

Nota: El borrador que busca se encuentra en la próxima página. Precaución: BORRADOR — NO LO PRESENTE

Éste es un borrador de una versión preliminar de un formulario, unas instrucciones o una publicación de impuestos del *IRS*, que el *IRS* proporciona para su información. **No presente borradores de formularios**. El *IRS* incorpora todos los cambios significativos a los formularios publicados con esta portada. Sin embargo, ocasionalmente surgen problemas inesperados o se promulga legislación —en este caso, publicaremos un nuevo borrador del formulario para alertar a los usuarios que se realizaron cambios al borrador publicado anteriormente. Por lo tanto, nunca hay cambios en el último borrador publicado de un formulario ni en la revisión final del formulario. Los formularios y las instrucciones están sujetos a la aprobación de la *OMB* antes de que puedan publicarse oficialmente, por lo que publicamos borradores de éstos hasta que sean aprobados. Los borradores de las instrucciones y las publicaciones suelen tener algunos cambios adicionales antes de su publicación final. Las versiones preliminares de los borradores se encuentran en IRS.gov/DraftForms y permanecen allí después de que se publique la revisión final en IRS.gov/LatestForms. También vea IRS.gov/Forms.

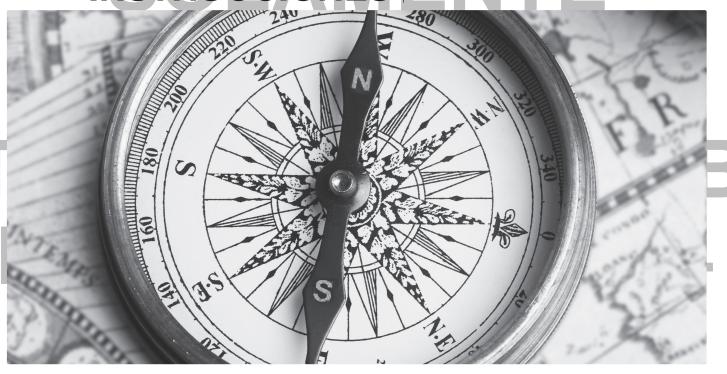
La mayoría de los formularios y las publicaciones tienen una página en IRS.gov: IRS.gov/Form1040SP para el Formulario 1040; IRS.gov/Pub501 para la Publicación 501; IRS.gov/W4SP para el Formulario W-4; y IRS.gov/ScheduleA para el Anexo A (Formulario 1040), por ejemplo, y de manera similar para otros formularios, publicaciones y anexos del Formulario 1040. Cuando escriba un enlace, escríbalo en la barra de direcciones de su navegador, no en la casilla para búsquedas en IRS.gov.

Si lo desea, puede enviar comentarios al *IRS* sobre formularios, instrucciones o publicaciones preliminares o finales en <u>IRS.gov/FormsComments</u>. Incluya "NTF" seguido del número del formulario o de la publicación (por ejemplo, "NTF1040", "NTFW4", "NTF501", etc.) en el cuerpo del mensaje para que su mensaje sea tramitado correctamente. No podemos responder a todos los comentarios debido al gran volumen que recibimos y es posible que no podamos considerar muchas sugerencias hasta la revisión subsiguiente del documento, pero revisaremos cada mensaje "NTF". Si tiene comentarios sobre la reducción de trámites y la carga del declarante, con respecto a los borradores de formularios o las revisiones finales, por favor responda a la recopilación de información relevante a través del proceso del Registro Federal; para más información, haga clic <u>aquí</u>.



INSTRUCCIONES

Incluye las instrucciones para los Anexos 1 a 3



Cambios para 2024

Vea Qué Hay de Nuevo en estas instrucciones.

Acontecimientos Futuros

Vea IRS.gov/Espanol e IRS.gov/Forms y para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con los Formularios 1040 y 1040-SR y sus instrucciones, tales como legislación promulgada después de que éstos se hayan publicado, acceda a IRS.gov/Form1040SP.



Direct FileDirect File es una opción permanente para presentar declaraciones de impuestos federales en línea
—libre de costo— de manera directa y segura al IRS comenzando en 2025. Vea **DirectFile.IRS.gov**.



freefileFree File es la manera rápida, segura y gratis para preparar y enviar sus impuestos electrónicamente. Vea **IRS.gov/PresenteGratis**.

Pague por Internet. Es rápido, fácil y seguro. Acceda a IRS.gov/Pagos.



Tabla de Contenidos

IRS	Contenido	Página	Contenido	Página
	Qué Hay de Nuevo	<u>6</u>	Organice Su Declaración	<u>73</u>
	Requisitos para la Presentación ¿Tiene que Presentar? ¿Cuándo y Dónde Tengo que Presentar la Declaración?	9	Tabla de Impuestos de 2024 . Información General Cómo Obtener Ayuda con los Información General	<u>88</u>
	Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040 y 1040-SR . Nombre y Dirección Número de Seguro Social (SSN) Estado Civil para Efectos de la Declaración		Información sobre Reembolsos Instrucciones para el Anexo 1 Instrucciones para el Anexo 2 Instrucciones para el Anexo 3	
P	Dependientes, Hijo Calificado pa Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependient Ingreso	es	Temas Tributarios Aviso sobre la Divulgación, la la Confidencialidad de Informate Ley de Reducción de Trám Categorías Principales de Ingre Gastos Federales para el A	Ley de nación y la ites 124 sos y
TES	Pagos		2023	<u>126</u>

December 31, 2024



Consejos útiles sobre los Formularios 1040 y 1040-SR

Para 2024, usted usará el Formulario 1040 o, si nació antes del 2 de enero de 1960, tiene la opción de usar el Formulario 1040-SR.

Es probable que sólo tenga que presentar el Formulario 1040 o 1040-SR y ninguno de los anexos enumerados, Anexos 1 a 3. No obstante, si su declaración es más complicada (por ejemplo, usted reclama ciertas deducciones o créditos o adeuda impuestos adicionales), usted tendrá que completar uno o más de los anexos enumerados. A continuación aparece una guía general de qué anexo(s) usted tendrá que presentar basado en sus circunstancias. Vea las instrucciones de los anexos para más información.

Si usted presenta su declaración electrónicamente, el programa de computadoras (software) que usted use por lo general determinará qué anexos usted necesita.

SI USTED	ENTONCES USE LA
Tiene ingresos adicionales, tales como ingresos de negocios o agropecuarios, compensación por desempleo o premios y recompensas.	Parte I del Anexo 1
Tiene cualesquier ajustes al ingreso, tales como intereses sobre un préstamo de estudios, impuesto sobre el trabajo por cuenta propia o gastos del educador.	Parte II del Anexo 1
Adeuda el impuesto mínimo alternativo (AMT, por sus siglas en inglés) o tiene que reintegrar el exceso del pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (APTC, por sus siglas en inglés).	Parte I del Anexo 2
Adeuda otros impuestos, tales como el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, los impuestos sobre el empleo de empleados domésticos o impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo de ahorros para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés) u otros planes con beneficios tributarios.	Parte II del Anexo 2
Puede reclamar un crédito no reembolsable (aparte del crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes), tales como el crédito por impuestos extranjeros, créditos por estudios o el crédito general para negocios.	Parte I del Anexo 3
Puede reclamar un crédito reembolsable (aparte del crédito por ingreso del trabajo, el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, o el crédito tributario adicional por hijos), tal como el crédito tributario de prima de seguro médico neto. Tiene otros pagos, tales como una cantidad pagada con una solicitud de prórroga o impuesto del Seguro Social retenido en exceso.	Parte II del Anexo 3

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS) Está Aquí para Ayudarlo

¿Qué Es el Servicio del Defensor del Contribuyente? El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS, por sus siglas en inglés) es una organización *independiente* dentro del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) que ayuda a los contribuyentes y protege sus derechos como contribuyente. TAS se esmera en asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la Carta de Derechos del Contribuyente.

¿Qué Puede Hacer *TAS* por Usted? *TAS* le puede ayudar si su problema tributario le causa problemas financieros, usted ha tratado y no ha podido resolver su asunto con el IRS, o usted cree que algún sistema, proceso o procedimiento del IRS no está funcionando como debe. Además, su servicio es gratis. Si usted reúne los requisitos para recibir la ayuda de TAS, se le asignará un defensor quien trabajará con usted durante todo el proceso y hará todo lo posible para resolver su asunto. TAS le puede ayudar si:

Su problema le causa problemas financieros a usted, a su familia o a su negocio. Usted (o su negocio) está enfrentando la amenaza de acción adversa inmediata.

• Usted ha intentado comunicarse con el IRS, pero nadie le ha respondido, o el IRS no le ha respondido para la fecha prometida.

¿Cómo se Puede Comunicar con TAS?
TAS tiene oficinas en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Para localizar el número telefónico de su defensor:
Acceda a ES. Taxpayer Advocate. IRS. gov/Contact-Us;
Descargue la Publicación 1546-EZ, El Servicio del Defensor del Contribuyente es Su Voz Ante el IRS. Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al IRS libre de cargos al 800-TAX-FORM (800-829-3676) y pedir una copia de la Publicación 1546-EZ;

Consulte su guía telefónica local; o
Llame a *TAS* libre de cargos al 877-777-4778.

¿Cómo Puede Aprender sobre Sus Derechos Como Contribuyente? La Carta de Derechos del Contribuyente describe 10 derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el *IRS*. El sitio web de TAS en ES. Taxpayer Advocate. IRS. gov le puede ayudar a entender lo que estos derechos significan para usted y cómo aplican a su situación. Estos son *sus* derechos. Conózcalos; utilícelos.

¿De Qué Otra Manera Ayuda TAS a los Contribuyentes? TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala que afectan a muchos contribuyentes. Si usted conoce alguno de estos asuntos, infórmele a TAS en el sitio web IRS.gov/SAMS y pulse sobre Español. Asegúrese de no incluir ninguna información personal del contribuyente.

Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*) Ayudan a Contribuyentes

Los Talleres ("Clínicas") para Contribuyentes de Bajos Ingresos (LITC, por sus siglas en inglés) son independientes del IRS y de TAS. Los LITC representan a las personas cuyos ingresos estén por debajo de cierto nivel y que necesitan resolver problemas tributarios con el IRS. Los LITC pueden representar a los contribuyentes en auditorías, apelaciones y problemas asociados con el cobro de impuestos ante el IRS y los tribunales. Además, los LITC pueden proveer información sobre los derechos y responsabilidades del contribuyente en diferentes idiomas para aquellas personas que hablan inglés como segundo idioma. Los servicios se ofrecen de manera gratuita o a bajo costo. Para más información o para localizar un LITC cerca de usted, acceda al sitio web del LITC en ES. Taxpayer Advocate. IRS. gov/LITCMap o vea la Publicación 4134, Lista de las Clínicas para Contribuyentes de Bajos Ingresos. Esta publicación está disponible en línea en IRS.gov/Forms-Pubs o llamando libre de costo al 800-TAX-FORM (800-829-3676).

Sugerencias para Mejorar al IRS

Comité de Apoyo al Contribuyente

Los contribuyentes tienen la oportunidad de proveer comentarios al IRS por medio del Taxpayer Advocacy Panel (Panel de Defensa del Contribuyente o TAP, por sus siglas en inglés). El TAP es un Comité Asesor Federal compuesto por un panel independiente de ciudadanos voluntarios que escuchan a los contribuyentes, identifican los problemas sistémicos de los contribuyentes y hacen sugerencias para mejorar el servicio prestado por el IRS. Comuníquese con el TAP en ES. ImproveIRS. org.

Affordable Care Act (Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio) —Lo que Usted Necesita Saber

Requisito de Conciliar los Pagos por Adelantado del Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar las primas de un seguro médico adquirido a través del Mercado de Seguros Médicos. Las personas que reúnen los requisitos pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico efectuados en su nombre directamente a la compañía de seguros.

Si usted o un miembro de su familia se inscribió en un seguro médico que adquirió a través del Mercado de Seguros Médicos y pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron efectuados a su compañía de seguros para reducir la cantidad de la prima que paga mensualmente, usted tiene que adjuntar el **Formulario 8962** a su declaración para **conciliar** (comparar) los pagos por adelantado con su crédito tributario de prima de seguro médico para el año.

Se requiere que el Mercado de Seguros Médicos envíe el **Formulario 1095-A** para el **31 de enero de 2025**, indicando los pagos por adelantado y otra información que usted necesita para completar el **Formulario 8962**.

- 1. Usted necesitará el Formulario 1095-A que le envíe el Mercado de Seguros Médicos.
- Complete el Formulario 8962 para reclamar el crédito y para conciliar sus pagos por adelantado del crédito.
- Incluya el Formulario 8962 con su Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR. (No incluya el Formulario 1095-A).

Informe de la Cobertura del Seguro Médico

Si usted o alguien en su familia fue un empleado en 2024, su empleador puede estar requerido a enviarle el Formulario 1095-C. La Parte II del Formulario 1095-C indica si su empleador le ofreció cobertura de un seguro médico y, si es así, información sobre la oferta. Usted debe recibir el Formulario 1095-C para principios de marzo de 2025. Esta información puede ser relevante si usted adquirió cobertura de seguro médico para 2024 a través del Mercado de Seguros Médicos y desea reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico en la línea 9 del Anexo 3. Sin embargo, usted no necesita esperar a recibir este formulario antes de presentar su declaración. Usted puede basarse en otra información que reciba de su empleador. Si no desea reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico para 2024, no necesita la información en la Parte II del Formulario 1095-C. Para más información sobre quién reúne los requisitos para el crédito tributario de prima de seguro médico, consulte las Instrucciones para el Formulario 8962.

Recordatorio: Cobertura del seguro médico. Si usted necesita cobertura del seguro médico, acceda a *www.CuidadoDeSalud.gov* para aprender sobre las opciones de seguro médico disponibles a usted y a su familia, cómo comprar seguro médico y cómo usted podría reunir los requisitos para recibir ayuda financiera para comprar seguro médico.

Qué Hay de Nuevo

La cantidad de la deducción estándar ha aumentado. Para 2024, la cantidad de la deducción estándar ha aumentado para todos los declarantes. Las nuevas cantidades se indican a continuación:

- \$14,600—Soltero o Casado que presenta una declaración por separado.
- \$29,200—Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.
 - \$21,900–Cabeza de familia.

Cómo hacer la elección para tratar a un cónyuge extranjero no residente o extranjero con doble residencia como residente de los Estados Unidos. Si usted y su cónyuge eligen tratar a un cónyuge extranjero no residente o extranjero con doble residencia como residente de los EE. UU. para 2024 o si la elección de un año anterior para tratar a un cónyuge extranjero no residente o extranjero con doble residencia como residente de los EE, UU, permanece en efecto para 2024, marque el recuadro de la sección titulada Estado Civil y anote el nombre del cónyuge extranjero no residente o extranjero con doble residencia en el espacio de entrada provisto. Vea Extranieros no residentes v extranieros con doble residencia, más adelante.

Requisitos de presentación para el Formulario 1099-K actualizados. Para 2024, las compañías de tarjetas de pago, las aplicaciones de pagos y los mercados en línea están requeridos a enviarle un Formulario 1099-K cuando la cantidad de sus transacciones de negocio durante el año sea más de \$5,000. En el año natural 2025, el umbral bajará a más de \$2,500 y de 2026 en adelante, el umbral será más de \$600.

Cambios a las cantidades declaradas en el Formulario 1099-K. Comenzando en 2024, si recibió algún Formulario 1099-K que muestre pagos que fueron incluidos incorrectamente o por artículos de uso personal vendidos y de cuya venta se obtuvieron pérdidas, ahora anotará esas cantidades en el espacio de entrada

Para obtener información sobre cualquier cambio adicional a la ley tributaria para el año 2024 o cualquier otro acontecimiento que afecte al Formulario 1040 o 1040-SR o las instrucciones, acceda a *IRS.gov/Form1040SP*.

Formularios, instrucciones y publicaciones en español. Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a *IRS gov/SpanishForms*.

provisto en la parte superior del Anexo 1. Vea **Formulario(s)** 1099-K en las instrucciones para el Anexo 1.

Activos digitales recibidos como ingresos ordinarios. Si usted recibió activos digitales como ingresos ordinarios, y ese ingreso no está declarado en otra parte de su declaración, anote esas cantidades en la línea 8v del Anexo 1. Vea las instrucciones para la línea 8v del Anexo 1.

Excepción al 10% de impuesto adicional para distribuciones prematuras. Comenzando en 2024, la excepción al 10% de impuesto adicional para distribuciones prematuras incluye distribuciones de un plan de jubilación para pagar ciertos gastos personales de emergencia y para víctimas de violencia doméstica. Vea el Formulario 5329, la Publicación 575 y la Publicación 590-B.

Ciertos pagos de asistencia efectuados a individuos afectados por el descarrilamiento del tren en East Palestine no son tributables. Si usted recibió pagos de asistencia debido a que fue afectado por el descarrilamiento del tren en East Palestine, Ohio, estos pagos puede que sean no tributables. Vea IRS.gov/Desastres y la Publicación 547.

Los pagos calificados de asistencia por los incendios forestales incontrolables no son tributables. Si usted recibió un pago de asistencia calificado por los incendios forestales incontrolables, estos pagos puede que sean no tributables. Vea <u>IRS.gov/Desastres</u> y la Publicación 547.

Elección del cónyuge sobreviviente para ser tratado como empleado. Comenzando en 2024, un cónyuge sobreviviente quien es el beneficiario designado de un empleado cubierto por un plan de jubilación calificado (u otro plan para el cual las reglas de distribución mínima requerida le aplican) o quien es el beneficiario designado del dueño de un arreglo *IRA* puede elegir ser tratado como el

empleado para propósitos de las reglas de distribución mínima requerida. Vea la Publicación 575 y la Publicación 590-B.

2024 es el último año para presentar el Formulario 5405. El período de 15 años para el reintegro del crédito tributario para comprador de primera vivienda para viviendas compradas en 2008 comenzó con su declaración de impuestos de 2010 y termina con su declaración de impuestos de 2024.

Pagos de exención de *Medicaid* no tributables declarados en el (los) Formulario(s) W-2. Si usted recibió pagos de exención de *Medicaid* no tributables, estas cantidades ahora deben ser informadas a usted en la casilla 12 con el código II del (de los) Formulario(s) W-2.

Cómo declarar pagos excesivos, aumento al impuesto y cantidades de recuperación relacionados a ciertos créditos por inversiones. Si usted declaró un pago excesivo, un aumento al impuesto y/o una cantidad de recuperación relacionada con ciertos créditos en el Formulario 4255, usted también tendrá que declarar esas cantidades en el Anexo 2. Vea las Instrucciones para el Formulario 4255 y las líneas 1d, 1e, 1f, 1y, 17a, 17z y 19 del Anexo 2.

Cantidad de reintegro del Formulario 8936. Si usted tiene un reintegro del crédito por vehículos limpios nuevos o de segunda mano declarados en el Formulario 8936 y el Anexo A (Formulario 8936), esas cantidades ahora se declararán en las líneas 1b y 1c del Anexo 2.

Compra de bonos de ahorros descontinuada. El programa que permite que su reembolso se deposite en su cuenta de *TreasuryDirect*® para comprar bonos de ahorros, así como la facilidad de comprar bonos en papel con su reembolso, ha sido descontinuado. El Formulario 8888 ahora es utilizado solamente para dividir su reembolso de depósito directo entre dos o más cuentas o para dividir su reembolso entre un depósito directo y un

cheque en papel. Acceda a <u>TreasuryDirect.gov/Research-Center/</u> <u>FAQ-IRS-Tax-Feature</u>.

Impuesto estadounidense asignable a las Islas Vírgenes Estadounidenses ahora declarado en la línea 13z del Anexo 3. Si utiliza el Formulario 8689 para calcular su cantidad del impuesto estadounidense asignable a las Islas Vírgenes Estadounidenses, usted ahora declarará esta cantidad en la línea 13z del Anexo 3. Vea las instrucciones para la línea 13z del Anexo 3.

Cómo declarar la transferencia de crédito del crédito por vehículos limpios nuevos o de segunda mano al concesionario en el momento de la venta. Si usted compró un vehículo limpio nuevo o usado de un concesionario registrado y redujo la cantidad que usted pagó al momento de la venta transfiriendo el crédito al concesionario, usted tiene que presentar una declaración de impuestos y adjuntar el Formulario 8936 y el Anexo A (Formulario 8936) para declarar la transferencia del crédito y conciliar su elegibilidad en su declaración.

Direct File. Direct File (Presentación directa) es una opción permanente para que los contribuyentes presenten declaraciones de impuestos federales en línea

-libre de costo- de manera directa y segura ante *IRS* comenzando en 2025. Vea *DirectFile.IRS.gov*. *Direct File* es una opción de presentación para los contribuyentes en estados participantes quienes tengan declaraciones de impuestos relativamente simples que declaren solamente ciertos tipos de ingresos y reclamen ciertos créditos y deducciones. Vea *IRS.gov/DirectFile* y pulse sobre *Español* para información sobre los estados adicionales que se han unido y las nuevas situaciones tributarias que *Direct File* añadió al servicio para el año tributario 2024.

PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB December 31, 2024

Maneras Gratuitas



Direct File

Direct File (Presentación directa) es una opción para que los contribuyentes elegibles presenten sus declaraciones de impuestos federales en línea de manera segura ante el IRS.

Acceda a IRS.gov/DirectFile para saber si reúne los requisitos y para más información.

Presentación Free File

Si usted cumple con el requisito del ingreso bruto ajustado, es posible que pueda usar programas de preparación de impuestos gratuitos para preparar y enviar su declaración de impuestos electrónicamente.

Acceda a IRS.gov/PresenteGratis para saber si reúne los requisitos y para más información incluyendo una lista de los socios de confianza de Free File (Presentación gratis).

Free Fillable Forms

Disponibles para cualquier nivel de ingreso, los *Free Fillable Forms* (Formularios interactivos gratuitos) permiten a personas que tienen experiencia preparando sus propias declaraciones de impuestos preparar y enviar su declaración de impuestos federal electrónicamente.

Acceda a *IRS.gov/PresenteGratis* para más información, incluyendo lo que necesita para usar los Formularios Interactivos *Free File*.

VITA y **TCE**

El Programa VITA (Ayuda Voluntaria a los Contribuyentes del Impuesto sobre el Ingreso) y el Programa TCE (Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada) ofrecen ayuda tributaria básica gratuita a ciertos individuos.

Acceda a *IRS.gov/VITA* para saber si reúne los requisitos y para encontrar un sitio *VITA/TCE* cerca de usted.



Acceda a *IRS.gov/Pagos* para ver todas sus opciones para efectuar pagos por Internet.

Estas reglas aplican a todos los ciudadanos estadounidenses, sin tomar en cuenta don-Requisitos para Estas reglas aplican a todos los ciudadanos esta de viven, y también a los extranjeros residentes.



la Presentación (AS Purille) ¿Ha intentado usar el sistema e-file del IRS? Es la manera más rápida de obtener su reembolso y es gratis si usted es elegible. Visite IRS.gov/Espanol para más detalles.

¿Tiene que Presentar?

Use la Tabla A, B o C para saber si tiene que presentar una declaración. Los ciudadanos estadounidenses que vivieron en o recibieron ingresos con fuentes en un territorio estadounidense deben consultar la Publicación 570. Los residentes de Puerto Rico pueden consultar el Tema Tributario 901 para saber si tienen que presentar una declaración de impuestos federal.

Aun si usted de otra manera no consejo tiene que presentar una declaración, debería aun presentarla para obtener un reembolso de todo impuesto federal sobre los ingresos que se le haya retenido. También debería presentar una declaración si usted es elegible para cualquiera de los siguientes créditos:

- Crédito por ingreso del trabajo.
- Crédito tributario adicional por
- Crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses.
- Crédito tributario de prima de seguro médico.

Consulte la Publicación 501 para obtener detalles. Consulte también dicha publicación si usted no tiene que presentar una declaración de impuestos pero recibió el Formulario 1099-B (o un documento sustitutivo).

Requisito de conciliar los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico. Si usted, su cónyuge con quien presenta una declaración conjunta o un dependiente de usted se inscribió en la cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos para 2024 v se hacen pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico para esta cobertura, usted tiene que presentar una declaración para 2024 v adjuntar el Formulario 8962. Usted (o

quien lo hava inscrito) debe haber recibido el Formulario 1095-A del Mercado de Seguros Médicos con la información acerca de su cobertura y cualesquier pagos por adelantado.

Usted tiene que adjuntar el Formulario 8962 aun si otra persona fue quien lo inscribió a usted, su cónyuge o su dependiente. Si usted es reclamado como un dependiente en la declaración de impuestos de 2024 de otra persona, no tendrá que adjuntar el Formulario 8962.

Excepción para ciertos hijos menores de 19 años de edad o estudiantes a tiempo completo. Si ciertas condiciones aplican, usted puede optar por incluir en su declaración el ingreso de un hijo menor de 19 años de edad al final de 2024 o que fue estudiante a tiempo completo y menor de 24 años de edad al final de 2024. Para hacerlo, use el Formulario 8814. Si opta por esto, su hijo no tiene que presentar una declaración. detalles, consulte el *Tema Tributario* 553 o vea el Formulario

Un hijo nacido el 1 de enero de 2001 se considera que tiene 24 años de edad al final de 2024. No use el Formulario 8814 para tal hijo.

Extranjeros residentes. Estas reglas también le aplican si usted fue extranjero residente. Además, usted podría calificar para ciertos beneficios conforme a tratados de impuestos. Por lo general, usted es un extranjero residente si cumple con el requisito de la tarjeta de residencia (tarjeta verde o green card, como se conoce en inglés) o el requisito de presencia sustancial para 2024. Vea la Publicación 519 para detalles.

Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia. Estas reglas también le aplican si usted fue extranjero no residente o extranjero con doble residencia y ambas de las siguientes condiciones le aplican:

- Estaba casado con un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos al final de 2024.
- Usted escogió tributar como extranjero residente.

Para más información, vea Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia, más adelante y la Publicación 519.



Hay unas reglas específicas que aplican para determinar si PRECAUCIÓN usted es un extranjero residen-

te, extranjero no residente o extranjero con doble residencia. La mayoría de los extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia tienen requisitos de presentación diferentes y podrían tener que presentar el Formulario 1040-NR. La Publicación 519 aborda estos requisitos y otra información que ayuda a los extranjeros a cumplir con las leves tributarias de los Estados Unidos.

¿Cuándo y Dónde **Tengo que Presentar** la Declaración?

Presente el Formulario 1040 o 1040-SR a más tardar el 15 de abril de 2025. Si presenta su declaración luego de esta fecha, quizás tenga que pagar intereses y multas. Vea Intereses y Multas, más adelante.

Si usted estaba prestando servicios en, o en apoyo de, las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en una zona de combate designada u operación de contingencia, usted podría presentar más tarde. Vea la Publicación 3 para más detalles.

Si usted presenta su declaración electrónicamente, no tiene que enviarla por correo. Sin embargo, si usted opta por enviarla por correo en vez de presentarla electrónicamente, puede encontrar las instrucciones para presentar y las direcciones al final de estas instrucciones.



La tabla al final de estas instrucciones provee las direcciones para enviar su declaración.

Use estas direcciones para los Formularios 1040 o 1040-SR presentados en 2025. Las direcciones para las declaraciones presentadas después de 2025 pueden ser diferentes. Acceda a IRS.gov/ Form1040SP para averiguar si éstas se han actualizado.

¿Qué Ocurre si No Puede **Presentar a Tiempo?**

Usted puede obtener una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos si, a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración, presenta el Formulario 4868. Si quiere solicitar una prórroga automática electrónicamente, vea el Formulario 4868 para detalles.



Una prórroga automática de 6 meses para presentar su decla-PRECAUCIÓN ración de impuestos no prolon-

ga el plazo para pagar el impuesto. Si no paga la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento original de su declaración, adeudará intereses sobre la cantidad del impuesto sin pagar y tal vez tenga que pagar multas. Vea el Formulario 4868.

Si es ciudadano o extraniero residente estadounidense, podría calificar para una prórroga automática del plazo para presentar sin tener que presentar el Formulario 4868. Usted califica si, en la fecha

de vencimiento de su declaración, usted reune una de las siguientes condiciones:

- Está viviendo fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico y su lugar principal de negocios o puesto de servicio se encuentra fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.
- Está prestando servicio militar o naval fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.

Esta prórroga le da 2 meses adicionales para presentar y pagar el impuesto, pero se le cobrarán intereses desde la fecha de vencimiento original de su declaración sobre cualquier impuesto que no hava pagado. Usted tiene que adjuntar a su declaración una explicación de la situación que le da derecho a la prórroga. Si no puede presentar la declaración dentro del plazo de prórroga automática de 2 meses, puede recibir una prórroga adicional de 4 meses si presenta el Formulario 4868 a más tardar el 16 de junio de 2025. Esta prórroga adicional de 4 meses para presentar no extiende el plazo para pagar su impuesto. Vea el Formulario 4868.

Servicios de Entrega **Privados**

Si opta por enviar su declaración por correo, puede usar ciertos servicios de entrega privados (PDS, por sus siglas en inglés) designados por el IRS para satisfacer el requisito de "enviar a tiempo equivale a presentar/pagar a tiempo" para las declaraciones y pagos de impuestos. Estos servicios de entrega privados incluven solamente los siguientes:

- UPS Next Day Air Early A.M., UPS Next Day Air, UPS Next Day Air Saver, UPS 2nd Day Air, UPS 2nd Day Air A.M., UPS Worldwide Express Plus y UPS Worldwide Express.
- FedEx First Overnight, FedEx Priority Overnight, FedEx Standard Overnight, FedEx 2 Day, FedEx International Next Flight Out, FedEx International Priority, FedEx International First y FedEx International Economy.
- DHL Express 9:00, DHL Express 10:30, DHL Express 12:00, DHL Express Worldwide, DHL Express Envelope, DHL Import Express 10:30, DHL Import Express 12:00 y DHL Import Express Worldwide.

Si desea saber las actualizaciones que se han hecho a la lista de los servicios de entrega privados designados por el IRS, acceda a IRS.gov/PDS. Para las direcciones de envío del IRS a utilizar si usa un servicio de entrega privado, acceda a IRS.gov/PDSStreetAddresses.

El servicio de entrega privado puede decirle cómo obtener una prueba escrita de la fecha de envío.



Sólo el Servicio Postal de los EE. UU. puede entregar en PRECAUCIÓN apartados de correos. Usted no

puede utilizar un servicio de entrega privado para realizar pagos de impuesto que requieran enviarse a un apartado de correos.

Tabla A —Para la Mayoría de los Contribuyentes

SI su estado civil para efectos de la declaración es	Y al final del año 2024 usted tenía*	ENTONCES presente una declaración si su ingreso bruto** era al menos
Soltero	menos de 65 años de edad 65 años de edad o más	\$14,600 16,550
Casado que presenta una declaración conjunta***	menos de 65 años de edad (ambos cónyuges) 65 años de edad o más (un cónyuge) 65 años de edad o más (ambos cónyuges)	\$29,200 30,750 32,300
Casado que presenta una declaración por separado	cualquier edad	\$5
Cabeza de familia	menos de 65 años de edad 65 años de edad o más	\$21,900 23,850
Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	menos de 65 años de edad 65 años de edad o más	\$29,200 30,750

^{*} Si nació el 1 de enero de 1960, se considera que tiene 65 años de edad al final del año 2024. (Si su cónyuge falleció en 2024 o si se está preparando una declaración para alguien que falleció en 2024, vea la Publicación 501).

^{**} Ingreso bruto significa todo ingreso que usted haya recibido en forma de dinero, bienes, propiedades y servicios que no esté exento de impuestos, incluyendo todo ingreso de fuentes fuera de los Estados Unidos o la venta de su vivienda principal (aun si puede excluir una parte o la totalidad de ese ingreso). No incluya los beneficios del Seguro Social, a menos que (a) usted sea un contribuyente casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en cualquier momento de 2024 o (b) la mitad de sus beneficios del Seguro Social más el resto de su otro ingreso bruto y todo interés exento de impuesto sean superiores a \$25,000 (\$32,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Si le corresponde el punto (a) o (b), vea las instrucciones para líneas 6a y 6b para calcular la parte tributable de los beneficios del Seguro Social que tiene que incluir en el ingreso bruto. El ingreso bruto incluye las ganancias, pero no las pérdidas, que se declaran en el Formulario 8949 o en el Anexo D. El ingreso bruto proveniente de un negocio, por ejemplo, es la cantidad que se incluye en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F. Pero, al calcular el ingreso bruto, no reduzca éste por cualesquier pérdidas, incluyendo las pérdidas que se incluyen en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F.

^{***} Si no vivía con su cónyuge al final del año 2024 (o en la fecha en que falleció su cónyuge) y su ingreso bruto era al menos \$5, tiene que presentar una declaración independientemente de su edad.

Tabla B —Para Hijos y Otros Dependientes (Vea ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante).

	_
Si sus padres (u otra persona) pueden reclamarlo a usted como dependiente, use esta tabla para saber si tiene que presentar una declaración.	
En esta tabla, el ingreso no derivado del trabajo incluye intereses tributables, dividendos ordinarios y distribuciones de ganancias de capital. También incluye la compensación por desempleo, beneficios tributables del Seguro Social, pensiones, anualidades y distribuciones de ingresos no derivados del trabajo provenientes de un fideicomiso. El ingreso del trabajo incluye sueldos, salarios, propinas, honorarios profesionales y becas de estudios y de desarrollo profesional tributables. El ingreso bruto es el total del ingreso del trabajo e ingresos no derivados del trabajo.	
Dependientes solteros. ¿Tenía usted 65 años de edad o más o estaba ciego?	
 No. Tiene que presentar una declaración de impuestos si alguna de las siguientes situaciones le corresponde: Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,300. Su ingreso del trabajo era mayor de \$14,600. Su ingreso bruto era superior a la mayor de— \$1.300 o 	
• Su ingreso del trabajo (hasta \$14,150) más \$450.	
 Sí. Tiene que presentar una declaración de impuestos si alguna de las siguientes situaciones le corresponde: Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$3,250 (\$5,200 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego). Su ingreso del trabajo era mayor de \$16,550 (\$18,500 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego). Su ingreso bruto era superior a la mayor de— 	
 \$3,250 (\$5,200 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego) o Su ingreso del trabajo (hasta \$14,150) más \$2,400 (\$4,350 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego). 	
Dependientes casados. ¿Tenía usted 65 años de edad o más o estaba ciego?	
 No. Tiene que presentar una declaración de impuestos si alguna de las siguientes situaciones le corresponde: Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,300. Su ingreso del trabajo era mayor de \$14,600. 	
 Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y éste detalla sus deducciones. Su ingreso bruto era superior a la mayor de— 	
 \$1,300 o Su ingreso del trabajo (hasta \$14,150) más \$450. 	ŀ
 Sí. Tiene que presentar una declaración de impuestos si alguna de las siguientes situaciones le corresponde: Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$2,850 (\$4,400 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego). Su ingreso del trabajo era mayor de \$16,150 (\$17,700 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego). Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y éste detalla sus deducciones. 	
• Su ingreso bruto era superior a la mayor de—	
 \$2,850 (\$4,400 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego) o Su ingreso del trabajo (hasta \$14,150) más \$2,000 (\$3,550 si tenía 65 años de edad o más y estaba ciego). 	

Tabla C —Otras Situaciones en las que Tiene que Presentar una Declaración

Si alguna de las condiciones que se indican a continuación le corresponde, tiene que presentar la declaración para 2024.

- 1. Adeuda algunos impuestos especiales, incluyendo cualquiera de los siguientes (vea las instrucciones del Anexo 2):
- **a.** Impuesto mínimo alternativo.
- **b.** Impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo individual de ahorro para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés) u otros planes con beneficios tributarios.
- c. Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos.
- **d.** El impuesto del Seguro Social y del *Medicare* sobre propinas que usted no declaró a su empleador o sobre salarios recibidos de un empleador que no retuvo dichos impuestos.
- **e.** Impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o el impuesto de Jubilación para Empleados Ferroviarios (conocido como *RRTA*, por sus siglas en inglés), sobre propinas que no fueron recaudados y que usted declaró a su empleador o seguro de vida colectivo a término e impuestos adicionales sobre cuentas de ahorros para gastos médicos.
- **f.** Impuestos recuperados.
- 2. Usted (o su cónyuge si presentan conjuntamente) recibió distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés), de una cuenta *Archer MSA* o de una cuenta *Medicare Advantage MSA*.
- 3. Tiene ingresos netos del trabajo por cuenta propia de por lo menos \$400.
- **4.** Tiene un salario de \$108.28 o más de una iglesia o una organización calificada controlada por una iglesia que está exenta de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* del empleador.
- Pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron hechos para usted, su cónyuge o un dependiente porque se inscribieron en la cobertura de un seguro de salud a través del Mercado de Seguros Médicos. Usted o quien lo haya inscrito debe haber recibido el (los) Formulario(s) 1095-A que demuestre(n) la(s) cantidad(es) pagada(s) por adelantado.
- 6. Usted está obligado a incluir cantidades en los ingresos conforme a la sección 965 del Código de Impuestos Internos o tiene una responsabilidad tributaria neta conforme a la sección 965 que paga a plazos conforme a la sección 965(h) o difiere al hacer una elección conforme a la sección 965(i).
- Usted compró un vehículo limpio nuevo o usado de un concesionario registrado y redujo la cantidad que usted pagó en el momento de la venta transfiriendo el crédito al concesionario. Vea el Formulario 8936 y el Anexo A (Formulario 8936).

December 31, 2024

Instrucciones para las Líneas de **Formularios** 1040 y 1040-SR



También vea las instrucciones para los Anexos 1 a 3 que se encuentran luego de las instrucciones para los Formularios 1040 y 1040-SR.

Qué formulario debe presentar. Todos pueden presentar el Formulario 1040. El Formulario 1040-SR está disponible para usted si nació antes del 2 de enero de 1960.

Declarantes con año fiscal. Si usted es un declarante que usa un año fiscal que no es el año tributario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, anote los meses cuando comienza y termina su año fiscal en el espacio de entrada provisto en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Información adicional anotada. Si necesita anotar una palabra, código y/o cantidad de dólares en el Formulario 1040 o 1040-SR para explicar una partida de ingreso o deducción, pero no tiene suficiente espacio para anotar la palabra, código y/o cantidad de dólares, puede poner un asterisco al lado de la línea correspondiente y poner una nota al pie de la página 2 de su declaración de impuestos indicando la línea y la palabra, código y/o cantidad de dólares que usted necesita anotar.

Las secciones a las cuales se hace referencia corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Nombre y Dirección

Escriba a máquina o en letra de molde en los espacios provistos. Si es casado que presenta una declaración por separado, anote el nombre de su cónyuge en el espacio de entrada provisto en la sección titulada Estado Civil debajo de los recuadros en vez hacerlo debajo de su nombre. Si usted está encarcelado actualmente, anote su número de identificación de recluso cerca de su apellido.



Si presentó una declaración CONSEJO conjunta para 2023 y está presentando una declaración con-

junta para 2024 con el mismo cónyuge, asegúrese de anotar los nombres y números de Seguro Social en el mismo orden en el que los anotó en su declaración de 2023.

Cambio de Nombre

Si ha cambiado su nombre debido a matrimonio, divorcio, etc., asegúrese de notificar el cambio inmediatamente a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) antes de presentar su declaración. Esto ayudará a prevenir demoras al tramitar su declaración y emitir su reembolso y también a salvaguardar sus beneficios futuros del Seguro Social.

Cambio de Dirección

Si tiene planes de mudarse después de presentar su declaración, use el Formulario 8822, Change of Address (Cambio de dirección), para notificarle al IRS sobre su nueva dirección.

Apartado Postal

Anote su apartado postal únicamente si su oficina de correos no entrega correo a la dirección física de su domicilio.

Dirección en el Extranjero

Si tiene una dirección en el extraniero. anote el nombre de la ciudad en la línea correspondiente. No anote ninguna otra información en esa línea, sino que complete los espacios correspondientes a direcciones en el extranjero que se encuentran debajo de la línea para anotar la ciudad. No abrevie el nombre del país. Siga la costumbre del país al escribir el código postal y el nombre de la provincia, del condado o del estado.

Contribuyente Fallecido

Si un contribuyente fallece antes de presentar una declaración para el año 2024, el cónyuge del contribuyente o su representante personal puede tener que presentar y firmar una declaración para ese contribuyente. Un "representante personal" puede ser un albacea, administrador o cualquier persona que esté a cargo de los bienes de la persona fallecida. Si el contribuyente fallecido no tenía que presentar una declaración pero se le retuvo impuesto, se tiene que presentar una declaración para poder obtener un reembolso. La persona que presenta la declaración tiene que anotar "Deceased" (Fa-

llecido), el nombre del contribuyente fallecido y la fecha en que falleció en la parte superior de la declaración. Si esta información no se provee, puede atrasar la tramitación de la declaración.

Si su cónyuge falleció en 2024 y usted no se volvió a casar en 2024, o si su cónyuge falleció en 2025 antes de presentar una declaración para 2024, usted puede presentar una declaración conjunta. Una declaración conjunta debe mostrar el ingreso que recibió su cónyuge en 2024 antes de fallecer y el ingreso de usted durante todo 2024. Anote "Filing as surviving spouse" (Presentando como cónyuge sobreviviente) en el área donde usted firma la declaración. Si otra persona es el representante personal, entonces esta persona también tiene que firmar.

Todos los pagadores de ingreso, incluyendo las instituciones financieras, deben de ser notificados inmediatamente sobre el fallecimiento del contribuyente. Esto asegurará el informe adecuado del ingreso obtenido por el patrimonio o herederos del contribuyente. El número de Seguro Social de un contribuvente fallecido no debe usarse para los años tributarios posteriores al año de su fallecimiento, excepto para propósitos de la declaración de impuestos sobre la heren-

Número de Seguro Social (SSN)

El no proveer un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) o proveer un SSN incorrecto podría aumentar sus impuestos, disminuir su reembolso o causar la demora de su reembolso. Para solicitar un SSN, complete el Formulario SS-5-SP y envíelo, iunto con los documentos de evidencia apropiados, a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Puede obtener el Formulario SS-5-SP en SSA.gov/forms/ss-5sp.pdf, su oficina local de la SSA o llamando al 800-772-1213. Por lo general, se tarda alrededor de 2 semanas el obtener un SSN una vez que la SSA tenga toda la evidencia e información que necesita.

Verifique que su nombre y su SSN en los Formularios 1040 o 1040-SR, W-2 y 1099 coincidan con la información en su tarjeta de Seguro Social. Si la información en los formularios antes mencionados no está correcta, ciertas deducciones y créditos reclamados en su Formulario 1040 o 1040-SR podrían ser reducidos o denegados. También puede ser que no reciba crédito en su cuenta de Seguro Social. Si el SSN y/o su nombre en el Formulario W-2 no está(n) correcto(s), notifique a su empleador o al agente que preparó el formulario lo antes posible para que corrija el error y envíe la información corregida. De esta manera, recibirá el crédito en su cuenta de Seguro Social. Si su nombre y/o su SSN no está(n) correcto(s) en su tarjeta de Seguro Social, llame a la SSA.

Una vez se le expida un SSN, úselo para presentar su declaración de impuestos. Use su SSN aunque el mismo no le autorice a trabajar o si se le ha expedido un SSN que lo autoriza a trabajar y usted pierde la autorización para trabajar. No se le expedirá un número de identificación del contribuyente del IRS (ITIN, por sus siglas en inglés) una vez se le haya expedido un SSN. Si usted recibe su SSN luego de haber usado un ITIN anteriormente, no siga utilizando su ITIN. En vez de eso, use su SSN.

Números de Identificación Personal del Contribuyente del IRS (ITIN) para **Extranjeros**

Si usted es extranjero no residente o es extranjero residente y no tiene ni reúne los requisitos para obtener un SSN, tiene que solicitar un número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN, por sus siglas en inglés). Tarda alrededor de 7 semanas obtener un ITIN.

Si ya tiene un ITIN, anótelo en la declaración de impuestos en todo espacio donde se le pida el SSN.

Algunos ITIN tienen que ser renovados. Si usted no ha usado su ITIN en una declaración de impuestos federal al menos una vez para los años tributarios 2021, 2022 o 2023, su *ITIN* ya venció y tiene que ser renovado si usted tiene que presentar una declaración de impuestos federal. No necesita renovar su ITIN si no necesita presentar una declaración de impuestos federal. Usted puede encontrar más información en IRS.gov/ITIN. Pulse sobre Español para ver la información en español.

El *ITIN* es sólo para propósitos tributarios federales. No le da derecho a obtener beneficios del Seguro Social y no cambia el estado de empleo, ni el estado migratorio conforme a las leyes estadounidenses.

Para más información sobre los ITIN, incluyendo la solicitud, expiración y renovación, vea el Formulario W-7 v sus instrucciones.

Si usted recibe un SSN luego de haber usado un ITIN anteriormente, no siga utilizando su ITIN. En vez de eso, use su SSN. Visite una oficina local del IRS o escriba una carta al IRS explicando que ahora tiene un SSN y quiere que todos sus archivos tributarios se combinen bajo su SSN. Detalles acerca de qué incluir con la carta y dónde enviar la misma se encuentran en IRS.gov/ITIN. Pulse sobre Español para ver la información en es-

Cónyuge Extranjero No Residente

Si su cónyuge es extranjero no residente, su cónyuge deberá tener un SSN o ITIN si:

- Ustedes presentan una declaración conjunta o
- Su cónyuge presenta una declaración por separado.

Fondo para la Campaña **Electoral Presidencial**

Este fondo ayuda a pagar las campañas electorales presidenciales. El fondo reduce la dependencia de los candidatos de grandes contribuciones de individuos y grupos y coloca a los candidatos en igualdad de condiciones financieras en las elecciones generales. El fondo también ayuda a pagar las investigaciones médicas pediátricas. Si desea aportar \$3 a este fondo, marque el recuadro correspondiente. Si presentan una declaración conjunta, su cónvuge también puede aportar \$3 al fondo. Si marca el recuadro, esto no cambiará el impuesto que pague ni el reembolso que reciba.

Estado Civil para Efectos de la Declaración

Marque solamente el recuadro que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración. Los que resultan en menos impuestos aparecen al final de la siguiente lista:

- Casado que presenta una declaración por separado.
 - Soltero.
 - Cabeza de familia.
- Casado que presenta una declaración conjunta.
- Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Para más información sobre el estado matrimonial, vea la Publicación 501.



Si reúne los requisitos para CONSEJO más de un estado civil para efectos de la declaración, elija

el que le permita pagar menos impuestos.

Soltero

Puede marcar el recuadro "Soltero" en la sección titulada Estado Civil en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR si alguna de las siguientes situaciones le correspondía a usted el 31 de diciembre de 2024:

Nunca ha estado casado.

- Estaba legalmente separado de acuerdo con la lev estatal conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial. Pero si, al final de 2024, su divorcio no era final (un fallo provisional), se le considera casado y no puede marcar este recuadro.
- Enviudó antes del 1 de enero de 2024 y no se volvió a casar antes de terminar el año 2024. Pero si tiene un hijo, es posible que pueda presentar su declaración utilizando el estado civil para efectos de la declaración de cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. Vea las instrucciones para Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos, más adelante.

Casado que Presenta una **Declaración Conjunta**

Puede marcar el recuadro "Casado que presenta una declaración conjunta" en la sección titulada Estado Civil en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR si alguna de las siguientes situaciones le corresponde:

- Estaba casado al final de 2024, aun si no vivía con su cónyuge al final de
- Su cónyuge falleció en 2024 y usted no se volvió a casar en 2024.
- Estaba casado al final de 2024 y su cónyuge falleció en 2025 antes de presentar una declaración para 2024.

Una pareja casada que presenta una declaración conjunta declara el ingreso combinado y deduce sus gastos permisibles combinados en una sola declaración. Pueden presentar una declaración conjunta aun si sólo uno de ellos tuvo ingresos o si no vivieron juntos todo el año. No obstante, ambas personas tienen que firmar la declaración. Una vez presente una declaración conjunta, no puede optar por presentar declaraciones por separado para ese año luego de la fecha de vencimiento para presentar la declaración.

Deuda tributaria conjunta y solidaria.

Si presenta una declaración conjunta, tanto usted como su cónyuge generalmente son responsables por el impuesto y los intereses o multas que adeuden sobre la declaración. Esto significa que si un cónyuge no paga el impuesto adeudado, el otro podría tener que hacerlo. O, si un cónyuge no informa el impuesto correcto, puede que ambos cónyuges

sean responsables por todo impuesto adicional determinado por el *IRS*. Puede que usted quiera presentar la declaración por separado si:

- Usted cree que su cónyuge no está declarando todo el ingreso de éste o
- Usted no quiere ser responsable de todo el impuesto que su cónyuge adeude si a su cónyuge no se le retiene suficiente impuesto o si no paga suficiente impuesto estimado.

Vea las instrucciones para Casado que Presenta una Declaración por Separado. También vea Alivio del Cónyuge Inocente bajo Información General, más adelante.

Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia. Por lo general, una pareja casada no puede presentar una declaración conjunta si uno de los cónyuges es extranjero no residente en cualquier momento durante el año tributario. Sin embargo, usted y su cónyuge pueden elegir ser tratados como residentes de los Estados Unidos para todo el año y presentar una declaración conjunta si uno de los cónvuges era extranjero no residente al final del año tributario (el cónyuge no residente) y el otro fue un ciudadano o residente de los Estados Unidos al final del año tributario. Esta elección permanecerá en efecto en los años siguientes hasta su terminación. Usted y su cónyuge también pueden elegir presentar la declaración como residentes de los Estados Unidos durante todo el año si ambos son ciudadanos o residentes de los Estados Unidos al final del año y uno (o ambos) de ustedes fue (fueron) no residente(s) al comienzo del año (el (los) cónyuge(s) con doble residencia). Usted sólo puede hacer esta elección por 1 año, y no aplica a ninguno de los años posteriores.

Si usted y su cónyuge están haciendo cualesquiera de estas elecciones para ser tratados como residentes de los Estados Unidos para 2024, marque el recuadro en la sección titulada Estado Civil y anote el nombre del cónyuge extranjero no residente o cónyuge(s) con doble residencia (cualquiera que le aplique a usted) en el espacio de entrada provisto. También marque el recuadro y anote el nombre de éste si usted v su cónvuge no residente hicieron la elección para ser tratados como residentes en un año anterior y la elección permanece en efecto.



Para hacer cualquier elección para 2024, usted y su cónyuge PRECAUCIÓN tienen que presentar una decla-

ración conjunta y adjuntar una declaración escrita, firmada por ambos cónyuges, a su declaración. Para saber qué información tiene que incluir en la declaración escrita, así como más información sobre estas elecciones, vea Cónvuge No Residente Tratado como un Residente para extranjeros no residentes y Cómo Elegir el Estado de Extranjero Residente para extranjeros con doble residencia en la Publicación 519, Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros.

Casado que Presenta una Declaración por Separado

Marque el recuadro "Casado que presenta una declaración por separado" en la sección titulada Estado Civil en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR si está casado, al final de 2024, y presenta una declaración por separado. Anote el nombre de su cónyuge en el espacio de entrada provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración. Asegúrese de anotar el SSN o el ITIN de su cónyuge en el espacio de entrada provisto para el SSN de su cónyuge en el Formulario 1040 o 1040-SR. Si su cónyuge no tiene y no se le requiere tener un SSN o un ITIN, anote "NRA" (extranjero no residente) en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración.

Para declaraciones presentadas electrónicamente, anote el nombre de su cónyuge o "NRA" si su cónyuge no tiene un SSN o ITIN en el espacio de entrada provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración.

Si está casado y presenta una declaración por separado, generalmente declara únicamente sus propios ingresos, deducciones y créditos. Por lo general, usted es responsable sólo por el impuesto sobre su propio ingreso. Reglas diferentes le aplican a las personas que viven en estados donde rige la ley de los bienes gananciales; vea la Publicación 555.

Sin embargo, usted normalmente pagará más impuestos usando este estado civil para efectos de la declaración que

con otro estado civil para efectos de la declaración para el cual usted reúna los requisitos. Además, si presenta una declaración por separado, no puede tomar la deducción por intereses sobre un préstamo de estudios ni los créditos por estudios, y usted sólo podrá reclamar el crédito por ingreso del trabajo y el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes en circunstancias muy limitadas. Tampoco puede reclamar la deducción estándar si su cónyuge detalla sus deducciones. Para situaciones en las cuales usted tal vez quiera presentar la declaración por separado, vea Deuda tributaria conjunta y solidaria, anteriormente.



Usted podría presentar la declaración como cabeza de familia si tenía un hijo viviendo

con usted y usted vivió separado de su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2024. Vea Personas casadas que no viven juntas, más adelante.

Cabeza de Familia

Puede marcar el recuadro "Cabeza de familia" en la sección titulada Estado Civil en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR si se le considera no casado y provee un hogar para ciertas otras personas. Se le considera no casado para este propósito si alguna de las siguientes situaciones le corresponde:

- Estaba legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial al final de 2024. Pero si, al final de 2024, su divorcio no era final (un fallo provisional), se le considera casado.
- Está casado pero no vivió con su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2024 y cumple con los otros requisitos bajo **Personas casadas que no viven juntas**, más adelante.
- Está casado y su cónyuge fue extranjero no residente en algún momento durante el año y la elección de tratar al cónyuge extranjero como extranjero residente no se hace. Vea Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia, anteriormente.

Marque el recuadro "Cabeza de familia" sólo si no está casado (o se le considera no casado) y reúne las condiciones bajo el **Requisito 1** o el **Requisito 2**.

Requisito 1. Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda que fue la vivienda principal durante todo el año 2024 de su padre o madre al cual usted puede reclamar como dependiente, excepto conforme a un acuerdo de manutención múltiple (vea ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante). Su padre o madre no tiene que haber vivido con usted.

Requisito 2. Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda en la cual usted vivió y en la cual una de las siguientes personas también vivió por más de la mitad del año (si es la mitad o menos, vea Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted, más adelante).

- 1. Cualquier persona que usted pueda reclamar como dependiente. Pero no incluye:
- a. Un hijo que usted puede reclamar como dependiente conforme a la regla para Hijos de padres divorciados o separados bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante;
- b. Cualquier persona que sea su dependiente sólo porque esa persona vivió con usted durante todo el año 2024; o
- c. Cualquier persona que usted reclamó como un dependiente conforme a un acuerdo de manutención múltiple. Vea ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante.
- 2. Su hijo calificado que no está casado y que no es su dependiente.
- 3. Su hijo calificado que está casado y que no es su dependiente sólo porque usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de 2024 de otra persona.
- 4. Su hijo calificado quien, a pesar de que usted es el padre o la madre con custodia de éste, no es su dependiente conforme a la regla para Hijos de padres divorciados o separados bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante.

Si el hijo no es reclamado como su dependiente, anote el nombre del hijo en el espacio de entrada provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

Hijo calificado. Para averiguar si alguien es su hijo calificado, vea el Paso 1 bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante.

Dependiente. Para averiguar si alguien es su dependiente, vea ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante.



Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN

en la sección titulada **Dependientes** en el Formulario 1040 o 1040-SR.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o la otra persona debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo vivido en la vivienda. También vea Hijo secuestrado, más adelante, bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, si corresponde.

Si la persona para la cual usted mantuvo una vivienda nació o falleció en 2024, es posible que pueda presentar la declaración como cabeza de familia. Si esa persona es su hijo calificado, el hijo tiene que haber vivido con usted por más de la mitad de la parte del año en que el hijo estaba vivo. Si la persona es cualquier otra persona que no sea su hijo calificado, vea la Publicación 501. De igual manera, si usted adoptó a la persona para la cual usted mantuvo una vivienda en 2024, la persona fue colocada con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2024 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2024, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad de 2024 si su vivienda principal era la vivienda principal de esta persona por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que fue adoptada o colocada con usted en 2024.

Mantenimiento de una vivienda. Para averiguar qué se incluye en el costo de mantener una vivienda, vea la Publicación 501.

Personas casadas que no viven juntas. Aun si usted no estaba divorciado o legalmente separado al final de 2024, se le

considera no casado si usted reúne todos los siguientes requisitos:

- Vivió separado de su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2024. Las ausencias temporales debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por negocios, atención médica, educación o servicio militar, cuentan como tiempo vivido en la vivienda.
- Presenta una declaración separada de la de su cónyuge.
- Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda para el año 2024.
- Su vivienda fue la vivienda principal de su hijo, hijastro o hijo de crianza durante más de la mitad del año 2024 (si es la mitad o menos, vea Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted, anteriormente).
- Puede reclamar al hijo como dependiente o pudiera reclamarlo como dependiente excepto que el otro padre o madre del hijo puede reclamarlo conforme a la regla para Hijos de padres divorciados o separados bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Hijo de crianza. Un "hijo de crianza" es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos

Puede marcar el recuadro "Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos" en la sección titulada Estado Civil en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR y usar las tasas impositivas para 2024 correspondientes a las declaraciones conjuntas si cumple con todas las siguientes condiciones:

- 1. Su cónyuge falleció en el año 2022 o en el año 2023 y usted no se volvió a casar antes de terminar el año 2024.
- 2. Tiene un hijo o hijastro (no un hijo de crianza) a quien usted reclama como dependiente o que puede reclamar

como dependiente, excepto que para 2024:

- a. El hijo tuvo un ingreso bruto de \$5,050 o más,
- b. El hijo presentó una declaración conjunta o
- c. A usted se le puede reclamar como dependiente en la declaración de otra persona.

Si el hijo no es reclamado como su dependiente, anote el nombre del hijo en el espacio de entrada provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

- 3. Este hijo vivió en su vivienda durante todo el año 2024. Si el hijo no vivió con usted durante el tiempo requerido, vea Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted, más adelante.
- 4. Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda.
- 5. Podría haber presentado una declaración conjunta con su cónyuge para el año en que éste falleció. No importa si usted de hecho llegó a presentar una declaración conjunta.

Si su cónyuge falleció en 2024, usted no puede presentar la declaración como cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. En vez de eso, vea las instrucciones para Casado que Presenta una Declaración Conjunta, anteriormente.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Dependiente. Para averiguar si alguien es su dependiente, vea ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante.



Los dependientes que usted re-**CONSEJO** clama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN

en la sección titulada Dependientes en el Formulario 1040 o 1040-SR.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o el hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles. cuentan como tiempo vivido en la vivienda. También vea Hijo secuestrado, más adelante, bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, si corresponde.

Se considera que un hijo vivió con usted durante todo el año 2024 si el hijo nació o falleció durante 2024 y su vivienda fue la vivienda del hijo durante todo el tiempo en el cual estuvo vivo. De igual manera, si usted adoptó al hijo en 2024 o el hijo fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2024, se considera que el hijo vivió con usted durante todo el año 2024 si su vivienda principal era la vivienda principal del hijo por todo el tiempo transcurrido desde que fue adoptado o colocado con usted en 2024.

Mantenimiento de una vivienda. Para averiguar qué se incluye en el costo de mantener una vivienda, vea la Publicación 501.

Activos Digitales

Los activos digitales son cualesquier representaciones digitales de valor que se registran en un registro distribuido con seguridad criptográfica o cualquier tecnología similar. Por ejemplo, los activos digitales incluyen non-fungible tokens (tokens no fungibles o NFT, por sus siglas en inglés) y monedas virtuales, tales como criptomonedas y stablecoins (criptomoneda estable). Si un activo particular tiene las características de un activo digital, éste será tratado como un activo digital para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos.

Marque el recuadro "Sí" al lado de la pregunta sobre activos digitales que aparece en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR si en algún momento durante 2024 usted (a) recibió (como recompensa, premio o pago por bienes o servicios); o (b) vendió, intercambió o de otra manera enaienó un activo digital (o un interés financiero en un activo digital).

Por ejemplo, marque "Sí" si en algún momento durante 2024 usted:

- Recibió activos digitales como método de pago por bienes o servicios provistos;
- Recibió activos digitales como resultado de recompensas o premios;

- Recibió nuevos activos digitales como resultado de actividades de minado (extracción), "staking" (participación) y actividades similares;
- Recibió activos digitales como resultado de una "hard fork" (bifurcación dura);
- Enajenó algún activo digital en intercambio por bienes o servicios;
- Enajenó algún activo digital en intercambio o trueque por otro activo digital;
 - Vendió un activo digital; o
- De otra manera enajenó cualquier otro interés financiero en un activo digital.

Usted tiene un interés financiero en un activo digital si usted es el titular (dueño documentado) de un activo digital, o tiene una participación en una cuenta que contiene uno o más activos digitales (incluyendo los derechos y obligaciones de adquirir un interés financiero), o usted tiene un monedero que contiene activos digitales.

Generalmente, las siguientes acciones o transacciones en 2024, por sí solas, no requieren que usted marque el recuadro "Sí":

- La tenencia de un activo digital en un monedero o cuenta:
- La transferencia de un activo digital de un monedero que usted posea o controle a otro monedero o cuenta que usted posea o controle; o
- La compra de activos digitales utilizando moneda de Estados Unidos u otra moneda real, incluyendo por medio del uso de plataformas electrónicas, tales como PayPal y Venmo.



No deje la pregunta sin contestar. Usted tiene que contestar PRECAUCIÓN "Si" o "No" marcando el re-

cuadro apropiado. Para más información. acceda а IRS.gov/ VirtualCurrencyFAQs y pulse sobre Español.

Cómo Declarar Transacciones de **Activos Digitales**

Si, en 2024, usted enajenó algún activo digital, que usted tenía como un bien de capital, por medio de una venta, trueque, intercambio, pago u otra transferencia, marque el recuadro "Sí" y use el Formulario 8949 para calcular su ganancia o pérdida de capital y declare esa ganancia o pérdida en el Anexo D (Formulario 1040).

Si usted recibió algún activo digital como compensación por servicios o enajenó algún activo digital que usted tenía para la venta a clientes en una ocupación o negocio, tiene que declarar los ingresos de la misma manera que usted declararía otros ingresos del mismo tipo (por ejemplo, salarios de un Formulario W-2 en la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR, o inventario o servicios en el Anexo C).

Si usted recibió ingresos ordinarios en conexión con activos digitales que no están declarados en otra parte de su declaración, vea las instrucciones para la línea 8v del Anexo 1.

Si usted enajenó algún activo digital por medio de un regalo, pudiese estar requerido a presentar el Formulario 709. Vea Who Must File (Quién tiene que presentar) y Transfers Subject to the Gift Tax (Transferencias sujetas al impuesto sobre regalos) en las Instrucciones para el Formulario 709 para más información.

Deducción Estándar



Si presenta el Formulario 1040-SR, puede encontrar la Tabla de la Deducción Están-

dar en la última página de ese formulario. No presente la Tabla de la Deducción Estándar junto con su declaración.

Soltero y Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Si usted o su cónyuge (si es casado que presenta una declaración conjunta) puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente, marque el recuadro correspondiente en la sección titulada Deducción Estándar

Si usted está casado y presenta una declaración conjunta, a usted lo pueden reclamar como dependiente en la declaración de otra persona si usted presenta la declaración conjunta únicamente para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado.

Si usted era extranjero con doble residencia, marque el recuadro "Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia". Si usted era extranjero con doble residencia y presenta una declaración conjunta con su cónyuge que era un ciudadano o extranjero residente de los EE. UU. al final de 2024 y usted y su cónyuge acceden a que se les graven impuestos sobre sus ingresos combinados que reciban de cualquier parte del mundo, no marque el recuadro. Vea Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia, anteriormente, para más información sobre cómo hacer la elección para que a usted y a su cónyuge se les graven impuestos sobre sus ingresos combinados que reciban de cualquier parte del mundo.

Edad/Cequera

Si usted o su cónyuge (si es casado que presenta la declaración conjunta) nació antes del 2 de enero de 1960, o era ciego al final de 2024, marque el (los) recuadro(s) correspondiente(s) en la línea titulada Edad/Ceguera.

No marque ningún recuadro por su cónyuge si su estado civil para efectos de la declaración es cabeza de familia.

Cónvuge fallecido en 2024. Si su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1960, pero falleció en 2024 antes de cumplir 65 años de edad, no marque el recuadro para el cónyuge que dice "Nació antes del 2 de enero de 1960".

Se considera que la persona cumple los 65 años el día antes de su 65° cum-

Ejemplo. Si su cónyuge nació el día 14 de febrero de 1959, y falleció el 13 de febrero de 2024, se considera que su cónvuge tenía 65 años en el momento de fallecer. Marque el recuadro correspondiente para su cónyuge. Sin embargo, si su cónyuge hubiese fallecido el 12 de febrero de 2024, no se considera que tenía 65 años en el momento de fallecer. No marque el recuadro.

Contribuyente fallecido en 2024. Si está preparando una declaración para alguien que falleció en 2024, vea la Publicación 501 antes de completar la información de la deducción estándar.

Ceguera

Si no estaba totalmente ciego para el 31 de diciembre de 2024, tiene que obtener una declaración certificada de un oftalmólogo u optometrista que indique que:

- Aun cuando tiene sus espejuelos o lentes de contacto puestos, su ojo mejor no registra una cifra de vista mejor que el 20/200 o
- Su campo visual es de 20 grados o menos.

Si es poco probable que la condición de su vista vaya a mejorar más allá de los límites indicados anteriormente, puede obtener una declaración certificada de un oftalmólogo u optometrista que estipule este hecho. Tiene que guardar esta declaración certificada con sus registros.

Si recibe una notificación o carta pero preferiría tenerla en braille o letra de

imprenta grande, puede utilizar el Formulario 9000, Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, para solicitar notificaciones en un formato alternativo que incluye braille, letra de imprenta grande, archivo de audio o archivo de texto. Puede adjuntar el Formulario 9000 con su declaración o enviarlo por separado por correo.

• Puede descargar, o ver en línea, los formularios de impuestos y publicaciones en una variedad de formatos que incluyen archivo de texto sin formato, archivos listos para braille, *HTML* compatible con su navegador (que no sean formularios de impuestos), *PDF* accesible y letra de imprenta grande.

Casado que Presenta una Declaración por Separado

Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge detalla las deducciones en su propia declaración, marque el recuadro "Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia".

Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1960, o era ciego al final de 2024, puede marcar el (los) recuadro(s) correspondiente(s) en la línea titulada Edad/Ceguera si su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente.

TESORO/IRS Y OMB December 31, 2024

¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?

Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

Siga los pasos a continuación para averiguar si una persona reúne los requisitos para ser su dependiente y averiguar si su dependiente lo califica a usted para tomar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes. Si usted tiene más de cuatro dependientes, marque el recuadro bajo **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR y adjunte una declaración escrita que contenga la información requerida en las columnas (1) a (4).



Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección titulada **Dependientes** en el Formulario 1040 o

1040-SR.

Antes de comenzar. Vea la definición de Número de Seguro Social, más adelante. Si quiere reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes, usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) tiene que tener un SSN o ITIN expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas). Si solicita un ITIN en o antes de la fecha de vencimiento de una declaración de impuestos de 2024 (incluyendo prórrogas) y el IRS le expide un ITIN como resultado de la solicitud, el IRS considerará el ITIN como expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Decembe

Paso 1 ¿Tiene Usted un Hijo Calificado?

Un hijo calificado es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de éstos (por ejemplo, su nieto o nieta, su sobrino o sobrina)



tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2024 y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

Menos de 24 años de edad al final del año 2024, era estudiante (definido más adelante) y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

Una incapacidad permanente y total, independientemente de su edad (definido más adelante)

Y

Que no proveyó más de la mitad de su propia manutención para el año 2024 (vea la Publicación 501)

Y

Que no presenta una declaración conjunta para el año 2024 o que presenta una declaración conjunta para el año 2024 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado (vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos)



Que vivió con usted por más de la mitad del año 2024. Si el hijo no vivió con usted por el tiempo requerido, vea Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted, más adelante.



Si el hijo reúne los requisitos para ser hijo calificado de cualquier otra persona (que no sea su cónyuge con quien presenta una declaración conjunta) para 2024, vea Hijo calificado de más de una persona, más adelante.

 ¿Tiene un hijo que reúne los requisitos para ser su hi calificado? 	Ü	•	calificado?	que reu	ine ios	requisitos	para ser	Su	nije
--	---	---	-------------	---------	---------	------------	----------	----	------

☐ **Sí.** Continúe al **Paso 2**. ☐ **No.** Continúe al **Paso 4**.

Paso 2 ¿Es Su Hijo Calificado Su Dependiente?

¿Era el hijo un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU. o un residente de Canadá o México? (Vea la Publicación 519 para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si el hijo fue adoptado, vea Excepción al requisito de ciudadanía, más adelante).

☐ **Sí.** Continuar ¬

☐ No. (NO SIGA)

Usted no puede reclamar a este hijo como dependiente.

2. ¿Estaba el hijo casado?

☐ Sí. Vea Persona casada, más adelante. ☐ No. Continuar >

3. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2024?

☐ **Sí.** Usted puede reclamar a este hijo como dependiente. Complete las columnas (1) a (3) de la sección Dependientes en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR para este hijo. Luego, continúe al Paso 3.

☐ **No.** Continuar **¬**

¿Puede usted ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2024 de otro contribuyente? (Si la persona que lo puede reclamar a usted en la declaración de impuestos de 2024 de éste no está requerido a presentar una declaración y no presenta una declaración de impuestos para 2024 o presenta una declaración para 2024 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o impuesto estimado pagado, marque "No".)

☐ Sí. (NO SIGA)

Usted no puede reclamar ningún dependiente. Complete el resto del Formulario 1040 o 1040-SR y los anexos correspondientes.

□ **No.** Usted puede reclamar a este hijo como dependiente. Complete las columnas (1) a (3) de la sección Dependientes en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para este hijo. Luego, continúe al **Paso**

Paso 3 ¿Lo Califica a Usted Su Hijo Calificado para el Crédito Tributario por Hijos o el Crédito por Otros **Dependientes?**

1. ¿Tenía el hijo un SSN, ITIN o número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN, por sus siglas en inglés) expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)?

(Conteste "Sí" si va a solicitar un ITIN o ATIN para el hijo en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)).

☐ Sí. Continuar ¬

☐ No. (NO SIGA)

Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes basándose en este hijo.

Era el hijo un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU.? (Vea la Publicación 519 para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si el hijo fue adoptado, vea Excepción al requisito de ciudadanía, más adelante).

☐ **Sí.** Continuar

□ No. (NO SIGA)

Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes basándose en este hijo.

¿Era el hijo menor de 17 años de edad al final de 2024?

☐ **Sí.** Continuar

□ **No.** Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este hijo. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna (4) de la sección Dependientes en la página 1 del Formulario

1040 o 1040-SR para esta persona.

¿Tenía este hijo un SSN válido para trabajar y expedido antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas)? (Vea Número de Seguro Social, más adelante).

☐ **Sí.** Usted puede reclamar el crédito tributario por hijos basándose en esta persona. Marque el recuadro "Crédito tributario por hijos" en la columna (4) de la sección Dependientes en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR para esta

persona.

☐ No. (NO SIGA)

Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este hijo. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna (4) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona.

Paso 4 ¿Es Su Pariente Calificado Su Dependiente?

Un pariente calificado es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza o un descendiente de cualquiera de éstos (por ejemplo, su nieto o nieta)

Hermano, hermana, medio hermano, media hermana o el hijo o la hija de cualquiera de éstos (por ejemplo, su sobrino o sobrina)

Padre, madre o antepasado, hermano o hermana de éstos (por ejemplo, su abuelo, abuela, tío o tía)

Hermanastro, hermanastra, padrastro, madrastra, yerno, nuera, suegro, sueg cuñado o cuñada

Cualquier otra persona (que no sea su cónyuge) que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año si su relación no violó las leyes locales. Si la persona no vivió con usted por el tiempo requerido, vea Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted, más adelante.

No es hijo calificado (vea el Paso 1) de ningún contribuyente para 2024. Para este propósito, una persona no es un contribuyente si a la persona no se le requiere que presente una declaración de impuestos de los Estados Unidos sobre los ingresos y de hecho no presenta tal declaración o la presenta únicamente para solicitar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado. Vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos.

Tuvo ingreso bruto menor de \$5,050 en 2024. Si la persona estaba total y permanentemente incapacitada, vea Excepción al requisito del ingreso bruto, más adelante



Por la cual usted proveyó más de la mitad de la manutención de la persona en 2024. Pero vea Hijo de padres divorciados o separados, Acuerdo de manutención múltiple e Hijo secuestrado, más adelante.

- 1. ¿Alguna persona reúne los requisitos para ser su pariente calificado?
 - ☐ **Sí.** Continuar



2. ¿Era su pariente calificado un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU. o un residente de Canadá o México? (Vea la Publicación 519 para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si su

pariente calificado fue adoptado, vea Excepción al requisito de ciudadanía, más adelante).

☐ **Sí.** Continuar **¬**



☐ No. (NO SIGA

Usted no puede reclamar a esta persona como dependiente.

¿Estaba casado su pariente calificado?

Sí. Vea Persona casada, más adelante ☐ **No.** Continuar



4. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2024?

reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso

☐ **Sí.** Usted puede reclamar a esta persona como dependiente. Complete las columnas (1) a (3) de la sección Dépendientes en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona. Luego,

☐ **No.** Continuar

continúe al Paso 5. ¿Puede usted ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2024 de otro contribuyente? (Si la persona que lo puede reclamar a usted en la declaración de impuestos de 2024 de éste no está requerido a presentar una declaración y no presenta una declaración de impuestos para 2024 o presenta una declaración para 2024 sólo para

retenido o impuesto estimado pagado, marque "No"). ☐ Sí. (NO SIGA)

Usted no puede reclamar ningún dependiente. Complete el resto del Formulario 1040 o 1040-SR y los anexos correspondientes.

□ **No.** Usted puede reclamar a esta persona como dependiente. Complete las columnas (1) a (3) de la sección Dépendientes en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona. Luego, continúe al Paso 5.

Paso 5 ¿Lo Califica a Usted Su Pariente Calificado para el Crédito por Otros **Dependientes?**

- 1. ¿Tenía su pariente calificado un SSN, ITIN o ATIN expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas)? (Conteste "Sí" si va a solicitar un ITIN o ATIN para el pariente calificado en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)).
 - \square **Sí.** Continuar



Usted no puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este pariente calificado.

 ¿Era su pariente calificado un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU.? (Vea la Publicación 519 para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si su pariente calificado fue adoptado, vea Excepción al requisito de ciudadanía, más adelante).

□ Sí. Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este dependiente. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna (4) de la sección Dependientes en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona.



Usted no puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este pariente calificado.

Definiciones y Reglas Especiales

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*). Si tiene un dependiente que fue colocado con usted para su adopción legítima y no sabe el *SSN* de este dependiente, tiene que obtener del *IRS* un *ATIN* para su dependiente. Vea el Formulario W-7A para detalles. Si su dependiente no es un ciudadano o extranjero residente de los EE. UU., solicite un *ITIN* en vez de un *ATIN* usando el Formulario W-7.

Hijos de padres divorciados o separados. Un hijo será tratado como el hijo calificado o pariente calificado del padre o de la madre sin custodia (definido más adelante) si se cumple con todas las condiciones que se mencionan a continuación:

- 1. Los padres están divorciados, legalmente separados, separados conforme a un acuerdo escrito de separación o no vivieron juntos en ningún momento durante los últimos 6 meses de 2024 (aunque no estén o no hayan estado casados).
- 2. El hijo recibió de sus padres más de la mitad de su manutención total para el año 2024 (y las reglas sobre **Acuerdos de manutención múltiple**, más adelante, no aplican). La manutención de un hijo proveniente del cónyuge del padre o de la madre se considera como provista por el padre o la madre.
- 3. Uno o ambos padres tienen la custodia del hijo durante más de la mitad del año 2024.
 - 4. Cualquiera de las siguientes afirmaciones es cierta:
- a. El padre o la madre con custodia firma el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente similar indicando que éste no va a reclamar al hijo como dependiente para el año 2024, y el padre o la madre sin custodia adjunta una copia del formulario o declaración escrita a su declaración de impuestos. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, el padre o la madre sin custodia quizás pueda adjuntar ciertas páginas correspondientes del fallo o acuerdo de separación dictado después de 1984 y anterior o acuerdo de separación dictado después de 1984 y anterior o acuerdo de separación dictado después de 1984 y anterior o acuerdo de separación dictado después de 1984 y anterior o acuerdo de separación dictado después de 1984 y anterior o acuerdo de separación dictado después de 1984 y anterior de la contra del contra de la contr

tes de 2009 y Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008, más adelante.

b. Un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial o un acuerdo escrito de separación vigente antes de 1985 entre los padres dispone que el padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente y el padre o la madre sin custodia contribuye por lo menos \$600 de la manutención del hijo durante el año 2024.

Si todas las condiciones de la (1) a (4) mencionadas anteriormente son ciertas, sólo el padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo para propósitos del crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes (líneas 19 y 28). Sin embargo, esto no le permite al padre o a la madre sin custodia reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes, la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes o el crédito por ingreso del trabajo. El padre o la madre con custodia u otro contribuyente, de ser elegible, puede reclamar al hijo para propósitos del crédito por ingreso del trabajo y estos otros beneficios. Vea la Publicación 501 para detalles.

Padre o madre con custodia y padre o madre sin custodia. El padre o la madre con custodia es aquél o aquélla con quien el hijo vivió la mayor cantidad de noches durante 2024. El otro padre o la madre es aquél o aquélla sin custodia. Si el hijo vivió con su padre o madre por igual cantidad de noches durante el año, el padre o la madre con custodia es aquél o aquélla que tiene el ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) mayor. Vea la Publicación 501 para la excepción para los padres que trabajan durante la noche, las reglas para un hijo que está emancipado según la ley estatal y otros detalles.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y antes de 2009. El fallo de divorcio o acuerdo de separación tiene que incluir las tres declaraciones siguientes:

- 1. El padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente sin tener en cuenta condición alguna, tal como el pago de manutención.
- 2. El padre o la madre con custodia no reclamará al hijo como dependiente.
- 3. Los años por los cuales se está cediendo o renunciando a la reclamación.

El padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar a su declaración de impuestos las siguientes páginas del fallo o acuerdo:

- La primera página (incluya el número de Seguro Social del otro padre (o madre) en esta página).
- Las páginas que incluyen toda la información identificada anteriormente en los puntos del (1) a (3).
- La página con la firma del otro padre (o madre) y la fecha del acuerdo.



Tiene que adjuntar la información requerida aunque haya sido presentada junto con una declaración de impuestos en un año anterior.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró

en vigencia después de 2008, el padre o la madre sin custodia no puede adjuntar páginas del fallo de divorcio o acuerdo de separación en lugar del Formulario 8332. El padre o la madre con custodia tiene que firmar el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente similar cuyo único propósito es ceder la reclamación del padre o de la madre con custodia a ciertos beneficios tributarios en base de ese hijo, y el padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar una copia a su declaración de impuestos. El formulario o la declaración escrita tiene que indicar que el padre o la madre con custodia cede su reclamación por el hijo sin condición alguna. Por ejemplo, la cesión no puede otorgarse a condición de que el padre o la madre sin custodia pague manutención.

Revocación de la cesión a la reclamación de ciertos beneficios tributarios. El padre o la madre con custodia que haya revocado una cesión, otorgada anteriormente, a la reclamación de ciertos beneficios tributarios por un hijo tiene que adjuntar una copia de la revocación a su declaración. Para detalles, vea el Formulario 8332.

Excepción al requisito de ciudadanía. Si usted es ciudadano estadounidense o nacional estadounidense y su hijo adoptado vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año, ese hijo satisface el requisito de ser ciudadano estadounidense en la pregunta 1 del Paso 2; pregunta 2 del Paso 3; pregunta 2 del Paso 4; y pregunta 2 del Paso 5.

Excepción al requisito del ingreso bruto. Si su pariente (incluyendo una persona que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año) está total y permanentemente incapacitado (definido más adelante), ciertos ingresos recibidos por servicios prestados en un taller protegido para el empleo de personas incapacitadas se pueden excluir para propósitos de este requisito. Para detalles, vea la Publicación 501.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o la otra persona debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo que la persona vivió con usted. También vea Hijo de padres divorciados o separados, anteriormente, o Hijo secuestrado, más adelante.

Si la persona reúne todos los otros requisitos para ser su hijo calificado pero ésta nació o falleció en 2024, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad del año 2024 si su vivienda fue la vivienda de la persona por más de la mitad del período de tiempo en el cual estuvo viva en 2024. Si la persona reúne todos los otros requisitos para ser su hijo calificado pero usted adoptó a la persona en 2024, la persona fue colocada con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2024 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2024, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad de 2024 si su vivienda principal era la vivienda principal de esta persona por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que esta persona fue adoptada o colocada con usted en 2024.

Cualquier otra persona se considera que vivió con usted durante todo el año 2024 si la persona nació o falleció en 2024 y su vivienda fue la vivienda de la persona durante todo el perío-

do de tiempo en el cual la persona estuvo viva en 2024 o si usted adoptó a la persona en 2024, la persona fue colocada con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2024 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2024 y su vivienda principal era la vivienda principal de esta persona por todo el tiempo transcurrido desde que esta persona fue adoptada o colocada con usted en 2024.

Hijo de crianza. Un "hijo de crianza" es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Hijo secuestrado. Si las autoridades legales correspondientes suponen que su hijo ha sido secuestrado por alguien que no sea miembro de la familia, usted tal vez pueda tomar al hijo en cuenta al determinar su elegibilidad para reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés). Para detalles, vea la Publicación 501. (Para el *EIC*, vea la Publicación 596).

Persona casada. Si la persona está casada y presenta una declaración conjunta, usted no puede reclamar a esa persona como su dependiente. Sin embargo, si la persona está casada pero no presenta una declaración conjunta o la presenta únicamente para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado, usted tal vez pueda reclamarla como un dependiente. (Vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos). En ese caso, continúe a la pregunta 3 del Paso 2 (para un hijo calificado) o a la pregunta 4 del Paso 4 (para un pariente calificado).

Acuerdos de manutención múltiple. Si nadie paga más de la mitad de la manutención de su pariente (o una persona que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año) pero usted y otra(s) persona(s) proveyeron más de la mitad de la manutención de su pariente, existen reglas especiales que podrían corresponderle, las cuales lo considerarían a usted como haber provisto más de la mitad de la manutención. Para detalles, vea la Publicación 501.

Total y permanentemente incapacitado. Se considera que una persona está total y permanentemente incapacitada si, durante algún momento en el año 2024, la persona no puede dedicarse a ninguna actividad remunerada considerable a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que dicha condición ha durado, o podría durar continuamente durante por lo menos un año o podría terminar en la muerte.

Pagos del bienestar social. Si recibió pagos bajo el programa *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés) u otro programa de ayuda pública y usted usó el dinero para la manutención de otra persona, vea la Publicación 501.

Hijo calificado de más de una persona. Aun si un hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, sólo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios, a

no ser que corresponda la regla especial para Hijo de padres divorciados o separados, descrita anteriormente:

- 1. El crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes (línea 19) y el crédito tributario adicional por hijos (línea 28).
- 2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.
- 3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes (línea 2 del Anexo 3).
- 4. La exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (Parte III del Formulario 2441).
 - 5. El crédito por ingreso del trabajo (línea 27).

Ninguna otra persona puede tomar ninguno de estos cinco beneficios tributarios recién listados basándose en el hijo calificado. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al hijo como un hijo calificado, las siguientes reglas aplican. Para propósitos de estas reglas, el término "padres" (el cual incluye a padre y madre) quiere decir los padres biológicos o adoptivos de un individuo. No incluye padrastro, madrastra, padre de crianza o madre de crianza, a menos que esa persona haya adoptado al individuo.

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo será tratado como el hijo calificado del padre o de la madre.
- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.
- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el *IRS* tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año 2024. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el *IRS* tratará al hijo como el hijo calificado del padre o de la madre que tenía el ingreso bruto ajustado (*AGI*) mayor para 2024.
- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2024.
- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2024, pero únicamente si el ingreso bruto ajustado de esa persona es mayor que el ingreso bruto ajustado más alto de cualquier padre o madre del hijo que pueda reclamar a dicho hijo.

Ejemplo. Su hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado tanto suyo como de la madre de usted. Su hijo no satisface las condiciones para ser hijo calificado de ninguna otra persona, incluyendo al otro padre de su hijo. Conforme a las reglas recién descritas, usted puede reclamar a su hijo como hijo calificado para propósitos de todos los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente para los cuales usted de otra manera califique. La madre de usted no puede reclamar ninguno de esos cinco beneficios tributarios basándose en su hijo. Sin embargo, si el ingreso bruto ajustado de la madre de usted es mayor que el suyo y usted no reclama a su hijo como hijo calificado, su hijo entonces es el hijo calificado de la madre de usted.

Para más detalles y ejemplos, vea la Publicación 501.

Si usted va a reclamar al hijo como hijo calificado, continúe al **Paso 2**. De no hacerlo, no siga; usted no puede reclamar ninguno de los beneficios tributarios basándose en este hijo.

Número de Seguro Social. Tiene que anotar el número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) de cada dependiente. Asegúrese de que el nombre y el SSN anotados coincidan con la información en la tarjeta de Seguro Social de su dependiente. De lo contrario, al momento de tramitar su declaración, puede que reduzcamos o deneguemos cualquier beneficio tributario (tal como el crédito tributario por hijos) que se base en ese dependiente. Si el nombre o el SSN en la tarjeta de Seguro Social de su dependiente no está correcto o necesita obtener un SSN para su dependiente, comuníquese con la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Vea Número de Seguro Social (SSN), anteriormente. Si su dependiente no tendrá un número en o antes de la fecha de vencimiento para presentar la declaración, vea ¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?, anteriormente.

Para el crédito tributario por hijos, su hijo tiene que tener el SSN requerido. El SSN requerido es uno que sea válido para trabajar y expedido por la SSA antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas). Si su hijo era un ciudadano de los EE. UU. cuando su hijo recibió el SSN, ese SSN es válido para trabajar. Si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras "Not Valid for Employment" (No es válida para trabajar) y el estado migratorio de su hijo ha cambiado, por lo que su hijo ahora es un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, pídale a la SSA una nueva tarjeta de Seguro Social sin esa inscripción. Sin embargo, si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras "Valid for Work Only with DHS Authorization" (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés)), su hijo tiene el SSN requerido sólo mientras la autorización del DHS siga siendo válida.

Si su hijo, el cual es su dependiente, nació y falleció en 2024 y usted no tiene un *SSN* para el hijo, anote "*Died*" (Falleció) en la columna (2) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR y adjunte una copia del acta de nacimiento, el acta de defunción o expedientes médicos del hospital. El documento tiene que indicar que el hijo nació vivo.

Si usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) no tiene un *SSN* (o un *ITIN*) expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes para 2024 ni en su declaración original ni en la enmendada.

Si usted solicitó un *ITIN* en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas) y el *IRS* le expide un *ITIN* como resultado de esa solicitud, el *IRS* considerará que su *ITIN* fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Estudiante. Un "estudiante" es un hijo que durante algún momento de cualesquier 5 meses del año 2024 estuvo matriculado como un "estudiante a tiempo completo" en una escuela o que

asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agropecuaria en el terreno ofrecido por una escuela o una agencia del estado, condado o gobierno local. El término "escuela" abarca escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

BORRADOR SOLAMENTE PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB December 31, 2024

Ingreso

Por lo general, usted tiene que declarar todo el ingreso a excepción de aquel ingreso que esté exento de impuestos conforme a la ley. Para detalles, vea las siguientes instrucciones y las instrucciones del Anexo 1, especialmente las instrucciones para las líneas 1 a 7 y las líneas 1 a 8z del Anexo 1. También vea la Publicación 525.

Condonación de Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (*PPP*)

Usted no necesita incluir la cantidad de la condonación de un préstamo del *Paycheck Protection Program* (Programa de protección de cheques de pago o *PPP*, por sus siglas en inglés) en su ingreso. Aunque no necesita declarar los ingresos como resultado de la condonación de su préstamo *PPP* en el Formulario 1040 o 1040-SR, sí necesita declarar cierta información relacionada con su préstamo *PPP*. Adjunte dicha información a su declaración de impuestos. Para más información, vea la Publicación 525.

Ingreso de Fuentes en el Extranjero

Usted tiene que declarar ingresos no derivados del trabajo, tales como intereses, dividendos y pensiones, provenientes de fuentes fuera de los Estados Unidos, a menos que esté exento conforme a las leyes o un tratado tributario. También tiene que declarar ingreso del trabajo, tales como salarios y propinas, proveniente de fuentes fuera de los Estados Unidos.

Si trabajó en el extranjero, es posible que pueda excluir la totalidad o parte de su ingreso del trabajo procedente del extranjero. Para detalles, vea la Publicación 54 y el Formulario 2555.

Planes de jubilación extranjeros. Si fue beneficiario de un plan de jubilación extranjero, es posible que tenga que declarar el ingreso devengado no distribuido de su plan. Sin embargo, si fue beneficiario de un plan de jubilación canadiense que está registrado, vea el *Revenue Procedure 2014-55* (Procedimiento Administrativo Tributario 2014-55), el cual se encuentra en la pá-

gina **753** del *Internal Revenue Bulletin* 2014-44 (Boletín de Impuestos Internos 2014-44), disponible en *IRS.gov/irb/* 2014-44 *IRB#RP-2014-55*, para averiguar si usted puede optar por diferir el impuesto sobre el ingreso no distribuido.

Declare las distribuciones de su(s) plan(es) de jubilación extranjero(s) en las líneas 5a y 5b.

Cuentas y fideicomisos en el extranjero. Tiene que completar la Parte III del Anexo B si usted:

- Tuvo una cuenta en el extranjero o
- Recibió una distribución de, o fue el cesionista de, o el transferidor hacia, un fideicomiso en el extranjero.

Usted también pudiese tener que presentar el Formulario 3520.

Activos financieros extranjeros. Si tuvo activos financieros extranjeros en 2024, es posible que tenga que presentar el Formulario 8938. Vea el Formulario 8938 y sus instrucciones.

Casos de Quiebra Conforme al Capítulo 11

Si usted es un deudor en un caso de quiebra conforme al capítulo 11, el ingreso tributable al patrimonio en quiebra y declarado en la declaración de impuestos sobre los ingresos del patrimonio incluve:

- Ingresos provenientes de servicios prestados por usted luego del comienzo del caso (tanto salarios como ingresos del trabajo por cuenta propia); y
- Ingresos provenientes de bienes tal como se describe en la sección 541 del título 11 del Código Legal de los Estados Unidos de los cuales usted era dueño al comienzo del caso o los cuales usted adquirió después del comienzo del caso y antes del caso cerrarse, desestimarse o convertirse en un caso conforme a otro capítulo.

Debido a que estos ingresos están sujetos a impuestos al patrimonio, no los incluya en su propia declaración personal de impuestos sobre los ingresos. La única excepción es para propósitos de calcular su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Para este propósito, usted tiene que tomar en cuenta todos sus ingresos del trabajo por cuenta propia para el año provenientes de servicios que prestó ambos antes y después del comienzo del caso. Además, usted (o el fi-

deicomisario, si se ha designado uno) tiene que asignar entre usted y el patrimonio en quiebra los salarios, sueldos u otra compensación y los impuestos sobre el ingreso retenidos que se le hayan informado a usted en el Formulario W-2. Una asignación similar es requerida para los ingresos y los impuestos sobre los ingresos retenidos que se le informan en los Formularios 1099. Usted también tiene que incluir un documento o declaración escrita que indique que usted ha presentado un caso de quiebra conforme al capítulo 11 y que explica cómo se asignan entre usted y el patrimonio los ingresos y el impuesto sobre los ingresos retenido informados en los Formularios W-2 y 1099. Para más detalles, incluidos los métodos de asignación aceptables, vea el Notice 2006-83 (Aviso 2006-83), el cual se encuentra en la página 596 del Internal Revenue Bulletin 2006-40 (Boletín de Impuestos Internos 2006-40), disponible en IRS.gov/irb/ 2006-40 IRB#NOT-2006-83.

Estados Donde Rige la Ley de los Bienes Gananciales

Los estados donde rige la ley de los bienes gananciales incluyen Arizona, California, Idaho, Luisiana, Nevada, Nuevo México, Texas, Washington y Wisconsin. Si usted y su cónyuge vivieron en un estado donde rige la ley de los bienes gananciales, usted normalmente tendrá que seguir la ley estatal para determinar qué ingreso pertenece a los bienes gananciales y qué ingreso es privativo. Para más información, vea el Formulario 8958 y la Publicación 555.

Sociedad doméstica en los estados de Nevada, Washington y California. Una parte de una sociedad doméstica registrada en los estados de Nevada, Washington o California por lo general tiene que declarar la mitad de los ingresos de la comunidad formada por el individuo y su pareja. Vea el Formulario 8958 y la Publicación 555.

Redondeo a Dólares Enteros

Puede redondear los centavos a dólares enteros en su declaración y en los anexos. Si redondea a dólares enteros, tendrá que redondear todas las cantidades. Para redondear, elimine las cantidades menores de 50 centavos y aumente las

cantidades de 50 a 99 centavos al siguiente dólar. Por ejemplo, \$1.39 sería \$1.00 y \$2.50 sería \$3.00.

Si tiene que sumar dos o más cantidades para calcular la cantidad a anotar en una línea, incluya los centavos al sumar las cantidades y redondee sólo el total.

Si anota cantidades que incluyen centavos, asegúrese de incluir el punto decimal. No hay una columna de centavos en el formulario.



Las líneas en los Formularios 1040 y 1040-SR son las mis-CAUCIÓN mas. Las referencias hechas a

las líneas en las instrucciones a continuación hacen referencia a la línea en cualquiera de esos formularios.

Línea 1a

Cantidad Total de la Casilla 1 de Su(s) Formulario(s) W-2

Anote la cantidad total de la casilla 1 de su(s) Formulario(s) W-2. Si es una declaración conjunta, incluya también los ingresos de su cónyuge de la casilla 1 de su(s) Formulario(s) W-2.



Si usted devengó salarios mientras estuvo encarcelado en una PRECAUCIÓN institución penal, declare estas

cantidades en la línea **8u** del Anexo 1. No declare estos salarios en la línea 1a. Vea las instrucciones para la línea 8u del Anexo 1.



Si usted recibió una pensión o anualidad proveniente de un CAUCIÓN plan de compensación diferida

no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457(b) y se le declaró en la casilla 1 del Formulario W-2, no incluya esta cantidad en la línea 1a del Formulario 1040. Esta cantidad se declara en la línea **8t** del Anexo 1.

Línea 1b

Salarios de Empleado **Doméstico No Declarados** en el (los) Formulario(s) W-2

Anote el total de los salarios recibidos como empleado doméstico que no fue-

ron declarados en el (los) Formulario(s) W-2. Un empleador no está requerido a proveerle un Formulario W-2 si éste le pagó menos de \$2,700 en salarios en el año 2024. Para obtener información sobre los impuestos sobre la nómina para empleados domésticos, vea el *Tema Tributario* 756.

Línea 1c

Ingreso de Propinas No Declarado en la Línea 1a

Anote el total de su ingreso de propinas que no fue declarado en la línea 1a del Formulario 1040. Esto debe de incluir cualquier ingreso de propinas que usted no le declaró a su empleador y cualquier propina asignada que aparece en la casilla 8 en su(s) Formulario(s) W-2, a menos que usted pueda comprobar que sus propinas no declaradas son menores que la cantidad en la casilla 8. Las propinas asignadas no están incluidas como ingreso en la casilla 1. Consulte la Publicación 531 para más detalles. Incluya también el valor de toda propina que no sea en efectivo que usted recibió, tales como boletos, pases u otros artículos de valor. Aunque usted no le declare estas propinas que no son en efectivo a su empleador, tiene que declararlas en la línea



Es posible que usted adeude impuestos del Seguro Social y PRECAUCIÓN Medicare o de la jubilación fe-

rroviaria (RRTA, por sus siglas en inglés) sobre las propinas no declaradas. Vea las instrucciones para la línea 5 del Anexo 2.

Línea 1d

Pagos de Exención de Medicaid No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2 (Casilla 1)

Anote sus pagos de exención de *Medi*caid tributables que no fueron declarados en el (los) Formulario(s) W-2. También anote el total de sus pagos de exención de Medicaid tributables y no tributables que no fueron declarados en el (los) Formulario(s) W-2, o que no fueron declarados en la casilla 1 del (de los) Formulario(s) W-2, si usted elige incluir los pagos no tributables en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito u otro beneficio tributario. Si usted y su cónyuge ambos recibieron pagos de exención de Medicaid no tributables durante el año, usted y su cónyuge pueden tomar diferentes decisiones con respecto a la inclusión de los pagos en el ingreso del trabajo. Vea las instrucciones para la línea 8s del Anexo 1. Si usted es el dueño único de un negocio dedicado a proveer servicios de cuidado en el hogar, vea las Instrucciones para el Anexo C para saber cómo declarar estas cantidades.



Sus pagos de exención de Me-CONSEJO dicaid no tributables podrían haber sido informados a usted

en la casilla 12 con el código II del (de los) Formulario(s) W-2.



Si recibió pagos de exención de Medicaid no tributables, y la ECAUCIÓN $casilla\ 1\ de\ su(s)\ Formulario(s)$

W-2 está(n) en blanco o tiene(n) ceros, y elige no incluir pagos no tributables en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito, no adjunte ninguno de estos Formularios W-2 a su declaración.

Línea 1e

Beneficios para el Cuidado de Dependientes Tributables de la Línea 26 del Formulario 2441

Anote el total de los beneficios para el cuidado de dependientes tributables de la línea 26 del Formulario 2441. Los beneficios para el cuidado de dependientes deben aparecer en la casilla 10 de su(s) Formulario(s) W-2. Pero primero complete el Formulario 2441 para saber si usted puede excluir parte o el total de dichos beneficios.

Línea 1f

Beneficios para la Adopción Provistos por el Empleador de la Línea 29 del Formulario 8839

Anote el total de sus beneficios para la adopción provistos por el empleador de la línea 29 del Formulario 8839. Los be-

neficios para adopciones provistos por empleadores deben aparecer en la casilla 12 de su(s) Formulario(s) W-2 con el código T. Pero vea las Instrucciones para el Formulario 8839 para saber si usted puede excluir parte o el total de dichos beneficios. También es posible que pueda excluir ciertas cantidades si usted adoptó a un hijo con necesidades especiales y la adopción fue finalizada en 2024.

Línea 1g

Salarios de la Línea 6 del Formulario 8919

Anote el total de sus salarios de la línea 6 del Formulario 8919.

Línea 1h

Otros Ingresos del Trabajo



Si recibió becas de estudios y becas de investigación (becas de desarrollo profesional) que

no le fueron declaradas a usted en el Formulario W-2, declare estas cantidades en la línea 8r del Anexo 1. Vea las instrucciones para la línea 8r del Anexo

Los siguientes tipos de ingreso tienen que ser incluidos en el total de la línea

- Indemnización por huelga o por la clausura de un negocio (que no sean regalos bona fide).
- Aplazamientos electivos en exceso. La cantidad aplazada debe aparecer en la casilla 12 de su Formulario W-2 y el recuadro titulado "Retirement plan" (Plan de jubilación) en la casilla 13 debe estar marcado. Si la cantidad total que usted (o su cónyuge si declara conjuntamente) aplaza para 2024 bajo todos los planes era mayor de \$23,000 (excluyendo las aportaciones de actualización, como se explica después), incluya el exceso en la línea 1h. Este límite es (a) generalmente, \$16,000 si usted sólo tiene planes SIMPLE o (b) \$26,000 para planes conforme a la sección 403(b) si usted califica para la regla de los 15 años que se explica en la Publicación 571. Aunque las aportaciones designadas para un plan Roth están sujetas a este límite, no incluya el exceso atribuible a dichas

aportaciones en la línea 1h. Éstas ya se incluyen como ingresos en la casilla 1 de su Formulario W-2

Un límite más alto de \$17,600 le puede aplicar a los participantes en ciertos planes SIMPLE. Un límite más alto también le puede aplicar a los participantes en un plan de compensación diferida conforme a la sección 457(b) para los 3 años antes de la edad de jubilación. Comuníquese con el administrador de su plan para mayor información.

Si usted tenía 50 años de edad o más al final de 2024, su empleador quizás haya permitido una aportación de actualización adicional (catch-up contributions, como se les conoce en inglés) de hasta \$7,500 (generalmente, \$3,500 para planes conforme a la sección 401(k)(11) y planes SIMPLE). Esta cantidad adicional diferida no está sujeta al límite general sobre las aportaciones diferidas.

Un límite de aportación de actualización más alto de \$3,850 le puede aplicar a los participantes en ciertos planes SIM-PLE. Comuníquese con el administrador de su plan para más información.



Usted no puede deducir la cantidad diferida. No se incluye PRECAUCIÓN como ingreso en la casilla 1 de su Formulario W-2.

- Las pensiones por incapacidad que aparecen en el Formulario 1099-R si usted no ha alcanzado la edad mínima para la jubilación que estableció su empleador. Pero vea Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública en las instrucciones para las líneas 5a y 5b. Las pensiones por incapacidad que usted recibe después de que hava alcanzado la edad mínima de jubilación y los otros pagos que aparecen en el Formulario 1099-R (que no son pagos provenientes de un arreglo IRA para la jubilación) se declaran en las líneas 5a y 5b. Los pagos provenientes de un arreglo IRA se declaran en las líneas 4a y 4b.
- Las distribuciones correctivas provenientes de un plan para la jubilación que aparecen en el Formulario 1099-R por aplazamientos electivos en exceso v aportaciones en exceso (más ganancias). Pero no incluya las distribuciones de un arreglo IRA en la línea 1h. En vez de hacer eso, declare las distribuciones prove-

nientes de un arreglo IRA en las líneas 4a v 4b.

Línea 1i

Elección de Paga No Tributable por Combate

Si eligió incluir su paga no tributable por combate en su ingreso del trabajo al calcular el EIC, anote la cantidad en la línea 1i. Vea las instrucciones para la línea 27.

¿Fue Usted un **Empleado Estatutario?**

Si usted fue un empleado estatutario, el recuadro "Statutory Employee" (Empleado estatutario) dentro de la casilla 13 de su Formulario W-2 debe estar marcado. Los empleados estatutarios incluyen vendedores a jornada completa de seguros de vida y ciertos agentes o choferes que reciben comisiones, ciertos vendedores ambulantes y ciertas personas que trabajan en casa. Los empleados estatutarios declaran la cantidad que aparece en la casilla 1 del Formulario W-2 en el Anexo C junto con cualquier gasto de negocios relacionado.

¿No Ha Recibido o Recibió un Formulario W-2 Incorrecto?

A su empleador se le requiere proveerle o enviarle a usted un Formulario W-2 a más tardar el 31 de enero de 2025. Si usted no lo recibe a principios de febrero, consulte el *Tema Tributario 154* para saber lo que debe hacer. Aun si no recibe un Formulario W-2, usted tiene que declarar sus ingresos. Si pierde su Formulario W-2 o si dicho formulario no está correcto, pídale a su empleador que le de uno nuevo.

Línea 2a

Interés Exento de Impuesto

Si usted recibió cualquier interés exento de impuesto (incluido cualquier descuento de la emisión original (OID, por sus siglas en inglés) exento de impuesto), tales como los provenientes de bonos municipales, cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-INT o

un Formulario 1099-OID. Por lo general, sus intereses estipulados exentos de impuesto deben aparecer en la casilla 8 del Formulario 1099-INT o, en el caso de un bono OID exento de impuesto, en la casilla 2 del Formulario 1099-OID y su OID exento de impuesto debe aparecer en la casilla 11 del Formulario 1099-OID. Anote el total en la línea 2a. Sin embargo, si usted adquirió un bono exento de impuesto pagando una prima (cantidad por encima del valor nominal), sólo declare la cantidad neta de los intereses exentos de impuesto en la línea 2a (esto es, el exceso de los intereses exentos de impuesto recibidos durante el año sobre la prima del bono amortizada para ese año). Además, si usted adquirió un bono OID exento de impuesto con una prima de adquisición, sólo declare la cantidad neta de OID exento de impuesto en la línea 2a (esto es, el exceso de OID exento de impuesto para el año sobre la prima de adquisición amortizada para ese año). Vea la Publicación 550 para más información sobre el OID, las primas de bonos y las primas pagadas por adquisición.

Incluya también en la línea 2a todo dividendo de intereses exentos provenientes de un fondo mutuo o de otra sociedad inversionista reglamentada (RIC. por sus siglas en inglés). Esta cantidad debe aparecer en la casilla 12 del Formulario 1099-DIV.

No incluya los intereses que devenga de su arreglo IRA, cuenta de ahorros médicos (HSA, por sus siglas en inglés), cuenta Archer o Medicare Advantage MSA, o una cuenta Coverdell de ahorros para la educación.



No incluya ninguna cantidad relacionada con la condona-PRECAUCIÓN ción de un préstamo PPP en es-

ta línea.

Línea 2b

Interés Tributable

Cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-INT o Formulario 1099-OID. Anote el total de su ingreso de intereses tributables en la línea 2b. Pero usted tiene que completar y adjuntar el Anexo B si el total es mayor de \$1,500 o si alguna de las otras condiciones listadas al inicio de las instrucciones del Anexo B le aplican a usted.

Para más detalles sobre la declaración de los intereses tributables, incluido el descuento del mercado sobre bonos y los ajustes por primas de bonos o primas de adquisición amortizables, vea la Publicación 550.

Los intereses que le son acreditados en 2024 sobre los depósitos que usted no pudo retirar debido a la quiebra o insolvencia de la institución financiera quizás no tengan que ser incluidos en sus ingresos de 2024. Para más detalles, vea la Publicación 550.



Si recibe un Formulario CONSEJO 1099-INT de 2024 debido a intereses de bonos de ahorro es-

tadounidenses que incluye cantidades que usted declaró antes de 2024, vea la Publicación 550.

Línea 3a

Dividendos Calificados

Anote el total de sus dividendos calificados en la línea 3a. Los dividendos calificados también se incluyen en el total de los dividendos ordinarios que se requiere que aparezca en la línea **3b**. Los dividendos calificados cumplen con los requisitos para obtener una tasa de impuesto más baja a la que corresponde a otros ingresos ordinarios. Por lo general, estos dividendos aparecen en la casilla **1b** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV. Vea la Publicación 550 para ver la definición de "qualified dividends" (dividendos calificados) si usted recibió dividendos que no fueron declarados en el Formulario 1099-DIV.

Excepción. Algunos dividendos pudieran declararse como dividendos calificados en la casilla 1b del Formulario 1099-DIV, pero no son dividendos calificados. Éstos incluyen:

- Dividendos que usted recibió como nominatario. Vea las Instrucciones para el Anexo B.
- Dividendos que usted recibe sobre cualquier participación en acciones que usted tuvo por menos de 61 días durante el período de 121 días que comenzó 60 días antes de la fecha exdividendo. La fecha exdividendo es la primera fecha que sigue a la declaración de un dividendo en la cual el comprador de las accio-

nes no tiene derecho a recibir el siguiente pago de dividendos. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, incluya el día en que se deshizo de las acciones pero no el día en que las adquirió. Vea los ejemplos a continuación. También, al contar el número de días que usted tuvo las acciones, no puede contar ciertos días durante los cuales su riesgo de pérdida disminuyó. Vea la Publicación 550 para más detalles.

- Dividendos atribuibles a períodos que totalizan más de 366 días que usted recibió sobre cualquier participación en acciones preferentes que tuvo por menos de 91 días durante el período de 181 días que comenzó 90 días antes de la fecha exdividendo. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, usted no puede contar ciertos días durante los cuales su riesgo de pérdida disminuyó. Vea la Publicación 550 para más detalles. Los dividendos preferentes que son atribuibles a períodos que suman menos de 367 días están sujetos a la regla de tenencia de 61 días que se acaba de descri-
- Dividendos sobre cualquier participación en acciones en la medida en que usted esté bajo una obligación (incluida una venta en corto o venta al descubierto) para efectuar pagos relacionados con respecto a posturas en bienes sustancialmente similares o relacionados.
- Pagos en lugar de dividendos, pero sólo si usted sabe o tiene razón de saber que los pagos no son dividendos calificados.
- Dividendos de una sociedad anónima que primero se convirtió en sociedad anónima extranjera sustituta después del 22 de diciembre de 2017, que no sea una sociedad anónima extranjera que es tratada como si fuera una sociedad anónima doméstica conforme a la sección 7874(b).

Ejemplo 1. Usted compró 5,000 acciones comunes de la Compañía XYZ el 8 de julio. La Compañía XYZ pagó un dividendo en efectivo de 10 centavos por cada acción. La fecha exdividendo fue el 16 de julio. Su Formulario 1099-DIV que le envió la Compañía XYZ muestra \$500 en la casilla 1a (dividendos ordinarios) y en la casilla 1b (dividendos calificados). Sin embargo, usted vendió las 5,000 acciones el 11 de agosto. Usted tuvo sus acciones de la Compañía XYZ por sólo 34 días del período de 121 días (del 9 de julio hasta el 11 de agosto). El período de 121 días comenzó el 17 de mayo (60 días antes de la fecha exdividendo) y finalizó el 14 de septiembre. Usted no tuvo dividendos calificados de la Compañía XYZ porque usted tuvo las acciones de dicha compañía por menos de 61 días.

Ejemplo 2. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted compró las acciones el 15 de julio (el día antes de la fecha exdividendo) y usted vendió las acciones el 16 de septiembre. Usted tuvo las acciones por 63 días (desde el 16 de julio hasta el 16 de septiembre). Los \$500 de dividendos calificados que aparecen en la casilla 1b del Formulario 1099-DIV son todos dividendos calificados porque usted tuvo las acciones por 61 días del período de los 121 días (del 16 de julio al 14 de septiembre).

Ejemplo 3. Usted compró 10,000 acciones comunes del Fondo Mutuo ABC el 8 de julio. El Fondo Mutuo ABC pagó un dividendo en efectivo de 10 centavos por cada acción. La fecha exdividendo fue el 16 de julio. El Fondo Mutuo ABC le notifica que la parte del dividendo que cumple con los requisitos para ser tratada como dividendos calificados equivale a 2 centavos por cada acción. Su Formulario 1099-DIV del Fondo Mutuo ABC muestra \$1,000 en dividendos ordinarios y \$200 en dividendos calificados. Sin embargo, usted vendió las 10,000 acciones el 11 de agosto. Usted no tiene dividendos calificados del Fondo Mutuo ABC porque usted tuvo las acciones de dicho fondo por menos de 61 días.



Use la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganan-

cias de Capital o la Schedule D Tax Worksheet (Hoja de trabajo para el impuesto del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D, la que le corresponda, para calcular su impuesto. Vea las instrucciones para la línea 16 para detalles.

Línea 3b

Dividendos Ordinarios

Cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-DIV. Anote el total de sus dividendos ordinarios en la línea 3b.

Esta cantidad debe aparecer en la casilla **1a** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV.

Usted tiene que completar y adjuntar el Anexo B si el total es mayor de \$1,500 o usted recibió, como nominatario, dividendos ordinarios que de hecho le pertenecen a otra persona.

Distribuciones que No Sean Dividendos

Algunas distribuciones son una devolución de su costo (u otra base). No se les gravarán impuestos hasta que recupere su costo (u otra base). Tiene que reducir su costo (u otra base) mediante estas distribuciones. Después de que recupere todo su costo (u otra base), tiene que declarar estas distribuciones como ganancias de capital en el Formulario 8949. Para detalles, vea la Publicación 550.



Los dividendos sobre pólizas de seguro son una recuperación parcial de las primas que usted

pagó. No los declare como dividendos. Inclúyalos en los ingresos en la línea 8z del Anexo 1 sólo si exceden el total de todas las primas netas que usted pagó por el contrato.

Líneas 4a y 4b

Distribuciones de un IRA

Usted debe recibir un Formulario 1099-R que muestre la cantidad total de toda distribución hecha de su IRA antes de que se le retuviera el impuesto sobre los ingresos u otras deducciones. Esta cantidad debe aparecer en la casilla 1 del Formulario 1099-R. A menos que se indique lo contrario en las instrucciones para las líneas 4a y 4b, un IRA incluye un IRA tradicional (el cual incluye un arreglo IRA tradicional que recibe aportaciones de un plan de pensión simplificada para empleados (SEP, por sus siglas en inglés)) un Roth IRA (el cual incluye un Roth IRA que recibe aportaciones de un arreglo SEP) y un plan de incentivos de ahorros para empleados en los que el empleador aporta cantidades iguales (SIMPLE IRA, por sus siglas en inglés) (SIMPLE IRA puede ser un SIM-PLE IRA tradicional o un Roth SIMPLE



Adjunte el (los) Formulario(s) 1099-R al Formulario 1040 o 1040-SR si algún impuesto fe-

deral sobre el ingreso le fue retenido.



Para propósitos de estas Excepciones, Roth IRA incluye Roth SIMPLE IRA.

Excepción 1. Anote el total de la distribución en la línea **4a** si usted reinvirtió parte o toda la distribución de:

- Un Roth IRA a otro Roth IRA o
- Un *IRA* (que no sea un *Roth IRA*) a un plan calificado o a otro *IRA* (que no sea un *Roth IRA*).

Anote también "Rollover" (Reinversión) junto a la línea 4b. Si el total de la distribución fue reinvertido, anote "-0-" en la línea 4b. Si el total de la distribución no fue reinvertido, anote la parte que no fue reinvertida en la línea 4b, a menos que la Excepción 2 le aplique a la parte que no fue reinvertida. Por lo general, una reinversión tiene que hacerse dentro de los 60 días después de que usted reciba la distribución. Para más detalles sobre las reinversiones, vea la Publicación 590-A y la Publicación 590-B.

Si usted reinvirtió la distribución en un plan calificado o hizo la reinversión en 2025, incluya una declaración escrita que explique lo que hizo.

Excepción 2. Si cualquiera de las siguientes situaciones le aplica a usted, anote el total de la distribución en la línea 4a y vea el Formulario 8606 y sus instrucciones para calcular la cantidad que debe anotar en la línea 4b.

- 1. Usted recibió una distribución proveniente de un *IRA* (que no sea un *Roth IRA*) y usted efectuó aportaciones no deducibles a cualquiera de sus *IRA* tradicionales para 2024 o para un año anterior. Si efectuó aportaciones no deducibles a estos *IRA* para 2024, vea también la Publicación 590-A y la Publicación 590-B.
- 2. Usted recibió una distribución de un *Roth IRA*. Pero si el punto (a) o (b) a continuación le corresponde, anote "-0-" en la línea 4b; usted no necesita ver el Formulario 8606 o sus instrucciones.
- a. El código T para distribuciones aparece en la casilla 7 del Formulario 1099-R y usted efectuó una aportación

(incluida una conversión) a un Roth IRA para 2018 o para un año anterior.

- b. El código Q para distribuciones aparece en la casilla 7 del Formulario 1099-R.
- 3. Usted convirtió parte de o todo un IRA tradicional o SIMPLE IRA tradicional a un Roth IRA en 2024.
- 4. A usted se le devolvió una aportación IRA para 2023 o 2024, con toda ganancia relacionada o menos cualquier pérdida, para la fecha de vencimiento (incluidas las prórrogas) de su declaración de impuestos para ese año.
- 5. Usted efectuó aportaciones en exceso a su IRA para un año anterior y le fueron devueltas a usted en 2024.
- 6. Usted recaracterizó parte de o toda una aportación efectuada a un Roth IRA como una aportación a un IRA tradicional o viceversa.

Excepción 3. Si toda o parte de una distribución es una qualified charitable distribution (distribución caritativa calificada o QCD, por sus siglas en inglés), anote el total de la distribución en la línea 4a. Si el total de la cantidad distribuida es una QCD, anote "-0-" en la línea 4b. Si sólo una parte de la distribución es una OCD, anote la parte que no sea una QCD en la línea 4b, a menos que la Excepción 2 le aplique a esa parte. Anote "QCD" junto a la línea 4b.

Una OCD es una distribución hecha directamente por el fideicomisario de su IRA (que no sea un IRA tipo SEP o SIM-PLE en curso) a una organización elegible para recibir donaciones que son deducibles de los impuestos (con ciertas excepciones). Usted tenía que tener por lo menos 701/2 años de edad al momento de efectuarse la distribución.

Por lo general, el total de sus QCD para el año no puede ser mayor de \$105,000. Esto incluye cualquier cantidad (hasta un máximo de \$53,000) de una OCD única hecha a una entidad de interés dividido (SIE, por sus siglas en inglés). Si presenta una declaración conjunta, las mismas reglas le aplican a su cónyuge. La cantidad de la *QCD* está limitada a la cantidad que de otra manera sería incluida en su ingreso. Si su IRA incluye aportaciones no deducibles, la distribución primero se considera haber sido pagada de ingreso que de otra manera sería tributable. Si usted hace una OCD única a una SIE, usted tiene que adjuntar una declaración escrita a su declaración. Vea la Publicación 590-B para detalles sobre las QCD, incluyendo la información que usted tiene que incluir en la declaración escrita para la QCD hecha a una SIE.



No puede reclamar una deducción por donaciones caritativas PRECAUCIÓN por cualquier QCD que no se incluya en su ingreso.

Excepción 4. Si toda o parte de una distribución es una distribución que provee fondos a una cuenta de ahorros médicos (HFD, por sus siglas en inglés), anote la distribución total en la línea 4a. Si el total de la cantidad distribuida es una HFD y usted opta por excluirla del ingreso, anote "-0-" en la línea 4b. Si sólo una parte de la distribución es una HFD y usted opta por excluir esa parte del ingreso, anote la parte que no sea una HFD en la línea 4b, a menos que la Excepción 2 le aplique a esa parte. Anote "HFD" junto a la línea 4b.

Una HFD es una distribución hecha directamente por el fideicomisario de su IRA (que no sea un IRA tipo SEP o SIM-PLE en curso) a su cuenta de ahorros médicos (HSA, por sus siglas en inglés). De ser elegible, usted por lo general puede optar por excluir una HFD de su ingreso una vez en su vida. No puede excluir más del límite sobre las aportaciones a una HSA o más de la cantidad que de otra manera sería incluida en su ingreso. Si su *IRA* incluye aportaciones no deducibles, la HFD es primero considerada como pagada de ingreso que de otra manera sería tributable. Vea la Publicación 969 para más detalles.



La cantidad de una HFD reduce la cantidad que usted puede PRECAUCIÓN aportar a su HSA para el año.

Si no permaneció como persona elegible para una HSA para los 12 meses que siguen al mes de la HFD, usted podría tener que declarar la HFD como ingreso v pagar un impuesto adicional. Vea la Parte III del Formulario 8889.

Más de una excepción le aplica. Si más de una excepción le aplica, incluya una declaración escrita que muestre la cantidad para cada excepción, en vez de

anotar algo junto a la línea 4b. Por ejemplo: "Line 4b - \$1,000 Rollover and \$500 HFD" (Línea 4b - \$1,000 en reinversión y \$500 en HFD). Pero no necesita adjuntar una declaración escrita si sólo la Excepción 2 y otra excepción (sólo una) más aplican.

Más de una distribución. Si usted (o su cónyuge si presenta conjuntamente) recibió más de una distribución, calcule la cantidad tributable de cada distribución y anote el total de las cantidades tributables en la línea 4b. Anote el total de esas distribuciones en la línea 4a.



Usted tiene que empezar a recibir al menos una cantidad mínima de su IRA tradicional pa-

ra el 1 de abril del año siguiente al año en que usted alcanzó los 73 años de edad. Si usted no recibe la cantidad de distribución mínima, puede ser que tenga que pagar un impuesto adicional sobre la cantidad que se debió haber distribuido. Para detalles, incluyendo cómo calcular la distribución mínima requerida, vea la Publicación 590-B.



Usted puede tener que pagar impuesto adicional si usted re-ECAUCIÓN cibió una distribución prematu-

ra de su IRA y el total no fue reinvertido. Vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 2 para detalles.

Más información. Para más información sobre los IRA, vea la Publicación 590-A y la Publicación 590-B.

Líneas 5a y 5b

Pensiones y Anualidades

Usted debe recibir un Formulario 1099-R que muestre la cantidad total de los pagos de su pensión y anualidad antes de que se le retuviera el impuesto sobre el ingreso u otras deducciones. Esta cantidad debe aparecer en la casilla 1 del Formulario 1099-R. El pago de pensiones y anualidades incluye distribuciones hechas de planes conforme a las secciones 401(k) y 403(b) y planes gubernamentales conforme a la sección 457(b). Las reinversiones y distribuciones de sumas globales se explican más adelante. No incluya los siguientes pagos en las líneas 5a y 5b. En su lugar, declárelos en la línea 1h:

- Pensiones por incapacidad que recibió antes de que usted alcanzara la edad mínima de jubilación establecida por su empleador.
- Distribuciones correctivas (incluida toda ganancia) de aplazamientos electivos en exceso u otras aportaciones en exceso a planes para la jubilación. El plan tiene que notificarle del (de los) año(s) en que las distribuciones se incluyen en el ingreso.



Adjunte el (los) Formulario(s) 1099-R al Formulario 1040 o 1040-SR si algún impuesto fe-

deral sobre el ingreso le fue retenido.

Pensiones y Anualidades Íntegramente Tributables

Sus pagos están completamente sujetos a impuesto si (a) usted no contribuyó hacia el costo (vea Costo, más adelante) de su pensión o anualidad o (b) usted recuperó su costo completo libre de impuestos antes de 2024. Pero vea Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública, más adelante. Si su pensión o anualidad está completamente sujeta a impuestos, anote el total de los pagos de pensión o anualidad (de la casilla 1 del (de los) Formulario(s) 1099-R) en la línea 5b; no anote nada en la línea 5a.

Las pensiones y anualidades que están completamente sujetas a impuesto también incluyen pagos de la jubilación militar que aparecen en el Formulario 1099-R. Para detalles sobre las pensiones militares por incapacidad, vea la Publicación 525. Si recibió un Formulario RRB-1099-R, vea la Publicación 575 para saber cómo declarar sus beneficios.

Pensiones y Anualidades Parcialmente Tributables

Anote el total de los pagos de pensión o anualidad (de la casilla 1 del Formulario 1099-R) en la línea 5a. Si su Formulario 1099-R no muestra la cantidad sujeta a impuesto, usted tendrá que usar la *General Rule* (Regla General) que se explica en la Publicación 939 para calcular la parte sujeta a impuesto que debe anotar en la línea 5b. Pero si la fecha de inicio de su anualidad (que se define más adelante) ocurrió después del 1 de julio de 1986, vea **Método Simplificado**, más adelante, para saber si usted tiene que

usar ese método para calcular la parte sujeta a impuesto.

Usted le puede pedir al *IRS* que calcule la parte sujeta a impuesto por usted por un cargo de \$1,000. Para detalles, vea la Publicación 939.

Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad sujeta a impuesto, puede declarar la cantidad en la línea **5b**. Pero a lo mejor pudiera declarar una cantidad sujeta a impuesto más baja si usa la Regla General o el Método Simplificado o si la exclusión para funcionarios jubilados del sector de seguridad pública, la cual se explica a continuación, le aplica.

Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública

Si usted es un funcionario jubilado del sector de seguridad pública elegible (oficial encargado de mantener el orden público, bombero, capellán o un miembro de una brigada de rescate o de un servicio de ambulancias que se jubiló a causa de una incapacidad o porque alcanzó la edad normal de jubilación), usted puede elegir el excluir de su ingreso las distribuciones efectuadas de su plan para la jubilación elegible que se usan para pagar las primas de cobertura para un plan para accidentes o de salud o un contrato de seguro para el cuidado a largo plazo. Las primas pueden ser para la cobertura suya, de su cónyuge o de sus dependientes. Las distribuciones tienen que hacerse del plan mantenido por el empleador del cual usted se jubiló como funcionario del sector de seguridad pública. La distribución puede hacerse directamente del plan al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo, o la distribución se le puede hacer a usted para que usted entonces le pague al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo. Puede excluir del ingreso la cantidad menor entre la cantidad de las primas pagadas o \$3,000. Usted puede optar por hacer esto sólo para cantidades que de otra manera serían incluidas en su ingreso. La cantidad excluida de su ingreso no se puede usar para reclamar una deducción por gastos médicos.

Un plan para la jubilación elegible es un plan gubernamental que es un fideicomiso calificado o un plan conforme a la sección 403(a), 403(b) o 457(b).



Usted puede excluir del ingreso sólo la cantidad menor entre la cantidad de las primas pagadas

o \$3,000. Esto es cierto si la distribución se hizo directamente del plan al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo o si la distribución se le hizo a usted y usted le pagó al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo. Si usted recibió una distribución de su plan para la jubilación elegible, y usted utilizó parte de esa distribución para pagar primas de un plan para accidentes o para la salud o de un contrato del seguro para el cuidado a largo plazo, aún puede excluir del ingreso sólo la cantidad menor entre la cantidad de las primas pagada o \$3,000. El resto de la distribución es tributable a usted y tiene que declararse en la línea 5b.

Si hace esta elección, reduzca la cantidad que de otra manera estaría sujeta a impuesto de su pensión o anualidad por la cantidad excluida. La cantidad que aparece en la casilla **2a** del Formulario 1099-R no refleja la exclusión. Declare el total de sus distribuciones en la línea **5a** y la cantidad sujeta a impuesto en la línea **5b**. Anote "*PSO*" (siglas en inglés para "funcionario de seguridad pública") junto a la línea **5b**.

Si usted está jubilado por incapacidad y declara su pensión por incapacidad en la línea **1h**, incluya sólo la cantidad sujeta a impuesto en esa línea y anote "*PSO*" (siglas en inglés para "funcionario de seguridad pública") y la cantidad excluida en la línea de puntos junto a la línea **1h**.

Pagos cuando está incapacitado. Si usted recibe pagos de un plan de jubilación o de participación en las ganancias que no provee jubilación por incapacidad, no trate esos pagos como pagos por incapacidad. Los pagos tienen que ser declarados como pensión o anualidad.

Usted tiene que incluir en su ingreso cualesquier cantidades que usted haya recibido y que hubiese recibido al jubilarse de no haberse incapacitado como resultado de un ataque terrorista. Incluya

Hoja de Trabajo del Método Simplificado —Líneas 5a y 5b



An		n empleado fallecido o de un exempleado que fal a la cual usted tenga derecho (hasta \$5,000) en la		
sep	s de una pensión o anualidad. Si tenía más de una penarado. Anote el total de las partes tributables en la línea 2024 en la línea 5a del Formulario 1040 o 1040-SR.	sión o anualidad parcialmente tributable 5b del Formulario 1040 o 1040-SR. An	e, calcule la parte sujeta a i ote el total de las pensione	impuesto de cada una por es y anualidades recibidas
1.	Anote el total de la pensión o anualidad proveniente de en la línea 5a del Formulario 1040 o 1040-SR			1.
2.	Anote su costo en el plan (contrato) en la fecha de inici	io de la anualidad	2.	
	Nota: Si completó esta hoja de trabajo el año pasado, o la línea 4 de la hoja de trabajo del año pasado en la líne de su pensión o anualidad ha cambiado). De lo contrar	ea 4 a continuación (aun si la cantidad		
3.	Anote el número correspondiente de la Tabla 1 a conti su anualidad es después de 1997 y los pagos son de po beneficiario, anote el número apropiado de la Tabla 2 :	or vida tanto para usted como para su	3	
1	Divida la línea 2 por el número en la línea 3			
	Multiplique la línea 4 por el número de meses por los caño. Si la fecha de inicio de su anualidad fue antes de esta cantidad en la línea 8. De lo contrario, pase a la lín	cuales se hicieron los pagos de este 1987, omita las líneas 6 y 7 y anote		
6	Anote la cantidad recuperada previamente libre de impuestos, si		3.	
υ.	completó esta hoja de trabajo el año pasado, anote la cantidad qu		6.	
7.	Reste la línea 6 de la línea 2		7.	
8.				8.
9.	Cantidad tributable. Reste la línea 8 de la línea 1. Anote el cantidad en la línea 5b del Formulario 1040 o 1040-SR. Si su esta línea en lugar de la cantidad del Formulario 1099-R. Si e Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Segur ¿La fecha de inicio de su anualidad fue anterior a 1987	a Formulario 1099-R muestra una cantidad m es funcionario jubilado del sector de segurida idad Pública antes de anotar una cantidad en	ayor, use la cantidad en d pública, vea Primas de	9
	Sí. (NO complete el resto de esta hoja de tr			
	No. Sume las líneas 6 y 8. Ésta es la cantidad re Necesitará esta cifra si necesita completar es			10
11.	Saldo del costo por recuperar. Reste la línea 10 de la trabajo para el año que viene. Los pagos que reciba el a			11
		Tabla 1 para la Línea 3 de esta Hoja	ı de Trabaio	
		•	de su anualidad fue:	
	SI la edad en la fecha de inicio de la anualidad era	antes del 19 de noviembre de 1996, anote en la línea 3	después del 18 de de 1996, anote en	
	55 años de edad o menos	300	360	
	56–60 61–65	260 240	310 260	
	66–70	170	210	
	71 años de edad o más	120	160	
	CI la suura da las adades an la feaka	Tabla 2 para la Línea 3 de esta Hoj	a de Trabajo	
	SI la suma de las edades en la fecha de inicio de la anualidad era	ENTO	NCES anote en la línea 3	
	110 o menos	211101	410	
	111–120		360	
	121–130		310	
	131–140		260	
	141 o más		210	

en su ingreso cualesquier pagos que usted reciba de un plan 401(k), pensión u otro plan de jubilación en la medida en que usted hubiese recibido la cantidad al mismo tiempo o más tarde independientemente de si usted se hubiese incapacitado.

Ejemplo. Usted es un contratista que se incapacitó como resultado directo de participar en los esfuerzos para limpiar el World Trade Center y es elegible para compensación por parte del September 11 Victim Compensation Fund (Fondo de Compensación de Víctimas del 11/9 o VCF, por sus siglas en inglés). Usted comenzó a recibir una pensión por incapacidad a los 55 años cuando ya no pudo seguir trabajando debido a su incapacidad. Conforme a su plan de pensión, usted tiene derecho a un beneficio de jubilación temprana de \$2,500 al mes a la edad de 55 años. Si espera hasta los 62 años, la edad normal de jubilación conforme al plan, usted tendría derecho a un beneficio de jubilación normal de \$3,000 al mes. El plan de pensión establece que un participante que se jubila temprano por incapacidad tiene derecho a recibir el beneficio de jubilación normal del participante, que en el caso de usted, equivale a \$3,000 al mes. Hasta que usted cumpla 62 años, puede excluir \$500 de su beneficio de jubilación mensual de los ingresos (la diferencia entre el beneficio de jubilación temprana y el beneficio de jubilación normal, \$3,000 -\$2,500) recibidos por concepto de incapacidad. Usted tiene que declarar los \$2,500 restantes del beneficio de pensión mensual como tributables. Por cada mes luego de que usted cumpla 62 años, tiene que declarar la cantidad total del beneficio de pensión mensual (\$3,000 al mes) como tributable.

Método Simplificado

Usted tiene que usar el Método Simplificado si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- 1. La fecha de inicio de su anualidad fue después del 1 de julio de 1986 y usted usó este método el año pasado para calcular la parte sujeta a impuesto.
- 2. La fecha de inicio de su anualidad fue después del 18 de noviembre de 1996 y ambas de las siguientes situaciones le corresponden:

- a. Los pagos provienen de un plan calificado para empleados, una anualidad calificada para empleados o una anualidad con refugio tributario.
- b. En la fecha de inicio de su anualidad, o usted tenía menos de 75 años de edad o el número de años de pagos garantizados era menos de 5. Vea la Publicación 575 para saber la definición de "pagos garantizados".

Si usted tiene que usar el Método Simplificado, complete la Hoja de Trabajo del Método Simplificado que aparece en estas instrucciones para calcular la parte tributable de su pensión o anualidad. Para más detalles sobre el Método Simplificado, vea la Publicación 575 (o la Publicación 721 para saber sobre los beneficios de la jubilación para funcionarios públicos federales de los Estados Unidos).



Si recibió beneficios de la jubilación para funcionarios públicos federales de los Estados

Unidos y escogió la opción de anualidad alternativa, vea la Publicación 721 para calcular la parte tributable de su anualidad. No use la Hoja de Trabajo del Método Simplificado que aparece en estas instrucciones.

Fecha de Inicio de la Anualidad

La fecha de inicio de la anualidad es la fecha que ocurra por último entre el primer día del primer período por el que recibió un pago o la fecha en que las obligaciones del plan se vuelvan fijas.

Edad (o Edades Combinadas) en la Fecha de Inicio de la Anualidad

Si usted es el jubilado, use la edad que tenía en la fecha de inicio de su anualidad. Si usted es el sobreviviente de un jubilado, use la edad que tenía el jubilado en la fecha de inicio de la anualidad de éste. Pero si la fecha de inicio de su anualidad fue después de 1997 y los pagos son durante la vida suya y la de su beneficiario, use la suma de sus edades combinadas en la fecha de inicio de la anualidad.

Si usted es el beneficiario de un empleado que falleció, vea la Publicación 575. Si hay más de un beneficiario, vea la Publicación 575 o la Publicación 721

para calcular la cantidad tributable para cada beneficiario.

Costo

Su costo generalmente es su inversión neta en el plan para la fecha de inicio de su anualidad. No incluye aportaciones hechas antes de la tasación de impuestos. Su inversión neta puede aparecer en la casilla **9b** del Formulario 1099-R.

Reinversión

Normalmente, una reinversión es una distribución libre de impuesto de dinero en efectivo u otros bienes de un plan de jubilación que se aporta (invierte) a otro plan dentro de los 60 días de haberse recibido la distribución. Sin embargo, una reinversión a un *Roth IRA* o a una cuenta designada como *Roth* generalmente no es una distribución libre de impuesto. Use las líneas **5a** y **5b** para declarar una reinversión, incluida una reinversión directa, de un plan del empleador calificado a otro o a un arreglo *IRA*.

Anote en la línea **5a** la distribución de la casilla **1** del Formulario 1099-R. De esta cantidad, reste toda aportación (normalmente aparece en la casilla **5**) hecha después de impuestos al momento de efectuarse. De ese resultado, reste la cantidad de la reinversión. Anote la cantidad restante en la línea **5b**. Sí la cantidad restante es cero y usted no tiene otras distribuciones para declarar en la línea **5b**, anote "-0-" en la línea **5b**. Anote también "*Rollover*" (Reinversión) junto a la línea **5b**.

Vea la Publicación 575 para más detalles sobre las reinversiones, incluidas las reglas especiales que aplican a reinversiones provenientes de cuentas designadas como *Roth*, reinversiones parciales de bienes y distribuciones efectuadas conforme a una *qualified domestic relations order* (orden de relaciones domésticas calificada o *QDRO*, por sus siglas en inglés).

Distribución de Suma Global

Si recibió una distribución de una suma global proveniente de un plan de participación en las ganancias o de un plan para la jubilación, su Formulario 1099-R debe tener marcado el recuadro "*Total Distribution*" (Distribución total) en la casilla **2b**. Puede adeudar un impuesto

adicional si usted recibió una distribución prematura proveniente de un plan para la jubilación calificado y la cantidad total no fue reinvertida. Para detalles, vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 2.

Anote la distribución total en la línea **5a** y la parte tributable en la línea **5b**. Para detalles, vea la Publicación 575.



Si usted o el participante en el plan nació antes del 2 de enero de 1936, usted podría pagar

menos impuesto sobre la distribución. Vea el Formulario 4972.

Líneas 6a, 6b y 6c

Líneas 6a y 6b Beneficios del Seguro Social

Usted debe recibir un Formulario SSA-1099 que muestre en la casilla 3 el total de beneficios del Seguro Social que se le pagaron a usted. La casilla 4 mostrará la cantidad de cualquier beneficio que usted reintegró en 2024. Si recibió beneficios de la jubilación ferroviaria que son tratados como Seguro Social, debe recibir un Formulario RRB-1099.

Use la Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social que aparece en estas instrucciones para saber si alguna parte de sus beneficios puede estar sujeta a impuestos.

Excepción. No use la Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social que aparece en estas instrucciones si cualquiera de las siguientes situaciones le aplican:

- Usted efectuó aportaciones a un *IRA* tradicional para 2024 y usted o su cónyuge estaban cubiertos por un plan para la jubilación en su empleo o por medio de su trabajo por cuenta propia. En su lugar, use las hojas de trabajo en la Publicación 590-A para ver si alguna parte de sus beneficios del Seguro Social es tributable y para calcular su deducción por el *IRA*.
- Usted reintegró algún beneficio en 2024 y el total de sus pagos de reintegro (casilla 4) era más que el total de sus beneficios para 2024 (casilla 3). Ninguna parte de sus beneficios es tributable para 2024. Además, si el total de sus pagos de reintegro en 2024 excede el total de

los beneficios que recibió en 2024 por más de \$3,000, usted quizás podría tomar una deducción detallada o un crédito por parte de los pagos de reintegro en exceso si fueron por beneficios que usted incluyó en su ingreso en un año anterior. Para más detalles, vea la Publicación 915.

• Usted presenta el Formulario 2555, 4563 u 8815, o excluye beneficios por adopciones provistos por su empleador o ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico. En su lugar, use la hoja de trabajo en la Publicación 915.



Información del Seguro Social. Los beneficiarios del Seguro Social ahora pueden obte-

ner una variedad de información del sitio web de la SSA con una cuenta my Social Security (mi Seguro Social), incluyendo el obtener un Formulario SSA-1099 de reemplazo si es necesario. Para más información y para establecer una cuenta, acceda a SSA.gov/myaccount. Para ver información en general en español, visite SSA.gov/Espanol.

Pagos por incapacidad. No incluya en su ingreso cualesquier pagos por incapacidad (incluidos los pagos del Social Security Disability Insurance (Seguro por Incapacidad del Seguro Social o SSDI, por sus siglas en inglés) que recibió por lesiones contraídas como resultado directo de un ataque terrorista hecho en contra de los Estados Unidos (o sus aliados), ya sea fuera o dentro de los Estados Unidos. En el caso de los ataques terroristas del 11/9, las lesiones elegibles para cobertura del Fondo de Compensación de Víctimas del 11/9 son tratadas como si fueran contraídas como resultado directo del ataque. Si estos pagos son declarados incorrectamente como tributables en el Formulario SSA-1099, no incluya la porción no tributable del ingreso en su declaración de impuestos. Usted puede que reciba una notificación del IRS sobre los pagos omitidos. Siga las instrucciones en la notificación para explicar que los pagos excluidos no son tributables. Para más información sobre estos pagos, vea la Publicación 3920.

Ejemplo. Usted era una bombera que se incapacitó como resultado directo del ataque terrorista del 11/9 contra el *World Trade Center*. Usted comenzó a recibir los beneficios del *SSDI* a los 54 años. Su

edad plena de jubilación para los beneficios de jubilación del Seguro Social es 66 años. Su cumpleaños es el 25 de abril. En el año en que usted cumplió 66 años, recibió \$1,500 al mes por beneficios de la Administración del Seguro Social (para un total de \$18,000 anuales). Debido a que usted se hizo elegible para un beneficio de jubilación completo en mayo, el mes después de que usted cumpliera los 66 años, puede excluir sólo 4 meses (de enero a abril) de su beneficio anual de sus ingresos (\$6,000). Usted tiene que declarar los \$12,000 restantes en la línea 6a. Usted también tiene que completar la Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social para saber si alguna parte de los \$12,000 es tributable.



Formulario RRB-1099. Si necesita obtener un reemplazo para el Formulario RRB-1099,

llame a la Railroad Retirement Board (Junta de Jubilación Ferroviaria) al 877-772-5772 o acceda a www.rrb.gov.

Pago acumulado por licencia. Si usted se jubila por incapacidad, cualquier pago de suma global que reciba por licencia anual acumulada es un pago de sueldo. El pago no es un pago por incapacidad. Inclúyalo en su ingreso en el año tributario en que lo reciba.

Línea 6c

Marque el recuadro en la línea **6c** si usted elige usar el método de elección de suma global para sus beneficios. Si alguna parte de sus beneficios es tributable para 2024 y éstos incluyen un pago de beneficio de suma global que era correspondiente a un año anterior, usted quizás pueda reducir la cantidad tributable con la elección de suma global. Vea *Lump-Sum Election* (Elección de suma global) en la Publicación 915 para detalles.

Línea 7

Ganancia o (Pérdida) de Capital

Si usted vendió un bien de capital, tal como acciones o un bono, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8949 y el Anexo D.

Excepción 1. No tiene que presentar el Formulario 8949 o el Anexo D si usted

Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social —Líneas 6a y 6b



Ante	Calcule todos los ajustes añadidos que serán anotados en la línea 24z del Anexo la línea 24z del Anexo 1). Si es casado que presenta una declaración por separado y no vivió con su cónyuganote "D" a la derecha de la palabra "Social" en la línea 6a. Si no lo hace, puede notificándole de un error matemático.	ge durante todo el año 2024, e que reciba un aviso del <i>IRS</i>
	Asegúrese de leer la Excepción en las instrucciones de las líneas 6a y 6b para ve hoja de trabajo en lugar de una publicación para saber si sus beneficios son tribu	er si usted puede usar esta itables.
1.	Anote la cantidad total de la casilla 5 de todos sus Formularios SSA-1099 y RRB-1099. Además, anote esta cantidad en la línea 6a del Formulario 1040 o 1040-SR	
2.	Multiplique la línea 1 por el 50% (0.50)	2.
3.	Sume el total de las cantidades de las líneas 1z, 2b, 3b, 4b, 5b, 7 y 8 del Formulario 1040 o 1040-SR	3.
4.	Anote la cantidad, si la hubiera, de la línea 2a del Formulario 1040 o 1040-SR	4.
5.	Sume las líneas 2, 3 y 4	5
6.	Anote el total de la cantidad de las líneas 11 a 20, 23 y 25 del Anexo 1	6
7.	¿Es la cantidad de la línea 6 menor que la cantidad de la línea 5? No. NO NINGMARIO NINGMARIA N	
	Sí. Reste la línea 6 de la línea 5	7.
9.	Si es: Casado que presenta una declaración conjunta, anote \$32,000 Soltero, cabeza de familia, cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2024, anote \$25,000 Casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento del año 2024, omita las líneas 8 a 15; multiplique la línea 7 por el 85% (0.85) y anote el resultado en la línea 16. Luego, pase a la línea 17. Es la cantidad de la línea 8 menor que la cantidad de la línea 7? No. Ninguna parte de sus beneficios del Seguro Social es tributable. Anote "-0-" en la línea 6b del Formulario 1040 o 1040-SR. Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2024, asegúrese de haber anotado "D" a la derecha de la palabra "Social" en la línea 6a. Sí. Reste la línea 8 de la línea 7	9.
10.	Anote \$12,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; \$9,000 si es soltero, cabeza de familia, cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2024	
11.	Reste la línea 10 de la línea 9. Si es cero o menos, anote "-0-"	
12.	De las líneas 9 y 10, anote la que sea menor	
13.	Anote la mitad de la línea 12	13.
14.	De las líneas 2 y 13, anote la que sea menor	
15.	Multiplique la línea 11 por el 85% (0.85). Si la línea 11 es cero, anote "-0-"	15.
16.	Sume las líneas 14 y 15	
17.	Multiplique la línea 1 por el 85% (0.85)	17.
18.	Beneficios del Seguro Social sujetos a impuestos. De las líneas 16 y 17, anote la que sea menor. Además, anote esta cantidad en la línea 6b del Formulario 1040 o 1040-SR	
co	Si alguna parte de sus beneficios es tributable para 2024 y éstos incluyen un pago de beneficio de sur correspondía a un año anterior, usted quizás pueda reducir la cantidad tributable. Vea Lump-Sum El suma global) en la Publicación 915 para detalles.	ma global que lection (Elección de

no está difiriendo una ganancia de capital al invertir en un fondo de oportunidad calificado y ambas de las siguientes situaciones le corresponden:

- 1. Usted no tiene pérdidas de capital y sus únicas ganancias de capital son distribuciones de ganancias de capital provenientes de la casilla 2a del (de los) Formulario(s) 1099-DIV (o de declaraciones sustitutivas) y
- 2. Ningún (ninguno de los) Formulario(s) 1099-DIV (o declaraciones sustitutivas) tiene una cantidad en la casilla **2b** (ganancias no recuperadas conforme a la sección 1250), la casilla 2c (ganancias conforme a la sección 1202) o la casilla 2d (ganancias provenientes de artículos coleccionables (28%)).

Excepción 2. Usted tiene que presentar el Anexo D pero, por lo general, no tiene que presentar el Formulario 8949 si la Excepción 1 no le aplica, no está difiriendo ninguna ganancia de capital invirtiendo ésta en un fondo de oportunidad calificado o terminando el diferimiento de una inversión en un fondo de oportunidad calificado y sus únicas ganancias y pérdidas de capital son:

- Distribuciones de ganancias de ca-
- Una pérdida de capital de 2023 transferida al año siguiente;
- Una ganancia del Formulario 2439 o 6252, o la Parte I del Formulario 4797;
- Una ganancia o pérdida del Formulario 4684, 6781 u 8824;
- Una ganancia o pérdida proveniente de una sociedad colectiva, sociedad anónima de tipo S, patrimonio o fideicomiso: o
- Ganancias y pérdidas provenientes de transacciones por las cuales usted recibió un Formulario 1099-B (o una declaración sustitutiva) que muestre que la base fue declarada al IRS, el recuadro OOF en la casilla 3 no está marcado y usted no necesita hacer ajustes en la columna (g) del Formulario 8949 ni anotar ningún código en la columna (f) del Formulario 8949.

Si aplica la Excepción 1, anote el total de sus distribuciones de ganancias de capital (de la casilla 2a del (de los) Formulario(s) 1099-DIV) en la línea 7 y marque el recuadro en esa línea. Si recibió distribuciones de ganancias de capital como nominatario (o sea, le fueron

pagadas a usted pero de hecho le pertenecen a otra persona), declare en la línea 7 sólo la cantidad que le pertenece a usted. Incluya una declaración escrita que muestre la cantidad total que usted recibió y la cantidad que usted recibió como nominatario. Vea las Instrucciones para el Anexo B para saber los requisitos de presentación para los Formularios 1099-DIV y 1096.



Si no tiene que presentar el CONSEJO Anexo D, use la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre

los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital en las instrucciones de la línea 16 para calcular su impuesto.

Ingreso Total e Ingreso Bruto **Ajustado**

Línea 10

Anote todo ajuste al ingreso de la línea 26 del Anexo 1 en la línea 10.

Impuesto y Créditos

Línea 12

Deducciones Detalladas o Deducción Estándar

En la mayoría de los casos, su impuesto federal sobre el ingreso será menor si usted toma la cantidad que sea mayor entre sus deducciones detalladas o su deducción estándar.

Deducciones Detalladas

Para calcular sus deducciones detalladas, complete el Anexo A.



Si usted hizo una elección conforme a la sección 962 y está PRECAUCIÓN tomando una deducción confor-

me a la sección 250 con respecto a cualquier inclusión de ingreso conforme a la sección 951A, no declare la deducción en la línea 12. En su lugar, declare el impuesto con respecto a una elección conforme a la sección 962 en la línea 16 e incluya en la declaración escrita (requerida por las instrucciones para la línea 16) cómo usted calculó la deducción conforme a la sección 250.

Deducción Estándar

La mayoría de las personas que presentan el Formulario 1040 pueden encontrar su deducción estándar mirando las cantidades listadas a la izquierda de la línea 12. La mayoría de las personas que presentan el Formulario 1040-SR pueden encontrar su deducción estándar mirando la tabla que aparece en la última página del Formulario 1040-SR.

Excepción 1: Dependiente. Si marcó el recuadro "Alguien puede reclamar a usted como dependiente" o si presenta una declaración conjunta y marcó el recuadro "Alguien puede reclamar a su cónyuge como dependiente", use la Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes para calcular su deducción estándar.



Alguien lo reclama a usted o a su cónyuge como dependiente si esa persona anota el nombre

y número de Seguro Social de usted o del cónyuge de usted en la sección titulada Dependientes de la declaración de ésta.

Excepción 2: Nació antes del 2 de enero de 1960 o es ciego. Si usted marcó cualquiera de los siguientes recuadros, calcule su deducción estándar usando la Tabla de Deducción Estándar para Personas que Nacieron Antes del 2 de enero de 1960 o que Sean Ciegas si presenta el Formulario 1040, o usando la tabla que aparece en la última página del Formulario 1040-SR:

- Usted nació antes del 2 de enero de 1960.
 - Usted es ciego.
- Cónyuge nació antes del 2 de enero de 1960.
 - Cónyuge es ciego.

Excepción 3: Declaración separada o usted era extranjero con doble residencia. Si usted marcó el recuadro "Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia" en la sección titulada Deducción Estándar para su cónyuge, su deducción estándar es cero, aun si usted nació antes del 2 de enero de 1960 o es ciego.

Excepción 4: Deducción estándar incrementada por la pérdida neta calificada por desastre. Si usted tuvo una pérdida neta calificada por desastre y opta por incrementar su deducción estándar por la cantidad de su pérdida neta calificada por desastre, use el Anexo A para calcular su deducción estándar. Las pérdidas calificadas por desastre se refieren a las pérdidas que surgen de ciertos desastres que ocurrieron en 2016 y años subsiguientes. Vea las Instrucciones para el Formulario 4684 y la línea 16 del Anexo A para más información.

Línea 13

Deducción por Ingreso Calificado de Negocio (Deducción Conforme a la Sección 199A)

Para calcular su deducción por ingreso calificado de un negocio (*QBI*, por sus siglas en inglés), use el Formulario 8995 o el Formulario 8995-A, de éstos, el que le corresponda.

Use el Formulario 8995 si:

- Usted tiene ingreso calificado de negocio, dividendos calificados de una sociedad de inversión inmobiliaria (*Real Estate Investment Trust* o *REIT*, por sus siglas en inglés) o ingreso (pérdida) de una sociedad colectiva calificada cuyas acciones se cotizan en la bolsa del mercado de valores (*Publicly Traded Partnership* o *PTP*, por sus siglas en inglés).
- Su ingreso tributable de 2024 antes de la deducción por ingreso calificado de negocio es menor de o igual a \$191,950 (\$383,900 si es casado que presenta una declaración conjunta); y
- Usted no es patrocinador en una cooperativa agropecuaria u hortícola especificada.

Si no cumple con estos requisitos, use el Formulario 8995-A, *Qualified Business Income Deduction* (Deducción por ingreso calificado de negocio). Adjunte cualquiera de los formularios que usó (el Formulario 8995 o el Formulario 8995-A) a su declaración. Vea las instrucciones de los Formularios 8995 y 8995-A para más información para calcular y declarar su deducción por ingreso calificado de negocio.

Línea 16

Impuesto

Incluya en el total en el espacio para entradas en la línea 16 todos los siguientes impuestos que le correspondan:

- El impuesto sobre su ingreso tributable. Calcule el impuesto usando uno de los métodos que se explican más adelante.
- El impuesto del (de los) Formulario(s) 8814 (relacionado con la elección de declarar los intereses o dividendos de un hijo). Marque el recuadro apropiado.
- El impuesto del Formulario 4972 (relacionado con las distribuciones de sumas globales). Marque el recuadro apropiado.
- El impuesto con respecto a una elección conforme a la sección 962 (elección hecha por un accionista doméstico de una sociedad anónima extranjera controlada de que se le tase impuesto en base a las tasas impositivas que aplican a las sociedades anónimas) reducido por la cantidad de cualquier crédito por impuestos extranjeros que haya reclamado en el Formulario 1118. Vea la sección 962 para detalles. Marque el recuadro 3, anote la cantidad y anote "962" en el espacio junto a ese recuadro. Adjunte una declaración escrita que muestre cómo usted calculó el impuesto.
- Recuperación de un crédito tributario por estudios. Usted puede adeudar este impuesto si reclamó un crédito tributario por estudios en un año anterior y recibió ayuda educativa libre de impuesto o un reembolso de gastos calificados en 2024 por ese estudiante. Vea el Formulario 8863 para más detalles. Marque el recuadro 3, anote la cantidad y anote "ECR" (siglas en inglés para recuperación de un crédito tributario por estudios) en el espacio junto a ese recuadro.
- Todo impuesto de la línea **16e** del Formulario 8621 relacionado con un fondo conforme a la sección 1291. Marque el recuadro **3**, anote la cantidad del impuesto y anote "*1291TAX*" (para impuestos conforme a la sección 1291) en el espacio junto a ese recuadro.
- El impuesto de la línea 14 del Formulario 8978 (relacionado con la obligación del socio resultante de una auditoría conforme a la sección 6226). Marque el recuadro 3, anote la cantidad de la obligación y anote "Form 8978" (Formula-

rio 8978) en el espacio junto a ese recuadro. Si la cantidad de la línea **14** del Formulario 8978 es negativa, vea las instrucciones para la línea **61** del Anexo 3 (Formulario 1040).

• Un evento desencadenante conforme a la sección 965(i). Si usted tuvo un evento desencadenante conforme a la sección 965(i) durante el año y no entró en un acuerdo de transferencia, marque el recuadro 3, anote la cantidad desencadenada de la obligación tributaria neta conforme a la sección 965 diferida y anote "965INC" (para inclusiones conforme a la sección 965) en la línea junto a ese recuadro.

¿Quiere que el *IRS* calcule los impuestos sobre su ingreso tributable por usted?

- ☐ **Sí.** Vea el capítulo 13 de la Publicación 17 para detalles, incluyendo quién es elegible y qué se debe hacer. Si ha pagado demasiado, el *IRS* le enviará un reembolso. Si no pagó suficiente, el *IRS* le enviará una factura.
- □ **No.** Use uno de los siguientes métodos para calcular su impuesto.

Tabla de Impuestos u Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto. Si su ingreso tributable es menor de \$100,000, usted tiene que usar la Tabla de Impuestos, la cual aparece más adelante en estas instrucciones, para calcular su impuesto. Asegúrese de usar la columna correcta. Si su ingreso tributable es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto que aparece justo después de la Tabla de Impuestos.

Sin embargo, no use la **Tabla de Impuestos** o la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** para calcular su impuesto si le corresponde alguna de las siguientes situaciones.

Formulario 8615. El Formulario 8615 generalmente tiene que ser usado para calcular el impuesto sobre su ingreso no derivado del trabajo mayor de \$2,600 si usted tiene menos de 18 años de edad, y en ciertas situaciones si usted es mayor.

Usted tiene que presentar el Formulario 8615 si cumple con todas las condiciones a continuación:

1. Usted tuvo más de \$2,600 en ingreso no derivado del trabajo (tal como intereses tributables, dividendos ordina-

Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes —Línea 12



Utilice esta hoja de trabajo **sólo** si alguien puede reclamarlo a usted, o a su cónyuge si presenta conjuntamente, como dependiente.

1. Marque si: Usted nació antes d	el 2 de enero de 1960.		
Usted es ciego.		Número total de recuadros	
	ntes del 2 de enero de 1960.	marcados	
Su cónyuge es ciego			
2. ¿Es su ingreso del trabajo* mayor o	,		
	,		
Sí. Añada \$450 a su ingreso	del trabajo. Anote el total.	2.	
No. Anote \$1,300.			
	inuación para su estado civil para efectos de	e la declaración.	
Soltero o casado que presenta unaCasado que presenta una declaraci	1 1		
Cabeza de familia: \$21,900	on conjuna. \$25,200		
4. Deducción estándar.	,		
	*	nero de 1960, y no es ciego, deténgase aquí	
		ario, pase a la línea 4b	
), o si es ciego, multiplique el número en la	4b.	
/		o 1040-SR	
* El ingreso del trabajo incluye salarios, sueldos	, propinas, honorarios por servicios profesional	es y otras remuneraciones recibidas por servicios personales que usted pr	restó.
También incluye toda cantidad recibida por conc	epto de beca de estudio o de desarrollo profesio	nal tributable. Por lo general, su ingreso del trabajo es el total de la(s)	
cantidad(es) que usted declaró en la línea 1z del	Formulario 1040 o 1040-SR y las líneas 3, 6, 8r	8t y 8u del Anexo 1, menos la cantidad, si la hay, de la línea 15 del Anex	xo 1.
Tabla de Deducción Estándar para Perso	nas que Nacieron Antes del 2 de enero de	1960 o que Sean Ciegas	
No use esta tabla si otra persona puede recla aparece antes de esta tabla.	marlo a usted, o a su cónyuge si presenta co	njuntamente, como dependiente. En su lugar, use la hoja de trabaj	jo que
Usted nació antes del 2 de enero de 196	0. Usted es ciego.		
Su cónyuge nació antes del 2 de enero o	de 1960. Su cónyuge es ciego.		
Anote el número total de recuadros que mar-	có		
SI su estado civil para efectos de la	Y el número en	ENTONCES su deducció	n
declaración es	el recuadro anterio		
G 1	1	\$16,550	
Soltero	2	18,500	
	1	\$30,750	
Casado que presenta una declaración	2	32,300	
conjunta	3 4	33,850 35,400	
Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	1 2	\$30,750 32,300	
	1	\$16,150	
Casado que presenta una declaración por	2	17,700	
separado*	3	19,250	
	4	20,800	
Cabeza de familia	1	\$23,850	
	2	25,800	
* Usted puede marcar recuadros por su cónvuge	si su estado civil para efectos de la declaración e	s casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge no tuvo	

rios o ganancias de capital (incluidas las distribuciones de ganancias de capital)).

- 2. A usted se le requiere presentar una declaración de impuestos.
 - 3. Usted:
- a. Tenía menos de 18 años de edad al final de 2024;
- b. Tenía 18 años de edad al final de 2024 y no tuvo ingreso del trabajo que era más de la mitad de su manutención;
- c. Era un estudiante a tiempo completo que tenía por lo menos 19 años de edad pero menos de 24 años de edad al final de 2024 y no tuvo ingreso del trabajo que era más de la mitad de su manutención.
- 4. Por lo menos uno de sus padres estaba vivo al final de 2024.
- 5. Usted no presenta una declaración conjunta en 2024.

Un hijo que nació el 1 de enero de 2007 se considera tener 18 años de edad al final de 2024; un hijo que nació el 1 de enero de 2006 se considera tener 19 años de edad al final de 2024; y un hijo que nació el 1 de enero de 2001 se considera tener 24 años de edad al final de 2024.

Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D. Use la Schedule D Tax Worksheet (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D para calcular la cantidad a anotar en la línea **16** del Formulario 1040 o 1040-SR si:

- Usted tiene que presentar el Anexo D, la línea 18 o 19 del Anexo D es mayor que cero y las líneas 15 y 16 del Anexo D son ganancias; o
- Usted tiene que presentar el Formulario 4952 y tiene una cantidad en la línea 4g; esto es así aunque usted no tenga que presentar el Anexo D.

Pero si usted presenta el Formulario 2555, usted tiene que usar la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero en su lugar.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital. Use la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital, más adelante, para calcular su impuesto si usted no tiene que usar la Schedule D Tax Worksheet (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) y cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde a usted:

• Usted declaró dividendos calificados en la línea **3a** del Formulario 1040 o 1040-SR.

- Usted no tiene que presentar el Anexo D y declaró distribuciones de ganancias de capital en la línea 7 del Formulario 1040 o 1040-SR.
- Usted está presentando el Anexo D y las cantidades de las líneas 15 y 16 del Anexo D ambas son mayores que cero.

Pero si usted presenta el Formulario 2555, usted tiene que usar la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero en su lugar.

Anexo J. Si usted tuvo ingreso procedente de actividades agropecuarias o de la pesca (incluido ciertas cantidades recibidas en conexión con la demanda del caso Exxon Valdez), su impuesto podría ser menor si usted opta por calcularlo usando el promedio de ingresos en el Anexo J.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero. Si reclamó la exclusión de ingreso devengado en el extranjero, la exclusión por concepto de vivienda en el extranjero o la deducción por concepto de vivienda en el extranjero en el Formulario 2555, usted tiene que calcular su impuesto usando la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero —Línea 16

_	

Si la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR es cero, no complete esta hoja de trabajo.		
1. Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR	1.	
2a. Anote la cantidad de las líneas 45 y 50 de su Formulario 2555 (y el de su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)	2a.	
b. Anote la cantidad total de toda deducción detallada o exclusiones que usted no pudo reclamar porque están relacionadas con ingreso excluido	b.	
c. Reste la línea 2b de la línea 2a. Si es cero o menos, anote "-0-"	c.	
3. Sume las líneas 1 y 2c	3.	
4. Calcule la cantidad del impuesto en la línea 3. Use la Tabla de Impuestos, la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto, la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital*, la Schedule D Tax Worksheet (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D)* o el Formulario 8615, el que le corresponda. Vea las instrucciones para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR para ver cuál método para calcular el impuesto le corresponde. (No use una segunda Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero para calcular el impuesto en esta línea)	4.	
5. Calcule el impuesto sobre la cantidad en la línea 2c. Si la cantidad en la línea 2c es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular este impuesto. Si la cantidad en la línea 2c es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	5.	
6. Reste la línea 5 de la línea 4 . Anote el resultado. Si es cero o menos, anote "-0-". Incluya también esta cantidad en el espacio provisto para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR	6.	

* Anote la cantidad de la línea 3, anteriormente, en la línea 1 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital o la Schedule D Tax Worksheet (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) si usa cualquiera de esas dos hojas de trabajo para calcular el impuesto en la línea 4, anteriormente. Complete el resto de esa hoja de trabajo hasta la línea 4 (línea 10 si usa la Schedule D Tax Worksheet), inclusive. Después, usted tiene que determinar si tiene una ganancia de capital en exceso. Para saber si usted tiene una ganancia de capital en exceso, reste la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR de la línea 4 de su Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital (línea 10 de su Schedule D Tax Worksheet). Si el resultado es más de cero, esa cantidad es su ganancia de capital en exceso.

Si usted no tiene una ganancia de capital en exceso, complete el resto de la hoja de trabajo que le corresponda según las instrucciones de esa hoja de trabajo. Luego, complete las líneas 5 y 6, anteriormente.

Si tiene una ganancia de capital en exceso, complete una segunda Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital o Schedule D Tax Worksheet (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) (de éstas, la que le corresponda) tal como se le indicó anteriormente pero en su totalidad y con las siguientes modificaciones adicionales. Luego, complete las líneas 5 y 6, anteriormente. Estas modificaciones se hacen sólo para propósitos de completar la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero, anteriormente.

- 1. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad que de otra manera usted anotaría en la línea 3 de su Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital o en la línea 9 de su Schedule D Tax Worksheet por la cantidad de sus ganancias de capital en exceso.
- 2. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad que de otra manera usted anotaría en la línea 2 de su Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital o en la línea 6 de su Schedule D Tax Worksheet por la cantidad de toda ganancia de capital en exceso suya no usada en la partida (1), anteriormente.
- 3. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad en la línea 18 de su Anexo D (Formulario 1040) por la cantidad de sus ganancias de capital en exceso.
- 4. Incluya su ganancia de capital en exceso como pérdida en la línea 16 de su Unrecaptured Section 1250 Gain Worksheet (Hoja de trabajo para calcular la ganancia no recuperada conforme a la sección 1250) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040).

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital —Línea 16



Ant	es de comenzar: $$ Vea las instrucciones que aparecieron anteriormente para la línea 16 para saber si ust	ed puede usar esta hoja de
	trabajo para calcular su impuesto. Antes de completar esta hoja de trabajo, complete el Formulario 1040 o 1040-SR has	sta la línea 15.
	Si no tiene que presentar el Anexo D y usted recibió distribuciones de ganancias de c	
	marcó el recuadro en la línea 7 del Formulario 1040 o 1040-SR.	
1.	Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR. Sin embargo, si está presentando el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso devengado en el extranjero), anote la cantidad de la línea 3 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto	
2.	Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero	
2.	1040-SR* 2.	
3.	¿Está presentando el Anexo D?*	
	Sí. Anote la cantidad menor entre la línea 15 o la línea 16 del Anexo D. Si la línea 15 o la línea 16 está en blanco o es una pérdida, anote "-0-".	
	□ No. Anote la cantidad de la línea 7 del Formulario 1040 o 1040-SR.	
4.	Sume las líneas 2 y 3 4.	
5.	Reste la línea 4 de la línea 1. Si es cero o menos, anote "-0-"	
6.	Anote:	
	\$47,025 si es soltero o casado que presenta una declaración por separado;	
	\$94,050 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o \$63,000 si es cabeza de familia.	
7.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 6	
8.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 5 o la línea 7	
9.	Reste la línea 8 de la línea 7. Esta cantidad es tasada al 0%	
10.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 4	
11.	Anote la cantidad de la línea 9 11.	
12.	Reste la línea 11 de la línea 10 12.	
13.	Anote:	
	\$518,900 si es soltero; \$291,850 si es casado que presenta una declaración por separado; \$583,750 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o \$551,350 si es cabeza de familia.	
14.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 13	
15.	Sume las líneas 5 y 9	
16.	Reste la línea 15 de la línea 14. Si es cero o menos, anote "-0-"	
17.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 12 o la línea 16	
18.	Multiplique la cantidad de la línea 17 por el 15% (0.15)	18.
19.	Sume las líneas 9 y 17	
20.	Reste la línea 19 de la línea 10 20.	
21.	Multiplique la cantidad de la línea 20 por el 20% (0.20)	21
22.	Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 5. Si la cantidad de la línea 5 es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular el impuesto. Si la cantidad de la línea 5 es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	22
23.	Sume las líneas 18, 21 y 22	23.
24.	Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 1. Si la cantidad en la línea 1 es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular el impuesto. Si la cantidad en la línea 1 es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	24.
25.	Impuesto sobre todo el ingreso tributable. Anote la cantidad menor entre la línea 23 o la línea 24. Incluya esta cantidad también en el espacio para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR. Si presenta el Formulario 2555, no anote esta cantidad en el espacio para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR. En su lugar, anótela en la línea 4 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero	25
	sted presenta el Formulario 2555, vea la nota al pie de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados eletar esta línea.	en el Extranjero antes de

Línea 19

Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros **Dependientes**

Vea el Anexo 8812 (Formulario 1040) y sus instrucciones para información sobre cómo calcular y reclamar cualquier crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes que usted pudiese calificar para reclamar.

Formulario 8862, quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862 para reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes si su crédito tributario por hijos (reembolsable o no reembolsable, dependiendo del año tributario), crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862 debidamente completado a su declaración de impuestos de 2024 para reclamar el crédito para 2024. No presente el Formulario 8862 si presentó un Formulario 8862 para 2023 y el crédito tributario por hijos, el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes le fue permitido para ese año. Vea el Formulario 8862 y sus instrucciones para detalles.



Si usted reclama el crédito tributario por hijos o el crédito PRECAUCIÓN por otros dependientes a pesar

de que no reúne los requisitos para reclamar el crédito y luego se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen estos créditos, a usted no se le permitirá tomar ninguno de estos créditos ni el crédito tributario adicional por hijos por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted reclama el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes aun si usted no reúne los requisitos y luego se determina que usted reclamó cualquiera de los créditos de manera fraudulenta, no se le permitirá tomar ninguno de los créditos ni el crédito tributario adicional por hijos por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.



Si su hijo calificado no tiene un número de Seguro Social (SSN, RECAUCIÓN por sus siglas en inglés) válido

para trabajar que fue expedido antes de la fecha de vencimiento de su declaración del año 2024 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el crédito tributario por hijos por ese hijo en su declaración de impuestos original o enmendada. Sin embargo, usted quizás pueda reclamar el crédito por otros dependientes por ese hijo.

Pagos

Línea 25 Impuesto Federal sobre el Ingreso Retenido

Línea 25a —Formulario(s)

Sume las cantidades que aparecen como impuesto federal sobre el ingreso retenido en su(s) Formulario(s) W-2. Anote el total en la línea 25a. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla 2 del Formulario W-2. Adjunte su(s) Formulario(s) W-2 a su declaración.

Línea 25b —Formulario(s) 1099

Incluya en la línea 25b todo impuesto federal sobre el ingreso retenido en su(s) Formulario(s) 1099-R. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla 4. Adjunte su(s) Formulario(s) 1099-R al frente de su declaración si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Si recibió un Formulario 1099 para el año 2024 que muestra impuesto federal sobre el ingreso retenido sobre los dividendos, ingreso de intereses tributables v exentos de impuestos, compensación por desempleo, beneficios del Seguro Social, beneficios de la jubilación ferroviaria u otro ingreso que recibió, incluya la cantidad retenida en el total en la línea 25b. Esto debe mostrarse en la casilla 4 del Formulario 1099, la casilla 6 del Formulario SSA-1099 o la casilla 10 del Formulario RRB-1099.

Línea 25c —Otros **Formularios**

Incluya en la línea 25c todo impuesto federal sobre el ingreso retenido que aparece en su(s) Formulario(s) W-2G. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla 4. Adjunte el (los) Formulario(s) W-2G al frente de su declaración si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Si a usted se le retuvo Impuesto Adicional del Medicare, incluya la cantidad que aparece en la línea 24 del Formulario 8959 en el total en la línea 25c. Adjunte el Formulario 8959.

Incluya en la línea 25c todo impuesto federal sobre el ingreso retenido que aparece en un Anexo K-1.

Incluya también en la línea 25c todo impuesto retenido que aparece en el Formulario 1042-S, Formulario 8805 o Formulario 8288-A. Para asistir en la tramitación, adjunte el formulario a su declaración para reclamar un crédito por la retención.

Línea 26

Pagos de Impuesto Estimado para 2024

Anote todo pago de impuesto federal estimado que hizo para 2024. Incluya todo pago en exceso que usted aplicó a su impuesto estimado de 2024 proveniente de su declaración de 2023 o una declaración enmendada (Formulario 1040-X).

Si usted y su cónyuge pagaron impuesto estimado conjuntamente pero ahora presentan declaraciones de impuestos por separado, usted puede dividir la cantidad pagada en cualquier forma que escoia siempre v cuando ustedes dos estén de acuerdo. Si no se pueden poner de acuerdo, usted tiene que dividir los pagos en proporción con el impuesto individual de cada cónyuge tal como aparece en sus declaraciones separadas para 2024. Para más información, vea la Publicación 505. Asegúrese de mostrar ambos números de Seguro Social (SSN) en el espacio provisto en las declaraciones separadas. Si usted y su cónyuge pagaron por separado el impuesto estimado pero ahora presentan una declaración conjunta, sume las cantidades que cada uno pagó. Siga estas instrucciones aun si su cónyuge falleció en 2024 o en 2025 antes de presentar la declaración para 2024.

Contribuyentes divorciados. Si se divorció en 2024 y usted hizo pagos conjuntos de impuesto estimado con su excónyuge, anote el *SSN* de su excónyuge en el espacio provisto en el frente del Formulario 1040 o 1040-SR. Si usted se

divorció y se volvió a casar en 2024, anote el *SSN* de su cónyuge actual en el espacio provisto en el frente del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote también el *SSN* de su excónyuge seguido de "*DIV*" (siglas para "Divorciado") en la línea de puntos junto a la línea **26**.

Cambio de nombre. Si cambió su nombre e hizo pagos de impuesto estimado usando su nombre anterior, adjunte una declaración escrita al frente de su Formulario 1040 o 1040-SR que explique todos los pagos que usted y su cónyuge hicieron en 2024 y el (los) nombre(s) y número(s) de Seguro Social bajo los cuales los hicieron.

SOLAMENTE PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB December 31, 2024

Línea 27 — Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*)

¿Qué Es el EIC?

El crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) es un crédito para ciertas personas que trabajan. El crédito le puede dar un reembolso aun si usted no adeuda impuesto alguno o no se le retuvo impuesto.

Para Reclamar el *EIC*:

- Siga los pasos a continuación.
- Complete la hoja de trabajo que le corresponda a usted o permita que el *IRS* calcule el crédito por usted.
- Si tiene al menos un hijo que cumple con los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el *EIC*, complete y adjunte el Anexo EIC, aun si ese hijo no tiene un *SSN* válido. Vea el Anexo EIC para más información, incluyendo cómo completar el Anexo EIC si su hijo calificado no posee un *SSN* válido.

Para obtener ayuda para determinar si es elegible para el *EIC*, puede utilizar el Asistente *EITC* en el sitio *IRS.gov/ AsistenteEITC*. Este servicio está disponible en inglés y en español.

Si usted reclama el EIC aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el EIC, a usted no se le permitirá tomar el crédito por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos. Si reclama el EIC fraudulentamente, no podrá reclamar el EIC por 10 años. Vea Formulario 8862, quién tiene que presentarlo, más adelante. Puede que también tenga que pagar multas.



Los reembolsos para declaraciones en donde se reclama el EIC no pueden ser emitidos antes de mediados de febrero de 2025. Este retraso aplica al reembolso en

su totalidad, no sólo a la porción relacionada con el EIC.

Paso 1 Todos los Declarantes

- 1. Si en 2024:
 - 3 o más hijos que tienen *SSN* válidos vivieron con usted, ¿es la cantidad en la línea **11** del Formulario 1040 o 1040-SR menos de \$59,899 (\$66,819 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - presenta una declaración conjunta)?

 2 hijos que tienen SSN válidos vivieron con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR menos de \$55,768 (\$62,688 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - 1 hijo que tiene un SSN válido vivió con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR menos de \$49,084 (\$56,004 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Ningún hijo que tiene un SSN válido vivió con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR menos de \$18,591 (\$25,511 si es casado que presenta una declaración conjunta)?



Usted no puede tomar el crédito.

2. ¿Tiene usted, y su cónyuge si es casado que presenta una declaración conjunta, un SSN que fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas) que le permite a usted trabajar y es válido para propósitos del EIC (lo cual se explica bajo Definiciones y Reglas Especiales, más adelante)?

□ Sí. Continuar

☐ No. (NO SIGA

Usted no puede tomar el crédito.

Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea

3. ¿Está presentando el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso devengado en el extranjero)?

☐ Sí. (NO SIGA)

☐ **No.** Continuar

₹

No puede tomar el crédito.

4. ¿Fue usted o su cónyuge un extranjero no residente durante cualquier parte de 2024?

☐ Sí. Vea Extranjeros no ☐ No. Pase al Paso 2. residentes, más adelante, bajo Definiciones y Reglas Especiales.

Paso 2 Ingreso de Inversiones

 Sume las cantidades provenientes del Formulario 1040 o 1040-SR

Línea 2a
Línea 2b
Línea 3b
Línea 7*

+

+

Ingreso de Inversiones

2. ¿Es su ingreso de inversiones mayor de \$11,600?

* Si la línea 7 es una pérdida, anote "-0-".

 \square Sí. Continuar

adelante.

ar 🗪

□ **No.** Omita la pregunta 3; pase a la pregunta 4.

3. ¿Está presentando el Formulario 4797 (relacionado con las ventas de bienes comerciales)?

☐ Sí. Vea Declarantes del Formulario 4797 bajo Definiciones y Reglas Especiales, más ☐ No. (NO SIGA

Usted no puede tomar el crédito.

 4. ¿Le corresponde a usted alguna de las siguientes situaciones para 2024? • Está presentando el Anexo E. • Está declarando ingreso proveniente del alquiler de bienes muebles que no se usan en el curso de un negocio u ocupación. • Está presentando el Formulario 8814 (relacionado con la elección de declarar los intereses y dividendos de un hijo en la declaración de usted). • Tiene ingreso o una pérdida proveniente de una actividad pasiva. □ Sí. Use la Hoja de □ No. Pase al Paso 3. Trabajo 1 en la Publicación 596 para saber si usted puede tomar el crédito. Paso 3 Hijo Calificado Un hijo calificado para propósitos del EIC es su 	Usted no puede tomar el crédito por un hijo que no vivió con usted por más de la mitad del año, aun si usted pagó la mayoría de los gastos de manutención del hijo. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo. Si el hijo no vivió con usted por más de la mitad de 2024 debido a uma ausencia temporal, nacimiento, fallecimiento, colocado con usted para crianza o adopción, o secuestro, vea Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted, más adelante. Si el hijo reúne las condiciones para ser el hijo calificado de cualquier otra persona para 2024 (que no sea su cónyuge si presenta una declaración conjunta), vea Hijo calificado de más de una persona, más adelante. Si el hijo estaba casado, vea Hijo casado, más adelante.
On injo camicado para propositos del 27e es su	
Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de éstos (por ejemplo, su nieto o nieta, su sobrino o sobrina)	1. ¿Tiene al menos un hijo que reúne los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el <i>EIC</i> ? Sí. Continuar No. Omita las preguntas 2 a 6; pase al Paso 4.
Menos de 19 años de edad al final del año 2024 y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)	2. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2024? Sí. Omita las preguntas No. Continuar 3 a 6 y el Paso 4; pase al Paso 5.
Menos de 24 años de edad al final del año 2024, era estudiante (definido más adelante) y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) O Una incapacidad permanente y total (definido más adelante), independientemente de su edad	3. ¿Es usted un contribuyente casado cuyo estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado o cabeza de familia?
Y	4. ¿Tuvieron usted y su cónyuge la misma residencia principal durante los últimos 6 meses de 2024?
Que no presenta una declaración conjunta para 2024 (o presenta una declaración conjunta para 2024 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado ya pagado) (vea la Publicación 596 para ver ejemplos)	□ Sí. Continuar □ No. Omita la pregunta 5; pase a la pregunta 6.
Y	5. ¿Está usted legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un acuerdo escrito de separación o un fallo de manutención por separación judicial y vivía separado de su cónyuge al final de 2024?
Que vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2024.	☐ Sí. Continuar ☐ No. (NO) Usted no puede tomar el crédito.
	6. ¿Puede usted ser el hijo calificado de otra persona para 2024? (Marque "No" si a la otra persona no se le requiere presentar una declaración de impuestos para 2024 y no la presenta o está presentando una declaración para 2024 sólo para reclamar el reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado (vea la Publicación 596 para ver ejemplos)). No. Omita el Paso 4; pase al Paso 5.

No puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

LISS

	crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.	6.	¿Usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos para 2024 de otra persona? (Si a la persona que lo pudiese reclamar en su declaración de impuestos para 2024 no se lo requiero presenter una
	Calificado ¿Es usted un contribuyente casado cuyo estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una		impuestos para 2024 no se le requiere presentar una declaración de impuestos para 2024 y no la presenta o está presentando una declaración para 2024 sólo para reclamar el reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado, marque "No").
	declaración por separado o cabeza de familia? □ Sí. (NO) □ No. Continuar Usted no puede tomar el		Usted no puede tomar el crédito.
2.	¿Tenía usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, por lo menos 25 años de edad pero menos de 65	1.	¿Está presentando el Anexo SE porque usted era miembro del clero o tuvo ingreso como empleado de una iglesia de \$108.28 o más?
	años de edad al final de 2024? (Marque "Sí" si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, nació después del 31 de diciembre de 1959 y antes del 2 de enero de 2000). Si su cónyuge falleció en 2024 o si está preparando una declaración para alguien que falleció en 2024, vea la Publicación 596 antes de contestar.	1.	Sí. Vea Clero o Empleado de una iglesia, de éstos temas, el que le corresponda. Anote la cantidad de la línea 1z del Formulario
	☐ Sí. Continuar ☐ No. (SIGA) Usted no puede tomar el	2.	1040 o 1040-SR
3.	¿Estaba su vivienda principal, y la de su cónyuge si está presentando una declaración conjunta, en los Estados Unidos por más de la mitad de 2024? Su vivienda principal puede estar en cualquier lugar donde usted viva habitualmente. Para ejemplos, vea Vivienda Principal, más adelante. El personal militar destacado fuera de los Estados Unidos debe consultar Personal militar, más adelante, antes de contestar.	F	Medicaid excluidas del ingreso de la línea 8s del Anexo 1 (Formulario 1040), a menos que usted haya optado por incluir estas cantidades en el ingreso del trabajo, en cuyo caso anote "-0-". Vea las instrucciones para la línea 8s del Anexo 1
	Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.		exención de Medicaid durante el año, usted y su cónyuge pueden tomar decisiones diferentes con respecto a la inclusión de la cantidad total de sus pagos en el ingreso del trabajo. Anote sólo la cantidad de los pagos de exención de Medicaid que usted o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, no deseen incluir en el ingreso del trabajo. Para incluir todas las cantidades de los pagos de exención de Medicaid no tributables en el ingreso del trabajo, anote
4.	¿Está presentando una declaración conjunta para 2024? Sí. Omita las preguntas No. Continuar 5 y 6; pase al Paso 5.	3.	"-0-". Reste la línea 2 de la línea 1
5.	¿Usted puede ser el hijo calificado de otra persona para 2024? (Marque "No" si a la otra persona no se le requiere presentar una declaración de impuestos para 2024 y no la presenta o está presentando una declaración para 2024 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado (consulte la Publicación 596 para ver ejemplos)).	4.	Anote toda cantidad de paga no tributable por combate si usted optó por incluirla en su ingreso del trabajo. Anote también la cantidad de su paga no tributable por combate en la línea 1i del Formulario 1040 o 1040-SR. Vea Paga no tributable por combate, más adelante 4
	Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto		El optar por incluir la paga no tributable por combate en su ingreso puede aumentar o reducir su EIC. Calcule el crédito con y sin su paga no tributable por combate antes de escoger.
	a la línea 27.	5.	Sume las líneas 3 y 4. Esta cantidad es su ingreso del trabajo

2.	¿Trabajó usted por cuenta propia en cualquier momento en
	2024, o está usted presentando el Anexo SE porque usted
	era miembro del clero o tuvo ingreso como empleado de
	una iglesia, o está presentando el Anexo C como empleado
	estatutario?
	Cí Omita la pragunta 2 No Continuar

Sí. Omita la pregunta 3	□ No.	Continuar -
y el Paso 6 ; pase a la Hoja de Trabajo B .		

3. Si usted:

- Tiene 3 o más hijos calificados que tienen SSN válidos. Les su ingreso del trabajo menos de \$59,899 (\$66,819 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 2 hijos calificados que tienen SSN válidos, des su ingreso del trabajo menos de \$55,768 (\$62,688 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$49,084 (\$56,004 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- No tiene hijos calificados que tienen SSN válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$18,591 (\$25,511 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí.	Pase	al	Paso	6



Usted no puede tomar el crédito.

Paso 6 Cómo Calcular el Crédito

- 1. ¿Quiere que el IRS calcule el crédito por usted?
 - ☐ Sí. Vea Crédito calculado por el IRS, más adelante.
- ☐ No. Pase a la Hoja de Trabajo A.

Definiciones y Reglas Especiales

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Empleado de una iglesia. Determine cuánto de la cantidad de la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR se declaró también en la línea 5a de la Parte I del Anexo SE. Reste esa cantidad de la cantidad en la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR y anote el resultado en la línea 1 de la hoja de trabajo en el Paso 5 (en vez de anotar la cantidad real de la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR). Asegúrese de contestar "Sí" a la pregunta 2 del **Pa**so 5.

Clero. Las instrucciones a continuación le aplican a ministros, miembros del clero que no han tomado un voto de pobreza y a practicantes de la Ciencia Cristiana. Si presenta el Anexo SE y la cantidad en la línea 2 de ese anexo incluye una cantidad que también se declaró en la línea 1z del Formulario 1040 o 1040-SR, haga lo siguiente:

- 1. Anote "Clergy" (Clero) en la línea de puntos junto a la línea 27.
- 2. Determine cuánto de la cantidad de la línea 1z del Formulario 1040 o 1040-SR se declaró también en la línea 2 de la Parte I del Anexo SE.

- 3. Reste esa cantidad de la cantidad en la línea 1z del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote el resultado en la línea 1 de la hoja de trabajo en el Paso 5 (en vez de anotar la cantidad real de la línea 1z del Formulario 1040 o 1040-SR).
 - 4. Asegúrese de contestar "Sí" a la pregunta 2 del **Paso 5**.

Paga no tributable por combate. Si usted fue miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que prestó servicio en una zona de combate, cierta paga está excluida de sus ingresos. Vea Combat Zone Exclusion (Exclusión de zona de combate) en la Publicación 3. Usted puede optar por incluir esta paga en su ingreso del trabajo cuando calcule el EIC. La cantidad de su paga no tributable por combate debe aparecer en la casilla 12 del (de los) Formulario(s) W-2 con el código Q. Si presenta una declaración conjunta y tanto usted como su cónyuge recibieron paga no tributable por combate, cada uno de ustedes puede escoger hacer esto. En otras palabras, si uno de ustedes opta por hacer esto, el otro cónyuge puede también optar por hacer lo mismo, pero no tiene que hacerlo.



Si opta por usar su paga no tributable por combate al calcular la cantidad de su EIC, anote esa cantidad en RECAUCIÓN la línea **li**.

Crédito calculado por el IRS. Si desea que el IRS calcule la cantidad de su EIC:

- 1. Anote "EIC" en la línea de puntos junto a la línea 27.
- 2. Asegúrese de anotar la paga no tributable por combate que usted opta por incluir en el ingreso del trabajo anotando esa cantidad en la línea 1i. Vea Paga no tributable por combate, anteriormente.
- 3. Si tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC (Formulario 1040). Si su *EIC* para un año posterior a 1996 fue reducido o denegado, vea Formulario 8862, quién tiene que presentarlo, más adelante.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o su hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo que el hijo vivió con usted. También vea Hijo secuestrado bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, anteriormente, y Personal militar, más adelante. Se considera que un hijo vivió con usted por más de la mitad de 2024 si el hijo nació o falleció en 2024 y su vivienda fue la vivienda de este hijo por más de la mitad del período de tiempo que el hijo estuvo vivo en 2024 o si usted adoptó al hijo en 2024, el hijo fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2024 o el hijo era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2024 y su vivienda principal era la vivienda principal de este hijo por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que el hijo fue adoptado o colocado con usted en 2024.

Declarantes del Formulario 4797. Si la cantidad de la línea 7 del Formulario 1040 o 1040-SR incluye una cantidad del Formulario 4797, usted tiene que usar la Hoja de Trabajo 1 en la Publicación 596 para saber si usted puede tomar el *EIC*. De lo contrario, deténgase; usted no puede tomar el *EIC*.

Formulario 8862, quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862 si su *EIC* para un año posterior a 1996 fue reducido o denegado por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Pero no presente el Formulario 8862 si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Usted presentó el Formulario 8862 para otro año, se le permitió el *EIC* para ese año y su *EIC* no ha sido reducido ni denegado por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo.
- Usted toma el *EIC* sin un hijo calificado y la única razón por la cual su *EIC* fue reducido o denegado en el otro año fue debido a que se determinó que un hijo que estaba listado en su Anexo EIC no era su hijo calificado.

Además, no presente el Formulario 8862 ni tome el crédito por los:

- Dos (2) años después del año tributario más reciente en el cual hubo una determinación final de que su reclamación del *EIC* fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el *EIC* o
- Diez (10) años después del año tributario más reciente en el cual hubo una determinación final de que su reclamación del *EIC* fue en base a fraude.

Hijo de crianza. Un "hijo de crianza" es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente. Para más detalles sobre las agencias autorizadas para la colocación de hijos, vea la Publicación 596.

Vivienda principal. Su vivienda principal puede ser su casa, apartamento, vivienda móvil, refugio, alojamiento temporal u otra ubicación y no tiene que ser la misma ubicación física a lo largo de 2024. Usted no necesita una dirección permanente.

Hijo casado. Un hijo que estaba casado al final de 2024 es un hijo calificado sólo si (a) usted puede reclamarlo como su dependiente o (b) usted pudiera haberlo reclamado como su dependiente excepto por la regla especial para Hijos de padres divorciados o separados bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, anteriormente.

Personal militar. Si estaba prestando servicio activo prolongado fuera de los Estados Unidos, su vivienda principal se considera estar en los Estados Unidos durante ese período de servicio. El "servicio activo prolongado" es servicio militar que se ha ordenado por un tiempo indefinido o por un período de más de 90 días. Una vez que comience a prestar el servicio activo prolongado, se considera que está en servicio activo prolongado incluso si no cumple con más de 90 días de servicio.

Extranjeros no residentes. Si usted marcó el recuadro en la sección titulada Estado Civil para tratar a un cónyuge extranjero no residente o extranjero con doble residencia como residente de los EE. UU. por todo el año, pase al Paso 2. De lo contrario, deténgase; usted no puede tomar el EIC. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27. Vea Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia, anteriormente.

Total y permanentemente incapacitado. Se considera que una persona está total y permanentemente incapacitada si, durante algún momento en el año 2024, la persona no pudo dedicarse a ninguna actividad remunerada considerable a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que dicha condición (a) ha durado o se espera que dure de manera continua por lo menos un año o (b) se espera que podría terminar en la muerte.

Hijo calificado de más de una persona. Aun si un hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, sólo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios, a no ser que corresponda la regla especial para Hijos de padres divorciados o separados bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, descrita anteriormente, le corresponda:

- 1. El crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito tributario adicional por hijos (líneas 19 y 28).
- 2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.
- 3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes (línea 2 del Anexo 3).
- 4. La exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (Parte III del Formulario 2441).
 - 5. El crédito por ingreso del trabajo (línea 27).

Ninguna otra persona puede tomar ninguno de estos cinco beneficios tributarios recién listados basándose en el hijo calificado. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al hijo como hijo calificado, las siguientes reglas aplican. Para propósitos de estas reglas, el término "padres" (el cual incluye a padre y madre) quiere decir los padres biológicos o adoptivos de un individuo. No incluye padrastro, madrastra, padre de crianza o madre de crianza, a menos que esa persona haya adoptado al individuo.

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo será tratado como el hijo calificado del padre o de la madre.
- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.
- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el *IRS* tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año 2024. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el *IRS* tratará al hijo como el hijo calificado del padre o de la madre que tenía el ingreso bruto ajustado (*AGI*) mayor para 2024.
- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2024.
- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2024, pero únicamente si el ingreso bruto

ajustado de esa persona es mayor que el ingreso bruto ajustado más alto de cualquier padre o madre del hijo que pueda reclamar a dicho hijo.



Si, conforme a estas reglas, usted no puede reclamar al consejo hijo como hijo calificado para propósitos del EIC, usted quizás pueda reclamar el EIC conforme a las reg-

las para los contribuyentes que no tienen un hijo calificado. Vea la Publicación 596 para más información.

Ejemplo. Su hijo, Josué, satisface las condiciones para ser el hijo calificado de tanto usted como del padre de usted. Josué no satisface las condiciones para ser el hijo calificado de ninguna otra persona, incluyendo al otro padre de Josué. Conforme a las reglas recién descritas, usted puede reclamar a Josué como hijo calificado para propósitos de todos los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente para los cuales usted de otra manera califique. El padre de usted no puede reclamar ninguno de los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente basándose en Josué. Sin embargo, si el AGI de su padre es mayor que el suyo y usted no reclama a Josué como hijo calificado, entonces Josué es el hijo calificado del padre de usted.

Para más detalles y ejemplos, vea la Publicación 596.

Número de Seguro Social (SSN). Para propósitos del EIC, un número de Seguro Social válido es un número expedido por la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés), a menos que la frase "Not Valid for Employment" (No es válida para trabajar) esté impresa en la tarjeta de Seguro Social y el número se haya expedido únicamente para permitirle a la persona a quien se le expidió solicitar o recibir un beneficio financiado con fondos federales. Si la frase "Not Valid for Employment" está impresa en la tarjeta de Seguro Social y el estado migratorio de la persona ha cambiado, por lo que la persona ahora es un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, pídale a la SSA una nueva tarjeta de Seguro Social sin esa inscripción. Sin embargo, si la frase "Valid for Work Only With DHS Authorization" (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés)) está impresa en su tarjeta de Seguro Social, su SSN es válido para propósitos del EIC sólo mientras la autorización del DHS siga siendo válida.

Para saber cómo puede obtener un SSN, vea Número de Seguro Social (SSN), que aparece hacia el inicio de estas instrucciones. Si usted no tendrá un SSN para la fecha de vencimiento de su declaración, vea ¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a **Tiempo?**, anteriormente.

Si usted no tenía un SSN que le fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el EIC en su declaración original de 2024 ni en una enmendada. Si un hijo no tenía un SSN que le fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración (incluyendo prórrogas), usted no puede contar a ese hijo como hijo calificado al calcular la cantidad del EIC en su declaración original de 2024 ni en una enmendada.

Estudiante. Un "estudiante" es un hijo que durante algún momento de cualesquier 5 meses del año 2024 estuvo matriculado como un "estudiante a tiempo completo" en una escuela o que asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agropecuaria en el terreno ofrecido por una escuela o una agencia del estado, condado o gobierno local. El término "escuela" abarca escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Beneficios de bienestar social, efecto del crédito sobre éstos. Todo reembolso que usted reciba como resultado de haber tomado el EIC no puede contarse como ingreso al determinar si usted o cualquier otra persona reúne los requisitos para obtener beneficios o asistencia de bienestar social, ni cuánto usted o cualquier otra persona puede obtener, conforme a un programa federal o a cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Estos programas incluyen el Temporary Assistance for Needy Families (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o TANF, por sus siglas en inglés), Medicaid (Programa estatal de asistencia médica), Supplemental Security Income (Seguridad de Ingreso Suplementario o SSI, por sus siglas en inglés) y el Supplemental Nutrition Assistance Program (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria o SNAP, por sus siglas en inglés; a este programa antes se le conocía comúnmente como food stamps (cupones para alimentos)). Además, al determinar la elegibilidad, el reembolso no puede ser contado como un recurso por al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador de beneficios local para saber si su reembolso afectará sus beneficios.

Hoja de Trabajo A - Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC) para 2024 - Línea 27

Antes de comenzar: \(\text{Asegúrese de que esté usando la hoja de trabajo correcta. Use esta hoja de trabajo sólo si usted contestó "No" a la pregunta 2 del Paso 5. De lo contrario, use la Hoia de Trabajo B.

Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del Paso 5. Parte 1 Busque la cantidad que aparece en la línea 1 dentro de la Tabla del Crédito por **Todos los** Ingreso del Trabajo (que aparece después de la Hoja de Trabajo B) para 2 **Declarantes** determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil que Utilizan para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido, según se define anteriormente. Anote aquí el crédito. la Hoja de Trabajo A Usted no puede tomar el crédito. Si la línea 2 es cero, Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040 o 3 1040-SR. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 3 y 1? Omita la línea 5. Anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6. No. Pase a la línea 5. Si usted: No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 3 Parte 2 menos de \$10,330 (\$17,250 si es casado que presenta una declaración conjunta)? Tiene 1 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea **Declarantes** 3 menos de \$22,720 (\$29,640 si es casado que presenta una declaración conjunta)? aue Deje la línea 5 en blanco y anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6. **Contestaron** "No" en la No. Busque la cantidad que aparece en la línea 3 en la Tabla del Crédito Línea 4 por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito. Compare las cantidades que aparecen en las líneas 5 y 2. Luego, anote la cantidad menor en la línea 6. 6. Éste es su crédito por ingreso del trabajo. 6 Parte 3 Anote esta cantidad en la Su Crédito por línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR Ingreso del Recordatorio— **Trabajo** 1040 o √ Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC. 1040-SR



Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea Formulario 8862, quién tiene que presentarlo, anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862 para poder tomar el crédito para el año 2024.

Hoja de Trabajo B — Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC) para 2024 - Línea 27

Use esta hoja de trabajo si contestó "Sí" a la pregunta 2 del Pase	so !	aso
--	------	-----

- √ Complete a continuación las partes que le correspondan (**Partes 1** a **3**). Luego, continúe a la **Parte 4**.
- Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónvuge, si alguna, con las suyas

	ntidades a anotar en las Partes 1 a 3.
Parte 1	1a. Anote la cantidad de la línea 3 de la Parte I del Anexo SE.
Trabajador por Cuenta Propia, Miembros del	b. Anote toda cantidad de las líneas 4b y 5a de la Parte I del Anexo SE. + 1b
Clero y Personas con Ingreso como	c. Combine las líneas 1a y 1b.
Empleado de una Iglesia que Presentan el Anexo SE	d. Anote la cantidad de la línea 13 de la Parte I del Anexo SE.
	e. Reste la línea 1d de la línea 1c.
Parte 2 Trabajador por	2. No incluya en estas líneas ningún ingreso de trabajo como empleado estatutario, ninguna ganancia neta proveniente de servicios prestados como notario público, ninguna cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia proveniente de la presentación y aprobación del Formulario 4029 o Formulario 4361 ni cualquier otra cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.
Cuenta Propia al que NO se le	Anote toda ganancia o (pérdida) neta por actividad agropecuaria de la línea 34 del Anexo F; y de sociedades colectivas agropecuarias con el código A en la casilla 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065)*.
Requiere Presentar el Anexo SE	h. Anote toda ganancía o (pérdida) neta de la línea 31 del Anexo C; y de la casilla 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065) con el código A (que no sea de actividad agropecuaria)*.
Por ejemplo, su ingreso	c. Combine las líneas 2a y 2b.
neto del trabajo por cuenta propia es menos de \$400.	*Si tiene algunas cantidades provenientes de un Anexo K-1, complete la(s) línea(s) correspondiente(s) de la Parte I del Anexo SE. Reduzca las cantidades del Anexo K-1 tal como se describe en las Partner's Instructions for Schedule K-1 (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1065) para los socios). Anote su nombre y número de Seguro Social en el Anexo SE y adjúntelo a su declaración.
Parte 3	CITIOCI DI, ZUZ.
Empleados Estatutarios que Presentan el Anexo C	3. Anote la cantidad de la línea 1 del Anexo C que usted está presentando como empleado estatutario.
Parte 4	4a. Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del Paso 5.
Todos los Declarantes que	b. Combine las líneas 1e, 2c, 3 y 4a. Éste es el total de su ingreso del trabajo.
Utilizan la Hoja de Trabajo B	Si la línea 4b es cero o menos, SiGA Usted no puede tomar el crédito.
Nota: Si la línea 4b incluye ingresos sobre los que tenía que haber pagado el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, pero no	Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR. 5. Si usted: Tiene 3 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$59,899 (\$66,819 si es casado que presenta una declaración conjunta)? Tiene 2 hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$55,768 (\$62,688 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
lo hizo, el <i>IRS</i> puede reducir su crédito por la cantidad del	 Tiene 1 hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$49,084 (\$56,004 si es casado que presenta una declaración conjunta)? No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$18,591 (\$25,511 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
impuesto sobre el trabajo por cuenta	Sí. Si desea que el <i>IRS</i> le calcule su crédito, vea Crédito calculado por el <i>IRS</i> , anteriormente. Si desea calcular el crédito usted mismo, anote la cantidad de la línea 4b en la línea 6 de esta hoja de trabajo.

No. SIGA Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27

del Formulario 1040 o 1040-SR.

propia no pagado.

Hoja de Trabajo B — Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC) para 2024— Línea 27—Continuación

Parte 5 Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo B	6. Anote el total de su ingreso del trabajo de la línea 4b de la Parte 4. 7. Busque la cantidad que aparece en la línea 6, anteriormente, en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito. Si la línea 7 es cero, SIGA Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR. 8. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR.
	9. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 8 y 6? Sí. Omita la línea 10. Anote la cantidad de la línea 7 en la línea 11. No. Pase a la línea 10.
Parte 6 Declarantes que Contestaron "No" en la Línea 9	10. Si usted: No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 8 menos de \$10,330 (\$17,250 si es casado que presenta una declaración conjunta)? Tiene 1 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 8 menos de \$22,720 (\$29,640 si es casado que presenta una declaración conjunta)? Sí. Deje la línea 10 en blanco y anote la cantidad de la línea 7 en la línea 11. No. Busque la cantidad que aparece en la línea 8 en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito. Compare las cantidades que aparecen en las líneas 10 y 7. Luego, anote la cantidad menor en la línea 11.
Parte 7 Su Crédito por Ingreso del Trabajo	Anote esta cantidad en la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR. Recordatorio— Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC. Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea Formulario 8862, quién tiene que presentarlo, anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862 para poder tomar el crédito para el año 2024

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024 Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos.

- 1. Para buscar su crédito, lea hacia abajo las columnas "Por lo menos-Pero menos de" y busque la línea que incluya la cantidad que se le indica en su hoja de trabajo del *EIC*.
- 2. Luego, pase a la columna que incluya su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido, según definido anteriormente. Anote el crédito que aparece en esa columna en su hoja de trabajo del EIC.

Ejemplo. Si su estado civil para efectos de la declaración es soltero, tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido y la cantidad que usted busca en su hoja de trabajo del *EIC* es \$2,455, anote \$842.

			Y su est	ado civil e	s-	
	Si la cant busca se hoja de tr		cónyuge	cabeza de sobrevivi isitos y el i es—	ente qu	ie reúne
_			0_	1	2	3
	Por lo menos	Pero menos de	- 5	Su crédito	es-	
	2,400	2,450	186	825	970	1,091
_	2,450	2,500	189	842	990	1,114
	$\overline{}$					

		Υs	u estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	s-				Ys	u estado	civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	s-
Si la cantid busca segu hoja de tra	ín su	Soltero cónyug reúne le número es-	e sobre os requi	viviente sitos★	e que y el	declara conjun	ción	esenta u úmero d n es-		bı	i la cantid usca segú oja de tral	n su	cónyug reúne l	, cabeza je sobrev os requis o de hijos	viviente sitos★ y	que y el	declara conjun	ación	esenta u úmero d n es-	
		0	1	2	3	0	1	2	3		Д.,		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su créd	ito es-			Su créc	lito es-			Por lo menos	Pero menos de		Su crédi	to es-			Su créo	dito es-	
1	50	2	9	10	11	2	9	10	11		3,200	3,250	247	1,097	1,290	1,451	247	1,097	1,290	1,451
50	100	6	26	30	34	6	26	30	34		3,250	3,300	251	1,114	1,310	1,474	251	1,114	1,310	1,474
100	150	10	43	50	56	10	43	50	56		3,300	3,350	254	1,131	1,330	1,496	254	1,131	1,330	1,496
150	200	13	60	70	79	13	60	70	79		3,350	3,400	258	1,148	1,350	1,519	258	1,148	1,350	1,519
200	250	17	77	90	101	17	77	90	101		3,400	3,450	262	1,165	1,370	1,541	262	1,165	1,370	1,541
250	300	21	94	110	124	21	94	110	124		3,450	3,500	266	1,182	1,390	1,564	266	1,182	1,390	1,564
300	350	25	111	130	146	25	111	130	146		3,500	3,550	270	1,199	1,410	1,586	270	1,199	1,410	1,586
350	400	29	128	150	169	29	128	150	169		3,550	3,600	273	1,216	1,430	1,609	273	1,216	1,430	1,609
400	450	33	145	170	191	33	145	170	191		3,600	3,650	277	1,233	1,450	1,631	277	1,233	1,450	1,631
450	500	36	162	190	214	36	162	190	214		3,650	3,700	281	1,250	1,470	1,654	281	1,250	1,470	1,654
500	550	40	179	210	236	40	179	210	236		3,700	3,750	285	1,267	1,490	1,676	285	1,267	1,490	1,676
550	600	44	196	230	259	44	196	230	259		3,750	3,800	289	1,284	1,510	1,699	289	1,284	1,510	1,699
600	650	48	213	250	281	48	213	250	281		3,800	3,850	293	1,301	1,530	1,721	293	1,301	1,530	1,721
650	700	52	230	270	304	52	230	270	304		3,850	3,900	296	1,318	1,550	1,744	296	1,318	1,550	1,744
700	750	55	247	290	326	55	247	290	326		3,900	3,950	300	1,335	1,570	1,766	300	1,335	1,570	1,766
750	800	59	264	310	349	59	264	310	349		3,950	4,000	304	1,352	1,590	1,789	304	1,352	1,590	1,789
800	850	63	281	330	371	63	281	330	371		4,000	4,050	308	1,369	1,610	1,811	308	1,369	1,610	1,811
850	900	67	298	350	394	67	298	350	394		4,050	4,100	312	1,386	1,630	1,834	312	1,386	1,630	1,834
900	950	71	315	370	416	71	315	370	416		4,100	4,150	316	1,403	1,650	1,856	316	1,403	1,650	1,856
950	1,000	75	332	390	439	75	332	390	439		4,150	4,200	319	1,420	1,670	1,879	319	1,420	1,670	1,879
1,000	1,050	78	349	410	461	78	349	410	461		4,200	4,250	323	1,437	1,690	1,901	323	1,437	1,690	1,901
1,050	1,100	82	366	430	484	82	366	430	484		4,250	4,300	327	1,454	1,710	1,924	327	1,454	1,710	1,924
1,100	1,150	86	383	450	506	86	383	450	506		4,300	4,350	331	1,471	1,730	1,946	331	1,471	1,730	1,946
1,150	1,200	90	400	470	529	90	400	470	529		4,350	4,400	335	1,488	1,750	1,969	335	1,488	1,750	1,969
1,200	1,250	94	417	490	551	94	417	490	551		4,400	4,450	339	1,505	1,770	1,991	339	1,505	1,770	1,991
1,250	1,300	98	434	510	574	98	434	510	574		4,450	4,500	342	1,522	1,790	2,014	342	1,522	1,790	2,014
1,300	1,350	101	451	530	596	101	451	530	596		4,500	4,550	346	1,539	1,810	2,036	346	1,539	1,810	2,036
1,350	1,400	105	468	550	619	105	468	550	619		4,550	4,600	350	1,556	1,830	2,059	350	1,556	1,830	2,059
1,400	1,450	109	485	570	641	109	485	570	641		4,600	4,650	354	1,573	1,850	2,081	354	1,573	1,850	2,081
1,450	1,500	113	502	590	664	113	502	590	664		4,650	4,700	358	1,590	1,870	2,104	358	1,590	1,870	2,104
1,500	1,550	117	519	610	686	117	519	610	686		4,700	4,750	361	1,607	1,890	2,126	361	1,607	1,890	2,126
1,550	1,600	120	536	630	709	120	536	630	709		4,750	4,800	365	1,624	1,910	2,149	365	1,624	1,910	2,149
1,600	1,650	124	553	650	731	124	553	650	731		4,800	4,850	369	1,641	1,930	2,171	369	1,641	1,930	2,171
1,650	1,700	128	570	670	754	128	570	670	754		4,850	4,900	373	1,658	1,950	2,194	373	1,658	1,950	2,194
1,700	1,750	132	587	690	776	132	587	690	776		4,900	4,950	377	1,675	1,970	2,216	377	1,675	1,970	2,216
1,750	1,800	136	604	710	799	136	604	710	799		4,950	5,000	381	1,692	1,990	2,239	381	1,692	1,990	2,239
1,800	1,850	140	621	730	821	140	621	730	821		5,000	5,050	384	1,709	2,010	2,261	384	1,709	2,010	2,261
1,850	1,900	143	638	750	844	143	638	750	844		5,050	5,100	388	1,726	2,030	2,284	388	1,726	2,030	2,284
1,900	1,950	147	655	770	866	147	655	770	866		5,100	5,150	392	1,743	2,050	2,306	392	1,743	2,050	2,306
1,950	2,000	151	672	790	889	151	672	790	889		5,150	5,200	396	1,760	2,070	2,329	396	1,760	2,070	2,329
2,000	2,050	155	689	810	911	155	689	810	911		5,200	5,250	400	1,777	2,090	2,351	400	1,777	2,090	2,351
2,050	2,100	159	706	830	934	159	706	830	934		5,250	5,300	404	1,794	2,110	2,374	404	1,794	2,110	2,374
2,100	2,150	163	723	850	956	163	723	850	956		5,300	5,350	407	1,811	2,130	2,396	407	1,811	2,130	2,396
2,150	2,200	166	740	870	979	166	740	870	979		5,350	5,400	411	1,828	2,150	2,419	411	1,828	2,150	2,419
2,200	2,250	170	757	890	1,001	170	757	890	1,001		5,400	5,450	415	1,845	2,170	2,441	415	1,845	2,170	2,441
2,250	2,300	174	774	910	1,024	174	774	910	1,024		5,450	5,500	419	1,862	2,190	2,464	419	1,862	2,190	2,464
2,300	2,350	178	791	930	1,046	178	791	930	1,046		5,500	5,550	423	1,879	2,210	2,486	423	1,879	2,210	2,486
2,350	2,400	182	808	950	1,069	182	808	950	1,069		5,550	5,600	426	1,896	2,230	2,509	426	1,896	2,230	2,509
2,400	2,450	186	825	970	1,091	186	825	970	1,091		5,600	5,650	430	1,913	2,250	2,531	430	1,913	2,250	2,531
2,450	2,500	189	842	990	1,114	189	842	990	1,114		5,650	5,700	434	1,930	2,270	2,554	434	1,930	2,270	2,554
2,500	2,550	193	859	1,010	1,136	193	859	1,010	1,136		5,700	5,750	438	1,947	2,290	2,576	438	1,947	2,290	2,576
2,550	2,600	197	876	1,030	1,159	197	876	1,030	1,159		5,750	5,800	442	1,964	2,310	2,599	442	1,964	2,310	2,599
2,600	2,650	201	893	1,050	1,181	201	893	1,050	1,181		5,800	5,850	446	1,981	2,330	2,621	446	1,981	2,330	2,621
2,650	2,700	205	910	1,070	1,204	205	910	1,070	1,204		5,850	5,900	449	1,998	2,350	2,644	449	1,998	2,350	2,644
2,700	2,750	208	927	1,090	1,226	208	927	1,090	1,226		5,900	5,950	453	2,015	2,370	2,666	453	2,015	2,370	2,666
2,750	2,800	212	944	1,110	1,249	212	944	1,110	1,249		5,950	6,000	457	2,032	2,390	2,689	457	2,032	2,390	2,689
2,800	2,850	216	961	1,130	1,271	216	961	1,130	1,271		6,000	6,050	461	2,049	2,410	2,711	461	2,049	2,410	2,711
2,850	2,900	220	978	1,150	1,294	220	978	1,150	1,294		6,050	6,100	465	2,066	2,430	2,734	465	2,066	2,430	2,734
2,900	2,950	224	995	1,170	1,316	224	995	1,170	1,316		6,100	6,150	469	2,083	2,450	2,756	469	2,083	2,450	2,756
2,950	3,000	228	1,012	1,190	1,339	228	1,012	1,190	1,339		6,150	6,200	472	2,100	2,470	2,779	472	2,100	2,470	2,779
3,000	3,050	231	1,029	1,210	1,361	231	1,029	1,210	1,361		6,200	6,250	476	2,117	2,490	2,801	476	2,117	2,490	2,801
3,050	3,100	235	1,046	1,230	1,384	235	1,046	1,230	1,384		6,250	6,300	480	2,134	2,510	2,824	480	2,134	2,510	2,824
3,100	3,150	239	1,063	1,250	1,406	239	1,063	1,250	1,406		6,300	6,350	484	2,151	2,530	2,846	484	2,151	2,530	2,846
3,150	3,200	243	1,080	1,270	1,429	243	1,080	1,270	1,429		6,350	6,400	488	2,168	2,550	2,869	488	2,168	2,550	2,869

[★] Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

		Y s	su estad	lo civil p	oara efe	ctos de	la decla	ración e	es-			Y	su estac	lo civil p	para efe	ctos de	la decla	ración e	:s-
Si la cantid busca segú hoja de tral	ún su	cónyu reúne	ge sobre los requ	a de fan eviviente isitos★ os que t	e que y el	declara conjun	ación	esenta úmero e en es-		Si la cantid busca segu hoja de tra	ín su	cónyu reúne	o, cabez ge sobre los requ o de hije	evivient iisitos★	e que y el	declara	ición ta y el r	resenta i número c en es-	
B. I.	D	0	1	2	3	0	1	2	3	D. d.	D	0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su créd	lito es-			Su cred	dito es-		Por lo menos	Pero menos de		Su créc	lito es-			Su cre	dito es-	
6,400	6,450	492	2,185	2,570	2,891	492	2,185	2,570	2,891	10,000	10,050	632	3,409	4,010	4,511	632	3,409	4,010	4,511
6,450	6,500	495	2,202	2,590	2,914	495	2,202	2,590	2,914	10,050	10,100	632	3,426	4,030	4,534	632	3,426	4,030	4,534
6,500	6,550	499	2,219	2,610	2,936	499	2,219	2,610	2,936	10,100	10,150	632	3,443	4,050	4,556	632	3,443	4,050	4,556
6,550	6,600	503	2,236	2,630	2,959	503	2,236	2,630	2,959	10,150	10,200	632	3,460	4,070	4,579	632	3,460	4,070	4,579
6,600 6,650 6,700 6,750	6,650 6,700 6,750 6,800	507 511 514 518	2,253 2,270 2,287 2,304	2,650 2,670 2,690 2,710	2,981 3,004 3,026 3,049	507 511 514 518	2,253 2,270 2,287 2,304	2,650 2,670 2,690 2,710	2,981 3,004 3,026 3,049	10,200 10,250 10,300 10,350	10,250 10,300 10,350 10,400	632 632 632 632 629	3,477 3,494 3,511 3,528	4,090 4,110 4,130 4,150	4,601 4,624 4,646 4,669	632 632 632 632	3,477 3,494 3,511 3,528	4,090 4,110 4,130 4,150	4,601 4,624 4,646 4,669
6,800	6,850	522	2,321	2,730	3,071	522	2,321	2,730	3,071	10,400	10,450	625	3,545	4,170	4,691	632	3,545	4,170	4,691
6,850	6,900	526	2,338	2,750	3,094	526	2,338	2,750	3,094	10,450	10,500	621	3,562	4,190	4,714	632	3,562	4,190	4,714
6,900	6,950	530	2,355	2,770	3,116	530	2,355	2,770	3,116	10,500	10,550	617	3,579	4,210	4,736	632	3,579	4,210	4,736
6,950	7,000	534	2,372	2,790	3,139	534	2,372	2,790	3,139	10,550	10,600	613	3,596	4,230	4,759	632	3,596	4,230	4,759
7,000	7,050	537	2,389	2,810	3,161	537	2,389	2,810	3,161	10,600	10,650	609	3,613	4,250	4,781	632	3,613	4,250	4,781
7,050	7,100	541	2,406	2,830	3,184	541	2,406	2,830	3,184	10,650	10,700	606	3,630	4,270	4,804	632	3,630	4,270	4,804
7,100	7,150	545	2,423	2,850	3,206	545	2,423	2,850	3,206	10,700	10,750	602	3,647	4,290	4,826	632	3,647	4,290	4,826
7,150	7,200	549	2,440	2,870	3,229	549	2,440	2,870	3,229	10,750	10,800	598	3,664	4,310	4,849	632	3,664	4,310	4,849
7,200	7,250	553	2,457	2,890	3,251	553	2,457	2,890	3,251	10,800	10,850	594	3,681	4,330	4,871	632	3,681	4,330	4,871
7,250	7,300	557	2,474	2,910	3,274	557	2,474	2,910	3,274	10,850	10,900	590	3,698	4,350	4,894	632	3,698	4,350	4,894
7,300	7,350	560	2,491	2,930	3,296	560	2,491	2,930	3,296	10,900	10,950	586	3,715	4,370	4,916	632	3,715	4,370	4,916
7,350	7,400	564	2,508	2,950	3,319	564	2,508	2,950	3,319	10,950	11,000	583	3,732	4,390	4,939	632	3,732	4,390	4,939
7,400	7,450	568	2,525	2,970	3,341	568	2,525	2,970	3,341	11,000	11,050	579	3,749	4,410	4,961	632	3,749	4,410	4,961
7,450	7,500	572	2,542	2,990	3,364	572	2,542	2,990	3,364	11,050	11,100	575	3,766	4,430	4,984	632	3,766	4,430	4,984
7,500	7,550	576	2,559	3,010	3,386	576	2,559	3,010	3,386	11,100	11,150	571	3,783	4,450	5,006	632	3,783	4,450	5,006
7,550	7,600	579	2,576	3,030	3,409	579	2,576	3,030	3,409	11,150	11,200	567	3,800	4,470	5,029	632	3,800	4,470	5,029
7,600	7,650	583	2,593	3,050	3,431	583	2,593	3,050	3,431	11,200	11,250	564	3,817	4,490	5,051	632	3,817	4,490	5,051
7,650	7,700	587	2,610	3,070	3,454	587	2,610	3,070	3,454	11,250	11,300	560	3,834	4,510	5,074	632	3,834	4,510	5,074
7,700	7,750	591	2,627	3,090	3,476	591	2,627	3,090	3,476	11,300	11,350	556	3,851	4,530	5,096	632	3,851	4,530	5,096
7,750	7,800	595	2,644	3,110	3,499	595	2,644	3,110	3,499	11,350	11,400	552	3,868	4,550	5,119	632	3,868	4,550	5,119
7,800	7,850	599	2,661	3,130	3,521	599	2,661	3,130	3,521	11,400	11,450	548	3,885	4,570	5,141	632	3,885	4,570	5,141
7,850	7,900	602	2,678	3,150	3,544	602	2,678	3,150	3,544	11,450	11,500	544	3,902	4,590	5,164	632	3,902	4,590	5,164
7,900	7,950	606	2,695	3,170	3,566	606	2,695	3,170	3,566	11,500	11,550	541	3,919	4,610	5,186	632	3,919	4,610	5,186
7,950	8,000	610	2,712	3,190	3,589	610	2,712	3,190	3,589	11,550	11,600	537	3,936	4,630	5,209	632	3,936	4,630	5,209
8,000	8,050	614	2,729	3,210	3,611	614	2,729	3,210	3,611	11,600	11,650	533	3,953	4,650	5,231	632	3,953	4,650	5,231
8,050	8,100	618	2,746	3,230	3,634	618	2,746	3,230	3,634	11,650	11,700	529	3,970	4,670	5,254	632	3,970	4,670	5,254
8,100	8,150	622	2,763	3,250	3,656	622	2,763	3,250	3,656	11,700	11,750	525	3,987	4,690	5,276	632	3,987	4,690	5,276
8,150	8,200	625	2,780	3,270	3,679	625	2,780	3,270	3,679	11,750	11,800	521	4,004	4,710	5,299	632	4,004	4,710	5,299
8,200	8,250	629	2,797	3,290	3,701	629	2,797	3,290	3,701	11,800	11,850	518	4,021	4,730	5,321	632	4,021	4,730	5,321
8,250	8,300	632	2,814	3,310	3,724	632	2,814	3,310	3,724	11,850	11,900	514	4,038	4,750	5,344	632	4,038	4,750	5,344
8,300	8,350	632	2,831	3,330	3,746	632	2,831	3,330	3,746	11,900	11,950	510	4,055	4,770	5,366	632	4,055	4,770	5,366
8,350	8,400	632	2,848	3,350	3,769	632	2,848	3,350	3,769	11,950	12,000	506	4,072	4,790	5,389	632	4,072	4,790	5,389
8,400	8,450	632	2,865	3,370	3,791	632	2,865	3,370	3,791	12,000	12,050	502	4,089	4,810	5,411	632	4,089	4,810	5,411
8,450	8,500	632	2,882	3,390	3,814	632	2,882	3,390	3,814	12,050	12,100	499	4,106	4,830	5,434	632	4,106	4,830	5,434
8,500	8,550	632	2,899	3,410	3,836	632	2,899	3,410	3,836	12,100	12,150	495	4,123	4,850	5,456	632	4,123	4,850	5,456
8,550	8,600	632	2,916	3,430	3,859	632	2,916	3,430	3,859	12,150	12,200	491	4,140	4,870	5,479	632	4,140	4,870	5,479
8,600	8,650	632	2,933	3,450	3,881	632	2,933	3,450	3,881	12,200	12,250	487	4,157	4,890	5,501	632	4,157	4,890	5,501
8,650	8,700	632	2,950	3,470	3,904	632	2,950	3,470	3,904	12,250	12,300	483	4,174	4,910	5,524	632	4,174	4,910	5,524
8,700	8,750	632	2,967	3,490	3,926	632	2,967	3,490	3,926	12,300	12,350	479	4,191	4,930	5,546	632	4,191	4,930	5,546
8,750	8,800	632	2,984	3,510	3,949	632	2,984	3,510	3,949	12,350	12,400	476	4,213	4,950	5,569	632	4,213	4,950	5,569
8,800	8,850	632	3,001	3,530	3,971	632	3,001	3,530	3,971	12,400	12,450	472	4,213	4,970	5,591	632	4,213	4,970	5,591
8,850	8,900	632	3,018	3,550	3,994	632	3,018	3,550	3,994	12,450	12,500	468	4,213	4,990	5,614	632	4,213	4,990	5,614
8,900	8,950	632	3,035	3,570	4,016	632	3,035	3,570	4,016	12,500	12,550	464	4,213	5,010	5,636	632	4,213	5,010	5,636
8,950	9,000	632	3,052	3,590	4,039	632	3,052	3,590	4,039	12,550	12,600	460	4,213	5,030	5,659	632	4,213	5,030	5,659
9,000	9,050	632	3,069	3,610	4,061	632	3,069	3,610	4,061	12,600	12,650	456	4,213	5,050	5,681	632	4,213	5,050	5,681
9,050	9,100	632	3,086	3,630	4,084	632	3,086	3,630	4,084	12,650	12,700	453	4,213	5,070	5,704	632	4,213	5,070	5,704
9,100	9,150	632	3,103	3,650	4,106	632	3,103	3,650	4,106	12,700	12,750	449	4,213	5,090	5,726	632	4,213	5,090	5,726
9,150	9,200	632	3,120	3,670	4,129	632	3,120	3,670	4,129	12,750	12,800	445	4,213	5,110	5,749	632	4,213	5,110	5,749
9,200	9,250	632	3,137	3,690	4,151	632	3,137	3,690	4,151	12,800	12,850	441	4,213	5,130	5,771	632	4,213	5,130	5,771
9,250	9,300	632	3,154	3,710	4,174	632	3,154	3,710	4,174	12,850	12,900	437	4,213	5,150	5,794	632	4,213	5,150	5,794
9,300	9,350	632	3,171	3,730	4,196	632	3,171	3,730	4,196	12,900	12,950	433	4,213	5,170	5,816	632	4,213	5,170	5,816
9,350	9,400	632	3,188	3,750	4,219	632	3,188	3,750	4,219	12,950	13,000	430	4,213	5,190	5,839	632	4,213	5,190	5,839
9,400	9,450	632	3,205	3,770	4,241	632	3,205	3,770	4,241	13,000	13,050	426	4,213	5,210	5,861	632	4,213	5,210	5,861
9,450	9,500	632	3,222	3,790	4,264	632	3,222	3,790	4,264	13,050	13,100	422	4,213	5,230	5,884	632	4,213	5,230	5,884
9,500	9,550	632	3,239	3,810	4,286	632	3,239	3,810	4,286	13,100	13,150	418	4,213	5,250	5,906	632	4,213	5,250	5,906
9,550	9,600	632	3,256	3,830	4,309	632	3,256	3,830	4,309	13,150	13,200	414	4,213	5,270	5,929	632	4,213	5,270	5,929
9,600	9,650	632	3,273	3,850	4,331	632	3,273	3,850	4,331	13,200	13,250	411	4,213	5,290	5,951	632	4,213	5,290	5,951
9,650	9,700	632	3,290	3,870	4,354	632	3,290	3,870	4,354	13,250	13,300	407	4,213	5,310	5,974	632	4,213	5,310	5,974
9,700	9,750	632	3,307	3,890	4,376	632	3,307	3,890	4,376	13,300	13,350	403	4,213	5,330	5,996	632	4,213	5,330	5,996
9,750	9,800	632	3,324	3,910	4,399	632	3,324	3,910	4,399	13,350	13,400	399	4,213	5,350	6,019	632	4,213	5,350	6,019
9,800	9,850	632	3,341	3,930	4,421	632	3,341	3,930	4,421	13,400	13,450	395	4,213	5,370	6,041	632	4,213	5,370	6,041
9,850	9,900	632	3,358	3,950	4,444	632	3,358	3,950	4,444	13,450	13,500	391	4,213	5,390	6,064	632	4,213	5,390	6,064
9,900	9,950	632	3,375	3,970	4,466	632	3,375	3,970	4,466	13,500	13,550	388	4,213	5,410	6,086	632	4,213	5,410	6,086
9,950	10,000	632	3,392	3,990	4,489	632	3,392	3,990	4,489	13,550	13,600	384	4,213	5,430	6,109	632	4,213	5,430	6,109

[★] Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

		Υ	su estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-			Υ	su estad	lo civil p	oara efe	ctos de	la decla	ración e	es-
Si la cantida busca segú hoja de trab	in su	cónyu reúne	o, cabeza ge sobre los requi o de hijo	viviente sitos★	que y el	declara conjun	ación	resenta número en es-		Si la cantio busca seg hoja de tra	ún su	cónyu reúne	o, cabez ge sobre los requ o de hijo	eviviente isitos★	e que y el	declara conjun	ción	resenta número e en es-	
		0	1	2	3	0	1	2	3		1	0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos		Su créd	ito es-			Su cré	dito es-		Por lo menos	Pero menos		Su créd	lito es-			Su créo	dito es-	
13,600	de 13,650	380	4,213	5,450	6,131	632	4,213	5,450	6,131	17,200	17,250	105	4,213	6,890	7,751	632	4,213	6,890	7,751
13,650 13,700 13,750	13,700 13,750 13,800	376 372 368	4,213 4,213 4,213	5,470 5,490 5,510	6,154 6,176 6,199	632 632 632	4,213 4,213 4,213	5,470 5,490 5,510	6,154 6,176 6,199	17,250 17,300 17,350	17,300 17,350 17,400	101 97 93	4,213 4,213 4,213	6,910 6,930 6,950	7,774 7,796 7,819	630 626 622	4,213 4,213 4,213	6,910 6,930 6,950	7,774 7,796 7,819
13,800 13,850 13,900 13,950	13,850 13,900 13,950 14,000	365 361 357 353	4,213 4,213 4,213 4,213	5,530 5,550 5,570 5,590	6,221 6,244 6,266 6,289	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	5,530 5,550 5,570 5,590	6,221 6,244 6,266 6,289	17,400 17,450 17,500 17,550	17,450 17,500 17,550 17,600	89 85 82 78	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	619 615 611 607	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
14,000 14,050 14,100 14,150	14,050 14,100 14,150 14,200	349 346 342 338	4,213 4,213 4,213 4,213	5,610 5,630 5,650 5,670	6,311 6,334 6,356 6,379	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	5,610 5,630 5,650 5,670	6,311 6,334 6,356 6,379	17,600 17,650 17,700 17,750	17,650 17,700 17,750 17,800	74 70 66 62	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	603 599 596 592	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
14,200 14,250 14,300 14,350	14,250 14,300 14,350 14,400	334 330 326 323	4,213 4,213 4,213 4,213	5,690 5,710 5,730 5,750	6,401 6,424 6,446 6,469	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	5,690 5,710 5,730 5,750	6,401 6,424 6,446 6,469	17,800 17,850 17,900 17,950	17,850 17,900 17,950 18,000	59 55 51 47	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	588 584 580 577	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
14,400 14,450 14,500 14,550	14,450 14,500 14,550 14,600	319 315 311 307	4,213 4,213 4,213 4,213	5,770 5,790 5,810 5,830	6,491 6,514 6,536 6,559	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	5,770 5,790 5,810 5,830	6,491 6,514 6,536 6,559	18,000 18,050 18,100 18,150	18,050 18,100 18,150 18,200	43 40 36 32	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	573 569 565 561	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
14,600 14,650 14,700 14,750	14,650 14,700 14,750 14,800	303 300 296 292	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	5,850 5,870 5,890 5,910	6,581 6,604 6,626 6,649	632 632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	5,850 5,870 5,890 5,910	6,581 6,604 6,626 6,649	18,200 18,250 18,300 18,350	18,250 18,300 18,350 18,400	28 24 20 17	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	557 554 550 546	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830
14,800 14,850 14,900 14,950	14,850 14,900 14,950 15,000	288 284 280 277	4,213 4,213 4,213 4,213	5,930 5,950 5,970 5,990	6,671 6,694 6,716 6,739	632 632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	5,930 5,950 5,970 5,990	6,671 6,694 6,716 6,739	18,400 18,450 18,500 18,550	18,450 18,500 18,550 18,600	13 9 5	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	542 538 534 531	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830
15,000 15,050 15,100 15,150	15,050 15,100 15,150 15,200	273 269 265 261	4,213 4,213 4,213 4,213	6,010 6,030 6,050 6,070	6,761 6,784 6,806 6,829	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	6,010 6,030 6,050 6,070	6,761 6,784 6,806 6,829	18,600 18,650 18,700 18,750	18,650 18,700 18,750 18,800	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	527 523 519 515	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
15,200 15,250 15,300 15,350	15,250 15,300 15,350 15,400	258 254 250 246	4,213 4,213 4,213 4,213	6,090 6,110 6,130 6,150	6,851 6,874 6,896 6,919	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	6,090 6,110 6,130 6,150	6,851 6,874 6,896 6,919	18,800 18,850 18,900 18,950	18,850 18,900 18,950 19,000	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	512 508 504 500	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
15,400 15,450 15,500 15,550	15,450 15,500 15,550 15,600	242 238 235 231	4,213 4,213 4,213 4,213	6,170 6,190 6,210 6,230	6,941 6,964 6,986 7,009	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	6,170 6,190 6,210 6,230	6,941 6,964 6,986 7,009	19,000 19,050 19,100 19,150	19,050 19,100 19,150 19,200	000	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	496 492 489 485	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
15,600 15,650 15,700 15,750	15,650 15,700 15,750 15,800	227 223 219 215	4,213 4,213 4,213 4,213	6,250 6,270 6,290 6,310	7,031 7,054 7,076 7,099	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	6,250 6,270 6,290 6,310	7,031 7,054 7,076 7,099	19,200 19,250 19,300 19,350	19,250 19,300 19,350 19,400	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	481 477 473 469	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830
15,800 15,850 15,900 15,950	15,850 15,900 15,950 16,000	212 208 204 200	4,213 4,213 4,213 4,213	6,330 6,350 6,370 6,390	7,121 7,144 7,166 7,189	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	6,330 6,350 6,370 6,390	7,121 7,144 7,166 7,189	19,400 19,450 19,500 19,550	19,450 19,500 19,550 19,600	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	466 462 458 454	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830
16,000 16,050 16,100 16,150	16,050 16,100 16,150 16,200	196 193 189 185	4,213 4,213 4,213 4,213	6,410 6,430 6,450 6,470	7,211 7,234 7,256 7,279	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	6,410 6,430 6,450 6,470	7,211 7,234 7,256 7,279	19,600 19,650 19,700 19,750	19,650 19,700 19,750 19,800	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	450 446 443 439	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
16,200 16,250 16,300 16,350	16,250 16,300 16,350 16,400	181 177 173 170	4,213 4,213 4,213 4,213	6,490 6,510 6,530 6,550	7,301 7,324 7,346 7,369	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	6,490 6,510 6,530 6,550	7,301 7,324 7,346 7,369	19,800 19,850 19,900 19,950	19,850 19,900 19,950 20,000	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	435 431 427 424	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
16,400 16,450 16,500 16,550	16,450 16,500 16,550 16,600	166 162 158 154	4,213 4,213 4,213 4,213	6,570 6,590 6,610 6,630	7,391 7,414 7,436 7,459	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	6,570 6,590 6,610 6,630	7,391 7,414 7,436 7,459	20,000 20,050 20,100 20,150	20,050 20,100 20,150 20,200	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	420 416 412 408	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
16,600 16,650 16,700 16,750	16,650 16,700 16,750 16,800	150 147 143 139	4,213 4,213 4,213 4,213	6,650 6,670 6,690 6,710	7,481 7,504 7,526 7,549	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	6,650 6,670 6,690 6,710	7,481 7,504 7,526 7,549	20,200 20,250 20,300 20,350	20,250 20,300 20,350 20,400	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	404 401 397 393	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
16,800 16,850 16,900 16,950	16,850 16,900 16,950 17,000	135 131 127 124	4,213 4,213 4,213 4,213	6,730 6,750 6,770 6,790	7,571 7,594 7,616 7,639	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	6,730 6,750 6,770 6,790	7,571 7,594 7,616 7,639	20,400 20,450 20,500 20,550	20,450 20,500 20,550 20,600	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	389 385 381 378	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
17,000 17,050 17,100 17,150	17,050 17,100 17,150 17,200	120 116 112 108	4,213 4,213 4,213 4,213	6,810 6,830 6,850 6,870	7,661 7,684 7,706 7,729	632 632 632 632	4,213 4,213 4,213 4,213	6,810 6,830 6,850 6,870	7,661 7,684 7,706 7,729	20,600 20,650 20,700 20,750	20,650 20,700 20,750 20,800	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	374 370 366 362	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830

[★] Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

^{*} Si la cantidad que busca es por lo menos \$18,550 pero menos de \$18,591 y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, su crédito es \$2. Si la cantidad que busca es \$18,591 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, usted no puede tomar el crédito.

		Y	su estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-				Y su esta	ado civil	para efe	ctos de	la decla	aración e	es-
Si la cantid busca segú hoja de tral	ín su	cónyu reúne	o, cabeza ge sobre los requi o de hijo	viviente sitos★	e que y el	declara conjun	ción	resenta iúmero d en es-		Si la cantio busca seg hoja de tra	ún su	cóny reún	uge sob e los rec	za de fai revivient juisitos★ ijos que	te que y el	declara conjun	ación	resenta número (en es-	
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos		Su créd	ito es-			Su créo	dito es-		Por lo menos	Pero menos		Su cre	edito es-			Su cré	dito es-	
20,800 20,850 20,900 20,950	20,850 20,900 20,950 21,000	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	359 355 351 347	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	24,400 24,450 24,500 24,550	24,450 24,500 24,550 24,600		0 3,94 0 3,93 0 3,92 0 3,91	6,590 6,580	7,471 7,460 7,450 7,439	83 79 75 72	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
21,000 21,050 21,100 21,150	21,050 21,100 21,150 21,200	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	343 339 336 332	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	24,600 24,650 24,700 24,750	24,650 24,700 24,750 24,800		0 3,909 0 3,900 0 3,890 0 3,889	6,559 6,548 6,538	7,429 7,418 7,408 7,397	68 64 60 56	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
21,200 21,250 21,300 21,350	21,250 21,300 21,350 21,400	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	328 324 320 316	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	24,800 24,850 24,900 24,950	24,850 24,900 24,950 25,000		0 3,877 0 3,869 0 3,869 0 3,850	6,496 6,485	7,387 7,376 7,366 7,355	53 49 45 41	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
21,400 21,450 21,500 21,550	21,450 21,500 21,550 21,600	0000	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	313 309 305 301	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	25,000 25,050 25,100 25,150	25,050 25,100 25,150 25,200		0 3,845 0 3,835 0 3,825 0 3,825	6,464 6,454 6,443	7,345 7,334 7,324 7,313	37 33 30 26	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
21,600 21,650 21,700 21,750	21,650 21,700 21,750 21,800	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	297 293 290 286	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	25,200 25,250 25,300 25,350	25,250 25,300 25,350 25,400		0 3,810 0 3,805 0 3,795 0 3,785	6,422 6,411 6,401	7,302 7,292 7,281 7,271	22 18 14 10	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
21,800 21,850 21,900 21,950	21,850 21,900 21,950 22,000	0000	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	282 278 274 271	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	25,400 25,450 25,500 25,550	25,450 25,500 25,550 25,600		0 3,78 0 3,77 0 3,76 0 3,75 0 3,75	6,369 6,359	7,260 7,250 7,239 7,229	7 3 *	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
22,000 22,050 22,100 22,150	22,050 22,100 22,150 22,200	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830	267 263 259 255	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830	25,600 25,650 25,700 25,750	25,650 25,700 25,750 25,800		0 3,74 0 3,73 0 3,72	6,338 6,327 6,317	7,218 7,208 7,197 7,187	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
22,200 22,250 22,300 22,350 22,400	22,250 22,300 22,350 22,400 22,450	0000	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	251 248 244 240	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	25,800 25,850 25,900 25,950 26,000	25,850 25,900 25,950 26,000 26,050		0 3,717 0 3,709 0 3,709 0 3,690 0 3,689	6,274	7,176 7,166 7,155 7,144	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830
22,450 22,500 22,550 22,600	22,500 22,550 22,600 22,600	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	236 232 228 225	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830	26,050 26,100 26,150 26,200	26,100 26,150 26,200 26,250		0 3,669 0 3,669 0 3,669	6,253 6,243 6,232	7,134 7,123 7,113 7,102 7,092	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
22,650 22,700 22,750 22,800	22,700 22,750 22,800 22,850	0 0 0	4,213 4,213 4,204 4,196	6,960 6,960 6,948	7,830 7,830 7,818 7,808	221 217 213 209	4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	26,250 26,300 26,350 26,400	26,300 26,350 26,400 26,450		0 3,649 0 3,639 0 3,629	6,211 6,201 6,190 6,180	7,081 7,071 7,060 7,050	0 0 0	4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
22,850 22,900 22,950 23,000	22,900 22,950 23,000 23,050	0 0 0	4,188 4,180 4,172 4,164	6,927 6,917 6,906 6,896	7,797 7,787 7,776 7,766	206 202 198 194	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	26,450 26,500 26,550 26,600	26,500 26,550 26,600 26,650		0 3,610 0 3,600 0 3,597	6,169 6,159 6,148	7,039 7,029 7,018 7,008	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
23,050 23,100 23,150 23,200	23,100 23,150 23,200 23,250	0 0 0	4,156 4,148 4,140 4,132	6,885 6,875 6,864 6.854	7,755 7,745 7,734 7,724	190 186 183 179	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	26,650 26,700 26,750 26,800	26,700 26,750 26,800 26,850		0 3,589 0 3,589 0 3,570 0 3,569 0 3,555	6,117 6,106 6,095	6,997 6,987 6,976 6,965	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
23,250 23,300 23,350 23,400	23,300 23,350 23,400 23,450	0 0 0	4,124 4,116 4,108 4,100	6,843 6,833 6,822 6,812	7,713 7,703 7,692 7,682	171 167 163	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	26,850 26,900 26,950 27,000	26,900 26,950 27,000 27,050		0 3,549 0 3,54 0 3,530 0 3,529 0 3,51	6,074 6,064	6,955 6,944 6,934 6,923	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
23,400 23,450 23,500 23,550 23,650 23,650	23,500 23,550 23,660 23,650 23,700	0 0 0	4,092 4,084 4,076 4,068	6,801 6,790 6,780 6,769 6,759	7,671 7,660 7,650 7,639	156 152 148	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	27,050 27,100 27,150 27,200 27,250	27,100 27,150 27,200 27,250 27,300		0 3,509 0 3,50 0 3,490	6,032 6,022 6,011	6,913 6,902 6,892 6,881	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830 7,830
23,700 23,750 23,800	23,750 23,800 23,850	0 0 0	4,060 4,052 4,044 4,036	6,748 6,738 6,727	7,629 7,618 7,608 7,597	140 137 133 129	4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	27,300 27,350 27,400	27,350 27,400 27,450		0 3,489 0 3,470 0 3,469 0 3.469	6,001 5,990 5,980 5,969	6,871 6,860 6,850 6,839	0 0 0	4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
23,850 23,900 23,950 24,000	23,900 23,950 24,000 24,050	0 0	4,028 4,020 4,012 4,004	6,717 6,706 6,696 6,685	7,587 7,576 7,566 7,555	125 121 118	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	27,450 27,500 27,550 27,600	27,500 27,550 27,600 27,650		0 3,450 0 3,440 0 3,430 0 3,420	5,948 5,938 5,927	6,829 6,818 6,808 6,797	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
24,050 24,100 24,150 24,200	24,100 24,150 24,200 24,250	0 0 0	3,996 3,988 3,980 3,973	6,675 6,664 6,654 6.643	7,545 7,534 7,524 7,513	110 106 102 98	4,213 4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	27,650 27,700 27,750 27,800	27,700 27,750 27,800 27,850		0 3,42° 0 3,41° 0 3,40° 0 3,39°	5,916 5,906 5,895 5,885	6,786 6,776 6,765 6,755	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830
24,350 24,300 24,350	24,300 24,350 24,400	0 0 0	3,965 3,957 3,949	6,633 6,622 6,611	7,503 7,492 7,481	98 95 91 87	4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830	27,850 27,900 27,950	27,900 27,950 28,000		0 3,389 0 3,38 0 3,370	5,874 5,864	6,744 6,734 6,723	0 0 0	4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830

[★] Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

^{*} Si la cantidad que busca es por lo menos \$25,500 pero menos de \$25,511 y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, su crédito es \$0. Si la cantidad que busca es \$25,511 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, usted no puede tomar el crédito.

		Υ	su esta	ido civil į	para efe	ctos de	la decla	ración e	:s-			Υ	su estad	lo civil p	oara efe	ctos de	la decla	ración e	es-
Si la cantid busca segú hoja de tral	ún su	cónyu reúne	ige sob los rec	za de fan revivient juisitos★ ijos que t	e que y el	declar conjur	ación	esenta i úmero c en es-		Si la cantic busca segi hoja de tra	ún su	cónyu reúne	o, cabez ge sobre los requ ro de hije	eviviente isitos★	e que y el	declara conjun	ición .	resenta número en es-	
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su cre	édito es-			Su cred	dito es-		Por lo menos	Pero menos de		Su créd	lito es-			Su cred	dito es-	
28,000 28,050 28,100 28,150	28,050 28,100 28,150 28,200	0 0 0 0	3,365 3,357 3,345 3,341	5,832 5,822	6,713 6,702 6,692 6,681	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	31,600 31,650 31,700 31,750	31,650 31,700 31,750 31,800	0 0 0	2,790 2,782 2,774 2,766	5,085 5,074 5,064 5,053	5,955 5,944 5,934 5,923	0 0 0 0	3,896 3,888 3,880 3,872	6,542 6,531 6,521 6,510	7,412 7,401 7,391 7,380
28,200 28,250 28,300 28,350	28,250 28,300 28,350 28,400	0 0 0 0	3,333 3,325 3,317 3,309	5,801 5,790 5,780 5,769	6,671 6,660 6,650 6,639	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	31,800 31,850 31,900 31,950	31,850 31,900 31,950 32,000	0 0 0 0	2,758 2,750 2,742 2,734	5,042 5,032 5,021 5,011	5,912 5,902 5,891 5,881	0 0 0 0	3,864 3,856 3,848 3,840	6,500 6,489 6,479 6,468	7,370 7,359 7,349 7,338
28,400 28,450 28,500 28,550	28,450 28,500 28,550 28,600	0 0 0 0	3,301 3,293 3,285 3,277	5,759 5,748 5,737 5,727	6,629 6,618 6,607 6,597	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	32,000 32,050 32,100 32,150	32,050 32,100 32,150 32,200	0 0 0 0	2,726 2,718 2,710 2,702	5,000 4,990 4,979 4,969	5,870 5,860 5,849 5,839	0 0 0 0	3,832 3,824 3,816 3,808	6,458 6,447 6,437 6,426	7,328 7,317 7,307 7,296
28,600 28,650 28,700 28,750	28,650 28,700 28,750 28,800	0000	3,261 3,253 3,245	5,706 5,695 5,685	6,586 6,576 6,565 6,555	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	32,200 32,250 32,300 32,350	32,250 32,300 32,350 32,400	0 0 0	2,694 2,686 2,678 2,670	4,958 4,948 4,937 4,927	5,828 5,818 5,807 5,797	0 0 0 0	3,800 3,792 3,784 3,776	6,416 6,405 6,395 6,384	7,286 7,275 7,265 7,254
28,800 28,850 28,900 28,950	28,850 28,900 28,950 29,000	0 0 0 0	3,237 3,229 3,221 3,213	5,643	6,544 6,534 6,523 6,513	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	32,400 32,450 32,500 32,550	32,450 32,500 32,550 32,600	0 0 0 0	2,662 2,654 2,646 2,638	4,916 4,906 4,895 4,885	5,786 5,776 5,765 5,755	0 0 0 0	3,768 3,760 3,752 3,744	6,373 6,363 6,352 6,342	7,243 7,233 7,222 7,212
29,000 29,050 29,100 29,150	29,050 29,100 29,150 29,200	0000	- 1	5,611 5,601	6,502 6,492 6,481 6,471	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	32,600 32,650 32,700 32,750	32,650 32,700 32,750 32,800	0 0 0	2,630 2,622 2,614 2,606	4,874 4,863 4,853 4,842	5,744 5,733 5,723 5,712	0 0 0 0	3,736 3,728 3,720 3,712	6,331 6,321 6,310 6,300	7,201 7,191 7,180 7,170
29,200 29,250 29,300 29,350	29,250 29,300 29,350 29,400	0 0 0	3,174 3,166 3,158 3,150	5,580 5,569 5,558	6,460 6,450 6,439 6,428	0 0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	32,800 32,850 32,900 32,950	32,850 32,900 32,950 33,000	0 0 0 0	2,598 2,590 2,582 2,574	4,832 4,821 4,811 4,800	5,702 5,691 5,681 5,670	0 0 0	3,704 3,696 3,688 3,680	6,289 6,279 6,268 6,258	7,159 7,149 7,138 7,128
29,400 29,450 29,500 29,550	29,450 29,500 29,550 29,600	0000	3,118	5,516	6,418 6,407 6,397 6,386	0 0 0	4,213 4,213 4,213 4,213	6,960 6,960 6,960 6,960	7,830 7,830 7,830 7,830	33,000 33,050 33,100 33,150	33,050 33,100 33,150 33,200	0 0 0 0	2,566 2,558 2,550 2,542	4,790 4,779 4,769 4,758	5,660 5,649 5,639 5,628	0 0 0	3,672 3,664 3,656 3,648	6,247 6,237 6,226 6,216	7,117 7,107 7,096 7,086
29,600 29,650 29,700 29,750	29,650 29,700 29,750 29,800	0 0 0	3,110 3,102 3,094 3,086	5,495 5,485 5,474	6,376 6,365 6,355 6,344	0 0 0	4,213 4,207 4,199 4,191	6,960 6,953 6,942 6,932	7,830 7,823 7,812 7,802	33,200 33,250 33,300 33,350	33,250 33,300 33,350 33,400	0 0 0	2,534 2,526 2,518 2,510	4,748 4,737 4,727 4,716	5,618 5,607 5,597 5,586	0 0 0	3,640 3,632 3,624 3,616	6,205 6,194 6,184 6,173	7,075 7,064 7,054 7,043
29,800 29,850 29,900 29,950	29,850 29,900 29,950 30,000	0 0 0	3,070 3,062 3,054	5,453 5,443 5,432	6,334 6,323 6,313 6,302	0 0 0	4,183 4,175 4,167 4,159	6,921 6,911 6,900 6,889	7,791 7,781 7,770 7,759	33,400 33,450 33,500 33,550	33,450 33,500 33,550 33,600	0000	2,502 2,494 2,486 2,478	4,706 4,695 4,684 4,674	5,576 5,565 5,554 5,544	0 0 0	3,608 3,600 3,592 3,584	6,163 6,152 6,142 6,131	7,033 7,022 7,012 7,001
30,000 30,050 30,100 30,150	30,050 30,100 30,150 30,200	0 0 0 0	3,046 3,038 3,030 3,022	5,411 5,401 5,390	6,292 6,281 6,271 6,260	0 0 0 0	4,151 4,143 4,135 4,128	6,879 6,868 6,858 6,847	7,749 7,738 7,728 7,717	33,600 33,650 33,700 33,750	33,650 33,700 33,750 33,800	0 0 0	2,470 2,462 2,454 2,446	4,663 4,653 4,642 4,632	5,533 5,523 5,512 5,502	0 0 0 0	3,576 3,568 3,560 3,552	6,121 6,110 6,100 6,089	6,991 6,980 6,970 6,959
30,200 30,250 30,300 30,350	30,250 30,300 30,350 30,400	0 0 0 0	3,014 3,006 2,998 2,990	5,369 5,358 5,348	6,249 6,239 6,228 6,218	0 0 0 0	4,120 4,112 4,104 4,096	6,837 6,826 6,816 6,805	7,707 7,696 7,686 7,675	33,800 33,850 33,900 33,950	33,850 33,900 33,950 34,000	0 0 0	2,438 2,430 2,422 2,414	4,621 4,611 4,600 4,590	5,491 5,481 5,470 5,460	0 0 0 0	3,544 3,536 3,528 3,520	6,079 6,068 6,058 6,047	6,949 6,938 6,928 6,917
30,400 30,450 30,500 30,550	30,450 30,500 30,550 30,600	0 0 0	2,982 2,974 2,966 2,958	5,327 5,316 5,306	6,207 6,197 6,186 6,176	0 0 0 0	4,088 4,080 4,072 4,064	6,795 6,784 6,774 6,763	7,665 7,654 7,644 7,633	34,000 34,050 34,100 34,150	34,050 34,100 34,150 34,200	0 0 0	2,406 2,398 2,390 2,382	4,579 4,569 4,558 4,548	5,449 5,439 5,428 5,418	0 0 0 0	3,512 3,504 3,496 3,488	6,037 6,026 6,015 6,005	6,907 6,896 6,885 6,875
30,600 30,650 30,700 30,750	30,650 30,700 30,750 30,800	0 0 0	2,926	5,285 5,274 5,264	6,165 6,155 6,144 6,134	0 0 0	4,056 4,048 4,040 4,032	6,753 6,742 6,731 6,721	7,623 7,612 7,601 7,591	34,200 34,250 34,300 34,350	34,250 34,300 34,350 34,400	0 0 0	2,375 2,367 2,359 2,351	4,537 4,527 4,516 4,505	5,407 5,397 5,386 5,375	0 0 0	3,480 3,472 3,464 3,456	5,994 5,984 5,973 5,963	6,864 6,854 6,843 6,833
30,800 30,850 30,900 30,950	30,850 30,900 30,950 31,000	0 0 0	2,902 2,894	5,243 5,232 5,221	6,123 6,113 6,102 6,091	0 0 0 0	4,024 4,016 4,008 4,000	6,710 6,700 6,689 6,679	7,580 7,570 7,559 7,549	34,400 34,450 34,500 34,550	34,450 34,500 34,550 34,600	0 0 0	2,343 2,335 2,327 2,319	4,495 4,484 4,474 4,463	5,365 5,354 5,344 5,333	0 0 0	3,448 3,440 3,432 3,424	5,952 5,942 5,931 5,921	6,822 6,812 6,801 6,791
31,000 31,050 31,100 31,150	31,050 31,100 31,150 31,200	0 0 0	2,870 2,862	5,200 5,190 5,179	6,081 6,070 6,060 6,049	0 0 0 0	3,992 3,984 3,976 3,968	6,668 6,658 6,647 6,637	7,538 7,528 7,517 7,507	34,600 34,650 34,700 34,750	34,650 34,700 34,750 34,800	0 0 0	2,311 2,303 2,295 2,287	4,453 4,442 4,432 4,421	5,323 5,312 5,302 5,291	0 0 0 0	3,416 3,408 3,400 3,392	5,910 5,900 5,889 5,879	6,780 6,770 6,759 6,749
31,200 31,250 31,300 31,350	31,250 31,300 31,350 31,400	0 0 0	2,830	5,158 5,148 5,137	6,039 6,028 6,018 6,007	0 0 0 0	3,960 3,952 3,944 3,936	6,626 6,616 6,605 6,595	7,496 7,486 7,475 7,465	34,800 34,850 34,900 34,950	34,850 34,900 34,950 35,000	0 0 0	2,279 2,271 2,263 2,255	4,411 4,400 4,390 4,379	5,281 5,270 5,260 5,249	0 0 0 0	3,384 3,376 3,368 3,360	5,868 5,858 5,847 5,836	6,738 6,728 6,717 6,706
31,400 31,450 31,500 31,550	31,450 31,500 31,550 31,600	0 0 0 0	2,822 2,814 2,806 2,798	5,116 5,106	5,997 5,986 5,976 5,965	0 0 0 0	3,928 3,920 3,912 3,904	6,584 6,574 6,563 6,552	7,454 7,444 7,433 7,422	35,000 35,050 35,100 35,150	35,050 35,100 35,150 35,200	0 0 0 0	2,247 2,239 2,231 2,223	4,369 4,358 4,348 4,337	5,239 5,228 5,218 5,207	0 0 0 0	3,352 3,344 3,336 3,329	5,826 5,815 5,805 5,794	6,696 6,685 6,675 6,664

[★] Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

		Y su estado civil para e Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que				ctos de	la decla	ración e	:s-			Υ	su estac	do civil _l	para efe	ctos de	la decla	aración e	es-
Si la cantid busca segú hoja de tral	ún su	cónyu reúne	ge sobre los requ		e que y el	declar conju	lo que pi ración nta y el n que tiene	úmero d		Si la cantic busca segi hoja de tra	ún sù	cónyu reúne	ro, cabez uge sobre los requ ro de hije	evivient iisitos★	e que y el	declara conjun	ación	resenta número en es-	
B. J.	D	0	1	2	3	0	1	2	3	- Doub	B	0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su cred	dito es-			Su cred	dito es-		Por lo menos	Pero menos de		Su créo	iito es–			Su cre	dito es-	
35,200 35,250 35,300 35,350	35,250 35,300 35,350 35,400	0 0 0 0	2,215 2,207 2,199 2,191	4,326 4,316 4,305 4,295	5,196 5,186 5,175 5,165	0 0 0	3,321 3,313 3,305 3,297	5,784 5,773 5,763 5,752	6,654 6,643 6,633 6,622	38,800 38,850 38,900 38,950	38,850 38,900 38,950 39,000	0 0	1,631	3,568 3,558 3,547 3,537	4,438 4,428 4,417 4,407	0 0 0 0	2,745 2,737 2,729 2,721	5,026 5,015 5,005 4,994	5,896 5,885 5,875 5,864
35,400 35,450 35,500 35,550	35,450 35,500 35,550 35,600	0 0 0 0	2,183 2,175 2,167 2,159	4,284 4,274 4,263 4,253	5,154 5,144 5,133 5,123	0 0 0 0	3,289 3,281 3,273 3,265	5,742 5,731 5,721 5,710	6,612 6,601 6,591 6,580	39,000 39,050 39,100 39,150	39,050 39,100 39,150 39,200	0000	1,591	3,526 3,516 3,505 3,495	4,396 4,386 4,375 4,365	0 0 0 0	2,713 2,705 2,697 2,689	4,984 4,973 4,962 4,952	5,854 5,843 5,832 5,822
35,600 35,650 35,700 35,750	35,650 35,700 35,750 35,800	0 0 0 0	2,151 2,143 2,135 2,127	4,242 4,232 4,221 4,211	5,112 5,102 5,091 5,081	0 0 0 0	3,257 3,249 3,241 3,233	5,700 5,689 5,678 5,668	6,570 6,559 6,548 6,538	39,200 39,250 39,300 39,350	39,250 39,300 39,350 39,400	0 0 0 0	1,568 1,560	3,484 3,474 3,463 3,452	4,354 4,344 4,333 4,322	0 0 0 0	2,681 2,673 2,665 2,657	4,941 4,931 4,920 4,910	5,811 5,801 5,790 5,780
35,800 35,850 35,900 35,950	35,850 35,900 35,950 36,000	0000	2,119 2,111 2,103 2,095	4,200 4,190 4,179 4,168	5,070 5,060 5,049 5,038	0 0 0	3,225 3,217 3,209 3,201	5,657 5,647 5,636 5,626	6,527 6,517 6,506 6,496	39,400 39,450 39,500 39,550	39,450 39,500 39,550 39,600	0000	1,536 1,528	3,442 3,431 3,421 3,410	4,312 4,301 4,291 4,280	0 0 0 0	2,649 2,641 2,633 2,625	4,899 4,889 4,878 4,868	5,769 5,759 5,748 5,738
36,000 36,050 36,100 36,150	36,050 36,100 36,150 36,200	0 0 0 0	2,087 2,079 2,071 2,063	4,158 4,147 4,137 4,126	5,028 5,017 5,007 4,996	0 0 0 0	3,193 3,185 3,177 3,169	5,615 5,605 5,594 5,584	6,485 6,475 6,464 6,454	39,600 39,650 39,700 39,750	39,650 39,700 39,750 39,800	0 0 0 0	1,504 1,496 1,488	3,400 3,389 3,379 3,368	4,270 4,259 4,249 4,238	0 0 0 0	2,617 2,609 2,601 2,593	4,857 4,847 4,836 4,826	5,727 5,717 5,706 5,696
36,200 36,250 36,300 36,350	36,250 36,300 36,350 36,400	0 0 0 0	2,055 2,047 2,039 2,031	4,116 4,105 4,095 4,084	4,986 4,975 4,965 4,954	0 0 0	3,137	5,573 5,563 5,552 5,542	6,443 6,433 6,422 6,412	39,800 39,850 39,900 39,950	39,850 39,900 39,950 40,000	0000	1,472 1,464 1,456	3,358 3,347 3,337 3,326	4,228 4,217 4,207 4,196	0 0 0 0	2,585 2,577 2,569 2,561	4,815 4,805 4,794 4,783	5,685 5,675 5,664 5,653
36,400 36,450 36,500 36,550	36,450 36,500 36,550 36,600	0 0 0 0	2,023 2,015 2,007 1,999	4,074 4,063 4,053 4,042	4,944 4,933 4,923 4,912	0 0 0	3,129 3,121 3,113 3,105	5,531 5,521 5,510 5,499	6,401 6,391 6,380 6,369	40,000 40,050 40,100 40,150	40,050 40,100 40,150 40,200	0 0 0 0	1,440 1,432 1,424	3,316 3,305 3,295 3,284	4,186 4,175 4,165 4,154	0 0 0 0	2,553 2,545 2,537 2,530	4,773 4,762 4,752 4,741	5,643 5,632 5,622 5,611
36,600 36,650 36,700 36,750	36,650 36,700 36,750 36,800	0000	1,991 1,983 1,975 1,967	4,032 4,021 4,011 4,000	4,902 4,891 4,881 4,870	0000	3,097 3,089 3,081 3,073	5,489 5,478 5,468 5,457	6,359 6,348 6,338 6,327	40,200 40,250 40,300 40,350	40,250 40,300 40,350 40,400	0 0 0 0	1,408 1,400 1,392	3,273 3,263 3,252 3,242	4,143 4,133 4,122 4,112	0 0 0	2,522 2,514 2,506 2,498	4,731 4,720 4,710 4,699	5,601 5,590 5,580 5,569
36,800 36,850 36,900 36,950	36,850 36,900 36,950 37,000	0 0 0	1,959 1,951 1,943 1,935	3,989 3,979 3,968 3,958	4,859 4,849 4,838 4,828	0 0 0	3,065 3,057 3,049 3,041	5,447 5,436 5,426 5,415	6,317 6,306 6,296 6,285	40,400 40,450 40,500 40,550	40,450 40,500 40,550 40,600	0 0 0 0	1,368 1,360	3,231 3,221 3,210 3,200	4,101 4,091 4,080 4,070	0 0 0	2,490 2,482 2,474 2,466	4,689 4,678 4,668 4,657	5,559 5,548 5,538 5,527
37,000 37,050 37,100 37,150	37,050 37,100 37,150 37,200	0 0 0	1,927 1,919 1,911 1,903	3,947 3,937 3,926 3,916	4,817 4,807 4,796 4,786	0 0 0	3,033 3,025 3,017 3,009	5,405 5,394 5,384 5,373	6,275 6,264 6,254 6,243	40,600 40,650 40,700 40,750	40,650 40,700 40,750 40,800	0000	1,344 1,336 1,328	3,189 3,179 3,168 3,158	4,059 4,049 4,038 4,028	0 0 0	2,458 2,450 2,442 2,434	4,647 4,636 4,625 4,615	5,517 5,506 5,495 5,485
37,200 37,250 37,300 37,350	37,250 37,300 37,350 37,400	0 0 0 0	1,895 1,887 1,879 1,871	3,905 3,895 3,884 3,874	4,775 4,765 4,754 4,744	0 0 0 0	3,001 2,993 2,985 2,977	5,363 5,352 5,342 5,331	6,233 6,222 6,212 6,201	40,800 40,850 40,900 40,950	40,850 40,900 40,950 41,000	0 0 0	1,312 1,304 1,296	3,147 3,137 3,126 3,115	4,017 4,007 3,996 3,985	0 0 0	2,426 2,418 2,410 2,402	4,604 4,594 4,583 4,573	5,474 5,464 5,453 5,443
37,400 37,450 37,500 37,550	37,450 37,500 37,550 37,600	0 0 0	1,863 1,855 1,847 1,839	3,863 3,853 3,842 3,832	4,733 4,723 4,712 4,702	0 0 0	2,969 2,961 2,953 2,945	5,320 5,310 5,299 5,289	6,190 6,180 6,169 6,159	41,000 41,050 41,100 41,150	41,050 41,100 41,150 41,200	000000000000000000000000000000000000000	1,280 1,272 1,264	3,105 3,094 3,084 3,073	3,975 3,964 3,954 3,943	0 0 0 0	2,394 2,386 2,378 2,370	4,562 4,552 4,541 4,531	5,432 5,422 5,411 5,401
37,600 37,650 37,700 37,750	37,650 37,700 37,750 37,800	0 0 0 0	1,831 1,823 1,815 1,807	3,821 3,810 3,800 3,789	4,691 4,680 4,670 4,659	0 0 0 0	2,937 2,929 2,921 2,913	5,278 5,268 5,257 5,247	6,148 6,138 6,127 6,117	41,200 41,250 41,300 41,350	41,250 41,300 41,350 41,400	0 0 0	1,248 1,240 1,232	3,063 3,052 3,042 3,031	3,933 3,922 3,912 3,901	0 0 0 0	2,362 2,354 2,346 2,338	4,520 4,510 4,499 4,489	5,390 5,380 5,369 5,359
37,800 37,850 37,900 37,950	37,850 37,900 37,950 38,000	0 0 0	1,799 1,791 1,783 1,775	3,779 3,768 3,758 3,747	4,649 4,638 4,628 4,617	0 0 0	2,905 2,897 2,889 2,881	5,236 5,226 5,215 5,205	6,106 6,096 6,085 6,075	41,400 41,450 41,500 41,550	41,450 41,500 41,550 41,600	0000	1,216 1,208 1,200	3,021 3,010 3,000 2,989	3,891 3,880 3,870 3,859	0 0 0	2,330 2,322 2,314 2,306	4,478 4,468 4,457 4,446	5,348 5,338 5,327 5,316
38,000 38,050 38,100 38,150	38,050 38,100 38,150 38,200	0 0 0 0	1,767 1,759 1,751 1,743	3,737 3,726 3,716 3,705	4,607 4,596 4,586 4,575	0 0 0	2,873 2,865 2,857 2,849	5,194 5,184 5,173 5,163	6,064 6,054 6,043 6,033	41,600 41,650 41,700 41,750	41,650 41,700 41,750 41,800	000000000000000000000000000000000000000	1,184 1,176 1,168	2,979 2,968 2,958 2,947	3,849 3,838 3,828 3,817	0 0 0	2,298 2,290 2,282 2,274	4,436 4,425 4,415 4,404	5,306 5,295 5,285 5,274
38,200 38,250 38,300 38,350	38,250 38,300 38,350 38,400	0 0 0	1,735 1,727 1,719 1,711	3,695 3,684 3,674 3,663	4,565 4,554 4,544 4,533	0 0 0 0	2,841 2,833 2,825 2,817	5,152 5,141 5,131 5,120	6,022 6,011 6,001 5,990	41,800 41,850 41,900 41,950	41,850 41,900 41,950 42,000	000000000000000000000000000000000000000	1,152 1,144 1,136	2,936 2,926 2,915 2,905	3,806 3,796 3,785 3,775	0 0 0 0	2,266 2,258 2,250 2,242	4,394 4,383 4,373 4,362	5,264 5,253 5,243 5,232
38,400 38,450 38,500 38,550	38,450 38,500 38,550 38,600	0 0 0 0	1,703 1,695 1,687 1,679	3,653 3,642 3,631 3,621	4,523 4,512 4,501 4,491	0 0 0 0	2,809 2,801 2,793 2,785	5,110 5,099 5,089 5,078	5,980 5,969 5,959 5,948	42,000 42,050 42,100 42,150	42,050 42,100 42,150 42,200	0 0 0 0	1,120 1,112 1,104	2,894 2,884 2,873 2,863	3,764 3,754 3,743 3,733	0 0 0 0	2,234 2,226 2,218 2,210	4,352 4,341 4,331 4,320	5,222 5,211 5,201 5,190
38,600 38,650 38,700 38,750	38,650 38,700 38,750 38,800	0 0 0 0	1,671 1,663 1,655 1,647	3,610 3,600 3,589 3,579	4,480 4,470 4,459 4,449	0 0 0 0	2,777 2,769 2,761 2,753	5,068 5,057 5,047 5,036	5,938 5,927 5,917 5,906	42,200 42,250 42,300 42,350	42,250 42,300 42,350 42,400	0 0 0 0	1,088 1,080	2,852 2,842 2,831 2,821	3,722 3,712 3,701 3,691	0 0 0 0	2,202 2,194 2,186 2,178	4,310 4,299 4,289 4,278	5,180 5,169 5,159 5,148

[★] Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

		Y su estado civil para ef Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que				ctos de	la decla	ración e	es-			Y	su estad	lo civil p	oara efe	ctos de	la decla	aración e	es-
Si la cantida busca segú hoja de trab	in su	cónyu reúne		viviente isitos★	e que y el	declar	lo que pr ración nta y el n que tiene	úmero (Si la cantio busca seg hoja de tra	ún su	cónyi reúne	ro, cabez uge sobre los requ ro de hijo	eviviente isitos★	e que y el	declar conjur	ación	resenta número (en es-	
		0	1	2	3	0	1	2	3		1	0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos		Su créd	ito es-			Su créo	lito es-		Por lo menos	Pero menos		Su créd	lito es-			Su cré	dito es-	
42,400	de 42,450	0	1,064	2,810	3,680	0	2,170	4,267	5,137	46,000	de 46,050	(489	2,052	2,922	0	1,595	3,509	4,379
42,450 42,500 42,550	42,500 42,550 42,600	0	1,056 1,048 1,040	2,800 2,789 2,779	3,670 3,659 3,649	0 0	2,162 2,154 2,146	4,257 4,246 4,236	5,127 5,116 5,106	46,050 46,100 46,150	46,100 46,150 46,200	0	481 473 465	2,041 2,031 2,020	2,911 2,901 2,890	0 0	1,587 1,579 1,571	3,499 3,488 3,478	4,369 4,358 4,348
42,600 42,650 42,700 42,750	42,650 42,700 42,750 42,800	0 0 0 0	1,032 1,024 1,016 1,008	2,768 2,757 2,747 2,736	3,638 3,627 3,617 3,606	0 0 0 0		4,225 4,215 4,204 4,194	5,095 5,085 5,074 5,064	46,200 46,250 46,300 46,350	46,250 46,300 46,350 46,400	0	449 441	2,010 1,999 1,989 1,978	2,880 2,869 2,859 2,848	0 0 0 0	1,563 1,555 1,547 1,539	3,467 3,457 3,446 3,436	4,337 4,327 4,316 4,306
42,800 42,850 42,900 42,950	42,850 42,900 42,950 43,000	0 0 0 0	1,000 992 984 976	2,726 2,715 2,705 2,694	3,596 3,585 3,575 3,564	0 0 0 0	2,106 2,098 2,090 2,082	4,183 4,173 4,162 4,152	5,053 5,043 5,032 5,022	46,400 46,450 46,500 46,550	46,450 46,500 46,550 46,600	0	417 409	1,968 1,957 1,947 1,936	2,838 2,827 2,817 2,806	0 0 0 0	1,531 1,523 1,515 1,507	3,425 3,415 3,404 3,393	4,295 4,285 4,274 4,263
43,000 43,050 43,100 43,150	43,050 43,100 43,150 43,200	0000	968 960 952 944	2,684 2,673 2,663 2,652	3,554 3,543 3,533 3,522	0 0 0	2,074 2,066 2,058 2,050	4,141 4,131 4,120 4,110	5,011 5,001 4,990 4,980	46,600 46,650 46,700 46,750	46,650 46,700 46,750 46,800		385 377	1,926 1,915 1,905 1,894	2,796 2,785 2,775 2,764	0 0 0	1,499 1,491 1,483 1,475	3,383 3,372 3,362 3,351	4,253 4,242 4,232 4,221
43,200 43,250 43,300 43,350	43,250 43,300 43,350 43,400	0 0 0 0	936 928 920 912	2,642 2,631 2,621 2,610	3,512 3,501 3,491 3,480	0 0 0	2,042 2,034 2,026 2,018	4,099 4,088 4,078 4,067	4,969 4,958 4,948 4,937	46,800 46,850 46,900 46,950	46,850 46,900 46,950 47,000	0	353 345	1,883 1,873 1,862 1,852	2,753 2,743 2,732 2,722	0 0 0	1,467 1,459 1,451 1,443	3,341 3,330 3,320 3,309	4,211 4,200 4,190 4,179
43,400 43,450 43,500 43,550	43,450 43,500 43,550 43,600	0 0 0 0	904 896 888 880	2,600 2,589 2,578 2,568	3,470 3,459 3,448 3,438	0 0 0		4,057 4,046 4,036 4,025	4,927 4,916 4,906 4,895	47,000 47,050 47,100 47,150	47,050 47,100 47,150 47,200		321 313	1,841 1,831 1,820 1,810	2,711 2,701 2,690 2,680	0 0 0 0	1,435 1,427 1,419 1,411	3,299 3,288 3,278 3,267	4,169 4,158 4,148 4,137
43,600 43,650 43,700 43,750	43,650 43,700 43,750 43,800	0 0 0 0	872 864 856 848	2,557 2,547 2,536 2,526	3,427 3,417 3,406 3,396	0 0 0		4,015 4,004 3,994 3,983	4,885 4,874 4,864 4,853	47,200 47,250 47,300 47,350	47,250 47,300 47,350 47,400	0	297 289 281	1,799 1,789 1,778 1,768	2,669 2,659 2,648 2,638	0 0 0	1,403 1,395 1,387 1,379	3,257 3,246 3,236 3,225	4,127 4,116 4,106 4,095
43,800 43,850 43,900 43,950	43,850 43,900 43,950 44,000	0000	840 832 824 816	2,515 2,505 2,494 2,484	3,385 3,375 3,364 3,354	0000	1,946 1,938 1,930 1,922	3,973 3,962 3,952 3,941	4,843 4,832 4,822 4,811	47,400 47,450 47,500 47,550	47,450 47,500 47,550 47,600	0	257 249	1,757 1,747 1,736 1,726	2,627 2,617 2,606 2,596	0 0 0	1,371 1,363 1,355 1,347	3,214 3,204 3,193 3,183	4,084 4,074 4,063 4,053
44,000 44,050 44,100 44,150	44,050 44,100 44,150 44,200	0 0 0 0	808 800 792 784	2,473 2,463 2,452 2,442	3,343 3,333 3,322 3,312	0 0 0 0	1,914 1,906 1,898 1,890	3,931 3,920 3,909 3,899	4,801 4,790 4,779 4,769	47,600 47,650 47,700 47,750	47,650 47,700 47,750 47,800	0	225 217	1,715 1,704 1,694 1,683	2,585 2,574 2,564 2,553	0 0 0 0	1,339 1,331 1,323 1,315	3,172 3,162 3,151 3,141	4,042 4,032 4,021 4,011
44,200 44,250 44,300 44,350	44,250 44,300 44,350 44,400	0 0 0	777 769 761 753	2,431 2,421 2,410 2,399	3,301 3,291 3,280 3,269	0 0 0 0	1,882 1,874 1,866 1,858	3,888 3,878 3,867 3,857	4,758 4,748 4,737 4,727	47,800 47,850 47,900 47,950	47,850 47,900 47,950 48,000	0	193 185	1,673 1,662 1,652 1,641	2,543 2,532 2,522 2,511	0 0 0	1,307 1,299 1,291 1,283	3,130 3,120 3,109 3,099	4,000 3,990 3,979 3,969
44,400 44,450 44,500 44,550	44,450 44,500 44,550 44,600	0 0 0	745 737 729 721	2,389 2,378 2,368 2,357	3,259 3,248 3,238 3,227	0 0 0 0	1,850 1,842 1,834 1,826	3,846 3,836 3,825 3,815	4,716 4,706 4,695 4,685	48,000 48,050 48,100 48,150	48,050 48,100 48,150 48,200	0	161 153	1,631 1,620 1,610 1,599	2,501 2,490 2,480 2,469	0 0 0 0	1,275 1,267 1,259 1,251	3,088 3,078 3,067 3,057	3,958 3,948 3,937 3,927
44,600 44,650 44,700 44,750	44,650 44,700 44,750 44,800	0 0 0	713 705 697 689	2,347 2,336 2,326 2,315	3,217 3,206 3,196 3,185	0 0 0 0	1,818 1,810 1,802 1,794	3,804 3,794 3,783 3,773	4,674 4,664 4,653 4,643	48,200 48,250 48,300 48,350	48,250 48,300 48,350 48,400	0	129 121	1,589 1,578 1,568 1,557	2,459 2,448 2,438 2,427	0 0 0	1,243 1,235 1,227 1,219	3,046 3,035 3,025 3,014	3,916 3,905 3,895 3,884
44,800 44,850 44,900 44,950	44,850 44,900 44,950 45,000	0 0 0	681 673 665 657	2,305 2,294 2,284 2,273	3,175 3,164 3,154 3,143	0 0 0 0	1,786 1,778 1,770 1,762	3,762 3,752 3,741 3,730	4,632 4,622 4,611 4,600	48,400 48,450 48,500 48,550	48,450 48,500 48,550 48,600	0	97 89	1,547 1,536 1,525 1,515	2,417 2,406 2,395 2,385	0 0 0 0	1,211 1,203 1,195 1,187	3,004 2,993 2,983 2,972	3,874 3,863 3,853 3,842
45,000 45,050 45,100 45,150	45,050 45,100 45,150 45,200	0 0 0 0	649 641 633 625	2,263 2,252 2,242 2,231	3,133 3,122 3,112 3,101	0 0 0 0	1,754 1,746 1,738 1,731	3,720 3,709 3,699 3,688	4,590 4,579 4,569 4,558	48,600 48,650 48,700 48,750	48,650 48,700 48,750 48,800	0	65 57	1,504 1,494 1,483 1,473	2,374 2,364 2,353 2,343	0 0 0 0	1,179 1,171 1,163 1,155	2,962 2,951 2,941 2,930	3,832 3,821 3,811 3,800
45,200 45,250 45,300 45,350	45,250 45,300 45,350 45,400	0 0 0	617 609 601 593	2,220 2,210 2,199 2,189	3,090 3,080 3,069 3,059	0 0 0 0	1,723 1,715 1,707 1,699	3,678 3,667 3,657 3,646	4,548 4,537 4,527 4,516	48,800 48,850 48,900 48,950	48,850 48,900 48,950 49,000	0	33 25	1,462 1,452 1,441 1,431	2,332 2,322 2,311 2,301	0 0 0 0	1,147 1,139 1,131 1,123	2,920 2,909 2,899 2,888	3,790 3,779 3,769 3,758
45,400 45,450 45,500 45,550	45,450 45,500 45,550 45,600	0 0 0 0	585 577 569 561	2,178 2,168 2,157 2,147	3,048 3,038 3,027 3,017	0 0 0 0	1,691 1,683 1,675 1,667	3,636 3,625 3,615 3,604	4,506 4,495 4,485 4,474	49,000 49,050 49,100 49,150	49,050 49,100 49,150 49,200	0	0	1,420 1,410 1,399 1,389	2,290 2,280 2,269 2,259	0 0 0 0	1,115 1,107 1,099 1,091	2,878 2,867 2,856 2,846	3,748 3,737 3,726 3,716
45,600 45,650 45,700 45,750	45,650 45,700 45,750 45,800	0 0 0 0	553 545 537 529	2,136 2,126 2,115 2,105	3,006 2,996 2,985 2,975	0 0 0 0	1,659 1,651 1,643 1,635	3,594 3,583 3,572 3,562	4,464 4,453 4,442 4,432	49,200 49,250 49,300 49,350	49,250 49,300 49,350 49,400	0	0	1,378 1,368 1,357 1,346	2,248 2,238 2,227 2,216	0 0 0 0	1,083 1,075 1,067 1,059	2,835 2,825 2,814 2,804	3,705 3,695 3,684 3,674
45,800 45,850 45,900 45,950	45,850 45,900 45,950 46,000	0 0 0 0	521 513 505 497	2,094 2,084 2,073 2,062	2,964 2,954 2,943 2,932	0 0 0 0	1,627 1,619 1,611 1,603	3,551 3,541 3,530 3,520	4,421 4,411 4,400 4,390	49,400 49,450 49,500 49,550	49,450 49,500 49,550 49,600	0	0	1,336 1,325 1,315 1,304	2,206 2,195 2,185 2,174	0 0 0 0	1,051 1,043 1,035 1,027	2,793 2,783 2,772 2,762	3,663 3,653 3,642 3,632

[★] Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

^{*} Si la cantidad que busca es por lo menos \$49,050 pero menos de \$49,084 y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, su crédito es \$3. Si la cantidad que busca es \$49,084 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, usted no puede tomar el crédito.

		Υ	Y su estado civil para efe Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que				la decla	ración e	es-			Υ	su estad	o civil p	oara efe	ctos de l	a decla	ración e	es-
Si la cantida busca segú hoja de trab	in su	cónyu reúne		eviviente iisitos★	e que y el	declar conjur	o que pro ación ita y el no lue tiene	úmero d		Si la cantid busca segú hoja de trat	ın su	cónyu reúne	o, cabeza ge sobre los requ o de hijo	viviente isitos★	e que y el	declara	ción a y el n	resenta número d en es-	
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su créc	lito es-			Su créd	ito es-		Por lo menos	Pero menos de		Su créd	ito es-		:	Su créo	dito es-	
49,600 49,650 49,700 49,750	49,650 49,700 49,750 49,800	0 0 0 0	0 0 0 0	1,294 1,283 1,273 1,262	2,164 2,153 2,143 2,132	0 0 0 0	1,019 1,011 1,003 995	2,751 2,741 2,730 2,720	3,621 3,611 3,600 3,590	53,200 53,250 53,300 53,350	53,250 53,300 53,350 53,400	0 0 0	0 0 0	536 525 515 504	1,406 1,395 1,385 1,374	0 0 0	444 436 428 420	1,993 1,982 1,972 1,961	2,863 2,852 2,842 2,831
49,800 49,850 49,900 49,950	49,850 49,900 49,950 50,000	0 0 0 0	0 0 0 0	1,252 1,241 1,231 1,220	2,122 2,111 2,101 2,090	0 0 0	987 979 971 963	2,709 2,699 2,688 2,677	3,579 3,569 3,558 3,547	53,400 53,450 53,500 53,550	53,450 53,500 53,550 53,600	0 0 0	0 0 0 0	494 483 472 462	1,364 1,353 1,342 1,332	0 0 0	412 404 396 388	1,951 1,940 1,930 1,919	2,821 2,810 2,800 2,789
50,000 50,050 50,100 50,150	50,050 50,100 50,150 50,200	0 0 0 0	0 0 0 0	1,210 1,199 1,189 1,178	2,080 2,069 2,059 2,048	0 0 0	955 947 939 932	2,667 2,656 2,646 2,635	3,537 3,526 3,516 3,505	53,600 53,650 53,700 53,750	53,650 53,700 53,750 53,800	0 0 0 0	0 0 0 0	451 441 430 420	1,321 1,311 1,300 1,290	0 0 0	380 372 364 356	1,909 1,898 1,888 1,877	2,779 2,768 2,758 2,747
50,200 50,250 50,300 50,350	50,250 50,300 50,350 50,400	0000	0 0 0 0	1,167 1,157 1,146 1,136	2,037 2,027 2,016 2,006	0 0 0	924 916 908 900	2,625 2,614 2,604 2,593	3,495 3,484 3,474 3,463	53,800 53,850 53,900 53,950	53,850 53,900 53,950 54,000	0 0 0 0	0 0 0 0	409 399 388 378	1,279 1,269 1,258 1,248	0 0 0	348 340 332 324	1,867 1,856 1,846 1,835	2,737 2,726 2,716 2,705
50,400 50,450 50,500 50,550	50,450 50,500 50,550 50,600	0 0 0 0	0 0 0 0	1,125 1,115 1,104 1,094	1,995 1,985 1,974 1,964	0 0 0	892 884 876 868	2,583 2,572 2,562 2,551	3,453 3,442 3,432 3,421	54,000 54,050 54,100 54,150	54,050 54,100 54,150 54,200	0 0 0 0	0 0 0 0	367 357 346 336	1,237 1,227 1,216 1,206	0 0 0	316 308 300 292	1,825 1,814 1,803 1,793	2,695 2,684 2,673 2,663
50,600 50,650 50,700 50,750	50,650 50,700 50,750 50,800	0 0 0	0 0 0	1,083 1,073 1,062 1,052	1,953 1,943 1,932 1,922	0 0 0	860 852 844 836	2,541 2,530 2,519 2,509	3,411 3,400 3,389 3,379	54,200 54,250 54,300 54,350	54,250 54,300 54,350 54,400	0 0 0 0	0 0 0	325 315 304 293	1,195 1,185 1,174 1,163	0 0 0	284 276 268 260	1,782 1,772 1,761 1,751	2,652 2,642 2,631 2,621
50,800 50,850 50,900 50,950	50,850 50,900 50,950 51,000	0 0 0 0	0 0 0 0	1,041 1,031 1,020 1,009	1,911 1,901 1,890 1,879	0 0 0	828 820 812 804	2,498 2,488 2,477 2,467	3,368 3,358 3,347 3,337	54,400 54,450 54,500 54,550	54,450 54,500 54,550 54,600	0 0 0 0	0 0 0 0	283 272 262 251	1,153 1,142 1,132 1,121	0 0 0 0	252 244 236 228	1,740 1,730 1,719 1,709	2,610 2,600 2,589 2,579
51,000 51,050 51,100 51,150	51,050 51,100 51,150 51,200	0000	0 0 0	999 988 978 967	1,869 1,858 1,848 1,837	0000	796 788 780 772	2,456 2,446 2,435 2,425	3,326 3,316 3,305 3,295	54,600 54,650 54,700 54,750	54,650 54,700 54,750 54,800	0 0 0	0 0 0	241 230 220 209	1,111 1,100 1,090 1,079	0000	220 212 204 196	1,698 1,688 1,677 1,667	2,568 2,558 2,547 2,537
51,200 51,250 51,300 51,350	51,250 51,300 51,350 51,400	0 0 0 0	0 0 0	957 946 936 925	1,827 1,816 1,806 1,795	0 0 0	764 756 748 740	2,414 2,404 2,393 2,383	3,284 3,274 3,263 3,253	54,800 54,850 54,900 54,950	54,850 54,900 54,950 55,000	0 0 0	0 0 0	199 188 178 167	1,069 1,058 1,048 1,037	0 0 0	188 180 172 164	1,656 1,646 1,635 1,624	2,526 2,516 2,505 2,494
51,400 51,450 51,500 51,550	51,450 51,500 51,550 51,600	0 0 0	0 0 0	915 904 894 883	1,785 1,774 1,764 1,753	0 0 0 0	732 724 716 708	2,372 2,362 2,351 2,340	3,242 3,232 3,221 3,210	55,000 55,050 55,100 55,150	55,050 55,100 55,150 55,200	0 0 0	0 0 0	157 146 136 125	1,027 1,016 1,006 995	0 0 0	156 148 140 133	1,614 1,603 1,593 1,582	2,484 2,473 2,463 2,452
51,600 51,650 51,700 51,750	51,650 51,700 51,750 51,800	0 0 0	0 0 0	873 862 852 841	1,743 1,732 1,722 1,711	0	700 692 684 676	2,330 2,319 2,309 2,298	3,200 3,189 3,179 3,168	55,200 55,250 55,300 55,350	55,250 55,300 55,350 55,400	0 0	0 0	114 104 93 83	984 974 963 953	0 0 0	125 117 109 101	1,572 1,561 1,551 1,540	2,442 2,431 2,421 2,410
51,800 51,850 51,900 51,950 52,000	51,850 51,900 51,950 52,000 52,050	0 0 0 0	0 0 0	830 820 809 799 788	1,700 1,690 1,679 1,669	0 0 0	668 660 652 644 636	2,288 2,277 2,267 2,256 2,246	3,158 3,147 3,137 3,126 3,116	55,400 55,450 55,500 55,550 55,600	55,450 55,500 55,550 55,600	0 0 0	0 0 0	72 62 51 41	942 932 921 911	0 0 0	93 85 77 69 61	1,530 1,519 1,509 1,498 1,488	2,400 2,389 2,379 2,368 2,358
52,050 52,100 52,150	52,100 52,150 52,200	0 0 0	0 0 0	778 767 757	1,648 1,637 1,627	0 0	628 620 612	2,235 2,225 2,214	3,105 3,095 3,084	55,650 55,700 55,750	55,700 55,750 55,800	0 0	0 0 0	20 9 *	890 879 869	0 0 0	53 45 37	1,477 1,466 1,456	2,347 2,336 2,326
52,200 52,250 52,300 52,350 52,400	52,250 52,300 52,350 52,400 52,450	0 0 0 0	0 0 0	746 736 725 715 704	1,616 1,606 1,595 1,585	0 0 0	604 596 588 580	2,204 2,193 2,183 2,172 2,161	3,074 3,063 3,053 3,042	55,800 55,850 55,900 55,950 56,000	55,850 55,900 55,950 56,000	0 0 0	0 0 0	0 0 0	858 848 837 826	0 0 0 0	29 21 13 5	1,445 1,435 1,424 1,414	2,315 2,305 2,294 2,284
52,400 52,450 52,500 52,550 52,600	52,450 52,500 52,550 52,600 52,650	0 0 0	0 0 0	683 673 662	1,574 1,564 1,553 1,543	0 0 0	572 564 556 548 540	2,161 2,151 2,140 2,130 2,119	3,031 3,021 3,010 3,000 2,989	56,000 56,050 56,100 56,150 56,200	56,050 56,100 56,150 56,200 56,250	0 0 0	0 0 0	0 0 0	816 805 795 784	0 0 0	0 0 0	1,403 1,393 1,382 1,372 1,361	2,273 2,263 2,252 2,242 2,231
52,650 52,700 52,750	52,700 52,750 52,800	0 0	0 0	651 641 630	1,521 1,511 1,500	0	532 524 516	2,109 2,098 2,088	2,979 2,968 2,958	56,250 56,300 56,350	56,300 56,350 56,400	0 0	0 0 0	0	763 753 742	0 0 0	0 0 0	1,351 1,340 1,330	2,221 2,210 2,200
52,800 52,850 52,900 52,950	52,850 52,900 52,950 53,000	0 0 0	0 0 0	620 609 599 588	1,490 1,479 1,469 1,458	0 0 0	508 500 492 484	2,077 2,067 2,056 2,046	2,947 2,937 2,926 2,916	56,400 56,450 56,500 56,550	56,450 56,500 56,550 56,600	0 0 0	0 0 0	0 0 0	732 721 711 700	0 0 0	0 0 0	1,319 1,309 1,298 1,287	2,189 2,179 2,168 2,157
53,000 53,050 53,100 53,150	53,050 53,100 53,150 53,200	0 0 0	0 0 0 0	578 567 557 546	1,448 1,437 1,427 1,416	0 0 0	476 468 460 452	2,035 2,025 2,014 2,004	2,905 2,895 2,884 2,874	56,600 56,650 56,700 56,750	56,650 56,700 56,750 56,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	690 679 669 658	0 0 0	0 0 0	1,277 1,266 1,256 1,245	2,147 2,136 2,126 2,115

[★] Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

^{*} Si la cantidad que busca es por lo menos \$55,760 pero menos de \$55,768 y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, su crédito es \$2. Si la cantidad que busca es \$55,768 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, usted no puede tomar el crédito.

^{**} Si la cantidad que busca es por lo menos \$56,000 pero menos de \$56,004 y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, su crédito es \$0. Si la cantidad que busca es \$56,004 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, usted no puede tomar el crédito.

		Υ	su estad	o civil p	ara efe	ctos de	e la de	clara	ación e	s-				Y su	estad	lo civ	/il pa	ara efe	ctos de	la de	clara	ación e	s-
Si la cantid busca segú hoja de tral	ín su	cónyu reúne	o, cabeza ge sobre los requ o de hijo	viviente isitos★	e que y el	decla conju	ración	el nú	senta u mero d es-		Si la canti busca seg hoja de tra	ún su	cón reúi	yuge ne los	abez sobre requ le hije	evivie iisito	ente s★ y	que / el	declar	ación nta y e	el nú	senta u mero d es-	
		0	1	2	3	0	1		2	3		1	0		1	2		3	0	1		2	3
Por lo menos	Pero menos		Su créd	ito es-			Su c	rédit	to es-		Por lo menos	Pero menos		Sı	ı créc	lito e	s-			Su c	rédi	to es-	
56,800 56,850 56,900 56,950	56,850 56,900 56,950 57,000	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	647 637 626 616	0 0 0		0 0 0	1,235 1,224 1,214 1,203	2,105 2,094 2,084 2,073	60,400 60,450 60,500 60,550	60,450 60,500 60,550 60,600		0 0 0	0 0 0		0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0		0 0 0 0 0	477 466 456 445	1,347 1,336 1,326 1,315
57,000 57,050 57,100 57,150	57,050 57,100 57,150 57,200	0 0	0 0 0	0 0 0	605 595 584 574	0 0 0		0 0 0	1,193 1,182 1,172 1,161	2,063 2,052 2,042 2,031	60,600 60,650 60,700 60,750	60,650 60,700 60,750 60,800		0 0 0	0 0 0		0 0 0	0 0 0	0 0		0 0 0 0	435 424 413 403	1,305 1,294 1,283 1,273
57,200 57,250 57,300 57,350	57,250 57,300 57,350 57,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	563 553 542 532	0 0 0		0 0 0 0	1,151 1,140 1,130 1,119	2,021 2,010 2,000 1,989	60,800 60,850 60,900 60,950	60,850 60,900 60,950 61,000		0 0 0 0	0 0 0		0 0 0	0 0 0 0	0 0 0		0 0 0 0	392 382 371 361	1,262 1,252 1,241 1,231
57,400 57,450 57,500 57,550	57,450 57,500 57,550 57,600	0000	0 0 0	0 0 0 0	521 511 500 490	0 0 0 0		0 0 0 0	1,108 1,098 1,087 1,077	1,978 1,968 1,957 1,947	61,000 61,050 61,100 61,150	61,050 61,100 61,150 61,200		0 0 0	0 0 0 0		0 0 0	0 0 0	0 0 0		0 0 0 0	350 340 329 319	1,220 1,210 1,199 1,189
57,600 57,650 57,700 57,750	57,650 57,700 57,750 57,800	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	479 468 458 447	0 0 0 0		0 0 0	1,066 1,056 1,045 1,035	1,936 1,926 1,915 1,905	61,200 61,250 61,300 61,350	61,250 61,300 61,350 61,400		0 0 0	0 0 0 0		0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0		0 0 0 0	308 298 287 277	1,178 1,168 1,157 1,147
57,800 57,850 57,900 57,950	57,850 57,900 57,950 58,000	0000	0 0 0	0 0 0 0	437 426 416 405	0000		0 0 0	1,024 1,014 1,003 993	1,894 1,884 1,873 1,863	61,400 61,450 61,500 61,550	61,450 61,500 61,550 61,600		0 0 0	0 0 0		0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0		0 0 0 0	266 256 245 234	1,136 1,126 1,115 1,104
58,000 58,050 58,100 58,150	58,050 58,100 58,150 58,200	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	395 384 374 363	0 0 0 0		0 0 0	982 972 961 951	1,852 1,842 1,831 1,821	61,600 61,650 61,700 61,750	61,650 61,700 61,750 61,800		0 0 0	0 0 0		0 0 0	0 0 0	0 0 0		0 0 0 0	224 213 203 192	1,094 1,083 1,073 1,062
58,200 58,250 58,300 58,350	58,250 58,300 58,350 58,400	00000	0 0 0 0	0 0 0 0	353 342 332 321	0000		0 0 0 0	940 929 919 908	1,810 1,799 1,789 1,778	61,800 61,850 61,900 61,950	61,850 61,900 61,950 62,000		0 0 0	0 0 0	<u></u>	0 0 0	0 0 0	0000	N	0 0 0 0	182 171 161 150	1,052 1,041 1,031 1,020
58,400 58,450 58,500 58,550	58,450 58,500 58,550 58,600	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	311 300 289 279	0 0 0 0		0 0 0 0	898 887 877 866	1,768 1,757 1,747 1,736	62,000 62,050 62,100 62,150	62,050 62,100 62,150 62,200		0 0 0 0	0 0 0 0		0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0		0 0 0 0	140 129 119 108	1,010 999 989 978
58,600 58,650 58,700 58,750	58,650 58,700 58,750 58,800	0 0 0	0 0 0	0 0 0	268 258 247 237	000000000000000000000000000000000000000		0 0 0	856 845 835 824	1,726 1,715 1,705 1,694	62,200 62,250 62,300 62,350	62,250 62,300 62,350 62,400	_	0 0 0	0 0 0 0		0 0 0	0 0 0	0 0 0		0 0 0	98 87 77 66	968 957 947 936
58,800 58,850 58,900 58,950	58,850 58,900 58,950 59,000	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	226 216 205 195	0 0 0 0		0 0 0 0	814 803 793 782	1,684 1,673 1,663 1,652	62,400 62,450 62,500 62,550	62,600		0 0 0	0 0 0 0		0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	_	0 0 0 0	55 45 34 24	925 915 904 894
59,000 59,050 59,100 59,150	59,050 59,100 59,150 59,200	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	184 174 163 153	0 0 0 0		0 0 0	772 761 750 740	1,642 1,631 1,620 1,610	62,650 62,700 62,750	62,750 62,800		0 0 0	0 0 0		0 0 0	0 0 0 0	0 0 0		0 0 0	13 ** 0 0	883 873 862 852
59,200 59,250 59,300 59,350	59,250 59,300 59,350 59,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	142 132 121 110	0 0 0 0		0 0 0	729 719 708 698	1,599 1,589 1,578 1,568	62,800 62,850 62,900 62,950	62,850 62,900 62,950 63,000		0 0 0	0 0 0 0		0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0		0 0 0	0 0 0	841 831 820 810
59,400 59,450 59,500 59,550	59,450 59,500 59,550 59,600	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	100 89 79 68	0 0 0 0		0 0 0	687 677 666 656	1,557 1,547 1,536 1,526	63,000 63,050 63,100 63,150	63,050 63,100 63,150 63,200		0 0 0	0 0 0		0 0 0	0 0 0 0	0 0 0		0 0 0	0 0 0 0	799 789 778 768
59,600 59,650 59,700 59,750	59,650 59,700 59,750 59,800	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	58 47 37 26	0 0 0 0		0 0 0	645 635 624 614	1,515 1,505 1,494 1,484	63,200 63,250 63,300 63,350	63,250 63,300 63,350 63,400		0 0 0	0 0 0 0		0 0 0	0 0 0 0	0 0 0		0 0 0	0 0 0	757 746 736 725
59,800 59,850 59,900 59,950	59,850 59,900 59,950 60,000	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	16 0 0	0 0 0 0		0 0 0	603 593 582 571	1,473 1,463 1,452 1,441	63,450 63,500 63,550	63,450 63,500 63,550 63,600		0 0 0	0 0 0 0		0 0 0	0 0 0 0	0 0 0		0 0 0	0 0 0	715 704 694 683
60,000 60,050 60,100 60,150	60,050 60,100 60,150 60,200	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0		0 0 0	561 550 540 529	1,431 1,420 1,410 1,399	63,600 63,650 63,700 63,750	63,800		0 0 0	0 0 0 0		0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0		0 0 0	0 0 0	673 662 652 641
60,200 60,250 60,300 60,350	60,250 60,300 60,350 60,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0		0 0 0	519 508 498 487	1,389 1,378 1,368 1,357	63,800 63,850 63,900 63,950	63,850 63,900 63,950 64,000		0 0 0	0 0 0		0 0 0	0 0 0	0 0 0 0		0 0 0 0	0 0 0	631 620 610 599

[★] Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

^{*} Si la cantidad que busca es por lo menos \$59,850 pero menos de \$59,899 y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, su crédito es \$5. Si la cantidad que busca es \$59,899 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, usted no puede tomar el crédito.

^{**} Si la cantidad que busca es por lo menos \$62,650 pero menos de \$62,688 y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, su crédito es \$4. Si la cantidad que busca es \$62,688 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, usted no puede tomar el crédito.

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-												Y su estado civil para efectos de la declaración es-							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-				b	Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos★ y el número de hijos que tiene es-				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-				
		0	1	2	3	0	1	2	3	L			0	1	2	3	0	1	2	3	
Por lo menos	Pero menos de		Su créo	lito es-			Su cré	dito es-			Por lo menos	Pero menos de		Su cré	dito es-			Su créd	lito es-		
64,000 64,050 64,100 64,150	64,050 64,100 64,150 64,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	589 578 567 557		65,600 65,650 65,700 65,750	65,650 65,700 65,750 65,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	252 241 230 220	
64,200 64,250 64,300 64,350	64,250 64,300 64,350 64,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	546 536 525 515		65,800 65,850 65,900 65,950	65,850 65,900 65,950 66,000	0 0 0 0	0	0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	209 199 188 178	
64,400 64,450 64,500 64,550	64,450 64,500 64,550 64,600	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	504 494 483 473		66,000 66,050 66,100 66,150	66,050 66,100 66,150 66,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	167 157 146 136	
64,600 64,650 64,700 64,750	64,650 64,700 64,750 64,800	0000	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	462 452 441 431		66,200 66,250 66,300 66,350	66,250 66,300 66,350 66,400	0 0 0	0	0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	125 115 104 94	
64,800 64,850 64,900 64,950	64,850 64,900 64,950 65,000	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	420 410 399 388		66,400 66,450 66,500 66,550	66,450 66,500 66,550 66,600	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	83 73 62 51	
65,000 65,050 65,100 65,150	65,050 65,100 65,150 65,200	0000	0 0 0	0 0 0 0	00000	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	378 367 357 346		66,600 66,650 66,700 66,750	66,650 66,700 66,750 66,800	0 0 0 0	0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	41 30 20 9	
65,200 65,250 65,300 65,350	65,250 65,300 65,350 65,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	336 325 315 304		66,800	66,850	0	0	0	0	0	0	0	*	
65,400 65,450 65,500 65,550	65,450 65,500 65,550 65,600	0000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	294 283 273 262			C			7				V		

December 31, 2024

[★] Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

^{*} Si la cantidad que busca es por lo menos \$66,800 pero menos de \$66,819 y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, su crédito es \$2. Si la cantidad que busca es \$66,819 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido, usted no puede tomar el crédito.

Línea 28

Crédito Tributario Adicional por Hijos

Vea el Anexo 8812 (Formulario 1040) y sus instrucciones para información sobre cómo calcular y reclamar cualquier crédito tributario adicional por hijos para el cual usted tal vez pueda calificar para reclamar. Si usted está reclamando el crédito tributario adicional por hijos, complete y adjunte el Anexo 8812 a su Formulario 1040 o 1040-SR.

Formulario 8862, quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862 para reclamar el crédito tributario adicional por hijos si su crédito tributario por hijos (reembolsable o no reembolsable dependiendo del año tributario), su crédito tributario adicional por hijos o crédito por otros dependientes para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862 completado a su declaración de 2024 para reclamar el crédito para el año 2024. No presente el Formulario 8862 si usted presentó un Formulario 8862 para 2023 y el crédito tributario por hijos, el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes se le permitió para ese año. Vea el Formulario 8862 y sus instrucciones para detalles.



Si usted reclama el crédito tributario adicional por hijos aun PRECAUCIÓN si no reúne los requisitos y se

determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el crédito tributario adicional por hijos, a usted no se le permitirá tomar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes ni el crédito tributario adicional por hijos por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted reclama el crédito tributario adicional por hijos aun si no reúne los requisitos y luego se determina aue usted reclamó el crédito fraudulentamente, no se le permitirá tomar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes ni el crédito tributario adicional por hijos por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.



Los reembolsos de declaraciones en las cuales se reclama el crédito tributario adicional por

hijos no pueden ser emitidos antes de mediados de febrero de 2025. Este retraso aplica al reembolso en su totalidad, no sólo a la porción relacionada con el crédito tributario adicional por hijos.

Línea 29

Crédito Tributario de **Oportunidad para los Estadounidenses**

Si cumple con los requisitos para reclamar un crédito tributario por estudios (vea las instrucciones para la línea 3 del Anexo 3), anote en la línea 29 la cantidad, si alguna, de la línea 8 del Formulario 8863. Usted quizás pueda aumentar un crédito tributario por estudios y reducir su impuesto total o aumentar su reembolso si el estudiante escoge incluir en el ingreso toda o parte de una subvención federal Pell o ciertas otras becas o subvenciones para realizar investigaciones. Vea la Publicación 970 y las Instrucciones para el Formulario 8863 para más información.

Formulario 8862 requerido. Tiene que presentar el Formulario 8862 para reclamar el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses si su crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Forcompletado mulario 8862 declaración de 2024 para reclamar el crédito para 2024. No presente el Formulario 8862 si presentó dicho formulario para 2023 y se le permitió el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses para ese año. Vea el Formulario 8862 y sus instrucciones para detalles.



Si usted reclama el crédito tributario de oportunidad para PRECAUCIÓN los estadounidenses aun si no

reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, no se le permitirá tomar el crédito por 2 años

aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted reclama el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses aun si no reúne los requisitos y se determina que reclamó el crédito fraudulentamente, no se le permitirá tomar el crédito por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.

Línea 30

La línea 30 ha sido reservada para uso futuro.

Reembolso

Línea 34

Cantidad Pagada en Exceso

Si la cantidad en la línea 34 es menor que \$1, le enviaremos un reembolso sólo si usted lo solicita por escrito.

Ajustes por Deudas

Si usted adeuda impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudios, todo o parte del pago en exceso de la línea 34 se puede utilizar para pagar (compensar) la cantidad vencida. El IRS realiza las compensaciones por impuestos federales. Todas las otras compensaciones son realizadas por la Bureau of the Fiscal Service (Oficina del Servicio Fiscal) del U.S. Department of the Treasury (Departamento del Tesoro de los Estados Unidos). Para la compensación de impuestos federales. usted recibirá una notificación del IRS. Para todas las otras compensaciones, usted recibirá una notificación del Servicio Fiscal. Para saber si usted puede tener una compensación o si tiene preguntas sobre ellas, comuníquese con la agencia con la cual usted tiene la deuda.

Depósito Directo en Múltiples **Cuentas**

Si quiere que su reembolso se divida y se deposite directamente en más de una cuenta, presente el Formulario 8888. Use el Formulario 8888 para depositar directamente su reembolso (o parte de éste) en una o más cuentas, a su nombre, en un banco u otra institución financiera (tal como un fondo mutuo, agencia de corretaje o una cooperativa de crédito) en los Estados Unidos.

Cónyuge Perjudicado

Si presenta una declaración conjunta y su cónyuge no ha pagado impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudios, todo o parte del pago en exceso de la línea 34 se puede utilizar para pagar (compensar) la cantidad vencida. Pero la parte suya del pago en exceso se le puede reembolsar a usted si ciertas condiciones aplican y usted completa el Formulario 8379. Para detalles, vea el Formulario 8379.

Líneas 35a a 35d Cantidad que le Reembolsen a Usted

Si usted quiere saber el estado de su reembolso, use la aplicación IRS2Go o acceda a IRS.gov/Reembolsos. Vea Información sobre Reembolsos, más adelante. La información sobre su reembolso generalmente estará disponible dentro de 24 horas después de que el IRS reciba su declaración presentada por medio del programa e-file (para la presentación electrónica), o 4 semanas después de que usted envíe su declaración en papel por correo. Si usted presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si usted presentó electrónicamente). Tenga a la mano su declaración de impuestos de 2024 para que pueda anotar su número de Seguro Social, su estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembol-

¿Dónde está mi reembolso? le dará una fecha para su reembolso tan pronto como el *IRS* tramite su declaración de impuestos y apruebe su reembolso.

Reclamación de un reembolso por un contribuyente fallecido. Si presenta una declaración conjunta con su cónyu-

ge fallecido, usted sólo necesita presentar la declaración de impuestos para obtener el reembolso. Si es un representante nombrado por un tribunal, presente la declaración e incluya una copia del certificado que compruebe su nombramiento. Todas las otras personas que presentan una declaración para obtener el reembolso que le corresponde al contribuyente fallecido tienen que presentar la declaración y adjuntar el Formulario 1310.

Efecto del reembolso sobre beneficios. Todo reembolso que usted reciba no puede contarse como ingreso al determinar si usted o cualquier otra persona reúne los requisitos para obtener beneficios o asistencia de bienestar social, ni cuánto usted o cualquier otra persona puede obtener, conforme a un programa federal o cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Estos programas incluyen el Temporary Assistance for Needy Families (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o TANF, por sus siglas en inglés), Medicaid (Programa estatal de asistencia médica), Supplemental Security Income (Seguridad de Ingreso Suplementario o SSI, por sus siglas en inglés) y el Supplemental Nutrition Assistance Program (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria o SNAP, por sus siglas en inglés; a este programa antes se le conocía comúnmente como food stamps (cupones para alimentos)). Además, al determinar la eligibilidad, el reembolso no puede ser contado como un recurso por al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador de beneficios local para saber si su reembolso afectará sus beneficios.

DIRECT DEPOSIT

Simple. Safe. Secure.

¡Reembolsos Rápidos! Únase a los 8 de cada 10 contribuyentes que optan por el depósito directo —una manera rápida, sencilla y segura para que le depositen su reembolso automáticamente en su cuenta corriente o de ahorros, incluidos los arreglos individuales de ahorros para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés). Vea la información acerca de los arreglos IRA que aparece más adelante.

Si desea que el *IRS* le deposite directamente la cantidad que aparece en la lí-

- nea **35a** en su cuenta corriente, en su cuenta de ahorros, en su cuenta de ahorros médicos, en su cuenta de corretaje o en otra cuenta similar, incluyendo un arreglo *IRA*, en un banco u otra institución financiera (como un fondo mutuo, agencia de corretaje o una cooperativa de crédito) en los Estados Unidos:
- Complete las líneas 35b a 35d (si quiere que su reembolso se deposite en una sola cuenta) o
- Marque el recuadro en la línea 35a y adjunte el Formulario 8888 si usted quiere dividir el depósito directo de su reembolso entre más de una cuenta.

Si no quiere que se deposite directamente su reembolso en su cuenta, no marque el recuadro en la línea **35a**. Trace una línea a través de las casillas en las líneas **35b** y **35d**. En su lugar, el *IRS* le enviará un cheque.

La cuenta tiene que estar a nombre suyo. No solicite el depósito de su reembolso en una cuenta que no esté a su nombre, tal como la cuenta de su preparador de declaraciones de impuestos. Aunque usted puede adeudarle a su preparador de declaraciones de impuestos un cargo por preparar su declaración, no solicite que alguna parte de su reembolso sea depositada en la cuenta de su preparador de declaraciones de impuestos para pagar esé cargo.

El número de reembolsos que se puede depositar directamente en una sola cuenta o tarjeta de débito prepagada se limita a tres reembolsos al año. Después de que se supere este límite, se enviarán cheques de papel en su lugar. Obtenga más información en <u>IRS.gov/</u> <u>DepositLimit</u>.

¿Por Qué Debo Usar el Depósito Directo?

- Puede obtener su reembolso más rápido por medio del depósito directo que si lo recibe por cheque.
- El pago es más seguro. No hay un cheque que se pueda perder o ser robado.
- Es más conveniente. No tiene que hacer un viaje al banco para depositar su cheque.
- Ahorra dólares al fisco. Le cuesta menos al gobierno proveer el reembolso por medio del depósito directo.
- Está comprobado. Casi el 98% de los beneficios del Seguro Social y de ve-

teranos se envían electrónicamente usando el depósito directo.



Si presenta una declaración conjunta y marca el recuadro ECAUCIÓN en la línea 35a y adjunta el

Formulario 8888 o completa las líneas 35b a 35d, su cónyuge puede recibir por lo menos parte del reembolso.

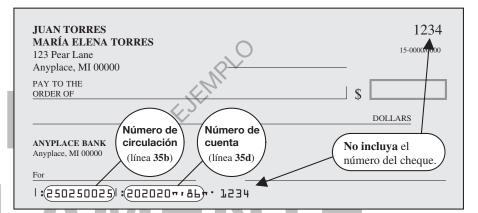
Arreglos IRA. Puede solicitar que su reembolso (o parte de éste) sea depositado directamente en un arreglo tradicional IRA o Roth IRA, pero no en un arreglo SIMPLE IRA. Usted tiene que establecer el IRA en un banco u otra institución financiera antes de que solicite el depósito directo. Asegúrese de que su depósito directo será aceptado. También tiene que notificarle a su fiduciario o al custodio de su cuenta del año al cual se le debe aplicar el depósito (a menos que el fiduciario o custodio no acepte un depósito para 2024). Si no lo hace, el fiduciario o custodio puede asumir que el depósito es para el año durante el cual está presentando la declaración. Por ejemplo, si presenta su declaración de 2024 durante 2025 y no le notifica al fiduciario o custodio con anticipación, el fiduciario o custodio puede asumir que el depósito en su IRA es para 2025. Si designa su depósito para 2024, usted tiene que verificar que el depósito se haya realizado realmente para la fecha de vencimiento de la declaración (sin tomar en cuenta las prórrogas). Si no se hace el depósito para esa fecha, el depósito no es una aportación al IRA para 2024. En tal caso, usted tiene que presentar una declaración enmendada para 2024 v reducir cualquier deducción por un IRA y cualquier crédito por aportaciones a arreglos de ahorros para la jubilación que usted reclamó.



Usted y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta, cada RECAUCIÓN uno puede aportar hasta

\$7,000 (\$8,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2024) a un arreglo IRA tradicional o Roth IRA para 2024. Puede adeudar un impuesto adicional si sus aportaciones exceden estos límites, y los límites pueden ser más bajos dependiendo de su compensación e ingresos. Para más información sobre las aportaciones hechas a un IRA, vea la Publicación 590-A.

Ejemplo de Cheque —Líneas 35b a 35d





Los números de circulación y de cuenta pueden estar ubicados de manera diferente en su cheque.

Para más información sobre los IRA, vea las Publicaciones 590-A y 590-B.

Formulario 8888. Puede solicitar que su reembolso sea depositado directamente en más de una cuenta. Para más información, vea las Instrucciones del Formulario 8888.



Su reembolso puede ser dividiconsejo do y depositado directamente en hasta tres cuentas diferentes

a su nombre en el Formulario 8888.

Línea 35b

El número de circulación tiene que ser de nueve dígitos. Los primeros dos dígitos tienen que ser de 01 a 12 o de 21 a 32. En el ejemplo de cheque que aparece en estas instrucciones, el número de circulación es 250250025. Juan Torres y María Elena Torres usarían ese número de circulación, a menos que su institución financiera les indique que deben usar un número de circulación diferente para los depósitos directos.

Pídale el número de circulación correcto a su institución financiera para anotarlo en la línea 35b si:

- El número de circulación en el comprobante de depósito es distinto al número de circulación que aparece en sus cheques.
- Su depósito se hace a una cuenta de ahorros que no le permite a usted escribir cheques o
- Sus cheques indican que son pagaderos por medio de una institución financiera distinta de la institución donde usted tiene su cuenta corriente.

Línea 35c

Marque el recuadro apropiado para el tipo de cuenta. No marque más de un recuadro. Si el depósito se hace en una cuenta, tal como un IRA, cuenta de ahorros médicos, cuenta de corretaje u otra cuenta similar, consulte con su institución financiera si usted debe marcar el recuadro "Corriente" o "Ahorros". Usted tiene que marcar el recuadro correcto para asegurar que su depósito sea aceptado.

Línea 35d

El número de cuenta puede tener hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Incluya guiones, pero omita espacios y símbolos especiales. Anote el número de izquierda a derecha y deje toda casilla que no use en blanco. En el cheque de ejemplo que aparece en estas instrucciones, el número de cuenta es 20202086. No incluya el número del cheque.

Si el depósito directo en su(s) cuenta(s) es por una cantidad diferente a la que usted anticipaba, usted recibirá una explicación en el correo aproximadamente dos semanas después de que se le deposite su reembolso.

Razones por las Cuales Su Pedido de Depósito Directo Será Rechazado

Si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde, su solicitud de depósito directo será rechazada y se le enviará un cheque en su lugar:

- Usted está solicitando que un reembolso conjunto sea depositado en una cuenta individual y su(s) institución(es) financiera(s) no permite(n) esto. El IRS no es responsable si una institución financiera rechaza un depósito directo
- El nombre que aparece en su cuenta no coincide con el nombre que aparece en el reembolso y su(s) institución(es) financiera(s) no permitirá(n) que se le deposite un reembolso, a menos que el nombre del reembolso coincida con el nombre de la cuenta.
- Ya se han hecho tres depósitos directos de reembolsos de impuestos en la misma cuenta o tarjeta de débito prepagada.
- Usted no ha provisto un número de cuenta válido.
- Algún número o letra en las líneas 35b a 35d están tachados o blanqueados.



El IRS no es responsable por un reembolso perdido si usted ingresa información de su

cuenta errónea. Consulte con su institución financiera para obtener los números de circulación y de cuenta correctos para asegurar que se acepte su depósito directo.

Línea 36

Cantidad Aplicada a Su Impuesto Estimado de 2025

Anote en la línea 36 la cantidad, si alguna, del pago en exceso de la línea 34 que usted quiere que se le aplique a su impuesto estimado de 2025. El IRS aplicará esta cantidad a su cuenta, a menos que usted incluya una declaración en donde solicite que se la apliquemos a la cuenta de su cónyuge. Incluya el número de Seguro Social de su cónyuge en la declaración.



La elección de aplicar toda o parte de la cantidad pagada en PRECAUCIÓN exceso a su impuesto estimado

para 2025 no puede cambiarse después.

Cantidad que Usted Adeuda



Para evitar multas e intereses, pague sus impuestos en su totalidad para la fecha de venci-

miento de su declaración (sin incluir las prórrogas) —el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los contribuyentes. Usted no tiene que pagar si la cantidad que aparece en la línea 37 es menor que \$1.

Incluya toda multa por impuesto estimado de la línea 38 en la cantidad que anote en la línea 37. No incluya ningún pago estimado para 2025 en este pago. En lugar de eso, haga el pago estimado por separado.

Pagos no aceptados o cheque no co**brable.** La multa por escribir un cheque no cobrable emitido al IRS es de \$25 o el 2% de la cantidad indicada en el cheque, la que sea mayor. Sin embargo, si el cheque es por menos de \$25, la multa equivale a la cantidad del cheque. Esto corresponde también a otras formas de pago si el IRS no recibe los fondos. Consulte el Tema Tributario 206.

Línea 37

Cantidad que Usted Adeuda

El IRS ofrece varias opciones de pago. Puede pagar en línea (Internet), por teléfono, por medio de un dispositivo móvil. en efectivo, cheque o giro. Acceda a IRS.gov/Pagos para ver las opciones de pago.

Pago por Internet

El pago en línea (Internet) es conveniente y seguro y ayuda a asegurar que el IRS reciba sus pagos a tiempo. Para pagar sus impuestos en línea o para más información, acceda a IRS.gov/Pagos. Usted puede pagar usando cualquiera de los siguientes métodos:

- Su Cuenta en Línea. Usted puede realizar sus pagos de impuestos por medio de su cuenta en línea, incluyendo los saldos de balances, pagos de impuesto estimado o de otro tipo. Usted también puede ver su historial de pagos y otros archivos. Acceda a IRS.gov/Cuenta.
- IRS Pago directo. Para transferencias en línea directamente de su cuenta

corriente o de ahorros sin costo alguno a usted, acceda a IRS.gov/Pagos.

- Tarjeta de crédito o monedero digital. Para pagar por medio de una tarjeta de débito, tarjeta de crédito o por medio de un monedero digital, acceda a IRS.gov/Pagos. Una tarifa es cobrada por esos proveedores de servicio. Usted también puede pagar por teléfono con una tarjeta de débito o crédito. Vea Tarjeta de crédito o débito bajo Pago por **Teléfono**, más adelante.
- Retiro electrónico de fondos (EFW, por sus siglas en inglés) es una opción de pago electrónico integrada con el programa e-file que se ofrece cuando usted presenta su declaración de impuestos federal electrónicamente utilizando un programa (software) para la preparación de declaraciones de impuestos, por medio de un especialista en impuestos o el IRS en IRS gov/Pagos.
- Plan de pagos en línea. Si usted no puede pagar sus impuestos en su totalidad para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos, puede solicitar un plan de pagos a plazos mensuales en línea en IRS.gov/OPA y pulsando Español. Una vez que usted complete el proceso en línea, recibirá una notificación inmediata de si su acuerdo ha sido aprobado. Se cobra una tarifa de usuario.
- Sistema de pago electrónico del impuesto federal (EFTPS). Le permite pagar sus impuestos en línea o por teléfono directamente desde su cuenta corriente o cuenta de ahorros. No se cobra una tarifa por este servicio. Usted tiene que inscribirse en línea o solicitar que se le envié un formulario de inscripción por correo. Vea EFTPS bajo Pago por Telé**fono**, más adelante.

Pago por Teléfono

El pago por teléfono es otra manera segura y protegida de pagar electrónicamente. Use uno de los métodos siguientes: (1) llame a uno de los proveedores de servicio de tarjetas de débito o crédito o (2) use el Electronic Federal Tax Payment System (Sistema de pago electrónico del impuesto federal o EFTPS, por sus siglas en inglés) para pagar directamente desde su cuenta corriente o cuenta de ahorros.

Tarjeta de crédito o débito. Llame a uno de nuestros proveedores de servicio. Cada uno cobra una tarifa que varía según el proveedor, tipo de tarjeta y cantidad del pago.

ACI Payments, Inc. 888-UPAY-TAXTM (888-872-9829) <u>language-fed.acipayonline.com</u>

Link2Gov Corporation 888-PAY-1040TM (888-729-1040) www.Pay1040.com

EFTPS. Para obtener más información sobre el EFTPS o para inscribirse en el EFTPS, visite EFTPS.gov o llame al 800-244-4829. Para comunicarse con el EFTPS utilizando los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (TRS, por sus siglas en inglés) para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento del habla, marque el 711 en su teléfono y luego proporciónele al asistente de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones el número 800-244-4829 indicado anteriormente o el 800-733-4829. Información adicional sobre el *EFTPS* está disponible en la Publicación 966.

Pago por Dispositivo Móvil

Para pagar por medio de su dispositivo móvil, descargue la aplicación *IRS2Go*, disponible en español además de en inglés (dicha aplicación usará el idioma configurado en su teléfono).

Pago en Efectivo

Usted puede pagar en efectivo sus impuestos. Para averiguar sobre los diferentes métodos de pago en efectivo, acceda a *IRS.gov/PayCash* y pulse sobre *Español*. No envíe pagos en efectivo por correo.

Pago por Cheque o Giro

Antes de hacer un pago por correo, por favor considere métodos alternativos. Uno de los métodos electrónicos seguros, rápidos y fáciles del *IRS* puede ser la opción apropiada para usted. Si escoge enviar un pago de impuestos por correo, haga su cheque o giro a la orden de "*United States Treasury*" (Tesoro de los Estados Unidos) por la cantidad total adeudada. No envíe dinero en efectivo. No engrape su pago a su declaración de

impuestos. Escriba "2024 Form 1040" (Formulario 1040 de 2024) o "2024 Form 1040-SR" (Formulario 1040-SR de 2024) y su nombre, dirección y número de teléfono donde nos podamos comunicar con usted durante el día y su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) en su pago y adjúntelo al Formulario 1040-V. Para obtener la información más reciente sobre el Formulario 1040-V, acceda a IRS.gov/Form1040V. Si está presentando una declaración conjunta, anote el SSN que aparece listado primero en su declaración de impuestos.

Para ayudar a que se tramite su pago, anote la cantidad en el lado derecho del cheque siguiendo este formato: \$XXX.XX. No use guiones ni rayas (por ejemplo, no anote "\$XXX-" ni "\$XXXxx/100").

Envíe por correo su declaración de impuestos de 2024, su pago y el Formulario 1040-V a la dirección listada en el formulario que le corresponda a usted. Si presentó su declaración electrónicamente pero escogió realizar el pago por correo, envíe su pago para 2024 y el Formulario 1040-V por correo a la dirección que aparece en el formulario que le corresponda a usted.

Aviso a los contribuyentes que presenten cheques. Cuando proporciona un cheque como pago, nos autoriza a usar la información de su cheque para realizar una única transferencia electrónica de fondos desde su cuenta o para procesar el pago como una transacción de cheque. Cuando usamos la información de su cheque para realizar una transferencia electrónica de fondos, los fondos pueden retirarse de su cuenta tan pronto como el mismo día que recibamos su pago, y no recibirá el cheque de su institución financiera.

No se aceptan cheques de \$100 millones o más. El IRS no puede aceptar un solo cheque (incluido un cheque de caja) por cantidades de \$100,000,000 (\$100 millones) o más. Si envía \$100 millones o más por medio de cheque, deberá repartir el pago en dos (2) o más cheques, con cada cheque hecho por una cantidad menor de \$100 millones. Este límite no se aplica a otros métodos de pago (como pagos electrónicos). Considere un método de pago diferente al che-

que si la cantidad del pago supera los \$100 millones.

¿Qué Ocurre si No Puede Pagar?

Si no puede pagar en su totalidad la cantidad que aparece en la línea 37 cuando usted presenta su declaración, puede solicitar:

- Un plan de pagos a plazos o
- Una prórroga del tiempo para pagar.

Plan de pagos a plazos. Conforme a un plan de pagos a plazos, usted puede pagar todo o parte del impuesto que adeuda en plazos mensuales. Sin embargo, aunque se acepte la solicitud de un plan de pagos a plazos, se le cobrarán intereses y tal vez se le cobre una multa por pago moroso sobre los impuestos que queden por pagar para la fecha de vencimiento para presentar la declaración (sin tomar en cuenta las prórrogas) —el 15 de abril de 2025 para la mayoría de las personas. También tendrá que pagar un cargo. Para limitar los cargos por intereses y multas, pague la mayor cantidad de impuestos que pueda cuando presente su declaración. Pero antes de solicitar un plan de pagos a plazos, debería considerar otras alternativas menos costosas, tal como un préstamo bancario o pago por tarjeta de crédito.

Para solicitar un plan de pagos a plazos, puede solicitar en línea o usar el Formulario 9465. Para solicitarlo en línea, acceda a *IRS.gov/OPA* y pulse sobre *Español*.

Prórroga del plazo para pagar. Si pagar el impuesto cuando éste venza le causa a usted dificultades excesivas, puede solicitar una prórroga del tiempo para pagar si presenta el Formulario 1127 para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos (sin tomar en cuenta las prórrogas) —el 15 de abril de 2025 para la mayoría de las personas. Una prórroga de más de 6 meses, por lo general, no se le concederá. A usted se le cobrará interés sobre el impuesto que no fue pagado para el 15 de abril de 2025. Usted tiene que pagar el impuesto antes de que venza la prórroga. Si no paga el impuesto para la fecha de vencimiento de la prórroga, las multas e intereses se impondrán hasta que el impuesto sea pagado en su totalidad. Para la información más reciente sobre el

Línea 38

Multa por Pago Insuficiente del Impuesto Estimado

Usted puede adeudar esta multa si:

- La cantidad en la línea 37 es por lo menos \$1,000 y es mayor que el 10% del impuesto que aparece en su declaración o
- Usted no pagó suficiente impuesto estimado para cualquiera de las fechas de vencimiento. Esto es cierto aun si a usted se le adeuda un reembolso.

Para la mayoría de las personas, el "impuesto que aparece en su declaración" es la cantidad que aparece en la línea 24 de su Formulario 1040 o 1040-SR para 2024, menos el total de cualesquier cantidades que aparecen en las líneas 27, 28 y 29; las líneas 9 y 12 del Anexo 3; y en los Formularios 8828, 4137, 5329 (sólo las Partes III a IX) y 8919. También reste de la línea 24 todo(s):

- Impuesto sobre un pago de contrato blindado en exceso (excess parachute payment, en inglés),
- Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos (insider stock compensation, en inglés) de una compañía o corporación expatriada,
- Impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria (*RRTA*) no recaudados sobre las propinas o sobre el seguro de vida colectivo a término y
- Intereses retroactivos adeudados conforme a la sección 167(g) o 460(b). Al calcular la cantidad en la línea 24, incluya los impuestos sobre la nómina de empleados domésticos sólo si la cantidad en la línea 25d es mayor que cero o usted adeudaría la multa aun si no incluvera esos impuestos.

Excepción. Usted no adeuda la multa si su declaración de impuestos de 2023 era por un año tributario de 12 meses completos y cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

1. Su declaración de 2023 no muestra que usted tuvo una obligación tributaria y era ciudadano o residente estadounidense durante todo el año 2023.

2. El total de las líneas 25d y 26 del Formulario 1040 y 1040-SR y la línea 11 del Anexo 3 en su declaración de 2024 es por lo menos el 100% del impuesto que aparece indicado en su declaración de 2023 (110% de esa cantidad si usted no estaba en el negocio de la agricultura o pesca y su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) que aparece en su declaración de 2023 era mayor que \$150,000 (mayor que \$75,000 si es casado que presenta una declaración por separado para 2024)). Sus pagos de impuesto estimado para 2024 tienen que haber sido efectuados a tiempo y por la cantidad requerida.

Para la mayoría de las personas, el "impuesto que aparece en su declaración de 2023" es la cantidad que aparece en la línea 24 de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2023, menos el total de cualesquier cantidades que aparecen en las líneas 27, 28 y 29; las líneas 9 y 12 del Anexo 3; las líneas 8e y 8f del Anexo H; y en los Formularios 8828, 4137, 5329 (sólo las Partes III a IX) y 8919. También reste de la línea 24 todo(s):

- Impuesto sobre un pago de contrato blindado en exceso (excess parachute payment, en inglés),
- Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos (*insider stock compensation*, en inglés) de una compañía o corporación expatriada,
- Impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria (*RRTA*) no recaudados sobre las propinas o sobre el seguro de vida colectivo a término y
- Intereses retroactivos adeudados conforme a la sección 167(g) o 460(b). Al calcular la cantidad en la línea 24, incluya los impuestos sobre la nómina de empleados domésticos sólo si la cantidad en la línea 25d es mayor que cero o usted adeudaría la multa sobre el impuesto estimado para 2023 aun si no incluyera esos impuestos.

Si la **Excepción** que se acaba de explicar no le corresponde, vea las Instrucciones para el Formulario 2210 para saber de otras situaciones en las cuales usted quizás pueda reducir su multa presentando el Formulario 2210.

Cálculo de la Multa

Si opta por calcular la multa usted mismo, use el Formulario 2210 (o el Formulario 2210-F para agricultores y pescadores).

Anote toda multa en la línea **38**. Sume la cantidad de la multa a todo impuesto adeudado y anote la cantidad total en la línea **37**.

Sin embargo, si tiene un pago en exceso en la línea 34, reste la multa de la cantidad que usted de lo contrario hubiera tenido que anotar en la línea 35a o en la línea 36. La suma de las líneas 35a, 36 y 38 tiene que ser igual a la línea 34.

Si la multa es mayor que el pago en exceso en la línea 34, anote "-0-" en las líneas 35a y 36. Luego, reste la línea 34 de la línea 38 y anote el resultado en la línea 37.

No presente el Formulario 2210 junto con su declaración, a menos que el Formulario 2210 indique que usted tiene que hacerlo. En su lugar, guárdelo en sus archivos.



Debido a que el Formulario 2210 es complicado, usted puede dejar en blanco la línea 38 y

el IRS calculará la multa y le enviará una factura. No se le cobrarán intereses sobre la multa si usted paga para la fecha que se le indica en la factura. Existen situaciones en las cuales el IRS no puede calcular la multa por usted y tendrá que presentar el Formulario 2210. Vea el Formulario 2210 para más información.

Tercero Autorizado

Si usted desea permitir que su preparador de impuestos, un amigo, un miembro de su familia o cualquier otra persona que usted escoja pueda discutir su declaración de impuestos del año 2024 con el *IRS*, marque el recuadro "Sí" en la sección titulada **Tercero Autorizado** de su declaración. Además, anote el nombre y número de teléfono de la persona autorizada y cualesquier cinco dígitos que esa persona autorizada escoja como su número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés).

Si marcó el recuadro "Sí", usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) autoriza al *IRS* para que llame

al tercero autorizado para contestar cualquier pregunta que pueda surgir durante la tramitación de su declaración de impuestos. Usted también está autorizando al tercero designado a:

- Proveer al *IRS* cualquier información que falte en su declaración;
- Llamar al *IRS* para obtener información sobre el trámite de su declaración o el estado de su reembolso o su(s) pago(s);
- Recibir copias de notificaciones o transcripciones (registros tributarios) relacionados con su declaración, si se solicita; y
- Responder a ciertas notificaciones del *IRS* sobre errores matemáticos, compensaciones (ajustes) y la preparación de la declaración.

Usted no está autorízando a la persona designada a recibir ningún cheque de reembolso, obligarlo a usted a nada (incluida cualquier obligación tributaria adicional) ni de otra manera representarlo ante el *IRS*. Si desea ampliar la autorización de la persona designada, vea la Publicación 947.

Esta autorización terminará automáticamente a más tardar en la fecha de vencimiento (sin tomar en cuenta las prórrogas) para presentar su declaración de impuestos de 2025. Esta fecha es el 15 de abril de 2026 para la mayoría de las personas.

Firme Su Declaración

El Formulario 1040 o 1040-SR no se considera como una declaración válida, a menos que lo firme de acuerdo con los requisitos en estas instrucciones. Si presenta una declaración conjunta, su cónyuge también tiene que firmar. Si su cónvuge no puede firmar la declaración. vea la Publicación 501. Asegúrese de fechar su declaración y anotar su(s) ocupación(es). Si otra persona le prepara la declaración, usted todavía es responsable por la exactitud de la declaración. Si su declaración es firmada por alguien que es su representante, usted tiene que tener un poder legal adjunto que específicamente autorice al representante a firmar su declaración por usted. Para hacer esto, puede usar el Formulario 2848. Si usted está presentando una declaración conjunta con su cónyuge quien falleció en 2024, vea Contribuyente Fallecido, anteriormente

Custodio o Tutor Designado por el Tribunal u Otro Fiduciario

Si usted es un custodio o tutor designado por el tribunal u otro fiduciario de una persona que está mental o fisicamente incompetente que tiene que presentar el Formulario 1040 o 1040-SR, firme su nombre por el individuo y presente el Formulario 56.

Declaración de un Hijo

Si un hijo no puede firmar su propia declaración, cualquiera de los padres puede firmar el nombre del hijo en el espacio provisto. Luego, anote "By [your signature], parent for minor child" (Por [su firma], padre o madre de un hijo menor).

Requisitos para Declaraciones en Papel

La firma en su declaración tiene que ser de su puño y letra si la presenta en papel. Las firmas digitales, electrónicas o de fuentes mecanografiadas no son firmas válidas para un Formulario 1040 o 1040-SR presentado en papel.

Requisitos para Declaraciones Electrónicas

Los requisitos para firmar una declaración electrónica será diferente dependiendo de si usted utiliza un programa de impuestos (software) o un preparador profesional de declaraciones de impuestos. Si presenta electrónicamente por medio de Direct File, usted debe seguir las instrucciones provistas por Direct File de cómo firmar su declaración electrónica. De lo contrario, para presentar su declaración por medios electrónicos, usted tiene que firmar la declaración electrónicamente usando un número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés) y proveer la información descrita a continuación. Si está presentando en línea usando un programa (software), usted tiene que usar un PIN autoseleccionado (que usted mismo selecciona). Si presenta electrónicamente por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos, usted puede usar un *PIN* autoseleccionado o un *PIN* del preparador profesional.

Si el *IRS* le ha expedido un *PIN* para la protección de identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés) (según descrito en más detalle, más adelante), todos los 6 dígitos de su *IP PIN* tienen que estar anotados en los espacios provistos junto al espacio para su ocupación para que su firma electrónica esté completa. El no incluir un *IP PIN* expedido en la declaración electrónica resultará en una firma que no es válida y una declaración rechazada. Si presenta una declaración conjunta y a ambos contribuyentes se les ha expedido un *IP PIN*, anote ambos *IP PIN* en los espacios provistos.

PIN autoseleccionado. El método de autoselección del *PIN* le permite crear uno propio. Si presentan una declaración conjunta, cada uno (usted y su cónyuge) tendrá que crear un *PIN* y usarlo como firma electrónica.

Un *PIN* es cualquier combinación de cinco dígitos que escoja, excluyendo cinco ceros. Si usa un número de identificación personal, no habrá papeles que firmar ni nada para enviar por correo—ni siquiera sus Formularios W-2.

Su declaración electrónica firmada con un PIN autoselecionado se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su PIN, apellido, fecha de nacimiento, IP PIN (si corresponde) y la cantidad de su AGI en su declaración de impuestos federales sobre los ingresos del año 2023 que presentó originalmente, si corresponde. Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el PIN, apellido, fecha de nacimiento, IP PIN (si corresponde) y AGI (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. (Usted y su cónyuge si presenta conjuntamente, cada uno puede usar su propio PIN del año anterior para verificar su identidad si usted presentó electrónicamente el año pasado. Si usted usa su PIN del año anterior o anota su IP PIN. no se le requiere anotar su AGI del año anterior. El PIN del año anterior es el PIN de cinco dígitos que utilizó para firmar electrónicamente su declaración de 2023).

Si necesita su AGI de su declaración de impuestos presentada originalmente

en 2023 y no tiene la información de su declaración de impuestos para el año 2023, puede acceder a su transcripción (registro tributario) a través de su cuenta en línea en IRS.gov/Cuenta. También puede acceder a IRS.gov/transcripcion o llamar al IRS al 800-908-9946 para pedir gratuitamente una transcripción de su declaración. No use su AGI de una declaración enmendada (el Formulario 1040-X), ni la corrección de un error matemático hecha por el IRS. El ingreso bruto ajustado es la suma que aparece en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR del año 2023.

Para más información acceda a IRS.gov/Efile y pulse sobre Español.



No puede usar el método de autoselección del PIN si presenta PRECAUCIÓN la declaración por primera vez

y es menor de 16 años al final del año 2024.

PIN del preparador profesional de declaraciones de impuestos. El método del PIN del preparador profesional le permite a usted autorizar a su preparador profesional de declaraciones de impuestos a anotar o generar el PIN de usted. Su declaración electrónica se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su PIN, apellido, fecha de nacimiento e IP PIN (si corresponde). Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el PIN, apellido, fecha de nacimiento e IP PIN (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. El preparador le puede proveer los detalles.

Formulario 8453. Usted tiene que enviar el Formulario 8453 en papel si tiene que adjuntar ciertos formularios u otros documentos que no pueden ser presentados electrónicamente. Vea el Formulario 8453.

PIN para la Protección de Identidad



Ahora todos los contribuyentes son elegibles para un número de identificación personal para

la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Para más información, vea la Publicación 5477. Para solicitar un IP PIN, acceda a IRS.gov/ IPPIN y pulse sobre Español para utilizar la herramienta Obtenga un IP PIN.

Si usted recibió del IRS un IP PIN, anótelo en los espacios para el IP PIN provistos junto al espacio para su ocupación. Usted tiene que anotar correctamente todos los seis números de su IP PIN. Deje estos espacios en blanco si no recibió un IP PIN.



Cada año se generan IP PIN nuevos. Normalmente se envían PRECAUCIÓN para mediados de 2025. Use el

IP PIN en su declaración de impuestos de 2024 y en toda declaración para años anteriores que presente en 2025.

Si presenta una declaración conjunta ambos contribuyentes reciben un IP PIN, anote ambos IP PIN en los espacios provistos.

Si necesita más información, incluyendo como recuperar su IP PIN en línea, acceda a IRS.gov/IPPIN y pulse sobre Español. Si no le es posible recuperar su IP PIN en línea, puede llamar al 800-908-4490.

Número de Teléfono y Correo Electrónico

Usted tiene la opción de anotar su número de teléfono y dirección de correo electrónico en los espacios provistos. No habrá ningún efecto sobre la tramitación de su declaración si usted escoge no anotar esta información. Tenga en cuenta que el IRS inicia la mayoría de sus contactos a través del correo regular entregado por el Servicio Postal de los Estados Unidos.

Para información sobre cómo denunciar las llamadas de estafas o mensajes de correo electrónico no solicitados que afirman ser del IRS, vea Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Ro**bo de Identidad**, más adelante.

Preparador Remunerado Tiene que Firmar Su Declaración

Por lo general, cualquier persona a quien usted le paga para preparar su declaración tiene que firmarla e incluir su Preparer Tax Identification Number (Número de identificación tributaria del preparador remunerado o PTIN, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. El preparador tiene que darle una copia de su declaración para sus archivos. Alguien que prepara su declaración pero no le cobra por hacerlo no debe firmar su declaración.

Si su preparador remunerado trabaja por cuenta propia, entonces éste debe marcar el recuadro "por cuenta propia".

Organice Su Declaración

Organice todos los anexos y formularios detrás del Formulario 1040 o 1040-SR siguiendo el orden de "Attachment Sequence No." (Número de secuencia para adjuntar anexos) que aparece en la esquina superior derecha del anexo o formulario. Si tiene declaraciones comprobantes, organicelas en el mismo orden que los anexos o formularios con los que están vinculados y adjúntelas al final. Presente su declaración, anexos y otros documentos adjuntos en papel de tamaño estándar. Si corta el papel, puede causar problemas al tramitarse su declaración. No adjunte correspondencia u otros papeles, a menos que se le requiera hacerlo. Adjunte los Formularios W-2 y 2439 a su Formulario 1040 o 1040-SR. Si recibió un Formulario W-2c (una corrección del Formulario W-2), adjunte su(s) Formulario(s) W-2 original(es) y todo Formulario W-2c. Adjunte los Formularios W-2G y 1099-R al Formulario 1040 o 1040-SR si se le retuvieron impuestos.

Tabla de Impuestos de 2024



Vea las instrucciones para la línea 16 para saber si tiene que utilizar la siguiente tabla de impuestos para calcular su impuesto.

Ejemplo. Una pareja casada presenta una declaración conjunta. Su ingreso tributable en la línea 15 del Formulario 1040 es \$25,300. Primero, ellos buscan la línea del ingreso tributable de 25,300–25,350. Luego, buscan la columna correspondiente al estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración conjunta y empiezan a leer la columna desde su inicio. La cantidad que aparece donde la línea del ingreso tributable y la columna del estado civil para efectos de la declaración se encuentran es \$2,575. Ésta es la cantidad de impuesto que ellos tienen que anotar en la línea 16 del Formulario 1040.

Ejemplo

Al menos	Pero menos de	Soltero	presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
l			Su impu	iesto es:	
25,200 25,250 25,300 25,350	25,300 25,350	2,795 2,801 2,807 2,813	2,563 2,569 2,575 2,581	2,795 2,801 2,807 2,813	2,696 2,702 2,708 2,714

	Si la líne (ingreso tributab			Y ust	ed es:	刀	Si la lín (ingreso tributab			Y ust	ed es:		Si la línd (ingreso tributab	o		Y ust	ed es:	
	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
				Su impu	esto es:					Su impu	iesto es:					Su impu	iesto es:	
ľ	0 5	5 15 25	0	0 1	0 1	0	1	,000					2	2, <mark>0</mark> 00				
	15 25 50 75 100	50 75 100 125	2 4 6 9 11	2 4 6 9 11	2 4 6 9 11	2 4 6 9 11	1,000 1,025 1,050 1,075 1,100	1,025 1,050 1,075 1,100 1,125	101 104 106 109	101 104 106 109	101 104 106 109 111	101 104 106 109	2,000 2,025 2,050 2,075 2,100	2,025 2,050 2,075 2,100 2,125	201 204 206 209 211	201 204 206 209 211	201 204 206 209 211	201 204 206 209 211
	125 150 175 200 225	150 175 200 225 250	14 16 19 21 24	14 16 19 21 24	14 16 19 21 24	14 16 19 21 24	1,125 1,150 1,175 1,200 1,225	1,150 1,175 1,200 1,225 1,250	114 116 119 121 124	114 116 119 121 124	114 116 119 121 124	114 116 119 121 124	2,125 2,150 2,175 2,200 2,225	2,150 2,175 2,200 2,225 2,250	214 216 219 221 221	214 216 219 221 224	214 216 219 221 224	214 216 219 221 224
	250 275 300 325 350	275 300 325 350 375	26 29 31 34 36	26 29 31 34 36	26 29 31 34 36	26 29 31 34 36	1,250 1,275 1,300 1,325	1,275 1,300 1,325 1,350	126 129 131 134	126 129 131 134	126 129 131 134	126 129 131 134	2,250 2,275 2,300 2,325	2,275 2,300 2,325 2,350	226 229 231 234	226 229 231 234	226 229 231 234	226 229 231 234
	375 400 425 450	400 425 450 475	39 41 44 46	39 41 44 46	39 41 44 46	39 41 44 46	1,350 1,375 1,400 1,425 1,450	1,375 1,400 1,425 1,450 1,475	136 139 141 144 146	136 139 141 144 146	136 139 141 144 146	136 139 141 144 146	2,350 2,375 2,400 2,425 2,450	2,375 2,400 2,425 2,450 2,475	236 239 241 244 246	236 239 241 244 246	236 239 241 244 246	236 239 241 244 246
	475 500 525 550 575	500 525 550 575 600	49 51 54 56	49 51 54 56 59	49 51 54 56	49 51 54 56 59	1,475 1,500 1,525 1,550 1,575	1,500 1,525 1,550 1,575 1,600	149 151 154 156 159	149 151 154 156 159	149 151 154 156 159	149 151 154 156 159	2,475 2,500 2,525 2,550 2,575	2,500 2,525 2,550 2,575 2,600	249 251 254 256 259	249 251 254 256 259	249 251 254 256 259	249 251 254 256 259
	600 625 650 675 700 725	625 650 675 700 725 750	61 64 66 69 71 74	61 64 66 69 71 74	61 64 66 69 71 74	61 64 66 69 71 74	1,600 1,625 1,650 1,675 1,700	1,625 1,650 1,675 1,700 1,725	161 164 166 169 171 174	161 164 166 169 171 174	161 164 166 169 171 174	161 164 166 169 171 174	2,600 2,625 2,650 2,675 2,700	2,625 2,650 2,675 2,700 2,725	261 264 266 269 271 274	261 264 266 269 271 274	261 264 266 269 271 274	261 264 266 269 271 274
	750 775 800 825	775 800 825 850	76 79 81 84	76 79 81 84	76 79 81 84	76 79 81 84	1,725 1,750 1,775 1,800 1,825	1,750 1,775 1,800 1,825 1,850	176 179 181 184	176 179 181 184	176 179 181 184	176 179 181 184	2,725 2,750 2,775 2,800 2,825	2,750 2,775 2,800 2,825 2,850	276 279 281 284	276 279 281 284	276 279 281 284	276 279 281 284
	850 875 900 925 950 975	875 900 925 950 975 1,000	86 89 91 94 96 99	86 89 91 94 96 99	86 89 91 94 96 99	86 89 91 94 96 99	1,850 1,875 1,900 1,925 1,950 1,975	1,875 1,900 1,925 1,950 1,975 2,000	186 189 191 194 196 199	186 189 191 194 196 199	186 189 191 194 196 199	186 189 191 194 196 199	2,850 2,875 2,900 2,925 2,950 2,975	2,875 2,900 2,925 2,950 2,975 3,000	286 289 291 294 296 299	286 289 291 294 296 299	286 289 291 294 296 299	286 289 291 294 296 299

^{*} Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la lín (ingreso tributab	0		Y ust	ed es:		Si la líne (ingreso tributab)		Y ust	ed es:		(ingre	ínea 15 eso able) es:		Y ust	ed es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al meno	Pero	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
3	3,000					6	,000						9,000				
3,000 3,050 3,100 3,150 3,200 3,250 3,300	3,050 3,100 3,150 3,200 3,250 3,300 3,350	303 308 313 318 323 328 333	303 308 313 318 323 328 333	303 308 313 318 323 328 333	303 308 313 318 323 328 333	6,000 6,050 6,100 6,150 6,200 6,250 6,300	6,050 6,100 6,150 6,200 6,250 6,300 6,350	603 608 613 618 623 628 633	603 608 613 618 623 628 633	603 608 613 618 623 628 633	603 608 613 618 623 628 633	9,0 9,0 9,1 9,1 9,2 9,2 9,3	9,100 9,150 9,200 9,250 9,300 9,350	908 913 918 923 928 933	903 908 913 918 923 928 933	903 908 913 918 923 928 933	903 908 913 918 923 928 933
3,350 3,400 3,450 3,500 3,550 3,600 3,650	3,400 3,450 3,500 3,550 3,600 3,650 3,700	338 343 348 353 358 363 368	338 343 348 353 358 363 368	338 343 348 353 358 363 368	338 343 348 353 358 363 368	6,350 6,400 6,450 6,500 6,550 6,600 6,650	6,400 6,450 6,500 6,550 6,600 6,650 6,700	638 643 648 653 658 663 668	638 643 648 653 658 663 668	638 643 648 653 658 663 668	638 643 648 653 658 663 668	9,3 9,4 9,4 9,5 9,5 9,6 9,6	9,450 9,500 9,550 9,600 9,650	943 948 953 958 963	938 943 948 953 958 963 968	938 943 948 953 958 963 968	938 943 948 953 958 963 968
3,750 3,750 3,800 3,850 3,900 3,950	3,750 3,800 3,850 3,900 3,950 4,000	373 378 383 388 393 398	373 378 383 388 393 398	373 378 383 388 393 398	373 378 383 388 393 398	6,750 6,750 6,800 6,850 6,900 6,950	6,750 6,800 6,850 6,900 6,950 7,000	673 678 683 688 693 698	673 678 683 688 693 698	678 683 688 693 698	673 678 683 688 693 698	9,7 9,7 9,8 9,8 9,9	9,750 9,800 9,850 9,900 9,950	973 978 983 988 993	973 978 983 988 993 998	973 978 983 988 993 998	973 978 983 988 993 998
4	,000					7	,0 00						10,00	00			
4,000 4,050 4,100 4,150 4,200	4,050 4,100 4,150 4,200 4,250	403 408 413 418 423	403 408 413 418 423	403 408 413 418 423	403 408 413 418 423	7,000 7,050 7,100 7,150 7,200	7,050 7,100 7,150 7,200 7,250	703 708 713 718 723	703 708 713 718 723	703 708 713 718 723	703 708 713 718 723	10,0 10,0 10,1 10,1 10,2	10,100 10,150 10,200 10,250	1,008 1,013 1,018 1,023	1,003 1,008 1,013 1,018 1,023	1,003 1,008 1,013 1,018 1,023	1,003 1,008 1,013 1,018 1,023
4,250 4,300 4,350 4,400 4,450 4,500	4,450	428 433 438 443 448 453	428 433 438 443 448 453	428 433 438 443 448 453	428 433 438 443 448 453	7,250 7,300 7,350 7,400 7,450 7,500	7,300 7,350 7,400 7,450 7,500 7,550	728 733 738 743 748 753	728 733 738 743 748 753	728 733 738 743 748 753	728 733 738 743 748 753	10,2 10,3 10,3 10,4 10,4 10,5	00 10,350 50 10,400 00 10,450 50 10,500	1,033 1,038 1,043 1,048	1,028 1,033 1,038 1,043 1,048 1,053	1,028 1,033 1,038 1,043 1,048 1,053	1,028 1,033 1,038 1,043 1,048 1,053
4,550 4,600 4,650 4,700 4,750 4,800	4,600 4,650 4,700 4,750 4,800 4,850	458 463 468 473 478 483	458 463 468 473 478 483	458 463 468 473 478 483	458 463 468 473 478 483	7,550 7,600 7,650 7,700 7,750 7,800	7,600 7,650 7,700 7,750 7,800 7,850	758 763 768 773 778 783	758 763 768 773 778 783	758 763 768 773 778 783	758 763 768 773 778 783	10,5 10,6 10,6 10,7 10,7 10,8	00 10,650 50 10,700 00 10,750 50 10,800	1,063 1,068 1,073 1,078	1,058 1,063 1,068 1,073 1,078 1,083	1,058 1,063 1,068 1,073 1,078 1,083	1,058 1,063 1,068 1,073 1,078 1,083
4,850 4,900 4,950	4,900 4,950 5,000	488 493 498	488 493 498	488 493 498	488 493 498	7,850 7,900 7,950	7,900 7,950 8,000 8,000	788 793 798	788 793 798	788 793 798	788 793 798	10,8 10,9 10,9	50 10,900 00 10,950	1,088 1,093 1,098	1,088 1,093 1,098	1,088 1,093 1,098	1,088 1,093 1,098
5,000 5,050 5,100 5,150 5,200	5,050 5,100 5,150 5,200 5,250	503 508 513 518 523	503 508 513 518 523	503 508 513 518 523	503 508 513 518 523	8,000 8,050 8,100 8,150 8,200	8,050 8,100 8,150 8,200 8,250	803 808 813 818 823	803 808 813 818 823	803 808 813 818 823	803 808 813 818 823	11,0 11,0 11,1 11,1 11,2	50 11,100 00 11,150 50 11,200 00 11,250	1,108 1,113 1,118 1,123	1,103 1,108 1,113 1,118 1,123	1,103 1,108 1,113 1,118 1,123	1,103 1,108 1,113 1,118 1,123
5,250 5,300 5,350 5,400 5,450 5,500	5,300 5,350 5,400 5,450 5,500 5,550	528 533 538 543 548 553	528 533 538 543 548 553	528 533 538 543 548 553	528 533 538 543 548 553	8,250 8,300 8,350 8,400 8,450	8,300 8,350 8,400 8,450 8,500	828 833 838 843 848 853	828 833 838 843 848 853	828 833 838 843 848 853	828 833 838 843 848 853	11,2 11,3 11,3 11,4 11,4	00 11,350 50 11,400 00 11,450 50 11,500 00 11,550	1,133 1,138 1,143 1,148 1,153	1,128 1,133 1,138 1,143 1,148 1,153	1,128 1,133 1,138 1,143 1,148 1,153	1,128 1,133 1,138 1,143 1,148 1,153
5,550 5,600 5,650 5,700 5,750	5,600 5,650 5,700 5,750 5,800 5,850	558 563 568 573 578	558 563 568 573 578	558 563 568 573 578	558 563 568 573 578	8,550 8,600 8,650 8,700 8,750	8,600 8,650 8,700 8,750 8,800	858 863 868 873 878	858 863 868 873 878	858 863 868 873 878	858 863 868 873 878	11,5 11,6 11,6 11,7	00 11,650 50 11,700 00 11,750 50 11,800	1,163 1,169 1,175 1,181	1,158 1,163 1,168 1,173 1,178	1,158 1,163 1,169 1,175 1,181	1,158 1,163 1,168 1,173 1,178
5,800 5,850 5,900 5,950	5,850 5,900 5,950 6,000	583 588 593 598	583 588 593 598	583 588 593 598	583 588 593 598	8,800 8,850 8,900 8,950	8,850 8,900 8,950 9,000	883 888 893 898	883 888 893 898	883 888 893 898	883 888 893 898	11,8 11,8 11,9 11,9	50 11,900 00 11,950	1,193 1,199	1,183 1,188 1,193 1,198	1,187 1,193 1,199 1,205	1,183 1,188 1,193 1,198

^{*} Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la líne (ingreso tributab)		Y ust	ed es:		Si la líne (ingreso tributab)		Y ust	ed es:		(ingre	ínea 15 eso able) es:		Y ust	ed es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado esto es:	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al meno	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
1	2,00	0		7		1	5,00	0					18,00	0			
12,000 12,050 12,100 12,150 12,200	12,050 12,100 12,150 12,200 12,250	1,211 1,217 1,223 1,229 1,235	1,203 1,208 1,213 1,218 1,223	1,211 1,217 1,223 1,229 1,235	1,203 1,208 1,213 1,218 1,223	15,000 15,050 15,100 15,150 15,200	15,050 15,100 15,150 15,200 15,250	1,571 1,577 1,583 1,589 1,595	1,503 1,508 1,513 1,518 1,523	1,571 1,577 1,583 1,589 1,595	1,503 1,508 1,513 1,518 1,523	18,0 18,0 18,1 18,1 18,2	50 18,100 00 18,150 50 18,200	1,937 1,943 1,949	1,803 1,808 1,813 1,818 1,823	1,931 1,937 1,943 1,949 1,955	1,832 1,838 1,844 1,850 1,856
12,250 12,300 12,350 12,400 12,450	12,300 12,350 12,400 12,450 12,500	1,241 1,247 1,253 1,259 1,265	1,228 1,233 1,238 1,243 1,248	1,241 1,247 1,253 1,259 1,265	1,228 1,233 1,238 1,243 1,248	15,250 15,300 15,350 15,400 15,450	15,300 15,350 15,400 15,450 15,500	1,601 1,607 1,613 1,619 1,625	1,528 1,533 1,538 1,543 1,548	1,601 1,607 1,613 1,619 1,625	1,528 1,533 1,538 1,543 1,548	18,2 18,3 18,3 18,4 18,4	00 18,350 50 18,400 00 18,450 50 18,500	1,967 1,973 1,979 1,985	1,828 1,833 1,838 1,843 1,848	1,961 1,967 1,973 1,979 1,985	1,862 1,868 1,874 1,880 1,886
12,500 12,550 12,600 12,650 12,700	12,550 12,600 12,650 12,700 12,750	1,271 1,277 1,283 1,289 1,295	1,253 1,258 1,263 1,268 1,273	1,271 1,277 1,283 1,289 1,295	1,253 1,258 1,263 1,268 1,273	15,500 15,550 15,600 15,650 15,700	15,550 15,600 15,650 15,700 15,750	1,631 1,637 1,643 1,649 1,655	1,553 1,558 1,563 1,568 1,573	1,631 1,637 1,643 1,649 1,655	1,553 1,558 1,563 1,568 1,573	18,5 18,6 18,6 18,7	18,600 18,650 18,700 18,750	1,997 2,003 2,009 2,015		1,991 1,997 2,003 2,009 2,015	1,892 1,898 1,904 1,910 1,916
12,750 12,800 12,850 12,900 12,950	12,800 12,850 12,900 12,950 13,000	1,301 1,307 1,313 1,319 1,325	1,278 1,283 1,288 1,293 1,298	1,301 1,307 1,313 1,319 1,325	1,278 1,283 1,288 1,293 1,298	15,750 15,800 15,850 15,900 15,950	15,800 15,850 15,900 15,950 16,000	1,661 1,667 1,673 1,679 1,685	1,578 1,583 1,588 1,593 1,598	1,661 1,667 1,673 1,679 1,685	1,578 1,583 1,588 1,593 1,598	18,7 18,8 18,8 18,9 18,9	18,850 18,900 00 18,950 50 19,000	2,027 2,033 2,039 2,045	1,878 1,883 1,888 1,893 1,898	2,021 2,027 2,033 2,039 2,045	1,922 1,928 1,934 1,940 1,946
_	3,00		1 222	1 221	1000	_	6,00		1 000		1000		19,00	_	1,000		1.050
13,000 13,050 13,100 13,150 13,200	13,050 13,100 13,150 13,200 13,250	1,331 1,337 1,343 1,349 1,355	1,303 1,308 1,313 1,318 1,323	1,331 1,337 1,343 1,349 1,355	1,303 1,308 1,313 1,318 1,323	16,000 16,050 16,100 16,150 16,200	16,050 16,100 16,150 16,200 16,250	1,691 1,697 1,703 1,709 1,715	1,603 1,608 1,613 1,618 1,623	1,691 1,697 1,703 1,709 1,715	1,603 1,608 1,613 1,618 1,623	19,0 19,0 19,1 19,1 19,2	19,100 19,150 50 19,200 00 19,250	2,057 2,063 2,069 2,075	1,903 1,908 1,913 1,918 1,923	2,051 2,057 2,063 2,069 2,075	1,952 1,958 1,964 1,970 1,976
13,250 13,300 13,350 13,400 13,450	13,300 13,350 13,400 13,450 13,500	1,361 1,367 1,373 1,379 1,385	1,328 1,333 1,338 1,343 1,348	1,361 1,367 1,373 1,379 1,385	1,328 1,333 1,338 1,343 1,348	16,250 16,300 16,350 16,400 16,450	16,300 16,350 16,400 16,450 16,500	1,721 1,727 1,733 1,739 1,745	1,628 1,633 1,638 1,643 1,648	1,721 1,727 1,733 1,739 1,745	1,628 1,633 1,638 1,643 1,648	19,2 19,3 19,3 19,4 19,4	00 19,350 50 19,400 00 19,450 50 19,500	2,087 2,093 2,099 2,105	1,928 1,933 1,938 1,943 1,948	2,081 2,087 2,093 2,099 2,105	1,982 1,988 1,994 2,000 2,006
13,500 13,550 13,600 13,650 13,700	13,550 13,600 13,650 13,700 13,750	1,391 1,397 1,403 1,409 1,415	1,353 1,358 1,363 1,368 1,373	1,391 1,397 1,403 1,409 1,415	1,353 1,358 1,363 1,368 1,373	16,500 16,550 16,600 16,650 16,700	16,550 16,600 16,650 16,700 16,750	1,751 1,757 1,763 1,769 1,775	1,653 1,658 1,663 1,668 1,673	1,751 1,757 1,763 1,769 1,775	1,653 1,658 1,664 1,670 1,676	19,5 19,5 19,6 19,6 19,7	19,600 19,650 50 19,700 19,750	2,117 2,123 2,129 2,135	1,953 1,958 1,963 1,968 1,973	2,111 2,117 2,123 2,129 2,135	2,012 2,018 2,024 2,030 2,036
13,750 13,800 13,850 13,900 13,950	13,800 13,850 13,900 13,950 14,000	1,421 1,427 1,433 1,439 1,445	1,378 1,383 1,388 1,393 1,398	1,421 1,427 1,433 1,439 1,445	1,378 1,383 1,388 1,393 1,398	16,750 16,800 16,850 16,900 16,950	16,800 16,850 16,900 16,950 17,000	1,781 1,787 1,793 1,799 1,805	1,678 1,683 1,688 1,693 1,698	1,781 1,787 1,793 1,799 1,805	1,682 1,688 1,694 1,700 1,706	19,7 19,8 19,8 19,9 19,9	19,850 19,900 00 19,950 50 20,000	2,147 2,153 2,159 2,165	1,978 1,983 1,988 1,993 1,998	2,141 2,147 2,153 2,159 2,165	2,042 2,048 2,054 2,060 2,066
	4,00						7,00						20,00				
14,000 14,050 14,100 14,150 14,200	14,050 14,100 14,150 14,200 14,250	1,451 1,457 1,463 1,469 1,475	1,403 1,408 1,413 1,418 1,423	1,451 1,457 1,463 1,469 1,475	1,403 1,408 1,413 1,418 1,423	17,000 17,050 17,100 17,150 17,200	17,050 17,100 17,150 17,200 17,250	1,811 1,817 1,823 1,829 1,835	1,703 1,708 1,713 1,718 1,723	1,811 1,817 1,823 1,829 1,835	1,712 1,718 1,724 1,730 1,736	20,0 20,0 20,1 20,1 20,2	50 20,100 00 20,150 50 20,200	2,177 2,183 2,189	2,003 2,008 2,013 2,018 2,023	2,171 2,177 2,183 2,189 2,195	2,072 2,078 2,084 2,090 2,096
14,250 14,300 14,350 14,400 14,450	14,300 14,350 14,400 14,450 14,500	1,481 1,487 1,493 1,499 1,505	1,428 1,433 1,438 1,443 1,448	1,481 1,487 1,493 1,499 1,505	1,428 1,433 1,438 1,443 1,448	17,250 17,300 17,350 17,400 17,450	17,300 17,350 17,400 17,450 17,500	1,841 1,847 1,853 1,859 1,865	1,728 1,733 1,738 1,743 1,748	1,841 1,847 1,853 1,859 1,865	1,742 1,748 1,754 1,760 1,766	20,2 20,3 20,3 20,4 20,4	20,350 50 20,400 00 20,450 50 20,500	2,207 2,213 2,219 2,225	2,028 2,033 2,038 2,043 2,048	2,201 2,207 2,213 2,219 2,225	2,102 2,108 2,114 2,120 2,126
14,500 14,550 14,600 14,650 14,700	14,550 14,600 14,650 14,700 14,750	1,511 1,517 1,523 1,529 1,535	1,453 1,458 1,463 1,468 1,473	1,511 1,517 1,523 1,529 1,535	1,453 1,458 1,463 1,468 1,473	17,500 17,550 17,600 17,650 17,700	17,550 17,600 17,650 17,700 17,750	1,871 1,877 1,883 1,889 1,895	1,753 1,758 1,763 1,768 1,773	1,871 1,877 1,883 1,889 1,895	1,772 1,778 1,784 1,790 1,796	20,5 20,6 20,6 20,6	20,600 20,650 20,700 20,750	2,237 2,243 2,249 2,255	2,053 2,058 2,063 2,068 2,073	2,231 2,237 2,243 2,249 2,255	2,132 2,138 2,144 2,150 2,156
14,750 14,800 14,850 14,900 14,950	14,800 14,850 14,900 14,950 15,000	1,541 1,547 1,553 1,559 1,565	1,478 1,483 1,488 1,493 1,498	1,541 1,547 1,553 1,559 1,565	1,478 1,483 1,488 1,493 1,498	17,750 17,800 17,850 17,900 17,950	17,800 17,850 17,900 17,950 18,000	1,901 1,907 1,913 1,919 1,925	1,778 1,783 1,788 1,793 1,798	1,901 1,907 1,913 1,919 1,925	1,802 1,808 1,814 1,820 1,826	20,7 20,8 20,8 20,9 20,9	20,850 50 20,900 00 20,950	2,267 2,273 2,279	2,078 2,083 2,088 2,093 2,098	2,261 2,267 2,273 2,279 2,285	2,162 2,168 2,174 2,180 2,186

^{*} Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

	so Y usted es:											a					
Si la líne (ingreso tributab	0	es: Y usted es: ero Soltero Casado Casado que pre- que pre- de pre- que pre-					ea 15 le) es:		Y ust	ed es:		(ingr	línea 15 eso table) es:		Y ust	ed es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	que pre- senta una declara- ción con- junta*	que pre- senta una declara- ción por sepa- rado		Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Almeno	Pero s menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
2	21,00	<u> </u>	Su impu	esto es:		2	4,00	0	Su impl	iesto es:			27,00	10	Su impi	iesto es:	
			0.100	0.001	0.100	24,000			0.410	0.051	0.550	07.0			0.770	0.011	0.010
21,000 21,050 21,100 21,150 21,200 21,250 21,350 21,350 21,400	21,050 21,100 21,150 21,200 21,250 21,350 21,350 21,400 21,500	2,291 2,297 2,303 2,309 2,315 2,321 2,327 2,333 2,339	2,103 2,108 2,113 2,118 2,123 2,128 2,133 2,138 2,143	2,291 2,297 2,303 2,309 2,315 2,321 2,327 2,333 2,339	2,192 2,198 2,204 2,210 2,216 2,222 2,228 2,234 2,240	24,050 24,100 24,150 24,200 24,250 24,300 24,350 24,400	24,050 24,100 24,150 24,200 24,250 24,350 24,350 24,400 24,450	2,651 2,657 2,663 2,669 2,675 2,681 2,687 2,693 2,693	2,419 2,425 2,431 2,437 2,443 2,449 2,455 2,461 2,467	2,651 2,657 2,663 2,669 2,675 2,681 2,687 2,693 2,693	2,552 2,558 2,564 2,570 2,576 2,582 2,588 2,594 2,600	27,0 27,1 27,1 27,2 27,2 27,3 27,3	50 27,100 00 27,150 50 27,200 00 27,250 50 27,300 00 27,350 50 27,400 00 27,450	3,017 3,023 3,029 3,035 3,041 3,047 3,053 3,059	2,779 2,785 2,791 2,797 2,803 2,809 2,815 2,821 2,827	3,011 3,017 3,023 3,029 3,035 3,041 3,047 3,053 3,059	2,912 2,918 2,924 2,930 2,936 2,942 2,948 2,954 2,960
21,450 21,500 21,550 21,600 21,650 21,700 21,750	21,500 21,550 21,600 21,650 21,700 21,750 21,800	2,345 2,351 2,357 2,363 2,369 2,375 2,381	2,148 2,153 2,158 2,163 2,168 2,173 2,178	2,345 2,351 2,357 2,363 2,369 2,375 2,381	2,246 2,252 2,258 2,264 2,270 2,276 2,282	24,450 24,550 24,650 24,650 24,700 24,750	24,500 24,550 24,600 24,650 24,700 24,750 24,800	2,705 2,711 2,717 2,723 2,729 2,735 2,741	2,473 2,479 2,485 2,491 2,497 2,503 2,509	2,705 2,711 2,717 2,723 2,729 2,735 2,741	2,606 2,612 2,618 2,624 2,630 2,636 2,642	27,4 27,5 27,5 27,6 27,6 27,7 27,7	00 27,550 50 27,600 00 27,650 50 27,700 00 27,750 50 27,800	3,071 3,077 3,083 3,089 3,095 3,101	2,869	3,065 3,071 3,077 3,083 3,089 3,095 3,101	2,966 2,972 2,978 2,984 2,990 2,996 3,002
21,800 21,850 21,900 21,950	21,850 21,900 21,950 22,000	2,387 2,393 2,399 2,405	2,183 2,188 2,193 2,198	2,387 2,393 2,399 2,405	2,288 2,294 2,300 2,306	24,800 24,850 24,900 24,950	24,850 24,900 24,950 25,000	2,747 2,753 2,759 2,765	2,515 2,521 2,527 2,533	2,747 2,753 2,759 2,765	2,648 2,654 2,660 2,666	27,8 27,8 27,9 27,9	50 27,900 00 27,950 50 28,000	3,113 3,119 3,125	2,875 2,881 2,887 2,893	3,107 3,113 3,119 3,125	3,008 3,014 3,020 3,026
	2,00					-	5,00						28,00			N	
22,000 22,050 22,100 22,150 22,200	22,050 22,100 22,150 22,200 22,250	2,411 2,417 2,423 2,429 2,435	2,203 2,208 2,213 2,218 2,223	2,411 2,417 2,423 2,429 2,435	2,312 2,318 2,324 2,330 2,336	25,000 25,050 25,100 25,150 25,200	25,050 25,100 25,150 25,200 25,250	2,771 2,777 2,783 2,789 2,795	2,539 2,545 2,551 2,557 2,563	2,771 2,777 2,783 2,789 2,795	2,672 2,678 2,684 2,690 2,696	28,0 28,0 28,1 28,1 28,2	50 28,100 00 28,150 50 28,200	3,137 3,143 3,149 3,155	2,899 2,905 2,911 2,917 2,923	3,131 3,137 3,143 3,149 3,155	3,032 3,038 3,044 3,050 3,056
22,250 22,300 22,350 22,400 22,450	22,450 22,500	2,441 2,447 2,453 2,459 2,465	2,228 2,233 2,238 2,243 2,248	2,441 2,447 2,453 2,459 2,465	2,342 2,348 2,354 2,360 2,366	25,250 25,300 25,350 25,400 25,450	25,300 25,350 25,400 25,450 25,500	2,801 2,807 2,813 2,819 2,825	2,569 2,575 2,581 2,587 2,593	2,801 2,807 2,813 2,819 2,825	2,702 2,708 2,714 2,720 2,726	28,2 28,3 28,3 28,4 28,4	00 28,350 50 28,400 00 28,450 50 28,500	3,167 3,173 3,179 3,185	2,929 2,935 2,941 2,947 2,953	3,161 3,167 3,173 3,179 3,185	3,062 3,068 3,074 3,080 3,086
22,500 22,550 22,600 22,650 22,700	22,550 22,600 22,650 22,700 22,750	2,471 2,477 2,483 2,489 2,495	2,253 2,258 2,263 2,268 2,273	2,471 2,477 2,483 2,489 2,495	2,372 2,378 2,384 2,390 2,396	25,500 25,550 25,600 25,650 25,700	25,550 25,600 25,650 25,700 25,750	2,831 2,837 2,843 2,849 2,855	2,599 2,605 2,611 2,617 2,623	2,831 2,837 2,843 2,849 2,855	2,732 2,738 2,744 2,750 2,756	28,5 28,5 28,6 28,6 28,7	50 28,600 00 28,650 50 28,700 00 28,750	3,197 3,203 3,209 3,215	2,959 2,965 2,971 2,977 2,983	3,191 3,197 3,203 3,209 3,215	3,092 3,098 3,104 3,110 3,116
22,750 22,800 22,850 22,900 22,950		2,501 2,507 2,513 2,519 2,525	2,278 2,283 2,288 2,293 2,298	2,501 2,507 2,513 2,519 2,525	2,402 2,408 2,414 2,420 2,426	25,750 25,800 25,850 25,900 25,950	25,800 25,850 25,900 25,950 26,000	2,861 2,867 2,873 2,879 2,885	2,629 2,635 2,641 2,647 2,653	2,861 2,867 2,873 2,879 2,885	2,762 2,768 2,774 2,780 2,786	28,7 28,8 28,8 28,9 28,9	00 28,850 50 28,900 00 28,950	3,227 3,233 3,239	2,989 2,995 3,001 3,007 3,013	3,221 3,227 3,233 3,239 3,245	3,122 3,128 3,134 3,140 3,146
2	23,00	0				2	6,00	0					29,00	00			
23,000 23,050 23,100 23,150 23,200	23,150 23,200 23,250	2,531 2,537 2,543 2,549 2,555	2,303 2,308 2,313 2,318 2,323	2,531 2,537 2,543 2,549 2,555	2,432 2,438 2,444 2,450 2,456	26,000 26,050 26,100 26,150 26,200	26,050 26,100 26,150 26,200 26,250	2,891 2,897 2,903 2,909 2,915	2,659 2,665 2,671 2,677 2,683	2,891 2,897 2,903 2,909 2,915	2,792 2,798 2,804 2,810 2,816	29,0 29,0 29,1 29,1 29,2	50 29,100 00 29,150 50 29,200 00 29,250	3,257 3,263 3,269 3,275	3,019 3,025 3,031 3,037 3,043	3,251 3,257 3,263 3,269 3,275	3,152 3,158 3,164 3,170 3,176
23,250 23,300 23,350 23,400 23,450	23,300 23,350 23,400 23,450 23,500	2,561 2,567 2,573 2,579 2,585	2,329 2,335 2,341 2,347 2,353	2,561 2,567 2,573 2,579 2,585	2,462 2,468 2,474 2,480 2,486	26,250 26,300 26,350 26,400 26,450	26,300 26,350 26,400 26,450 26,500	2,921 2,927 2,933 2,939 2,945	2,689 2,695 2,701 2,707 2,713	2,921 2,927 2,933 2,939 2,945	2,822 2,828 2,834 2,840 2,846	29,2 29,3 29,3 29,4 29,4	00 29,350 50 29,400 00 29,450 50 29,500	3,287 3,293 3,299 3,305	3,049 3,055 3,061 3,067 3,073	3,281 3,287 3,293 3,299 3,305	3,182 3,188 3,194 3,200 3,206
23,500 23,550 23,600 23,650 23,700	23,700 23,750	2,591 2,597 2,603 2,609 2,615	2,359 2,365 2,371 2,377 2,383	2,591 2,597 2,603 2,609 2,615	2,492 2,498 2,504 2,510 2,516	26,500 26,550 26,600 26,650 26,700	26,550 26,600 26,650 26,700 26,750	2,951 2,957 2,963 2,969 2,975	2,719 2,725 2,731 2,737 2,743	2,951 2,957 2,963 2,969 2,975	2,852 2,858 2,864 2,870 2,876	29,5 29,5 29,6 29,6 29,7	50 29,600 00 29,650 50 29,700 00 29,750	3,317 3,323 3,329 3,335	3,079 3,085 3,091 3,097 3,103	3,311 3,317 3,323 3,329 3,335	3,212 3,218 3,224 3,230 3,236
23,750 23,800 23,850 23,900 23,950	23,800 23,850 23,900 23,950 24,000	2,621 2,627 2,633 2,639 2,645	2,389 2,395 2,401 2,407 2,413	2,621 2,627 2,633 2,639 2,645	2,522 2,528 2,534 2,540 2,546	26,750 26,800 26,850 26,900 26,950	26,800 26,850 26,900 26,950 27,000	2,981 2,987 2,993 2,999 3,005	2,749 2,755 2,761 2,767 2,773	2,981 2,987 2,993 2,999 3,005	2,882 2,888 2,894 2,900 2,906	29,7 29,8 29,8 29,9 29,9	00 29,850 50 29,900 00 29,950	3,347 3,353 3,359	3,109 3,115 3,121 3,127 3,133	3,341 3,347 3,353 3,359 3,365	3,242 3,248 3,254 3,260 3,266

^{*} Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la líne)		Y ust	ed es:		Si la líne (ingreso)		Y ust	ed es:		Si la lír	0		Y ust	ed es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
30,000	30,050	3,371	3,139	3,371	3,272	33,000	33,050	3,731	3,499	3,731	3,632	36,000		4,091	3,859	4,091	3,992
30,050 30,100 30,150 30,200	30,100 30,150 30,200 30,250	3,377 3,383 3,389 3,395	3,145 3,151 3,157 3,163	3,377 3,383 3,389 3,395	3,278 3,284 3,290 3,296	33,050 33,100 33,150 33,200	33,100 33,150 33,200 33,250	3,737 3,743 3,749 3,755	3,505 3,511 3,517 3,523	3,737 3,743 3,749 3,755	3,638 3,644 3,650 3,656	36,050 36,100 36,150 36,200	36,100 36,150 36,200 36,250	4,097 4,103 4,109 4,115	3,865 3,871 3,877 3,883	4,097 4,103 4,109 4,115	3,998 4,004 4,010 4,016
30,250 30,300 30,350 30,400 30,450	30,300 30,350 30,400 30,450 30,500	3,401 3,407 3,413 3,419 3,425	3,169 3,175 3,181 3,187 3,193	3,401 3,407 3,413 3,419 3,425	3,302 3,308 3,314 3,320 3,326	33,250 33,300 33,350 33,400 33,450	33,300 33,350 33,400 33,450 33,500	3,761 3,767 3,773 3,779 3,785	3,529 3,535 3,541 3,547 3,553	3,761 3,767 3,773 3,779 3,785	3,662 3,668 3,674 3,680 3,686	36,250 36,300 36,350 36,400 36,450	36,350 36,400 36,450 36,500	4,121 4,127 4,133 4,139 4,145	3,907 3,913	4,121 4,127 4,133 4,139 4,145	4,022 4,028 4,034 4,040 4,046
30,500 30,550 30,600 30,650 30,700	30,550 30,600 30,650 30,700 30,750	3,431 3,437 3,443 3,449 3,455	3,199 3,205 3,211 3,217 3,223	3,431 3,437 3,443 3,449 3,455	3,332 3,338 3,344 3,350 3,356	33,500 33,550 33,600 33,650 33,700	33,550 33,600 33,650 33,700 33,750	3,791 3,797 3,803 3,809 3,815	3,559 3,565 3,571 3,577 3,583	3,791 3,797 3,803 3,809 3,815	3,692 3,698 3,704 3,710 3,716	36,500 36,550 36,600 36,650 36,700	36,600 36,650 36,700 36,750	4,151 4,157 4,163 4,169 4,175	3,943	4,151 4,157 4,163 4,169 4,175	4,052 4,058 4,064 4,070 4,076
30,750 30,800 30,850 30,900 30,950	30,800 30,850 30,900 30,950 31,000	3,461 3,467 3,473 3,479 3,485	3,229 3,235 3,241 3,247 3,253	3,461 3,467 3,473 3,479 3,485	3,362 3,368 3,374 3,380 3,386	33,750 33,800 33,850 33,900 33,950	33,800 33,850 33,900 33,950 34,000	3,821 3,827 3,833 3,839 3,845	3,589 3,595 3,601 3,607 3,613	3,821 3,827 3,833 3,839 3,845	3,722 3,728 3,734 3,740 3,746	36,750 36,800 36,850 36,900 36,950	36,850 36,900 36,950	4,181 4,187 4,193 4,199 4,205	3,949 3,955 3,961 3,967 3,973	4,181 4,187 4,193 4,199 4,205	4,082 4,088 4,094 4,100 4,106
3	1,00	0				3	4,00	0					37,00	00			
31,000 31,050 31,100 31,150 31,200	31,050 31,100 31,150 31,200 31,250	3,491 3,497 3,503 3,509 3,515	3,259 3,265 3,271 3,277 3,283	3,491 3,497 3,503 3,509 3,515	3,392 3,398 3,404 3,410 3,416	34,000 34,050 34,100 34,150 34,200	34,050 34,100 34,150 34,200 34,250	3,851 3,857 3,863 3,869 3,875	3,619 3,625 3,631 3,637 3,643	3,851 3,857 3,863 3,869 3,875	3,752 3,758 3,764 3,770 3,776	37,000 37,050 37,100 37,150 37,200	37,100 37,150 37,200	4,211 4,217 4,223 4,229 4,235	3,979 3,985 3,991 3,997 4,003	4,211 4,217 4,223 4,229 4,235	4,112 4,118 4,124 4,130 4,136
31,250 31,300 31,350 31,400 31,450	31,300 31,350 31,400 31,450 31,500	3,521 3,527 3,533 3,539 3,545	3,289 3,295 3,301 3,307 3,313	3,521 3,527 3,533 3,539 3,545	3,422 3,428 3,434 3,440 3,446	34,250 34,300 34,350 34,400 34,450	34,300 34,350 34,400 34,450 34,500	3,881 3,887 3,893 3,899 3,905	3,649 3,655 3,661 3,667 3,673	3,881 3,887 3,893 3,899 3,905	3,782 3,788 3,794 3,800 3,806	37,250 37,300 37,350 37,400 37,450	37,350 37,400 37,450	4,241 4,247 4,253 4,259 4,265	4,009 4,015 4,021 4,027 4,033	4,241 4,247 4,253 4,259 4,265	4,142 4,148 4,154 4,160 4,166
31,500 31,550 31,600 31,650 31,700	31,550 31,600 31,650 31,700 31,750	3,551 3,557 3,563 3,569 3,575	3,319 3,325 3,331 3,337 3,343	3,551 3,557 3,563 3,569 3,575	3,452 3,458 3,464 3,470 3,476	34,500 34,550 34,600 34,650 34,700	34,550 34,600 34,650 34,700 34,750	3,911 3,917 3,923 3,929 3,935	3,679 3,685 3,691 3,697 3,703	3,911 3,917 3,923 3,929 3,935	3,812 3,818 3,824 3,830 3,836	37,500 37,550 37,600 37,650 37,700	37,600 37,650 37,700	4,271 4,277 4,283 4,289 4,295	4,039 4,045 4,051 4,057 4,063	4,271 4,277 4,283 4,289 4,295	4,172 4,178 4,184 4,190 4,196
31,750 31,800 31,850 31,900 31,950	31,800 31,850 31,900 31,950 32,000	3,581 3,587 3,593 3,599 3,605	3,349 3,355 3,361 3,367 3,373	3,581 3,587 3,593 3,599 3,605	3,482 3,488 3,494 3,500 3,506	34,750 34,800 34,850 34,900 34,950	34,800 34,850 34,900 34,950 35,000	3,941 3,947 3,953 3,959 3,965	3,709 3,715 3,721 3,727 3,733	3,941 3,947 3,953 3,959 3,965	3,842 3,848 3,854 3,860 3,866	37,750 37,850 37,850 37,950 37,950	37,850 37,900 37,950	4,301 4,307 4,313 4,319 4,325	4,069 4,075 4,081 4,087 4,093	4,301 4,307 4,313 4,319 4,325	4,202 4,208 4,214 4,220 4,226
3	2,00	0				3	5,00	0					38,00	00			
32,000 32,050 32,100 32,150 32,200	32,050 32,100 32,150 32,200 32,250	3,611 3,617 3,623 3,629 3,635	3,379 3,385 3,391 3,397 3,403	3,611 3,617 3,623 3,629 3,635	3,512 3,518 3,524 3,530 3,536	35,000 35,050 35,100 35,150 35,200	35,050 35,100 35,150 35,200 35,250	3,971 3,977 3,983 3,989 3,995	3,739 3,745 3,751 3,757 3,763	3,971 3,977 3,983 3,989 3,995	3,872 3,878 3,884 3,890 3,896	38,000 38,050 38,100 38,150 38,200	38,100 38,150 38,200 38,250	4,331 4,337 4,343 4,349 4,355	4,099 4,105 4,111 4,117 4,123	4,331 4,337 4,343 4,349 4,355	4,232 4,238 4,244 4,250 4,256
32,250 32,300 32,350 32,400 32,450 32,500	32,300 32,350 32,400 32,450 32,500 32,550	3,641 3,647 3,653 3,659 3,665 3,671	3,409 3,415 3,421 3,427 3,433 3,439	3,641 3,647 3,653 3,659 3,665 3,671	3,542 3,548 3,554 3,560 3,566 3,572	35,250 35,300 35,350 35,400 35,450 35,500	35,300 35,350 35,400 35,450 35,500 35,550	4,001 4,007 4,013 4,019 4,025 4,031	3,769 3,775 3,781 3,787 3,793 3,799	4,001 4,007 4,013 4,019 4,025 4,031	3,902 3,908 3,914 3,920 3,926 3,932	38,250 38,300 38,350 38,400 38,450	38,350 38,400 38,450 38,500	4,361 4,367 4,373 4,379 4,385 4,391	4,129 4,135 4,141 4,147 4,153 4,159	4,361 4,367 4,373 4,379 4,385 4,391	4,262 4,268 4,274 4,280 4,286 4,292
32,500 32,550 32,600 32,650 32,700 32,750	32,550 32,600 32,650 32,700 32,750 32,800	3,677 3,683 3,689 3,695 3,701	3,439 3,445 3,451 3,457 3,463 3,469	3,677 3,683 3,689 3,695 3,701	3,572 3,578 3,584 3,590 3,596 3,602	35,500 35,550 35,600 35,650 35,700 35,750	35,550 35,650 35,650 35,750 35,750	4,037 4,043 4,049 4,055	3,799 3,805 3,811 3,817 3,823 3,829	4,031 4,037 4,043 4,049 4,055 4,061	3,932 3,938 3,944 3,950 3,956 3,962	38,550 38,600 38,650 38,700	38,600 38,650 38,700 38,750	4,391 4,397 4,403 4,409 4,415 4,421	4,159 4,165 4,171 4,177 4,183 4,189	4,391 4,397 4,403 4,409 4,415 4,421	4,292 4,298 4,304 4,310 4,316 4,322
32,750 32,800 32,850 32,900 32,950	32,800 32,850 32,900 32,950 33,000	3,701 3,707 3,713 3,719 3,725	3,469 3,475 3,481 3,487 3,493	3,701 3,707 3,713 3,719 3,725	3,602 3,608 3,614 3,620 3,626	35,750 35,800 35,850 35,900 35,950	35,800 35,850 35,900 35,950 36,000	4,061 4,067 4,073 4,079 4,085	3,829 3,835 3,841 3,847 3,853	4,061 4,067 4,073 4,079 4,085	3,962 3,968 3,974 3,980 3,986	38,750 38,800 38,850 38,900 38,950	38,850 38,900 38,950	4,421 4,427 4,433 4,439 4,445	4,189 4,195 4,201 4,207 4,213	4,421 4,427 4,433 4,439 4,445	4,322 4,328 4,334 4,340 4,346

^{*} Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la línd (ingreso tributab	0		Y ust	ed es:		Si la línd (ingreso tributab)		Y ust	ed es:		(ingre	nea 15 so able) es:		Y ust	ed es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado esto es:	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
3	9,00	0				4	2,00	0					45,00	0			
39,000 39,050 39,100 39,150 39,200	39,050 39,100 39,150 39,200 39,250	4,451 4,457 4,463 4,469 4,475	4,219 4,225 4,231 4,237 4,243	4,451 4,457 4,463 4,469 4,475	4,352 4,358 4,364 4,370 4,376	42,000 42,050 42,100 42,150 42,200	42,050 42,100 42,150 42,200 42,250	4,811 4,817 4,823 4,829 4,835	4,579 4,585 4,591 4,597 4,603	4,811 4,817 4,823 4,829 4,835	4,712 4,718 4,724 4,730 4,736	45,00 45,05 45,10 45,15 45,20	0 45,100 0 45,150 0 45,200	5,171 5,177 5,183 5,189 5,195	4,939 4,945 4,951 4,957 4,963	5,171 5,177 5,183 5,189 5,195	5,072 5,078 5,084 5,090 5,096
39,250 39,300 39,350 39,400 39,450	39,300 39,350 39,400 39,450 39,500	4,481 4,487 4,493 4,499 4,505	4,249 4,255 4,261 4,267 4,273	4,481 4,487 4,493 4,499 4,505	4,382 4,388 4,394 4,400 4,406	42,250 42,300 42,350 42,400 42,450	42,300 42,350 42,400 42,450 42,500	4,841 4,847 4,853 4,859 4,865	4,609 4,615 4,621 4,627 4,633	4,841 4,847 4,853 4,859 4,865	4,742 4,748 4,754 4,760 4,766	45,25 45,30 45,35 45,40 45,45	0 45,350 0 45,400 0 45,450 0 45,500	5,201 5,207 5,213 5,219 5,225	4,969 4,975 4,981 4,987 4,993	5,201 5,207 5,213 5,219 5,225	5,102 5,108 5,114 5,120 5,126
39,500 39,550 39,600 39,650 39,700 39,750	39,550 39,600 39,650 39,700 39,750	4,511 4,517 4,523 4,529 4,535 4,541	4,279 4,285 4,291 4,297 4,303 4,309	4,511 4,517 4,523 4,529 4,535 4,541	4,412 4,418 4,424 4,430 4,436 4,442	42,500 42,550 42,600 42,650 42,700 42,750	42,550 42,600 42,650 42,700 42,750 42,800	4,871 4,877 4,883 4,889 4,895 4,901	4,639 4,645 4,651 4,657 4,663 4,669	4,871 4,877 4,883 4,889 4,895 4,901	4,772 4,778 4,784 4,790 4,796 4,802	45,50 45,55 45,60 45,65 45,70	0 45,600 0 45,650 0 45,700 0 45,750	5,231 5,237 5,243 5,249 5,255 5,261	4,999 5,005 5,011 5,017 5,023 5,029	5,231 5,237 5,243 5,249 5,255 5,261	5,132 5,138 5,144 5,150 5,156 5,162
39,800 39,850 39,900 39,950	39,850 39,900 39,950 40,000	4,547 4,553 4,559 4,565	4,315 4,321 4,327 4,333	4,547 4,553 4,559 4,565	4,448 4,454 4,460 4,466	42,800 42,850 42,900 42,950	42,850 42,900 42,950 43,000	4,907 4,913 4,919 4,925	4,675 4,681 4,687 4,693	4,907 4,913 4,919 4,925	4,808 4,814 4,820 4,826	45,80 45,85 45,90 45,95	0 45,850 0 45,900 0 45,950 0 46,000	5,267 5,273 5,279 5,285	5,029 5,035 5,041 5,047 5,053	5,267 5,273 5,279 5,285	5,168 5,174 5,180 5,186
40,000	40,050	4,571	4,339	4,571	4,472	43,000	43,050	4,931	4,699	4,931	4,832	46,00	46,00 0 46,050	5,291	5,059	5,291	5,192
40,050 40,100 40,150 40,200	40,100 40,150 40,200 40,250	4,577 4,583 4,589 4,595	4,345 4,351 4,357 4,363	4,577 4,583 4,589 4,595	4,478 4,484 4,490 4,496	43,050 43,100 43,150 43,200	43,100 43,150 43,200 43,250	4,937 4,943 4,949 4,955	4,705 4,711 4,717 4,723	4,937 4,943 4,949 4,955	4,838 4,844 4,850 4,856	46,05 46,10 46,15 46,20	0 46,100 0 46,150 0 46,200 0 46,250	5,297 5,303 5,309 5,315	5,065 5,071 5,077 5,083	5,297 5,303 5,309 5,315	5,198 5,204 5,210 5,216
40,250 40,300 40,350 40,400 40,450 40,500	40,300 40,350 40,400 40,450 40,500	4,601 4,607 4,613 4,619 4,625 4,631	4,369 4,375 4,381 4,387 4,393 4,399	4,601 4,607 4,613 4,619 4,625 4,631	4,502 4,508 4,514 4,520 4,526 4,532	43,250 43,300 43,350 43,400 43,450 43,500	43,300 43,350 43,400 43,450 43,500	4,961 4,967 4,973 4,979 4,985 4,991	4,729 4,735 4,741 4,747 4,753 4,759	4,961 4,967 4,973 4,979 4,985 4,991	4,862 4,868 4,874 4,880 4,886 4,892	46,25 46,35 46,45 46,45 46,45	0 46,350 0 46,400 0 46,450 0 46,500	5,321 5,327 5,333 5,339 5,345 5,351	5,089 5,095 5,101 5,107 5,113 5,119	5,321 5,327 5,333 5,339 5,345 5,351	5,222 5,228 5,234 5,240 5,246 5,252
40,550 40,650 40,650 40,700 40,750	40,600 40,650 40,700 40,750 40,800	4,637 4,643 4,649 4,655 4,661	4,405 4,411 4,417 4,423 4,429	4,637 4,643 4,649 4,655 4,661	4,538 4,544 4,550 4,556 4,562	43,550 43,600 43,650 43,700 43,750	43,600 43,650 43,700 43,750 43,800	4,997 5,003 5,009 5,015 5,021	4,765 4,771 4,777 4,783 4,789	4,997 5,003 5,009 5,015 5,021	4,898 4,904 4,910 4,916 4,922	46,55 46,60 46,65 46,75	0 46,600 0 46,650 0 46,700 0 46,750	5,357 5,363 5,369 5,375 5,381	5,125 5,131 5,137 5,143 5,149	5,357 5,363 5,369 5,375 5,381	5,258 5,264 5,270 5,276 5,282
40,800 40,850 40,900 40,950	40,850 40,900 40,950 41,000	4,667 4,673 4,679 4,685	4,435 4,441 4,447 4,453	4,667 4,673 4,679 4,685	4,568 4,574 4,580 4,586	43,800 43,850 43,900 43,950	43,850 43,900 43,950 44,000	5,027 5,033 5,039 5,045	4,795 4,801 4,807 4,813	5,027 5,033 5,039 5,045	4,928 4,934 4,940 4,946	46,80 46,85 46,90 46,95	0 46,850 0 46,900 0 46,950 0 47,000	5,387 5,393 5,399 5,405	5,155 5,161 5,167 5,173	5,387 5,393 5,399 5,405	5,288 5,294 5,300 5,306
41,000	41,050	4,691	4,459	4,691	4,592	44,000	44,050	5,051	4,819	5,051	4,952	47,00	47,00 0 47,050	5,411	5,179	5,411	5,312
41,050 41,100 41,150 41,200	41,100 41,150 41,200 41,250	4,697 4,703 4,709 4,715	4,465 4,471 4,477 4,483	4,697 4,703 4,709 4,715	4,598 4,604 4,610 4,616	44,050 44,100 44,150 44,200	44,100 44,150 44,200 44,250	5,057 5,063 5,069 5,075	4,825 4,831 4,837 4,843	5,057 5,063 5,069 5,075	4,958 4,964 4,970 4,976	47,05 47,10 47,15 47,20	0 47,100 0 47,150 0 47,200 0 47,250	5,417 5,423 5,432 5,443	5,185 5,191 5,197 5,203	5,417 5,423 5,432 5,443	5,318 5,324 5,330 5,336
41,250 41,300 41,350 41,400 41,450 41,500	41,300 41,350 41,400 41,450 41,500	4,721 4,727 4,733 4,739 4,745 4,751	4,489 4,495 4,501 4,507 4,513 4,519	4,721 4,727 4,733 4,739 4,745 4,751	4,622 4,628 4,634 4,640 4,646 4,652	44,250 44,300 44,350 44,400 44,450	44,300 44,350 44,400 44,450 44,550	5,081 5,087 5,093 5,099 5,105 5,111	4,849 4,855 4,861 4,867 4,873 4,879	5,081 5,087 5,093 5,099 5,105 5,111	4,982 4,988 4,994 5,000 5,006	47,25 47,30 47,35 47,40 47,45	0 47,350 0 47,400 0 47,450 0 47,500	5,454 5,465 5,476 5,487 5,498 5,509	5,209 5,215 5,221 5,227 5,233 5,239	5,454 5,465 5,476 5,487 5,498 5,509	5,342 5,348 5,354 5,360 5,366 5,372
41,550 41,600 41,650 41,700 41,750	41,600 41,650 41,700 41,750 41,800	4,757 4,763 4,769 4,775 4,781	4,525 4,531 4,537 4,543 4,549	4,757 4,763 4,769 4,775 4,781	4,658 4,664 4,670 4,676 4,682	44,550 44,600 44,650 44,700 44,750	44,600 44,650 44,700 44,750 44,800	5,117 5,123 5,129 5,135 5,141	4,885 4,891 4,897 4,903 4,909	5,117 5,123 5,129 5,135 5,141	5,018 5,024 5,030 5,036 5,042	47,55 47,60 47,65 47,70 47,75	0 47,600 0 47,650 0 47,700 0 47,750 0 47,800	5,530 5,531 5,542 5,553 5,564	5,245 5,251 5,257 5,263 5,269	5,500 5,520 5,531 5,542 5,553 5,564	5,378 5,384 5,390 5,396 5,402
41,800 41,850 41,900 41,950	41,850 41,900 41,950 42,000	4,787 4,793 4,799 4,805	4,555 4,561 4,567 4,573	4,787 4,793 4,799 4,805	4,688 4,694 4,700 4,706	44,800 44,850 44,900 44,950	44,850 44,900 44,950 45,000	5,147 5,153 5,159 5,165	4,915 4,921 4,927 4,933	5,147 5,153 5,159 5,165	5,048 5,054 5,060 5,066	47,80 47,85 47,90 47,95	0 47,850 0 47,900 0 47,950	5,575 5,586 5,597 5,608	5,275 5,281 5,287 5,293	5,575 5,586 5,597 5,608	5,408 5,414 5,420 5,426

^{*} Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la líne)		Y usto	ed es:		Si la línd)		Y ust	ed es:		Si la lín (ingres	0		Y ust	ed es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
48,000	48,050	5,619	5,299	5,619	5,432	51,000	51,050	6,279	5,659	6,279	5,792	54,000		6,939	6,019	6,939	6,152
48,050 48,100 48,150 48,200	48,100 48,150 48,200 48,250	5,630 5,641 5,652 5,663	5,305 5,311 5,317 5,323	5,630 5,641 5,652 5,663	5,438 5,444 5,450 5,456	51,000 51,050 51,100 51,150 51,200	51,100 51,150 51,200 51,250	6,290 6,301 6,312 6,323	5,665 5,671 5,677 5,683	6,290 6,301 6,312 6,323	5,798 5,804 5,810 5,816	54,050 54,100 54,150 54,200	54,100 54,150 54,200 54,250	6,950 6,961 6,972 6,983	6,025 6,031 6,037 6,043	6,950 6,961 6,972 6,983	6,158 6,164 6,170 6,176
48,250 48,300 48,350 48,400 48,450	48,300 48,350 48,400 48,450 48,500	5,674 5,685 5,696 5,707 5,718	5,329 5,335 5,341 5,347 5,353	5,674 5,685 5,696 5,707 5,718	5,462 5,468 5,474 5,480 5,486	51,250 51,300 51,350 51,400 51,450	51,300 51,350 51,400 51,450 51,500	6,334 6,345 6,356 6,367 6,378	5,689 5,695 5,701 5,707 5,713	6,334 6,345 6,356 6,367 6,378	5,822 5,828 5,834 5,840 5,846	54,250 54,300 54,350 54,400 54,450	54,350 54,400 54,450	6,994 7,005 7,016 7,027 7,038	6,049 6,055 6,061 6,067 6,073	6,994 7,005 7,016 7,027 7,038	6,182 6,188 6,194 6,200 6,206
48,500 48,550 48,600 48,650 48,700	48,550 48,600 48,650 48,700 48,750	5,729 5,740 5,751 5,762 5,773	5,359 5,365 5,371 5,377 5,383	5,729 5,740 5,751 5,762 5,773	5,492 5,498 5,504 5,510 5,516	51,500 51,550 51,600 51,650 51,700	51,550 51,600 51,650 51,700 51,750	6,389 6,400 6,411 6,422 6,433	5,719 5,725 5,731 5,737 5,743	6,389 6,400 6,411 6,422 6,433	5,852 5,858 5,864 5,870 5,876	54,500 54,550 54,600 54,650 54,700	54,600 54,650 54,700	7,049 7,060 7,071 7,082 7,093	6,079 6,085 6,091 6,097 6,103	7,049 7,060 7,071 7,082 7,093	6,212 6,218 6,224 6,230 6,236
48,750 48,800 48,850 48,900 48,950	48,800 48,850 48,900 48,950 49,000	5,784 5,795 5,806 5,817 5,828	5,389 5,395 5,401 5,407 5,413	5,784 5,795 5,806 5,817 5,828	5,522 5,528 5,534 5,540 5,546	51,750 51,800 51,850 51,900 51,950	51,800 51,850 51,900 51,950 52,000	6,444 6,455 6,466 6,477 6,488	5,749 5,755 5,761 5,767 5,773	6,444 6,455 6,466 6,477 6,488	5,882 5,888 5,894 5,900 5,906	54,750 54,800 54,850 54,900 54,950	54,800 54,850 54,900 54,950	7,104 7,115 7,126 7,137 7,148	6,109	7,104 7,115 7,126 7,137 7,148	6,242 6,248 6,254 6,260 6,266
	9,00						2,00						55,00				/
49,000 49,050 49,100 49,150 49,200	49,050 49,100 49,150 49,200 49,250	5,839 5,850 5,861 5,872 5,883	5,419 5,425 5,431 5,437 5,443	5,839 5,850 5,861 5,872 5,883	5,552 5,558 5,564 5,570 5,576	52,000 52,050 52,100 52,150 52,200	52,050 52,100 52,150 52,200 52,250	6,499 6,510 6,521 6,532 6,543	5,779 5,785 5,791 5,797 5,803	6,499 6,510 6,521 6,532 6,543	5,918	55,000 55,050 55,100 55,150 55,200	55,100 55,150 55,200	7,159 7,170 7,181 7,192 7,203	6,139 6,145 6,151 6,157 6,163	7,159 7,170 7,181 7,192 7,203	6,272 6,278 6,284 6,290 6,296
49,250 49,300 49,350 49,400 49,450	49,300 49,350 49,400 49,450 49,500	5,894 5,905 5,916 5,927 5,938	5,449 5,455 5,461 5,467 5,473	5,894 5,905 5,916 5,927 5,938	5,582 5,588 5,594 5,600 5,606	52,250 52,300 52,350 52,400 52,450	52,300 52,350 52,400 52,450 52,500	6,554 6,565 6,576 6,587 6,598	5,809 5,815 5,821 5,827 5,833	6,554 6,565 6,576 6,587 6,598	5,942 5,948 5,954 5,960 5,966	55,250 55,300 55,350 55,400 55,450	55,350 55,400 55,450	7,214 7,225 7,236 7,247 7,258	6,169 6,175 6,181 6,187 6,193	7,214 7,225 7,236 7,247 7,258	6,302 6,308 6,314 6,320 6,326
49,500 49,550 49,600 49,650 49,700	49,550 49,600 49,650 49,700 49,750	5,949 5,960 5,971 5,982 5,993	5,479 5,485 5,491 5,497 5,503	5,949 5,960 5,971 5,982 5,993	5,612 5,618 5,624 5,630 5,636	52,500 52,550 52,600 52,650 52,700	52,550 52,600 52,650 52,700 52,750	6,609 6,620 6,631 6,642 6,653	5,839 5,845 5,851 5,857 5,863	6,609 6,620 6,631 6,642 6,653	5,972 5,978 5,984 5,990 5,996	55,500 55,550 55,600 55,650 55,700	55,600 55,650 55,700	7,269 7,280 7,291 7,302 7,313	6,199 6,205 6,211 6,217 6,223	7,269 7,280 7,291 7,302 7,313	6,332 6,338 6,344 6,350 6,356
49,750 49,800 49,850 49,900 49,950	49,800 49,850 49,900 49,950 50,000	6,004 6,015 6,026 6,037 6,048	5,509 5,515 5,521 5,527 5,533	6,004 6,015 6,026 6,037 6,048	5,642 5,648 5,654 5,660 5,666	52,750 52,800 52,850 52,900 52,950	52,800 52,850 52,900 52,950 53,000	6,664 6,675 6,686 6,697 6,708	5,869 5,875 5,881 5,887 5,893	6,664 6,675 6,686 6,697 6,708	6,002 6,008 6,014 6,020 6,026	55,750 55,800 55,850 55,900 55,950	55,850 55,900 55,950	7,324 7,335 7,346 7,357 7,368	6,229 6,235 6,241 6,247 6,253	7,324 7,335 7,346 7,357 7,368	6,362 6,368 6,374 6,380 6,386
5	0,00	0				5	3,00	0				5	56,00	0			
50,000 50,050 50,100 50,150 50,200	50,050 50,100 50,150 50,200 50,250	6,059 6,070 6,081 6,092 6,103	5,539 5,545 5,551 5,557 5,563	6,059 6,070 6,081 6,092 6,103	5,672 5,678 5,684 5,690 5,696	53,000 53,050 53,100 53,150 53,200	53,050 53,100 53,150 53,200 53,250	6,719 6,730 6,741 6,752 6,763	5,899 5,905 5,911 5,917 5,923	6,719 6,730 6,741 6,752 6,763	6,032 6,038 6,044 6,050 6,056	56,000 56,050 56,100 56,150 56,200	56,100 56,150 56,200 56,250	7,379 7,390 7,401 7,412 7,423	6,259 6,265 6,271 6,277 6,283	7,379 7,390 7,401 7,412 7,423	6,392 6,398 6,404 6,410 6,416
50,250 50,300 50,350 50,400 50,450	50,300 50,350 50,400 50,450 50,500 50,550	6,114 6,125 6,136 6,147 6,158 6,169	5,569 5,575 5,581 5,587 5,593	6,114 6,125 6,136 6,147 6,158 6,169	5,702 5,708 5,714 5,720 5,726 5,732	53,250 53,300 53,350 53,400 53,450	53,300 53,350 53,400 53,450 53,500 53,550	6,774 6,785 6,796 6,807 6,818 6,829	5,929 5,935 5,941 5,947 5,953	6,774 6,785 6,796 6,807 6,818 6,829	6,062 6,068 6,074 6,080 6,086 6,092	56,250 56,300 56,350 56,400 56,450	56,350 56,400 56,450 56,500	7,434 7,445 7,456 7,467 7,478 7,489	6,289 6,295 6,301 6,307 6,313 6,319	7,434 7,445 7,456 7,467 7,478 7,489	6,422 6,428 6,434 6,440 6,446
50,500 50,550 50,600 50,650 50,700	50,600 50,650 50,700 50,750	6,180 6,191 6,202 6,213	5,599 5,605 5,611 5,617 5,623	6,180 6,191 6,202 6,213	5,738 5,744 5,750 5,756	53,500 53,550 53,600 53,650 53,700	53,600 53,650 53,700 53,750	6,840 6,851 6,862 6,873	5,959 5,965 5,971 5,977 5,983	6,840 6,851 6,862 6,873	6,098 6,104 6,110 6,116	56,500 56,550 56,600 56,650 56,700	56,600 56,650 56,700 56,750	7,500 7,511 7,522 7,533	6,325 6,331 6,337 6,343	7,500 7,511 7,522 7,533	6,452 6,458 6,464 6,470 6,476
50,750 50,800 50,850 50,900 50,950	50,800 50,850 50,900 50,950 51,000	6,224 6,235 6,246 6,257 6,268	5,629 5,635 5,641 5,647 5,653	6,224 6,235 6,246 6,257 6,268	5,762 5,768 5,774 5,780 5,786	53,750 53,800 53,850 53,900 53,950	53,800 53,850 53,900 53,950 54,000	6,884 6,895 6,906 6,917 6,928	5,989 5,995 6,001 6,007 6,013	6,884 6,895 6,906 6,917 6,928	6,122 6,128 6,134 6,140 6,146	56,750 56,800 56,850 56,900 56,950	56,850 56,900 56,950	7,544 7,555 7,566 7,577 7,588	6,349 6,355 6,361 6,367 6,373	7,544 7,555 7,566 7,577 7,588	6,482 6,488 6,494 6,500 6,506

^{*} Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la líne (ingrese tributab	0	Pero menos de Soltero Casado que presenta una declaración ción por con- Sepa-		ed es:		Si la línd (ingreso tributab)		Y ust	ed es:		(ingre	ínea 15 eso able) es:		Y ust	ed es:	
Al menos	Pero menos	Soltero	que pre- senta una declara- ción con- junta*	que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al meno	Pero	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
5	7,00	00	Su impu	esto es:		6	0,00	0	Su impl	iesto es:			63,00	00	Su impi	iesto es:	
57,000 57,050 57,100 57,150 57,200 57,250 57,300	57,050 57,100 57,150 57,200 57,250 57,300 57,350	7,599 7,610 7,621 7,632 7,643 7,654 7,665	6,379 6,385 6,391 6,397 6,403 6,409 6,415	7,599 7,610 7,621 7,632 7,643 7,654 7,665	6,512 6,518 6,524 6,530 6,536 6,542 6,548	60,000 60,050 60,100 60,150 60,200 60,250 60,300	60,050 60,100 60,150 60,200 60,250 60,300 60,350	8,259 8,270 8,281 8,292 8,303 8,314 8,325	6,739 6,745 6,751 6,757 6,763 6,769 6,775	8,259 8,270 8,281 8,292 8,303 8,314 8,325	6,872 6,878 6,884 6,890 6,896 6,902 6,908	63,00 63,11 63,11 63,21 63,21 63,31	00 63,050 60 63,100 00 63,150 60 63,200 00 63,250 60 63,300	8,919 8,930 8,941 8,952 8,963 8,974	7,099 7,105 7,111 7,117 7,123 7,129 7,135	8,919 8,930 8,941 8,952 8,963 8,974 8,985	7,232 7,238 7,247 7,258 7,269 7,280 7,291
57,350 57,400 57,450 57,500 57,550 57,600	57,400 57,450 57,500 57,550 57,600 57,650	7,676 7,687 7,698 7,709 7,720 7,731	6,421 6,427 6,433 6,439 6,445 6,451	7,676 7,687 7,698 7,709 7,720 7,731	6,554 6,560 6,566 6,572 6,578 6,584	60,350 60,400 60,450 60,500 60,550 60,600	60,400 60,450 60,500 60,550 60,600 60,650	8,336 8,347 8,358 8,369 8,380 8,391	6,781 6,787 6,793 6,799 6,805 6,811	8,336 8,347 8,358 8,369 8,380 8,391	6,914 6,920 6,926 6,932 6,938 6,944	63,3 63,4 63,4 63,5 63,5 63,6	60 63,400 00 63,450 60 63,500 00 63,550 60 63,600 00 63,650	8,996 9,007 9,018 9,029 9,040 9,051	7,141 7,147 7,153 7,159 7,165 7,171	8,996 9,007 9,018 9,029 9,040 9,051	7,302 7,313 7,324 7,335 7,346 7,357
57,650 57,700 57,750 57,800 57,850 57,900 57,950	57,700 57,750 57,800 57,850 57,900 57,950 58,000	7,742 7,753 7,764 7,775 7,786 7,797 7,808	6,457 6,463 6,469 6,475 6,481 6,487 6,493	7,742 7,753 7,764 7,775 7,786 7,797 7,808	6,590 6,596 6,602 6,608 6,614 6,620 6,626	60,650 60,700 60,750 60,800 60,850 60,900 60,950	60,700 60,750 60,800 60,850 60,900 60,950 61,000	8,402 8,413 8,424 8,435 8,446 8,457 8,468	6,817 6,823 6,829 6,835 6,841 6,847 6,853	8,402 8,413 8,424 8,435 8,446 8,457 8,468	6,950 6,956 6,962 6,968 6,974 6,980 6,986	63,63 63,73 63,83 63,83 63,93 63,93	63,750 60 63,800 60 63,850 60 63,900 60 63,950	9,073 9,084 9,095 9,106 9,117	7,177 7,183 7,189 7,195 7,201 7,207 7,213	9,062 9,073 9,084 9,095 9,106 9,117 9,128	7,368 7,379 7,390 7,401 7,412 7,423 7,434
5	8,00	0				6	1,00	0					64,00	00			
58,000 58,050 58,100 58,150 58,200	58,050 58,100 58,150 58,200 58,250	7,819 7,830 7,841 7,852 7,863	6,499 6,505 6,511 6,517 6,523	7,819 7,830 7,841 7,852 7,863	6,632 6,638 6,644 6,650 6,656	61,000 61,050 61,100 61,150 61,200	61,050 61,100 61,150 61,200 61,250	8,479 8,490 8,501 8,512 8,523	6,859 6,865 6,871 6,877 6,883	8,479 8,490 8,501 8,512 8,523	6,992 6,998 7,004 7,010 7,016	64,0 64,0 64,1 64,1 64,2	64,100 64,150 60 64,200	9,150 9,161 9,172	7,219 7,225 7,231 7,237 7,243	9,139 9,150 9,161 9,172 9,183	7,445 7,456 7,467 7,478 7,489
58,250 58,300 58,350 58,400 58,450 58,500	58,300 58,350 58,400 58,450 58,500 58,550	7,874 7,885 7,896 7,907 7,918 7,929	6,529 6,535 6,541 6,547 6,553 6,559	7,874 7,885 7,896 7,907 7,918 7,929	6,662 6,668 6,674 6,680 6,686 6,692	61,250 61,300 61,350 61,400 61,450 61,500	61,300 61,350 61,400 61,450 61,500	8,534 8,545 8,556 8,567 8,578 8,589	6,889 6,895 6,901 6,907 6,913	8,534 8,545 8,556 8,567 8,578 8,589	7,022 7,028 7,034 7,040 7,046 7,052	64,25 64,35 64,45 64,45 64,45	00 64,350 60 64,400 00 64,450 60 64,500	9,205 9,216 9,227 9,238	7,249 7,255 7,261 7,267 7,273 7,279	9,194 9,205 9,216 9,227 9,238 9,249	7,500 7,511 7,522 7,533 7,544 7,555
58,550 58,600 58,650 58,700 58,750	58,600 58,650 58,700 58,750 58,800	7,940 7,951 7,962 7,973 7,984	6,565 6,571 6,577 6,583 6,589	7,940 7,951 7,962 7,973 7,984	6,698 6,704 6,710 6,716	61,550 61,600 61,650 61,700 61,750	61,600 61,650 61,700 61,750 61,800	8,600 8,611 8,622 8,633 8,644	6,925 6,931 6,937 6,943 6,949	8,600 8,611 8,622 8,633 8,644	7,058 7,064 7,070 7,076 7,082	64,5 64,6 64,6 64,7	64,600 64,650 60 64,700 60 64,750	9,260 9,271 9,282 9,293	7,285 7,291 7,297 7,303 7,309	9,260 9,271 9,282 9,293 9,304	7,566 7,577 7,588 7,599 7,610
58,800 58,850 58,900 58,950	58,850 58,900 58,950 59,000	7,995 8,006 8,017 8,028	6,595 6,601 6,607 6,613	7,995 8,006 8,017 8,028	6,728 6,734 6,740 6,746	61,800 61,850 61,900 61,950	61,850 61,900 61,950 62,000	8,655 8,666 8,677 8,688	6,955 6,961 6,967 6,973	8,655 8,666 8,677 8,688	7,088 7,094 7,100 7,106	64,8 64,8 64,9 64,9	00 64,850 50 64,900 00 64,950	9,315 9,326 9,337 9,348	7,315 7,321 7,327 7,333	9,315 9,326 9,337 9,348	7,621 7,632 7,643 7,654
59,000	59,050	8,039	6,619	8,039	6,752	62,000	62,050	8,699	6,979	8,699	7,112	65,0			7,339	9,359	7,665
59,050 59,100 59,150 59,200	59,100 59,150 59,200 59,250	8,050 8,061 8,072 8,083	6,625 6,631 6,637 6,643	8,050 8,061 8,072 8,083	6,758 6,764 6,770 6,776	62,050 62,100 62,150 62,200	62,100 62,150 62,200 62,250	8,710 8,721 8,732 8,743	6,985 6,991 6,997 7,003	8,710 8,721 8,732 8,743	7,118 7,124 7,130 7,136	65,0 65,1 65,1 65,2	65,100 65,150 65,200 65,250	9,370 9,381 9,392 9,403	7,345 7,351 7,357 7,363	9,370 9,381 9,392 9,403	7,676 7,687 7,698 7,709
59,250 59,300 59,350 59,400 59,450	59,300 59,350 59,400 59,450 59,500	8,094 8,105 8,116 8,127 8,138	6,649 6,655 6,661 6,667 6,673	8,094 8,105 8,116 8,127 8,138	6,782 6,788 6,794 6,800 6,806	62,250 62,300 62,350 62,400 62,450	62,300 62,350 62,400 62,450 62,500	8,754 8,765 8,776 8,787 8,798	7,009 7,015 7,021 7,027 7,033	8,754 8,765 8,776 8,787 8,798	7,142 7,148 7,154 7,160 7,166	65,2 65,3 65,4 65,4	65,350 65,400 65,450 65,500	9,425 9,436 9,447 9,458	7,369 7,375 7,381 7,387 7,393	9,414 9,425 9,436 9,447 9,458	7,720 7,731 7,742 7,753 7,764
59,500 59,550 59,600 59,650 59,700	59,550 59,600 59,650 59,700 59,750	8,149 8,160 8,171 8,182 8,193	6,679 6,685 6,691 6,697 6,703	8,149 8,160 8,171 8,182 8,193	6,812 6,818 6,824 6,830 6,836	62,500 62,550 62,600 62,650 62,700	62,550 62,600 62,650 62,700 62,750	8,809 8,820 8,831 8,842 8,853	7,039 7,045 7,051 7,057 7,063	8,809 8,820 8,831 8,842 8,853	7,172 7,178 7,184 7,190 7,196	65,5 65,6 65,6 65,6	65,600 65,650 60 65,700 65,750	9,480 9,491 9,502 9,513	7,399 7,405 7,411 7,417 7,423	9,469 9,480 9,491 9,502 9,513	7,775 7,786 7,797 7,808 7,819
59,750 59,800 59,850 59,900 59,950	59,800 59,850 59,900 59,950 60,000	8,204 8,215 8,226 8,237 8,248	6,709 6,715 6,721 6,727 6,733	8,204 8,215 8,226 8,237 8,248	6,842 6,848 6,854 6,860 6,866	62,750 62,800 62,850 62,900 62,950	62,800 62,850 62,900 62,950 63,000	8,864 8,875 8,886 8,897 8,908	7,069 7,075 7,081 7,087 7,093	8,864 8,875 8,886 8,897 8,908	7,202 7,208 7,214 7,220 7,226	65,79 65,89 65,99 65,99	00 65,850 50 65,900 00 65,950	9,535 9,546 9,557	7,429 7,435 7,441 7,447 7,453	9,524 9,535 9,546 9,557 9,568	7,830 7,841 7,852 7,863 7,874

^{*} Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la líne)		Y ust	ed es:		Si la líne)		Y ust	ed es:		Si la lír	0		Y ust	ed es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
66,000	66,050	9,579	7,459	9,579	7,885	69,000	69,050	10,239	7,819	10,239	8,545	72,000	-	10,899	8,179	10,899	9,205
66,050 66,100 66,150 66,200	66,100 66,150 66,200 66,250	9,590 9,601 9,612 9,623	7,465 7,471 7,477 7,483	9,590 9,601 9,612 9,623	7,896 7,907 7,918 7,929	69,050 69,100 69,150 69,200	69,100 69,150 69,200 69,250	10,250 10,261 10,272 10,283	7,825 7,831 7,837 7,843	10,250 10,261 10,272 10,283	8,556 8,567 8,578 8,589	72,050 72,100 72,150 72,200	72,100 72,150 72,200	10,910 10,921 10,932 10,943	8,185 8,191 8,197 8,203	10,910 10,921 10,932 10,943	9,216 9,227 9,238 9,249
66,250 66,300 66,350 66,400 66,450	66,300 66,350 66,400 66,450 66,500	9,634 9,645 9,656 9,667 9,678	7,489 7,495 7,501 7,507 7,513	9,634 9,645 9,656 9,667 9,678	7,940 7,951 7,962 7,973 7,984	69,250 69,300 69,350 69,400 69,450	69,300 69,350 69,400 69,450 69,500	10,294 10,305 10,316 10,327 10,338	7,849 7,855 7,861 7,867 7,873	10,294 10,305 10,316 10,327 10,338	8,600 8,611 8,622 8,633 8,644	72,250 72,300 72,350 72,400 72,450	72,350 72,400 72,450	10,954 10,965 10,976 10,987 10,998	8,209 8,215 8,221 8,227 8,233	10,954 10,965 10,976 10,987 10,998	9,260 9,271 9,282 9,293 9,304
66,500 66,550 66,600 66,650 66,700	66,550 66,600 66,650 66,700 66,750	9,689 9,700 9,711 9,722 9,733	7,519 7,525 7,531 7,537 7,543	9,689 9,700 9,711 9,722 9,733	7,995 8,006 8,017 8,028 8,039	69,500 69,550 69,600 69,650 69,700	69,550 69,600 69,650 69,700 69,750	10,349 10,360 10,371 10,382 10,393	7,879 7,885 7,891 7,897 7,903	10,349 10,360 10,371 10,382 10,393	8,655 8,666 8,677 8,688 8,699	72,500 72,550 72,600 72,650 72,700	72,600 72,650 72,700	11,009 11,020 11,031 11,042 11,053	8,239 8,245 8,251 8,257 8,263	11,009 11,020 11,031 11,042 11,053	9,315 9,326 9,337 9,348 9,359
66,750 66,800 66,850 66,900 66,950	66,800 66,850 66,900 66,950 67,000	9,744 9,755 9,766 9,777 9,788	7,549 7,555 7,561 7,567 7,573	9,744 9,755 9,766 9,777 9,788	8,050 8,061 8,072 8,083 8,094	69,750 69,800 69,850 69,900 69,950	69,800 69,850 69,900 69,950 70,000	10,404 10,415 10,426 10,437 10,448	7,909 7,915 7,921 7,927 7,933	10,404 10,415 10,426 10,437 10,448	8,710 8,721 8,732 8,743 8,754	72,750 72,800 72,850 72,900 72,950	72,800 72,850 72,900 72,950	11,064 11,075 11,086 11,097 11,108	8,269	11,064 11,075 11,086 11,097 11,108	9,370 9,381 9,392 9,403 9,414
6	7,00	0				7	0,00	0					73,00	00			
67,000 67,050 67,100 67,150 67,200	67,050 67,100 67,150 67,200 67,250	9,799 9,810 9,821 9,832 9,843	7,579 7,585 7,591 7,597 7,603	9,799 9,810 9,821 9,832 9,843	8,105 8,116 8,127 8,138 8,149	70,000 70,050 70,100 70,150 70,200	70,050 70,100 70,150 70,200 70,250	10,459 10,470 10,481 10,492 10,503	7,939 7,945 7,951 7,957 7,963	10,459 10,470 10,481 10,492 10,503	8,765 8,776 8,787 8,798 8,809	73,000 73,050 73,100 73,150 73,200	73,100 73,150 73,200	11,119 11,130 11,141 11,152 11,163	8,299 8,305 8,311 8,317 8,323	11,119 11,130 11,141 11,152 11,163	9,425 9,436 9,447 9,458 9,469
67,250 67,300 67,350 67,400 67,450	67,300 67,350 67,400 67,450 67,500	9,854 9,865 9,876 9,887 9,898	7,609 7,615 7,621 7,627 7,633	9,854 9,865 9,876 9,887 9,898	8,160 8,171 8,182 8,193 8,204	70,250 70,300 70,350 70,400 70,450	70,300 70,350 70,400 70,450 70,500	10,514 10,525 10,536 10,547 10,558	7,969 7,975 7,981 7,987 7,993	10,514 10,525 10,536 10,547 10,558	8,820 8,831 8,842 8,853 8,864	73,250 73,300 73,350 73,400 73,450	73,300 73,350 73,400 73,450	11,174 11,185 11,196 11,207 11,218	8,329 8,335	11,174 11,185 11,196 11,207 11,218	9,480 9,491 9,502 9,513 9,524
67,500 67,550 67,600 67,650 67,700	67,550 67,600 67,650 67,700 67,750	9,909 9,920 9,931 9,942 9,953	7,639 7,645 7,651 7,657 7,663	9,909 9,920 9,931 9,942 9,953	8,215 8,226 8,237 8,248 8,259	70,500 70,550 70,600 70,650 70,700	70,550 70,600 70,650 70,700 70,750	10,569 10,580 10,591 10,602 10,613	7,999 8,005 8,011 8,017 8,023	10,569 10,580 10,591 10,602 10,613	8,875 8,886 8,897 8,908 8,919	73,550 73,550 73,650 73,650 73,700	73,550 73,600 73,650 73,700	11,229 11,240 11,251 11,262 11,273	8,359 8,365 8,371 8,377 8,383	11,229 11,240 11,251 11,262 11,273	9,535 9,546 9,557 9,568 9,579
67,750 67,800 67,850 67,900 67,950	67,800 67,850 67,900 67,950 68,000	9,964 9,975 9,986 9,997 10,008	7,669 7,675 7,681 7,687 7,693	9,964 9,975 9,986 9,997 10,008	8,270 8,281 8,292 8,303 8,314	70,750 70,800 70,850 70,900 70,950	70,800 70,850 70,900 70,950 71,000	10,624 10,635 10,646 10,657 10,668	8,029 8,035 8,041 8,047 8,053	10,624 10,635 10,646 10,657 10,668	8,930 8,941 8,952 8,963 8,974	73,750 73,800 73,850 73,900 73,950	73,800 73,850 73,900 73,950	11,284 11,295 11,306 11,317 11,328	8,389 8,395 8,401 8,407 8,413	11,284 11,295 11,306 11,317 11,328	9,590 9,601 9,612 9,623 9,634
6	8,00	0				7	1,00	0				7	74,00	0			
68,000 68,050 68,100 68,150 68,200	68,050 68,100 68,150 68,200 68,250	10,019 10,030 10,041 10,052 10,063	7,699 7,705 7,711 7,717 7,723	10,019 10,030 10,041 10,052 10,063	8,325 8,336 8,347 8,358 8,369	71,000 71,050 71,100 71,150 71,200	71,050 71,100 71,150 71,200 71,250	10,679 10,690 10,701 10,712 10,723	8,059 8,065 8,071 8,077 8,083	10,679 10,690 10,701 10,712 10,723	8,985 8,996 9,007 9,018 9,029	74,000 74,050 74,100 74,150 74,200	74,100 74,150 74,200 74,250	11,339 11,350 11,361 11,372 11,383	8,419 8,425 8,431 8,437 8,443	11,339 11,350 11,361 11,372 11,383	9,645 9,656 9,667 9,678 9,689
68,250 68,300 68,350 68,400 68,450 68,500	68,300 68,350 68,400 68,450 68,500	10,074 10,085 10,096 10,107 10,118 10,129	7,729 7,735 7,741 7,747 7,753 7,759	10,074 10,085 10,096 10,107 10,118 10,129	8,380 8,391 8,402 8,413 8,424 8,435	71,250 71,300 71,350 71,400 71,450 71,500	71,300 71,350 71,400 71,450 71,500 71,550	10,734 10,745 10,756 10,767 10,778 10,789	8,089 8,095 8,101 8,107 8,113 8,119	10,734 10,745 10,756 10,767 10,778	9,040 9,051 9,062 9,073 9,084 9,095	74,250 74,300 74,350 74,400 74,450	74,350 74,400 74,450 74,500	11,394 11,405 11,416 11,427 11,438 11,449	8,449 8,455 8,461 8,467 8,473	11,394 11,405 11,416 11,427 11,438 11,449	9,700 9,711 9,722 9,733 9,744 9,755
68,550 68,600 68,650 68,700	68,650 68,650 68,700 68,750 68,800	10,129 10,140 10,151 10,162 10,173 10,184	7,765 7,771 7,777 7,783	10,140 10,151 10,162 10,173	8,446 8,457 8,468 8,479	71,550 71,600 71,650 71,700	71,600 71,650 71,700 71,750	10,800 10,811 10,822 10,833	8,125 8,131 8,137 8,143	10,800 10,811 10,822 10,833	9,106 9,117 9,128 9,139	74,550 74,600 74,650 74,700	74,600 74,650 74,700 74,750	11,460 11,471 11,482 11,493	8,485 8,491 8,497 8,503	11,460 11,471 11,482 11,493	9,766 9,777 9,788 9,799
68,750 68,800 68,850 68,900 68,950	68,800 68,850 68,900 68,950 69,000	10,184 10,195 10,206 10,217 10,228	7,789 7,795 7,801 7,807 7,813	10,184 10,195 10,206 10,217 10,228	8,490 8,501 8,512 8,523 8,534	71,750 71,800 71,850 71,900 71,950	71,800 71,850 71,900 71,950 72,000	10,844 10,855 10,866 10,877 10,888	8,149 8,155 8,161 8,167 8,173	10,844 10,855 10,866 10,877 10,888	9,150 9,161 9,172 9,183 9,194	74,750 74,800 74,850 74,900 74,950	74,850 74,900 74,950	11,504 11,515 11,526 11,537 11,548	8,509 8,515 8,521 8,527 8,533	11,504 11,515 11,526 11,537 11,548	9,810 9,821 9,832 9,843 9,854

^{*} Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

0:: "	ibutable) es: Pero Soltero Casado Casado de pre- de p					0:1 "	- 45					0.1			ue 202		
(ingreso	0		Y usto	ed es:		Si la líne (ingreso tributab)		Y ust	ed es:		(ingre	nea 15 so ble) es:		Y ust	ed es:	
Al menos		Soltero	que pre- senta una declara- ción con- junta*	que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
7	75 OO	<u> </u>	Su impu	esto es:		7	8,00	0	Su impu	iesto es:			81,00	0	Su impu	iesto es:	
	' 5,00																
75,000 75,050 75,100 75,150 75,200 75,250 75,300 75,350 75,400	75,050 75,100 75,150 75,250 75,250 75,350 75,350 75,400 75,450	11,559 11,570 11,581 11,592 11,603 11,614 11,625 11,636 11,647	8,539 8,545 8,551 8,557 8,563 8,569 8,575 8,581 8,587	11,559 11,570 11,581 11,592 11,603 11,614 11,625 11,636 11,647	9,865 9,876 9,887 9,898 9,909 9,920 9,931 9,942 9,953	78,000 78,050 78,100 78,150 78,200 78,250 78,300 78,350 78,400	78,050 78,100 78,150 78,200 78,250 78,300 78,350 78,400 78,450	12,219 12,230 12,241 12,252 12,263 12,274 12,285 12,296 12,307	8,899 8,905 8,911 8,917 8,923 8,929 8,935 8,941 8,947	12,219 12,230 12,241 12,252 12,263 12,274 12,285 12,296 12,307	10,525 10,536 10,547 10,558 10,569 10,580 10,591 10,602 10,613	81,00 81,05 81,10 81,15 81,20 81,25 81,30 81,35 81,40	0 81,100 81,150 0 81,200 0 81,250 0 81,300 0 81,350 0 81,400	12,879 12,890 12,901 12,912 12,923 12,934 12,945 12,956 12,967	9,259 9,265 9,271 9,277 9,283 9,289 9,295 9,301 9,307	12,879 12,890 12,901 12,912 12,923 12,934 12,945 12,956 12,967	11,185 11,196 11,207 11,218 11,229 11,240 11,251 11,262 11,273
75,450 75,500 75,550 75,600 75,650 75,700 75,750	75,500 75,550 75,600 75,650 75,700 75,750 75,800	11,658 11,669 11,680 11,691 11,702 11,713	8,593 8,599 8,605 8,611 8,617 8,623	11,658 11,669 11,680 11,691 11,702 11,713	9,964 9,975 9,986 9,997 10,008 10,019	78,450 78,500 78,550 78,600 78,650 78,700 78,750	78,500 78,550 78,600 78,650 78,700 78,750 78,800	12,318 12,329 12,340 12,351 12,362 12,373 12,384	8,953 8,959 8,965 8,971 8,977 8,983 8,989	12,318 12,329 12,340 12,351 12,362 12,373 12,384	10,624 10,635 10,646 10,657 10,668 10,679	81,45 81,50 81,55 81,60 81,65 81,70	0 81,550 81,600 0 81,650 0 81,700 0 81,750 0 81,800	12,978 12,989 13,000 13,011 13,022 13,033	9,313 9,319 9,325 9,331 9,337 9,343 9,349	12,978 12,989 13,000 13,011 13,022 13,033	11,284 11,295 11,306 11,317 11,328 11,339
75,800 75,850 75,900 75,950	75,850 75,900 75,950 76,000 76,000	11,735 11,746 11,757 11,768	8,635 8,641 8,647 8,653	11,735 11,746 11,757 11,768	10,041 10,052 10,063 10,074	78,800 78,850 78,900 78,950	78,850 78,900 78,950 79,000	12,395 12,406 12,417 12,428	8,995 9,001 9,007 9,013	12,395 12,406 12,417 12,428	10,701 10,712 10,723 10,734	81,80 81,85 81,90 81,95	81,900 81,950	13,055 13,066 13,077 13,088	9,355 9,361 9,367 9,373	13,055 13,066 13,077 13,088	11,361 11,372 11,383 11,394
76,000 76,050 76,100 76,150 76,200	76,050 76,100 76,150 76,200 76,250	11,779 11,790 11,801 11,812 11,823	8,659 8,665 8,671 8,677 8,683	11,779 11,790 11,801 11,812 11,823	10,085 10,096 10,107 10,118 10,129	79,000 79,050 79,100 79,150 79,200	79,050 79,100 79,150 79,200 79,250	12,439 12,450 12,461 12,472 12,483	9,019 9,025 9,031 9,037 9,043	12,439 12,450 12,461 12,472 12,483	10,745 10,756 10,767 10,778 10,789	82,00 82,05 82,10 82,15 82,20	82,100 82,150 82,200	13,099 13,110 13,121 13,132 13,143	9,379 9,385 9,391 9,397 9,403	13,099 13,110 13,121 13,132 13,143	11,405 11,416 11,427 11,438 11,449
76,250 76,300 76,350 76,400 76,450 76,500	76,300 76,350 76,400 76,450 76,500 76,550	11,834 11,845 11,856 11,867 11,878	8,689 8,695 8,701 8,707 8,713 8,719	11,834 11,845 11,856 11,867 11,878	10,140 10,151 10,162 10,173 10,184 10,195	79,250 79,300 79,350 79,400 79,450 79,500	79,300 79,350 79,400 79,450 79,500 79,550	12,494 12,505 12,516 12,527 12,538 12,549	9,049 9,055 9,061 9,067 9,073 9,079	12,494 12,505 12,516 12,527 12,538 12,549	10,800 10,811 10,822 10,833 10,844 10,855	82,25 82,30 82,35 82,40 82,45 82,50	82,350 82,400 82,450 82,500	13,154 13,165 13,176 13,187 13,198 13,209	9,409 9,415 9,421 9,427 9,433 9,439	13,154 13,165 13,176 13,187 13,198 13,209	11,460 11,471 11,482 11,493 11,504 11,515
76,550 76,550 76,600 76,650 76,700 76,750	76,600 76,650 76,700 76,750 76,800	11,900 11,911 11,922 11,933 11,944	8,719 8,725 8,731 8,737 8,743 8,749	11,900 11,911 11,922 11,933 11,944	10,206 10,217 10,228 10,239	79,550 79,600 79,650 79,700 79,750	79,600 79,650 79,700 79,750 79,800	12,549 12,560 12,571 12,582 12,593 12,604 12,615	9,079 9,085 9,091 9,097 9,103 9,109	12,560 12,571 12,582 12,593 12,604	10,835 10,866 10,877 10,888 10,899	82,55 82,60 82,65 82,70 82,75	82,600 82,650 82,700 82,750	13,220 13,231 13,242 13,253 13,264	9,445 9,451 9,457 9,463 9,469	13,220 13,231 13,242 13,253 13,264	11,526 11,537 11,548 11,559 11,570
76,800 76,850 76,900 76,950	76,900 76,950	11,955 11,966 11,977 11,988	8,755 8,761 8,767 8,773	11,955 11,966 11,977 11,988	10,261 10,272 10,283 10,294	79,800 79,850 79,900 79,950	79,850 79,900 79,950 80,000	12,626 12,637 12,648	9,115 9,121 9,127 9,133	12,615 12,626 12,637 12,648	10,921 10,932 10,943 10,954	82,80 82,85 82,90 82,95	0 82,850 0 82,900 0 82,950	13,275 13,286 13,297 13,308	9,475 9,481 9,487 9,493	13,275 13,286 13,297 13,308	11,581 11,592 11,603 11,614
77,000 77,050 77,100	77,050 77,100	11,999 12,010 12,021	8,779 8,785 8,791	11,999 12,010 12,021	10,305 10,316 10,327	80,000 80,050 80,100	80,050 80,100 80,150	12,659 12,670 12,681	9,139 9,145 9,151	12,659 12,670 12,681	10,965 10,976 10,987	83,00 83,05 83,10	0 83,050 0 83,100	13,319 13,330 13,341	9,499 9,505 9,511	13,319 13,330 13,341	11,625 11,636 11,647
77,150 77,200 77,250 77,300 77,350 77,400 77,450 77,500	77,200 77,250 77,300 77,350 77,400 77,450 77,500 77,550	12,032 12,043 12,054 12,065 12,076 12,087 12,098 12,109	8,797 8,803 8,809 8,815 8,821 8,827 8,833 8,839	12,032 12,043 12,054 12,065 12,076 12,087 12,098 12,109	10,338 10,349 10,360 10,371 10,382 10,393 10,404 10,415	80,150 80,200 80,250 80,300 80,350 80,400 80,450	80,200 80,250 80,300 80,350 80,400 80,450 80,550	12,692 12,703 12,714 12,725 12,736 12,747 12,758 12,769	9,157 9,163 9,169 9,175 9,181 9,187 9,193 9,199	12,692 12,703 12,714 12,725 12,736 12,747 12,758 12,769	10,998 11,009 11,020 11,031 11,042 11,053 11,064 11,075	83,15 83,20 83,25 83,30 83,35 83,40 83,45	0 83,200 0 83,250 0 83,300 0 83,350 0 83,450 0 83,500 0 83,550	13,352 13,363 13,374 13,385 13,396 13,407 13,418 13,429	9,517 9,523 9,529 9,535 9,541 9,547 9,553 9,559	13,352 13,363 13,374 13,385 13,396 13,407 13,418 13,429	11,658 11,669 11,680 11,691 11,702 11,713 11,724 11,735
77,550 77,600 77,650 77,700 77,750 77,800 77,850 77,900 77,950	77,600 77,650 77,700 77,750 77,800 77,850 77,900 77,950	12,120 12,131 12,142 12,153 12,164 12,175 12,186 12,197 12,208	8,845 8,851 8,857 8,863 8,869 8,875 8,881 8,887 8,893	12,120 12,131 12,142 12,153 12,164 12,175 12,186 12,197 12,208	10,426 10,437 10,448 10,459 10,470 10,481 10,492 10,503 10,514	80,550 80,600 80,650 80,700 80,750 80,800 80,850 80,900 80,950	80,600 80,650 80,700 80,750 80,800 80,850 80,900 80,950 81,000	12,780 12,791 12,802 12,813 12,824 12,835 12,846 12,857 12,868	9,205 9,211 9,217 9,223 9,229 9,235 9,241 9,247 9,253	12,780 12,791 12,802 12,813 12,824 12,835 12,846 12,857 12,868	11,086 11,097 11,108 11,119 11,130 11,141 11,152 11,163 11,174	83,55 83,60 83,65 83,70 83,75 83,80 83,85 83,90 83,95	0 83,650 0 83,700 0 83,750 0 83,800 0 83,850 0 83,900 0 83,950	13,440 13,451 13,462 13,473 13,484 13,495 13,506 13,517 13,528	9,565 9,571 9,577 9,583 9,589 9,595 9,601 9,607 9,613	13,440 13,451 13,462 13,473 13,484 13,495 13,506 13,517 13,528	11,746 11,757 11,768 11,779 11,790 11,801 11,812 11,823 11,834

^{*} Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la líne (ingreso tributab)		Y ust	ed es:		Si la líne (ingreso tributab)		Y ust	ed es:		Si la lín (ingreso tributab)		Y ust	ed es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que presenta una declaración por separado esto es:	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
8	4,00	0				8	7,00	0				9	0,00	0			
84,000 84,050 84,100 84,150 84,200	84,050 84,100 84,150 84,200 84,250	13,539 13,550 13,561 13,572 13,583	9,619 9,625 9,631 9,637 9,643	13,539 13,550 13,561 13,572 13,583	11,845 11,856 11,867 11,878 11,889	87,000 87,050 87,100 87,150 87,200	87,050 87,100 87,150 87,200 87,250	14,199 14,210 14,221 14,232 14,243	9,979 9,985 9,991 9,997 10,003	14,199 14,210 14,221 14,232 14,243	12,505 12,516 12,527 12,538 12,549	90,000 90,050 90,100 90,150 90,200	90,050 90,100 90,150 90,200 90,250	14,859 14,870 14,881 14,892 14,903	10,339 10,345 10,351 10,357 10,363	14,859 14,870 14,881 14,892 14,903	13,165 13,176 13,187 13,198 13,209
84,250 84,300 84,350 84,400 84,450	84,300 84,350 84,400 84,450 84,500	13,594 13,605 13,616 13,627 13,638 13,649	9,649 9,655 9,661 9,667 9,673 9,679	13,594 13,605 13,616 13,627 13,638 13,649	11,900 11,911 11,922 11,933 11,944 11,955	87,250 87,300 87,350 87,400 87,450 87,500	87,300 87,350 87,400 87,450 87,500	14,254 14,265 14,276 14,287 14,298 14,309	10,009 10,015 10,021 10,027 10,033 10,039	14,254 14,265 14,276 14,287 14,298 14,309	12,560 12,571 12,582 12,593 12,604 12,615	90,250 90,300 90,350 90,400 90,450 90,500	90,300 90,350 90,400 90,450 90,500	14,914 14,925 14,936 14,947 14,958 14,969	10,369 10,375 10,381 10,387 10,393	14,914 14,925 14,936 14,947 14,958 14,969	13,220 13,231 13,242 13,253 13,264 13,275
84,500 84,550 84,600 84,650 84,700 84,750	84,550 84,600 84,650 84,700 84,750	13,649 13,660 13,671 13,682 13,693 13,704	9,679 9,685 9,691 9,697 9,703 9,709	13,649 13,660 13,671 13,682 13,693	11,955 11,966 11,977 11,988 11,999	87,500 87,550 87,600 87,650 87,700	87,650 87,650 87,650 87,750 87,750	14,309 14,320 14,331 14,342 14,353 14,364	10,039 10,045 10,051 10,057 10,063	14,309 14,320 14,331 14,342 14,353 14,364	12,615 12,626 12,637 12,648 12,659	90,500 90,550 90,600 90,650 90,700	90,550 90,600 90,650 90,700 90,750 90,800	14,989 14,980 14,991 15,002 15,013	10,495 10,411 10,417 10,423 10,429	14,989 14,980 14,991 15,002 15,013	13,275 13,286 13,297 13,308 13,319 13,330
84,800 84,850 84,900 84,950	84,850 84,900 84,950 85,000	13,715 13,726 13,737 13,748	9,715 9,721 9,727 9,733	13,715 13,726 13,737 13,748	12,010 12,021 12,032 12,043 12,054	87,800 87,850 87,900 87,950	87,850 87,900 87,950 88,000	14,375 14,386 14,397 14,408	10,009 10,075 10,081 10,087 10,093	14,375 14,386 14,397 14,408	12,681 12,692 12,703 12,714	90,800 90,850 90,900 90,950	90,850 90,900 90,950 91,000	15,035 15,046 15,057 15,068	10,435 10,441 10,447 10,453	15,024 15,035 15,046 15,057 15,068	13,341 13,352 13,363 13,374
_	5,00					-	8,00						1,00			N	
85,000 85,050 85,100 85,150 85,200	85,050 85,100 85,150 85,200 85,250	13,759 13,770 13,781 13,792 13,803	9,739 9,745 9,751 9,757 9,763	13,759 13,770 13,781 13,792 13,803	12,065 12,076 12,087 12,098 12,109	88,000 88,050 88,100 88,150 88,200	88,050 88,100 88,150 88,200 88,250	14,419 14,430 14,441 14,452 14,463	10,099 10,105 10,111 10,117 10,123	14,419 14,430 14,441 14,452 14,463	12,725 12,736 12,747 12,758 12,769	91,000 91,050 91,100 91,150 91,200	91,050 91,100 91,150 91,200 91,250	15,079 15,090 15,101 15,112 15,123	10,459 10,465 10,471 10,477 10,483	15,079 15,090 15,101 15,112 15,123	13,385 13,396 13,407 13,418 13,429
85,250 85,300 85,350 85,400 85,450	85,300 85,350 85,400 85,450 85,500	13,814 13,825 13,836 13,847 13,858	9,769 9,775 9,781 9,787 9,793	13,814 13,825 13,836 13,847 13,858	12,120 12,131 12,142 12,153 12,164	88,250 88,300 88,350 88,400 88,450	88,300 88,350 88,400 88,450 88,500	14,474 14,485 14,496 14,507 14,518	10,129 10,135 10,141 10,147 10,153	14,474 14,485 14,496 14,507 14,518	12,780 12,791 12,802 12,813 12,824	91,250 91,300 91,350 91,400 91,450	91,300 91,350 91,400 91,450 91,500	15,134 15,145 15,156 15,167 15,178	10,489 10,495 10,501 10,507 10,513	15,134 15,145 15,156 15,167 15,178	13,440 13,451 13,462 13,473 13,484
85,500 85,550 85,600 85,650 85,700	85,550 85,600 85,650 85,700 85,750	13,869 13,880 13,891 13,902 13,913	9,799 9,805 9,811 9,817 9,823	13,869 13,880 13,891 13,902 13,913	12,175 12,186 12,197 12,208 12,219	88,500 88,550 88,600 88,650 88,700	88,550 88,600 88,650 88,700 88,750	14,529 14,540 14,551 14,562 14,573	10,159 10,165 10,171 10,177 10,183	14,529 14,540 14,551 14,562 14,573	12,835 12,846 12,857 12,868 12,879	91,500 91,550 91,600 91,650 91,700	91,550 91,600 91,650 91,700 91,750	15,189 15,200 15,211 15,222 15,233	10,519 10,525 10,531 10,537 10,543	15,189 15,200 15,211 15,222 15,233	13,495 13,506 13,517 13,528 13,539
85,750 85,800 85,850 85,900 85,950	85,800 85,850 85,900 85,950 86,000	13,924 13,935 13,946 13,957 13,968	9,829 9,835 9,841 9,847 9,853	13,924 13,935 13,946 13,957 13,968	12,230 12,241 12,252 12,263 12,274	88,750 88,800 88,850 88,900 88,950	88,800 88,850 88,900 88,950 89,000	14,584 14,595 14,606 14,617 14,628	10,189 10,195 10,201 10,207 10,213	14,584 14,595 14,606 14,617 14,628	12,890 12,901 12,912 12,923 12,934	91,750 91,800 91,850 91,900 91,950	91,800 91,850 91,900 91,950 92,000	15,244 15,255 15,266 15,277 15,288	10,549 10,555 10,561 10,567 10,573	15,244 15,255 15,266 15,277 15,288	13,550 13,561 13,572 13,583 13,594
	6,00						9,00						2,00				
86,000 86,050 86,100 86,150 86,200	86,050 86,100 86,150 86,200 86,250	13,979 13,990 14,001 14,012 14,023	9,859 9,865 9,871 9,877 9,883	13,979 13,990 14,001 14,012 14,023	12,285 12,296 12,307 12,318 12,329	89,000 89,050 89,100 89,150 89,200	89,050 89,100 89,150 89,200 89,250	14,639 14,650 14,661 14,672 14,683	10,219 10,225 10,231 10,237 10,243	14,639 14,650 14,661 14,672 14,683	12,945 12,956 12,967 12,978 12,989	92,000 92,050 92,100 92,150 92,200	92,050 92,100 92,150 92,200 92,250	15,299 15,310 15,321 15,332 15,343	10,579 10,585 10,591 10,597 10,603	15,299 15,310 15,321 15,332 15,343	13,605 13,616 13,627 13,638 13,649
86,250 86,300 86,350 86,400 86,450 86,500	86,300 86,350 86,400 86,450 86,500	14,034 14,045 14,056 14,067 14,078 14,089	9,889 9,895 9,901 9,907 9,913 9,919	14,034 14,045 14,056 14,067 14,078 14,089	12,340 12,351 12,362 12,373 12,384 12,395	89,250 89,300 89,350 89,400 89,450 89,500	89,300 89,350 89,400 89,450 89,550	14,694 14,705 14,716 14,727 14,738 14,749	10,249 10,255 10,261 10,267 10,273 10,279	14,694 14,705 14,716 14,727 14,738 14,749	13,000 13,011 13,022 13,033 13,044 13,055	92,250 92,300 92,350 92,400 92,450 92,500	92,300 92,350 92,400 92,450 92,500 92,550	15,354 15,365 15,376 15,387 15,398 15,409	10,609 10,615 10,621 10,627 10,633 10,639	15,354 15,365 15,376 15,387 15,398 15,409	13,660 13,671 13,682 13,693 13,704 13,715
86,550 86,600 86,650 86,700 86,750	86,600 86,650 86,700 86,750 86,800	14,100 14,111 14,122 14,133 14,144	9,925 9,931 9,937 9,943 9,949	14,100 14,111 14,122 14,133 14,144	12,406 12,417 12,428 12,439 12,450	89,550 89,600 89,650 89,700	89,600 89,650 89,700 89,750	14,760 14,771 14,782 14,793 14,804	10,285 10,291 10,297 10,303 10,309	14,760 14,771 14,782 14,793 14,804	13,066 13,077 13,088 13,099	92,550 92,600 92,650 92,700 92,750	92,600 92,650 92,700 92,750 92,800	15,420 15,431 15,442 15,453 15,464	10,645 10,651 10,657 10,663 10,669	15,420 15,431 15,442 15,453 15,464	13,726 13,737 13,748 13,759 13,770
86,850 86,900 86,950	86,850 86,900 86,950 87,000	14,155 14,166 14,177 14,188	9,955 9,961 9,967 9,973	14,155 14,166 14,177 14,188	12,461 12,472 12,483 12,494	89,800 89,850 89,900 89,950	89,850 89,900 89,950 90,000	14,815 14,826 14,837 14,848	10,315 10,321 10,327 10,333	14,815 14,826 14,837 14,848	13,121 13,132 13,143 13,154	92,800 92,850 92,900 92,950	92,850 92,900 92,950 93,000	15,475 15,486 15,497 15,508	10,675 10,681 10,687 10,693	15,475 15,486 15,497 15,508	13,781 13,792 13,803 13,814

^{*} Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Cabeza de familia

> 15,145 15,156 15,167 15,178 15,189 15,200 15,211 15,222 15,233 15,244

> 15,255 15,266 15,277 15,288 15,299

> 15,310 15,321 15,332 15,343 15,354

								1								
Si la lín (ingres tributat	0		Y ust	ed es:		Si la líne (ingreso tributab)		Y ust	ed es:		Si la lín (ingrese tributab	0		Y ust	ed es:
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado
9	3,00	00	Su impu	uesto es:		9	6,00	0	Su impl	iesto es:		99,000		Su impi	iesto es:	
93,000 93,050	93,050	15,519 15,530	10,699 10,705	15,519 15,530	13,825 13,836	96,000 96,050	96,050 96,100	16,179 16,190	11,232 11,243	16,179 16,190	14,485 14,496	99,000 99,050	99,050 99,100	16,839 16,850	11,892 11,903	16,839 16,850
93,100 93,150 93,200	93,150 93,200 93,250	15,541 15,552 15,563	10,711 10,717 10,723	15,541 15,552 15,563	13,847 13,858 13,869	96,100 96,150 96,200	96,150 96,200 96,250	16,201 16,212 16,223	11,254 11,265 11,276	16,201 16,212 16,223	14,507 14,518 14,529	99,100 99,150 99,200	99,150 99,200 99,250	16,861 16,872 16,883	11,914 11,925 11,936	16,861 16,872 16,883
93,250 93,300 93,350 93,400 93,450	93,350 93,400 93,450	15,574 15,585 15,596 15,607 15,618	10,729 10,735 10,741 10,747 10,753	15,574 15,585 15,596 15,607 15,618	13,880 13,891 13,902 13,913 13,924	96,250 96,300 96,350 96,400 96,450	96,300 96,350 96,400 96,450 96,500	16,234 16,245 16,256 16,267 16,278	11,287 11,298 11,309 11,320 11,331	16,234 16,245 16,256 16,267 16,278	14,540 14,551 14,562 14,573 14,584	99,250 99,300 99,350 99,400 99,450	99,300 99,350 99,400 99,450 99,500	16,894 16,905 16,916 16,927 16,938	11,947 11,958 11,969 11,980 11,991	16,894 16,905 16,916 16,927 16,938
93,500 93,550 93,600 93,650 93,700	93,600 93,650 93,700	15,629 15,640 15,651 15,662 15,673	10,759 10,765 10,771 10,777 10,783	15,629 15,640 15,651 15,662 15,673	13,935 13,946 13,957 13,968 13,979	96,500 96,550 96,600 96,650 96,700	96,550 96,600 96,650 96,700 96,750	16,289 16,300 16,311 16,322 16,333	11,342 11,353 11,364 11,375 11,386	16,289 16,300 16,311 16,322 16,333	14,595 14,606 14,617 14,628 14,639	99,500 99,550 99,600 99,650 99,700	99,550 99,600 99,650 99,700 99,750	16,949 16,960 16,971 16,982 16,993	12,002 12,013 12,024 12,035 12,046	16,949 16,960 16,971 16,982 16,993
93,750 93,800 93,850 93,900 93,950	93,800 93,850 93,900 93,950	15,684 15,695 15,706 15,717 15,728	10,789 10,795 10,801 10,807 10,813	15,684 15,695 15,706 15,717 15,728	13,990 14,001 14,012 14,023 14,034	96,750 96,800 96,850 96,900 96,950	96,800	16,344 16,355 16,366 16,377 16,388	11,397 11,408 11,419 11,430 11,441	16,344 16,355 16,366 16,377 16,388	14,650 14,661 14,672 14,683 14,694	99,750 99,800 99,850 99,900 99,950	99,800 99,850 99,900 99,950 100,000	17,004 17,015 17,026 17,037 17,048	12,057 12,068 12,079 12,090 12,101	17,004 17,015 17,026 17,037 17,048
	94,00		10,010	13,720	14,004		7,00		11,441	10,000	14,004	33,330	100,000	17,040	12,101	17,040
94,000 94,050 94,100 94,150 94,200	94,100 94,150 94,200		10,819 10,825 10,831 10,837 10,843	15,739 15,750 15,761 15,772 15,783	14,045 14,056 14,067 14,078 14,089	97,000 97,050 97,100 97,150 97,200	97,050 97,100 97,150 97,200 97,250	16,399 16,410 16,421 16,432 16,443	11,452 11,463 11,474 11,485 11,496	16,399 16,410 16,421 16,432 16,443	14,705 14,716 14,727 14,738 14,749			use la Hoja para el	0,000 más a de Trabajo Cálculo apuesto	
94,250 94,300 94,350 94,400 94,450	94,300 94,350 94,400 94,450	15,794 15,805 15,816	10,849 10,858 10,869 10,880 10,891	15,794 15,805 15,816 15,827 15,838	14,100 14,111 14,122 14,133 14,144	97,250 97,300 97,350 97,400 97,450	97,300 97,350 97,400 97,450 97,500	16,454 16,465 16,476 16,487 16,498	11,507 11,518 11,529 11,540 11,551	16,454 16,465 16,476 16,487 16,498	14,760 14,771 14,782 14,793 14,804			deriii	ipuesto	
94,500 94,550 94,600 94,650 94,700	94,550 94,600 94,650 94,700	15,849 15,860 15,871 15,882 15,893	10,902 10,913 10,924 10,935 10,946	15,849 15,860 15,871 15,882 15,893	14,155 14,166 14,177 14,188 14,199	97,500 97,550 97,600 97,650 97,700	97,550 97,600 97,650 97,700 97,750	16,509 16,520 16,531 16,542 16,553	11,562 11,573 11,584 11,595 11,606	16,509 16,520 16,531 16,542 16,553	14,815 14,826 14,837 14,848 14,859	,				
94,750 94,800 94,850 94,900 94,950	94,800 94,850 94,900 94,950	15,904 15,915 15,926 15,937 15,948	10,957 10,968 10,979 10,990 11,001	15,904 15,915 15,926 15,937 15,948	14,210 14,221 14,232 14,243 14,254	97,750 97,800 97,850 97,900 97,950	97,800 97,850 97,900 97,950 98,000	16,564 16,575 16,586 16,597 16,608	11,617 11,628 11,639 11,650 11,661	16,564 16,575 16,586 16,597 16,608	14,870 14,881 14,892 14,903 14,914					
	95,00		11,001	10,010	. 1,20		8,00		11,001	10,000	. 1,0 1 1					
95,000 95,050 95,100 95,150 95,200	95,100 95,150 95,200 95,250	15,959 15,970 15,981 15,992 16,003	11,012 11,023 11,034 11,045 11,056	15,959 15,970 15,981 15,992 16,003	14,265 14,276 14,287 14,298 14,309	98,000 98,050 98,100 98,150 98,200	98,050 98,100 98,150 98,200 98,250	16,619 16,630 16,641 16,652 16,663	11,672 11,683 11,694 11,705 11,716	16,619 16,630 16,641 16,652 16,663	14,925 14,936 14,947 14,958 14,969					
95,250 95,300 95,350 95,400 95,450	95,350 95,400 95,450 95,500	16,014 16,025 16,036 16,047 16,058	11,067 11,078 11,089 11,100 11,111	16,014 16,025 16,036 16,047 16,058	14,320 14,331 14,342 14,353 14,364	98,250 98,300 98,350 98,400 98,450	98,300 98,350 98,400 98,450 98,500	16,674 16,685 16,696 16,707 16,718	11,727 11,738 11,749 11,760 11,771	16,674 16,685 16,696 16,707 16,718	14,980 14,991 15,002 15,013 15,024					
95,500 95,550 95,600 95,650 95,700	95,600 95,650 95,700 95,750	16,069 16,080 16,091 16,102 16,113	11,122 11,133 11,144 11,155 11,166	16,069 16,080 16,091 16,102 16,113	14,375 14,386 14,397 14,408 14,419	98,500 98,550 98,600 98,650 98,700	98,550 98,600 98,650 98,700 98,750	16,729 16,740 16,751 16,762 16,773	11,782 11,793 11,804 11,815 11,826	16,729 16,740 16,751 16,762 16,773	15,035 15,046 15,057 15,068 15,079					
95,750 95,800 95,850 95,900 95,950	95,850 95,900 95,950	16,124 16,135 16,146 16,157 16,168	11,177 11,188 11,199 11,210 11,221	16,124 16,135 16,146 16,157 16,168	14,430 14,441 14,452 14,463 14,474	98,750 98,800 98,850 98,900 98,950	98,800 98,850 98,900 98,950 99,000	16,784 16,795 16,806 16,817 16,828	11,837 11,848 11,859 11,870 11,881	16,784 16,795 16,806 16,817 16,828	15,090 15,101 15,112 15,123 15,134					

^{*} Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto del Año 2024 —Línea 16



Vea las instrucciones de la línea 16 para ver si tiene que utilizar la hoja de trabajo que aparece a continuación para calcular los impuestos.

Nota: Si está obligado a utilizar esta hoja de trabajo para calcular el impuesto sobre una cantidad de otro formulario u hoja de trabajo, como la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital, la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040), el Anexo J (Formulario 1040), el Formulario 8615 o la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero, anote la cantidad de dicho formulario u hoja de trabajo en la columna (a) de la fila que corresponde a la cantidad que busca. Anote el resultado en la línea correspondiente del formulario o de la hoja de trabajo que está completando.

Sección A —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$100,525	\$	× 22% (0.22)	\$	\$4,947.00	\$
Más de \$100,525 pero no más de \$191,950	\$	× 24% (0.24)	\$	\$6,957.50	\$
Más de \$191,950 pero no más de \$243,725	\$	× 32% (0.32)	\$	\$22,313.50	\$
Más de \$243,725 pero no más de \$609,350	\$	× 35% (0.35)	\$	\$29,625.25	\$
Más de \$609,350	\$	× 37% (0.37)	\$	\$41,812.25	\$

Sección B —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$201,050	\$	× 22% (0.22)	\$	\$9,894.00	\$
Más de \$201,050 pero no más de \$383,900	\$	× 24% (0.24)	\$	\$13,915.00	\$
Más de \$383,900 pero no más de \$487,450	\$	× 32% (0.32)	\$	\$44,627.00	\$
Más de \$487,450 pero no más de \$731,200	\$	× 35% (0.35)	\$	\$59,250.50	\$
Más de \$731,200	\$	× 37% (0.37)	\$	\$73,874.50	\$

Sección C —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es Casado que presenta una declaración por separado. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$100,525	\$	× 22% (0.22)	\$	\$4,947.00	\$
Más de \$100,525 pero no más de \$191,950	\$	× 24% (0.24)	\$	\$6,957.50	\$
Más de \$191,950 pero no más de \$243,725	\$	× 32% (0.32)	\$	\$22,313.50	\$
Más de \$243,725 pero no más de \$365,600	\$	× 35% (0.35)	\$	\$29,625.25	\$
Más de \$365,600	\$	× 37% (0.37)	\$	\$36,937.25	\$

Sección D — Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Cabeza de familia**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$100,500	\$	× 22% (0.22)	\$	\$6,641.00	\$
Más de \$100,500 pero no más de \$191,950	\$	× 24% (0.24)	\$	\$8,651.00	\$
Más de \$191,950 pero no más de \$243,700	\$	× 32% (0.32)	\$	\$24,007.00	\$
Más de \$243,700 pero no más de \$609,350	\$	× 35% (0.35)	\$	\$31,318.00	\$
Más de \$609,350	\$	× 37% (0.37)	\$	\$43,505.00	\$

SOLAMENTE PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB December 31, 2024

Información General

Misión del *IRS***.** Proveerle a los contribuyentes de los Estados Unidos de América un servicio de alta calidad, ayudándolos a entender y cumplir con sus responsabilidades tributarias, y hacer cumplir las leyes de manera íntegra y justa para todos.

Inscripción Electoral

¿Necesita verificar o actualizar su inscripción electoral? Visite *Vote.gov/es* para confirmar con su oficina estatal de elecciones.

Cómo Evitar Errores Comunes

Los errores pueden retrasar su reembolso o causar que se le envíen notificaciones a usted. Una de las mejores maneras para presentar una declaración precisa es prepararla y presentarla electrónicamente. El programa (software) para preparar las declaraciones hace los cálculos matemáticos por usted y le ayudará a evitar errores. Direct File y Free File proveen a los contribuyentes elegibles la capacidad para presentar sus impuestos electrónicamente libre de costo. Vea IRS.gov/DirectFile y pulse sobre Español; y IRS.gov/PresenteGratis para más detalles y saber si reúne los requisitos.

- Presente su declaración usando hoja(s) de papel de tamaño estándar. Si corta el papel, puede causar problemas durante la tramitación de su declaración de impuestos.
- Asegúrese de haber anotado correctamente el nombre y número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) de cada dependiente que usted reclame en la sección titulada Dependientes. Revise que el nombre y SSN de cada dependiente concuerde con lo que aparece en la tarjeta de Seguro Social del dependiente. Para cada hijo menor de 17 años de edad que es un hijo calificado para propósitos del crédito tributario por hijos o cada dependiente que lo califica para el crédito por otros dependientes, asegúrese de marcar el recuadro apropiado en la columna (4) de la sección titulada Dependientes.
- Revise los cálculos matemáticos, especialmente los que están vinculados con el crédito tributario por hijos, el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés), beneficios del Seguro Social tributables, el ingreso total, las

deducciones detalladas o la deducción estándar, el ingreso tributable, el impuesto total, el impuesto federal sobre el ingreso que se le retuvo y el reembolso o la cantidad que adeuda.

- Asegúrese de haber usado el método correcto para calcular su impuesto. Vea las instrucciones para la línea 16.
- Asegúrese de anotar su *SSN* en el espacio provisto en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR. Si es casado que presenta una declaración conjunta o una declaración por separado, anote también el *SSN* de su cónyuge. Asegúrese de anotar su *SSN* en el espacio junto a su nombre. Revise que su nombre y *SSN* concuerden con lo que aparece en su tarjeta de Seguro Social.
- Asegúrese de que su nombre y dirección estén correctos. Anote su nombre (y el de su cónyuge) en el mismo orden en que aparecieron en su declaración anterior.
- Si vive en un apartamento, asegúrese de incluir el número de su apartamento en su dirección.
- Si usted toma la deducción estándar, vea las instrucciones para la línea 12 para asegurarse de que usted anotó la cantidad correcta.
- Si recibió una distribución de ganancias de capital pero a usted no se le requirió presentar el Anexo D, asegúrese de haber marcado el recuadro en la línea 7
- Si reclama el *EIC*, asegúrese de haber usado la columna correcta de la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo** que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que tienen un *SSN* válido.
- Acuérdese de firmar y fechar el Formulario 1040 o 1040-SR y de anotar su(s) ocupación(es).
- Adjunte su(s) Formulario(s) W-2 y todos los otros formularios y anexos que sean requeridos. Ponga todos los formularios y anexos en el orden apropiado. Vea **Organice Su Declaración**, anteriormente.

- Si adeuda impuesto y paga con un cheque o giro, asegúrese de incluir toda la información requerida en su pago. Vea las instrucciones para la línea 37 para detalles.
- Asegúrese de consultar Dónde Enviar la Declaración antes de enviar su declaración por correo. Durante los próximos años, el IRS reducirá el número de centros de tramitación de declaraciones en papel. Debido a esto, usted quizás necesite enviar su declaración por correo a una dirección distinta a la que usted la envió en el pasado.
 No presente más de una declara-
- No presente más de una declaración original para el mismo año, aun si usted no ha recibido su reembolso o el *IRS* no se ha comunicado con usted desde que usted presentó la declaración. El presentar más de una declaración original para el mismo año, o el enviar más de una copia de la misma declaración (a menos que el *IRS* se lo pida), puede demorar su reembolso.
- Asegúrese de que si usted, su cónyuge con el cual usted está presentando una declaración conjunta o su dependiente estaba inscrito para la cobertura de un seguro del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (APTC, por sus siglas en inglés) por dicha cobertura, que usted adjunte el Formulario 8962. Para años tributarios que no sean 2020, quizás tenga que reintegrar los pagos por adelantado en exceso, aun si otra persona lo inscribió a usted, a su cónyuge o a su dependiente para que tuviera cobertura bajo un seguro del Mercado de Seguros Médicos. Los pagos por adelantado en exceso quizás tengan que ser reintegrados si usted inscribió a otra persona para que reciba cobertura de un seguro del Mercado de Seguros Médicos, usted no reclama a esa persona como dependiente y nadie más reclama a esa persona como dependiente. Vea las instrucciones para la línea 1a del Anexo 2 y las Instrucciones para el Formulario 8962. Usted o la persona que lo inscribió a usted debió haber recibido el Formulario 1095-A del

Mercado de Seguros Médicos con la información sobre quién estaba cubierto y de todo pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico.

Alivio del Cónyuge Inocente

Generalmente, tanto usted como su cónvuge cada uno es responsable de pagar en su totalidad la cantidad de impuesto, intereses y multas tasadas sobre su declaración conjunta. Sin embargo, usted puede calificar para el alivio de la responsabilidad del impuesto sobre una declaración conjunta si (a) hay una subestimación de impuestos debido a que su cónyuge omitió ingresos o reclamó deducciones o créditos falsos; (b) usted está divorciado, separado o ya no vive con su cónyuge; o (c) dados todos los hechos y circunstancias, no sería justo hacerlo responsable por el impuesto. También puede calificar para alivio si usted estaba casado y era residente de un estado donde rige la ley de los bienes gananciales, pero no presentó una declaración conjunta y ahora es responsable del impuesto adeudado o subestimado. Presente el Formulario 8857 para solicitar alivio. En algunos casos, el Formulario 8857 puede tener que presentarse dentro de los 2 años a partir de la fecha en la cual el IRS por primera vez intentó cobrarle el impuesto a usted. No presente el Formulario 8857 junto con su Formulario 1040 o 1040-SR. Para más información, vea la Publicación 971 y el Formulario 8857 o puede llamar gratis a la Innocent Spouse Office (Oficina del Cónyuge Inocente) al 855-851-2009.

Retención de Impuestos e Impuesto Estimado para 2025



Puede usar el <u>Estimador de</u> <u>Retención de Impuestos</u> en lugar de la Publicación 505 o las

hojas de trabajo que se incluyen en el Formulario W-4 o W-4P para determinar si necesita aumentar o reducir la cantidad de impuestos que se le retiene.

Por lo general, usted no tiene que hacer pagos del impuesto estimado si espera que su Formulario 1040 o 1040-SR de 2025 mostrará un reembolso o un balance de impuestos adeudado menor que

\$1,000. Si el total de su impuesto estimado para 2025 es \$1,000 o más, vea el Formulario 1040-ES y la Publicación 505 para encontrar una hoja de trabajo que puede usar para ver si usted tiene que hacer pagos de impuesto estimado. Para más detalles, vea la Publicación 505.

Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Robo de Identidad



Actualmente todos los contribuyentes pueden solicitar un número de identificación perso-

nal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Acceda a IRS.gov/GetAnIPPIN y pulse sobre Español para solicitar un IP PIN por medio de su cuenta en línea; complete el Formulario 15227, Solicitud de un Número de Identificación Personal para la Protección de la Identidad (IP PIN) si su ingreso bruto ajustado en la última declaración de impuestos que presentó es menos de \$79,000 (\$158,000, si es casado que presenta una declaración conjunta); o haga una cita para visitar un Centro de Asistencia al Contribuyente.

El robo de identidad ocurre cuando otra persona usa la información personal de usted sin su autorización para cometer fraude u otros delitos. Dicha información personal podría ser su nombre, número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) u otra información de identificación. Un ladrón de identidad puede usar su SSN para obtener un empleo o puede presentar una declaración de impuestos usando su SSN para recibir un reembolso.

Para disminuir el riesgo de robo de identidad, se recomienda:

- Proteger su SSN,
- Asegurarse de que su empleador proteja su SSN y
- Ser cuidadoso al escoger a un preparador de declaraciones de impuestos.

Si el robo de identidad afecta sus registros tributarios y por eso recibe una notificación del *IRS*, no demore en responder a la persona cuyo nombre y número telefónico aparecen impresos en la

notificación o carta del *IRS*. Para más información, vea la Publicación 5027.

Si ha perdido o si le han robado su SSN, o si usted sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, visite <u>IRS.gov/RoboDeIdentidad</u> para aprender sobre los pasos que debe seguir.

Las víctimas de robo de identidad que sufran perjuicio económico, un problema sistémico o que busquen ayuda para solucionar problemas tributarios que no han sido resueltos a través de vías normales podrían ser elegibles para asistencia del Taxpayer Advocate Service (Servicio del Defensor del Contribuyente o TAS, por sus siglas en inglés). Se puede comunicar con TAS llamando a la línea de asistencia del Servicio del Dedel Contribuyente 877-777-4778. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades del habla que son usuarios de equipo TTY/TDD pueden llamar 800-829-4059. Las personas sordas o con dificultades auditivas también pueden comunicarse con el IRS a través de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (TRS, por sus siglas en inglés); para más detalles, acceda a FCC.gov/TRS.

Protéjase del correo electrónico, textos, y mensajes a través de las redes sociales sospechosos, estafas por vía electrónica (conocidos por el término "phishing" en inglés) y estafas telefónicas. "Phishing" consiste en la creación y el uso de correos electrónicos, textos, mensajes a través de las redes sociales y sitios web diseñados para imitar comunicaciones de negocios legítimas y sitios web. La forma más común de llevar a cabo esta clase de estafa es la de enviar un correo electrónico al usuario asegurando falsamente que se trata de un negocio legítimo y conocido con el fin de engañar al usuario para que dé información privada que luego se usará para robar su identidad.

El *IRS* no inicia el contacto con o solicita información personal detallada a los contribuyentes por correos electrónicos, textos, o mensajes a través de las redes sociales. Además, el *IRS* tampoco les pide a los contribuyentes números de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés), contraseñas ni información confidencial similar para acceder a

sus cuentas de tarjeta de crédito, cuentas bancarias u otras cuentas financieras.

Si recibe un correo electrónico no solicitado afirmando ser del IRS, envíe dicho mensaje a phishing@irs.gov. Para más información, acceda a IRS.gov/ Phishing y pulse sobre Español. Además, puede denunciar el uso indebido del nombre, logo, formularios u otra propiedad del IRS al Treasury Inspector General for Tax Administration (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria o TIGTA, por sus siglas en inglés) llamando gratis al 800-366-4484. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades del habla que son usuarios de equipo TTY/TDD pueden llamar 800-877-8339. También puede denunciar correos electrónicos, textos, y mensajes a través de las redes sociales sospechosos que reciba a la Federal Trade Commission (Comisión Federal de Comercio o FTC, por sus siglas en inglés) a ReporteFraude.ftc.gov. Usted puede comunicarse con la misma en FTC.gov/ RobodeIdentidad o llamando al 877-ID-THEFT (877-438-4338). Si usted ha sido víctima de robo de identidad, visite RobodeIdentidad.gov y vea la Publicación 5027. Las personas que sean sordas, que tengan dificultades auditivas o impedimento del habla y que tienen acceso a equipo TTY/TDD pueden llamar al 866-653-4261.

Visite <u>IRS.gov/RoboDeldentidad</u> para ver más información sobre el robo de identidad y cómo reducir el riesgo de que le suceda a usted.

Usted puede denunciar una estafa telefónica al *TIGTA* en el sitio web *IRS Impersonation Scam Reporting* (Denuncias de estafas donde se hacen pasar por el *IRS*) o a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o *FTC*, por sus siglas en inglés) por medio del sitio web *Asistente para Presentar Quejas Ante la FTC* en *FTC.gov*. Añada "*IRS Telephone Scam*" (Estafa telefónica donde se hacen pasar por el *IRS*) en las notas.

¿Cómo Puede Hacer Donaciones para Reducir la Deuda Pública?

Si desea hacerlo, acceda a Pay.gov y haga una donación por tarjeta de crédito, tarjeta de débito, PayPal, cuenta corriente o de ahorros. Si prefiere, puede hacer un cheque a la orden de "Bureau of the Fiscal Service" (Oficina del Servicio Fiscal) y envíe su cheque a: Bureau of the Fiscal Service, Attn: Department G, P.O. Box 2188, Parkersburg, WV 26106-2188. O puede incluir un cheque por separado en el sobre con su declaración de impuestos sobre el ingreso cuando la presente. En el espacio para notas (memo) del cheque, anote que es una donación para reducir la deuda pública. No añada esta donación (regalo) a los impuestos adeudados. Vea las instrucciones para la línea 37 para ver detalles sobre cómo pagar todo impuesto que adeude. Para información sobre cómo realizar este tipo de donación (regalo) en línea, acceda a TreasuryDirect.gov/Help-Center/Public-Debt-FAQs/

#DebtFinance y pulse sobre How do you make a contribution to reduce the debt? (Cómo hacer donaciones para reducir la deuda).



Quizás pueda deducir esta donación (regalo) en su declaración de impuestos de 2025.

¿Cuánto Tiempo Debe Mantener los Documentos?

Guarde una copia de su declaración de impuestos, las hojas de trabajo que usó y la documentación de todas las deducciones, créditos y demás partidas que aparecen en ella (como los Formularios W-2 y 1099) hasta que venza el período de prescripción de esa declaración. Normalmente, esto es un período de 3 años a partir de la fecha en que venció o se presentó la declaración o 2 años a partir de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde. Ciertos documentos o registros deben mantenerse por un período más largo. Por ejemplo, conserve los registros de propiedad (incluidos los de su vivienda)

durante el período de tiempo en que sean necesarios para determinar la base de la propiedad original o de reemplazo. Para más detalles, vea el capítulo 1 de la Publicación 17.

Declaración Enmendada

Presente el Formulario 1040-X para cambiar una declaración que usted ya había presentado. Por lo general, para poder reclamar un reembolso a tiempo en su declaración enmendada, el Formulario 1040-X tiene que ser presentado dentro de los 3 años después de la fecha en que la declaración original fue presentada o dentro de los 2 años después de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde. Pero puede que tenga más tiempo para presentar el Formulario 1040-X si usted vive en un área de desastre declarada como tal por el gobierno federal o usted es física o mentalmente incapaz de administrar sus asuntos financieros. Vea la Publicación 556 para más detalles.

Puede presentar el Formulario 1040-X electrónicamente con un programa (software) de presentación de impuestos para enmendar los Formularios 1040 y 1040-SR. Vea lRS.gov/Filing/Amended-Return-Frequently-Asked-Questions y pulse sobre Español para más información.

Use la aplicación ¿Dónde está mi declaración enmendada? en IRS.gov/Espanol para saber el estado de su declaración enmendada. Puede tomar hasta 3 semanas a partir de la fecha en que usted la envió por correo para que aparezca en el sistema del IRS.

¿Necesita una Copia de la Información de Su Declaración de Impuestos?

Las transcripciones (registros tributarios) de las declaraciones de impuestos se ofrecen sin costo alguno y normalmente se usan para validar ingreso y el estado civil para efectos de la declaración en las solicitudes de hipotecas, solicitudes de préstamos para estudios o para pequeños negocios y durante la preparación de declaraciones de impuestos. Para obtener una transcripción (registro tributario) gratis:

- Acceda a su cuenta en línea en IRS.gov/Cuenta;
 - Visite IRS.gov/Transcripcion;
- Use el Formulario 4506-T o 4506T-EZ; o
 - Llame al *IRS* al 800-908-9946.

Si necesita una copia de su declaración de impuestos real, use el Formulario 4506. Se cobra una tarifa por cada declaración que solicite. Vea el Formulario 4506 para saber cuánto es la tarifa actual. Si su vivienda principal, lugar principal de negocios o sus registros tributarios se encuentran ubicados en un área de desastre declarada como tal por el gobierno federal, no se le cobrará esta tarifa.

Declaraciones Fuera de Plazo

Si usted o alguien que conozca necesita presentar una declaración de impuestos que está vencida (fuera de plazo), acceda a Presente declaraciones de impuesto vencidas o acceda a IRS.gov/Individuals para obtener ayuda para presentar esas declaraciones. Envíe la declaración a la dirección que le corresponde a usted según le indiquen las instrucciones para los Formularios 1040 y 1040-SR más recientes. Por ejemplo, si presenta una declaración de 2021 en 2025, use la dirección que aparece al final de estas instrucciones. Sin embargo, si recibió una notificación del IRS, envíe la declaración a la dirección que aparece en la notificación.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a *IRS.gov/Espanol* para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos. Después de haber recibido todos sus comprobantes de salarios e ingresos (Formularios W-2, W-2G, 1099-R, 1099-MISC, 1099-NEC, etc.); comprobantes de ingreso por desempleo (por correo o en formato digi-

tal), u otro comprobante de pago gubernamental (Formulario 1099-G); y los comprobantes de intereses, dividendos y jubilación de los bancos y compañías de inversión (Formularios 1099), puede encontrar opciones para preparar y presentar su declaración de impuestos. Usted puede preparar la declaración de impuestos por su cuenta, ver si califica para la preparación de impuestos gratuita o contratar un profesional de impuestos para preparar su declaración.

Opciones gratuitas para la preparación de impuestos. Las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración en línea o en su comunidad, si reúne los requisitos, incluyen las siguientes:

- Direct File. Direct File (Presentación directa) es una opción permanente para presentar declaraciones de impuestos federales personales en línea —gratuitamente— de manera directa y segura con el IRS. Direct File es una opción para los contribuyentes en los estados participantes que tienen declaraciones de impuestos relativamente simples que declaran ciertos tipos de ingresos y reclaman ciertos créditos y deducciones. Aunque Direct File no prepara declaraciones de impuestos estatales, si vive en un estado participante, Direct File le guía a una herramienta con apoyo estatal que puede utilizar para preparar y presentar su declaración de impuestos estatales gratuitamente. Acceda a IRS.gov/ <u>DirectFile</u> y pulse sobre *Español* para más información, actualizaciones de este programa y obtener respuestas sobre las preguntas frecuentes.
- Presentación Free File. Este programa le permite preparar y presentar su declaración federal de impuestos sobre los ingresos personales de manera gratuita utilizando programas (software) para preparar y presentar los impuestos o usando los Free File Fillable Forms (Formularios Interactivos Free File). Sin embargo, puede que la preparación de impuestos estatales no esté disponible a través de Free File. Acceda a IRS.gov/ <u>PresenteGratis</u> para saber si reúne los requisitos para la preparación gratuita de impuestos federales en línea, la presentación electrónica (e-file) y el depósito directo u otras opciones de pago.
- VITA. El programa Volunteer Income Tax Assistance (Programa de Ayu-

da Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o VITA, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas con ingresos bajos a moderados, personas incapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. Acceda a IRS.gov/VITA y pulse sobre Español, descargue la aplicación gratuita IRS2Go en IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp o llame al 800-906-9887 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- TCE. El programa Tax Counseling for the Elderly (Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada o TCE, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a todos los contribuyentes, especialmente a aquéllos quienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa TCE se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada. Acceda a IRS.gov/TCE y pulse sobre Español o descargue la aplicación gratuita IRS2Go en IRS.gov/es/Newsroom/ IRS2GoApp para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.
- MilTax. Los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y los veteranos calificados pueden utilizar MilTax, un servicio tributario gratuito ofrecido por el Departamento de Defensa a través de Military OneSource. Para más información, acceda a Military OneSource (MilitaryOneSource.mil/MilTax).

Además, el *IRS* ofrece *Free File Filable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*), los cuales pueden ser completados en línea y luego presentarse electrónicamente independientemente de la cantidad de ingresos que tenga.

Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración. Acceda a <u>IRS.gov/</u>
<u>Herramientas</u> para utilizar las siguientes opciones:

• <u>IRS.gov/DirectFile</u> ofrece un verificador de elegibilidad para ayudarle a determinar si *Direct File* es la decisión correcta para sus necesidades de presentación de impuestos.

- El *Asistente del Crédito por* Ingreso del Trabajo (acceda a IRS.gov/ AsistenteEITC), disponible en español, puede ayudarle a determinar si es elegible para reclamar el crédito por ingreso del trabajo.
- La Solicitud para un Número de Identificación del Empleador (EIN) en linea (acceda a IRS.gov/EIN), disponible en español, le ayuda a solicitar un número de identificación del empleador sin costo alguno.
- El <u>Estimador de Retención de</u> Impuestos (acceda a IRS.gov/W4AppES) facilita el que usted estime el impuesto federal que usted quiere que su empleador le retenga de su cheque de paga (esto es la retención de impuestos). Vea cómo su retención afecta su reembolso, la paga que se lleva a su hogar (salario neto) o el impuesto adeudado.
- El recurso *First-Time Homebuyer* Credit Account Look-up (Recurso para buscar la cuenta relacionada con el crédito para las personas que compran vivienda por primera vez) le provee información sobre sus reintegros y el saldo de su cuenta. (Acceda a IRS.gov/ Homebuyer).
- La <u>Calculadora de deducción de</u> impuestos sobre las ventas (acceda a IRS.gov/SalesTax), disponible en español, calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).

Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. En IRS.gov/Espanol, puede obtener información actualizada de los acontecimientos y cambios más recientes a la ley tributaria.

- IRS.gov/Ayuda: Presenta una variedad de recursos que le ayudarán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.
- IRS.gov/ITA: El Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas, basándose en los datos provistos por usted.
- IRS.gov/Forms: Encuentre formularios, instrucciones y publicaciones. Ahí encontrará detalles sobre los más recientes cambios a los impuestos y enla-

ces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas.

• También, puede acceder a información relacionada con los impuestos desde su programa (software) de presentación electrónica.

¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos? Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluyendo agentes registrados, contadores públicos autorizados (CPA), contables y muchos otros que no tienen una credencial profesional. Si usted elige tener a alguien que le prepare la declaración de impuestos, elija ese preparador sabiamente. Un preparador de impuestos remunerado:

- Es primordialmente responsable de la exactitud sustancial de su declaración de impuestos,
- Está requerido a firmar la declaración de impuestos y
- Está requerido a incluir su número de identificación tributaria del preparador remunerado (PTIN, por sus siglas en inglés).



Aunque el preparador de declaraciones de impuestos siempre PRECAUCIÓN firma la declaración de im-

puestos, recae sobre usted la responsabilidad de proveer toda la información requerida para que el preparador pueda preparar su declaración de impuestos con exactitud y de que toda la información declarada en ésta sea exacta. Cualquier persona que recibe remuneración por la preparación de declaraciones de impuestos debe tener un conocimiento vasto en asuntos tributarios. Para más información sobre cómo seleccionar un preparador de declaraciones de impuestos, acceda a ¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos? en IRS.gov.

Los empleadores pueden inscribirse para usar los Servicios de Empresas por Internet. La Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) ofrece servicios por Internet en SSA.gov/employer para la presentación rápida y gratuita de Formularios W-2 y de manera segura a los contadores públicos autorizados (CPA), contadores, agentes registrados e individuos que tramitan Formularios W-2, Wage and Tax Statement (Comprobante de salarios y retención de impuestos); y Formularios W-2c, Corrected Wage and Tax Statement (Comprobante de salarios y retención de impuestos corregido). También puede encontrar información en español SSA.gov/espanol/bso/bsobienvenido.htm.

Cuenta de impuestos de negocios. Si usted es un empresario por cuenta propia, una sociedad colectiva o una sociedad anónima de tipo S, puede ver la información tributaria en los registros del IRS y hacer más con una cuenta de impuestos de negocios. Acceda a IRS.gov/ Business-Tax-Account y pulse sobre Español para más información.

Medios sociales del IRS. Acceda a IRS.gov/MediosSociales para ver una variedad de recursos y redes sociales que el IRS utiliza para compartir la información más reciente acerca de cambios a los impuestos, alertas de estafas. iniciativas, productos y servicios. En el IRS, la privacidad y seguridad son nuestra máxima prioridad y utilizamos los medios sociales para compartir información pública con usted. No publique su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) u otra información confidencial en los sitios de medios sociales. Siempre proteja su identidad al usar cualquier sitio en las redes sociales.

Los siguientes canales del IRS en YouTube proveen videos breves e informativos sobre una variedad de temas relacionados con los impuestos en inglés, español y en el lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés):

- Youtube.com/IRSvideos.
- <u>Youtube.com/</u>

IRSvideosMultilingua.

• Youtube.com/IRSvideosASL.

Información tributaria en línea en otros idiomas. Aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés pueden conseguir información en IRS.gov/ MyLanguage.

Servicio de intérprete por teléfono gratuito (OPI). El IRS en su compromiso de servir a los contribuyentes con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) ofrece servicios de intérprete a través del teléfono (OPI, por sus siglas en inglés). El Servicio *OPI* es un programa financiado con fondos federales y está disponible en los Centros de Asistencia al Contribuyente (TAC, por sus siglas en inglés), la mayoría de las oficinas del *IRS* y en todo sitio para la preparación de impuestos de *VITA/TCE*. El Servicio *OPI* está disponible en más de 350 idiomas.

Línea de avuda de accesibilidad disponible para contribuyentes con incapacidades. Los contribuyentes que necesitan información sobre nuestros servicios de accesibilidad pueden llamar al 833-690-0598. La línea de ayuda de accesibilidad puede responder preguntas relacionadas con los productos y servicios de accesibilidad, actuales y futuros, disponibles en formatos de medios de comunicación alternativos (por ejemplo, braille, letra de imprenta grande, archivo de audio, etcétera). La línea de ayuda de accesibilidad no tiene acceso a su cuenta del *IRS*. Para ayuda con la ley tributaria, reembolsos o preguntas relacionadas con su cuenta, acceda a IRS.gov/Ayuda.

Preferencia para medios de comunicación alternativos. El Formulario 9000, Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, le permite optar por recibir ciertos tipos de correspondencia escrita en los siguientes formatos:

- Imprenta estándar.
- Letra de imprenta grande.
- Braille.
- Audio (MP3).
- Archivo de texto sin formato (TXT).
 - Archivo listo para braille (*BRF*).

Desastres. Acceda a <u>IRS.gov/Desastres</u> para ver los alivios tributarios por desastre que hay disponibles.

Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos. Acceda a *IRS.gov/Forms* para descargar, ver o imprimir todos los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar. O puede acceder a *IRS.gov/OrderForms* y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido.

Formularios aptos para dispositivos móviles. Necesitará una cuenta en línea del *IRS* (*OLA*, por sus siglas en inglés) para completar formularios aptos para dispositivos móviles que requieren firmas. Tendrá la opción de enviar su(s) formulario(s) en línea o descargar una copia para enviarlo(s) por correo. Usted va a necesitar escaneos de sus documentos para respaldar su presentación. Acceda a *IRS.gov/MobileFriendlyForms* para más información.

Cómo obtener publicaciones e instrucciones de impuestos en formato de libro electrónico (eBook). Descargue y vea un gran número de publicaciones e instrucciones tributarias (incluidas las Instrucciones para el Formulario 1040) en formato de libro electrónico (eBook, por sus siglas en inglés) por medio de sus dispositivos móviles en IRS.gov/eBooks.

Los *eBook* del *IRS* se han probado usando la aplicación *iBooks* de Apple para *iPad*. Nuestros libros electrónicos no se han probado en otros lectores dedicados de *eBook* y la funcionalidad de *eBook* pudiese no funcionar según lo previsto.

Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas). Acceda a <u>IRS.gov/Cuenta</u> para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.

- Vea la cantidad que adeuda y un desglose por año tributario.
- Vea los detalles de su plan de pagos o solicite un nuevo plan de pagos.
- Haga un pago o repase los últimos 5 años de su historial de pagos y cualesquier pagos pendientes o programados.
- Acceda a sus registros tributarios, incluyendo datos claves de su declaración de impuestos más reciente y sus transcripciones.
- Vea las copias digitales de determinados avisos del *IRS*.
- Apruebe o rechace solicitudes de autorización de profesionales de los impuestos.
- Vea su dirección en nuestros registros o administre sus preferencias de comunicación.

Cómo obtener una transcripción (registro tributario) de la declaración. Con una cuenta en línea, usted puede acceder a una variedad de información que le puede ayudar durante la temporada de presentación de impuestos. Usted puede obtener una transcripción, repasar la última declaración de impuestos que presentó y obtener la cantidad de su ingreso bruto ajustado. Cree o acceda a su cuenta en línea en IRS.gov/Cuenta.

Tax Pro Account (Cuenta para profesionales de impuestos). Esta herramienta le permite a su profesional de impuestos presentar una solicitud de autorización para acceder a su cuenta en línea (OLA) individual de contribuyente

del *IRS*. Para más información, acceda a *IRS*. gov/TaxProAccount y pulse sobre Español.

Uso del depósito directo. La manera más segura v fácil para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (e-file) con un depósito directo de su reembolso, lo cual transfiere su reembolso de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Utilizar el depósito directo también evita la posibilidad de que su cheque se pierda, sea robado, destruido o devuelto al IRS por no poderse entregar. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir sus reembolsos. Si usted no posee una cuenbancaria, acceda a IRS.gov/ DepositoDirecto para más información sobre dónde encontrar un banco o una cooperativa de crédito que pueda abrir una cuenta en línea.

Cómo denunciar y resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.

- El robo de identidad relacionado con los impuestos sucede cuando alguien roba su información personal para cometer fraude tributario. Sus impuestos se pueden ver afectados si su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) es utilizado para presentar una declaración de impuestos fraudulenta o para reclamar un reembolso o crédito.
- El IRS no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico, mensajes de texto (que incluyen enlaces acortados), llamadas telefónicas ni por las redes sociales para pedirles o verificar información personal ni financiera. Esto incluye solicitudes de números de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseñas o información similar para tarjetas de crédito, bancos u otras cuentas financieras.
- Acceda a <u>IRS.gov/RoboDeIdentidad</u>, el Centro Informativo del IRS sobre el Robo de Identidad en línea, para información sobre el robo de identidad y seguridad de datos para los contribuyentes, profesionales de impuestos y negocios. Si ha perdido o si le han robado su SSN o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, usted puede saber qué pasos debe tomar.

• Obtenga un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Los IP PIN son números de seis dígitos asignados a los contribuyentes para ayudar a prevenir la mala utilización de su SSN en declaraciones de impuestos fraudulentas. Cuando usted tiene un IP PIN, esto previene que otra persona presente una declaración de impuestos con su SSN. Para más información, acceda a <u>IRS.gov/IPPIN</u> y pulse sobre *Español*.

Maneras de verificar el estado de su reembolso.

- Acceda a IRS.gov/Reembolsos.
- Descargue la aplicación oficial IRS2Go a su dispositivo móvil gratuitamente y úsela para verificar el estado de su reembolso.
- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954. Vea Información sobre Reembolsos, más adelante.

Cómo efectuar un pago de impuestos. Los pagos de impuestos de los EE. UU. tienen que ser remitidos al IRS en dólares de los Estados Unidos. Los activos digitales no son aceptados. Acceda a IRS.gov/Pagos para obtener información sobre cómo efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:

- IRS Direct Pay (IRS Pago directo). disponible en español: Las personas físicas pueden pagar sus cuentas tributarias o hacer pagos del impuesto estimado directamente de sus cuentas corrientes o de ahorros. El uso del IRS Direct Pay es gratuito; no tendrá que pagar cargos por su uso.
- Tarjeta de débito, tarjeta de crédito o monedero digital: Escoja un tramitador aprobado para pagar en línea o por teléfono.
- Retiro electrónico de fondos: Programe un pago cuando presente su declaración de impuestos federal utilizando un programa (software) para la preparación de declaraciones de impuestos o por medio de un profesional de impuestos.
- Sistema de pago electrónico del impuesto federal (EFTPS): Ésta es la mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.
- Cheque o giro: Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instruccio-

nes del formulario de impuestos que pre-

- Efectivo: Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participan-
- Pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica: Puede efectuar un pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica desde su institución financiera. Consulte con su institución financiera con respecto a la disponibilidad, los plazos y el costo.

Nota: El IRS utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que los pagos electrónicos que usted haga en línea, por teléfono o desde un dispositivo móvil usando la aplicación IRS2Go sean seguros y confiables. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo, es fácil y éstos se tramitan mucho más rápido que enviar un cheque o giro por correo.

¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora? Acceda a IRS.gov/Pagos para ver información sobre las siguientes opcio-

- Solicite un plan de pagos por Internet (IRS.gov/OPA y pulse sobre Español) para cumplir con su obligación tributaria en plazos mensuales si no puede pagar la totalidad de sus impuestos adeudados en el momento. Una vez complete el proceso a través de Internet. recibirá un aviso inmediatamente si su acuerdo se ha aprobado.
- Use el Offer in Compromise Pre-**Qualifier** (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda. Para más información acerca del programa de ofrecimiento de transacción, acceda a *IRS.gov/OIC* y pulse sobre *Español*.

Cómo presentar una declaración de impuestos enmendada. Acceda IRS.gov/Form1040X y pulse sobre Español para la información más reciente.

Cómo se verifica el estado de su declaración enmendada. Acceda a IRS.gov/ WMAR y pulse sobre Español para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040-X).



Puede tardarse hasta 3 semanas a partir de la fecha en que PRECAUCIÓN presentó su declaración enmen-

dada para ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitar-

Información para entender un aviso o carta que haya recibido del IRS. Acceda a IRS.gov/Avisos para obtener información adicional sobre cómo responder al aviso o a la carta que recibió de parte del IRS.

Herramienta para subir documentos del IRS. Usted pudiese utilizar el Document Upload Tool (Herramienta para subir documentos) para responder digitalmente a los avisos y cartas elegibles del IRS al subir (cargar) de forma segura los documentos requeridos en línea a través de IRS.gov. Para más información, acceda a IRS.gov/DUT y pulse sobre Español.

Anexo LEP. Usted puede utilizar el Anexo LEP (Formulario 1040), Solicitud para Cambiar la Preferencia de Idioma, para indicar una preferencia para reavisos, cartas u otras comunicaciones escritas del IRS en un idioma alternativo. Quizás no reciba las comunicaciones escritas inmediatamente en el idioma escogido. El compromiso del IRS con los contribuyentes con dominio limitado del inglés es parte de un plan plurianual que comenzó a proveer traducciones en 2024. Usted continuará recibiendo comunicaciones, incluyendo avisos y cartas, en inglés hasta que se traduzcan a su idioma preferido.

Cómo comunicarse con el Centro de Asistencia al Contribuyente (TAC) local. Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en IRS.gov/Espanol sin tener que ir a un TAC. Acceda a IRS.gov/Ayuda para ver información relacionada con temas sobre los cuales la mavoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los TAC proveen ayuda cuando un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tramitado en Internet o por teléfono. Todos los TAC ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el TAC más cercano a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas previo a su visita, acceda a IRS.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office, en español, y luego pulse sobre Encuentre un Centro de Asistencia al Contribuyente. O, en la aplicación IRS2Go, escoja la opción Comuníquese Con Nosotros que se encuentra bajo la pestaña Conectarse y luego pulse sobre Oficinas Locales.

Intereses y Multas

Usted no tiene que calcular la cantidad de intereses o multas que adeuda. El *IRS* le enviará una factura por la cantidad total que adeude.

Si escoge incluir los intereses o multas (que no sea la multa por impuesto estimado) con su pago, identifique y anote la cantidad en el margen inferior de la página 2 del Formulario 1040 o 1040-SR. No incluya intereses o multas (que no sea la multa por impuesto estimado) en la cantidad que usted adeuda en la línea 37. Para más información sobre multas por impuesto estimado, vea Línea 38, anteriormente.

Intereses

Se le cobrarán intereses sobre los impuestos que no ha pagado para la fecha de vencimiento, aun si se le aprobó una prórroga para presentar la declaración. También se le cobrarán intereses sobre las multas que se le imponen por no presentar una declaración, por negligencia, fraude, errores de valoración sustanciales o crasos, subestimaciones sustanciales del impuesto y subestimaciones de transacciones declarables. Se le cobrarán intereses a partir de la fecha de vencimiento de la declaración (incluyendo prórrogas).

Multas

Presentación fuera de plazo. Si no presenta su declaración para la fecha de vencimiento (incluyendo prórrogas), la multa por incumplimiento del requisito de presentación suele ser de un 5% de la cantidad adeudada por cada mes o parte del mes en que una declaración esté atrasada, a menos que usted tenga una explicación razonable. Si tiene una explicación razonable para presentar la declaración después de la fecha de vencimiento, incluya su explicación con su declaración. La multa puede ser de hasta el 25% de la cantidad de impuesto adeudado. La multa es de un 15% por cada mes, hasta un máximo del 75% si su incumplimiento del requisito de presentación para la fecha de vencimiento se debió a fraude. Si presenta su declaración más de 60 días después de la fecha de vencimiento, la multa mínima es \$510 o el 100% del impuesto no pagado, la cantidad que sea menor.

Pago de impuestos fuera de plazo. Si paga su impuesto tarde, la multa por pagar fuera de plazo suele ser ¹/₂ del 1% de la cantidad no pagada para cada mes o parte del mes en que no se ha pagado el impuesto. La multa puede ser de hasta el 25% de la cantidad que no se ha pagado. Esto aplica a todo impuesto no pagado en la declaración. Esta multa se suma a

los cargos por intereses por pagos atrasados

Declaración frívola. Además de toda otra multa, la ley impone una multa de \$5,000 por presentar una declaración frívola. Una declaración de impuestos frívola es una declaración que no incluye suficiente información para calcular los impuestos correctos o que contiene información que demuestra claramente que los impuestos que declaró son sustancialmente incorrectos porque usted asume una postura tributaria frívola o desea atrasar o interferir con las leyes tributarias. Esto incluye el alterar o tachar el texto preimpreso que aparece encima del espacio donde usted firma. Para una lista de posturas que se consideran frívolas, vea el Notice 2010-33 (Aviso 2010-33), disponible en la página 609 del Internal Revenue Bulletin 2010-17 (Boletín de Impuestos Internos 2010-17), en *IRS.gov/irb/* 2010-17 IRB#NOT-2010-33.

Otras multas. Otras multas pueden ser impuestas por, entre otros motivos, negligencia, subestimación sustancial de impuestos, subestimaciones de transacciones declarables, por presentar una reclamación de reembolso errónea y por fraude. Se le puede imponer una multa (penalidad) criminal por el incumplimiento intencional del requisito de presentar una declaración de impuestos, la evasión de impuestos, hacer declaraciones falsas o robo de identidad. Vea la Publicación 17 para detalles sobre algunas de estas multas y sanciones.

Información sobre Reembolsos

where's my refund reembolso? Acceda a IRS.gov/

Reembolsos para averiguar por Internet el estado de su reembolso o use la aplicación móvil IRS2Go las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La información sobre su reembolso está disponible generalmente 24 horas después de que el IRS reciba su declaración presentada electrónicamente o 4 semanas después de enviar por correo la declaración en papel. Si presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si presentó electrónicamente) antes de averiguar el estado de su reembolso.

El *IRS* no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2025 para las declaraciones en donde se reclama el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Este retraso aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.



Para usar ¿Dónde está mi reembolso?, asegúrese de tener una copia de la declaración de

impuestos a la mano. Necesitará entrar la siguiente información proveniente de su declaración:

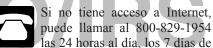
- Su número de Seguro Social (o número de identificación personal del contribuyente del *IRS* (*ITIN*, por sus siglas en inglés));
- Su estado civil para efectos de la declaración que usó en su declaración; y
- La cantidad exacta en dólares sin centavos de su reembolso.

¿Dónde está mi reembolso? le dará una fecha para su reembolso tan pronto como el *IRS* tramite su declaración de impuestos y apruebe su reembolso.



Las actualizaciones hechas al estado de los reembolsos se realizan una vez al día, usual-

mente por la noche.



la semana, para recibir información automatizada sobre reembolsos. Nuestros representantes de asistencia al cliente en las líneas telefónicas y en nuestros centros de asistencia al contribuyente pueden investigar el estado de su reembolso sólo si han pasado por lo menos 21 días o más desde que usted presentó electrónicamente su declaración de impuestos o más de 6 semanas desde que usted envió por correo la declaración en papel.

No envíe una copia de su declaración a menos que se le pida que lo haga.

Para obtener un reembolso, usualmente tiene que presentar su declaración dentro de los 3 años a partir de la fecha de vencimiento para presentar la declaración (incluyendo prórrogas).

¿Dónde está mi reembolso? no rastrea los reembolsos que se reclaman en una declaración de impuestos enmendada

Información sobre los reembolsos está disponible en español en <u>IRS.gov/</u> <u>Espanol</u> y llamando al 800-829-1954.

2024

Instrucciones para el Anexo 1 Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso

Instrucciones Generales

Use el Anexo 1 para declarar el ingreso o ajustes al ingreso que no pueden ser anotados directamente en el Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

El ingreso adicional se anota en la Parte I del Anexo 1. La cantidad en la línea **10** del Anexo 1 se anota en la línea **8** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Los ajustes al ingreso se anotan en la Parte II del Anexo 1. La cantidad en la línea **26** del Anexo 1 se anota en la línea **10** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Formulario(s) 1099-K

Si, para el año tributario 2024, usted recibió el (los) Formulario(s) 1099-K que muestre(n) pagos que fueron incluidos incorrectamente (por ejemplo, dinero para regalos o reembolsos) o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas (por ejemplo, un refrigerador viejo), anote la cantidad que fue incluida incorrectamente o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1.

- Si toda la cantidad informada a usted en el (los) Formulario(s) 1099-K fue incorrecta o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas, anote la cantidad total de la casilla 1a del (de los) Formulario(s) 1099-K en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1.
- Si sólo parte de la cantidad informada a usted en la casilla 1a del (de los) Formulario(s) 1099-K fue incorrecta o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas, sólo anote la cantidad que fue incorrecta o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1. Las cantidades restantes

informadas a usted en el (los) Formulario(s) 1099-K deben ser declaradas en otras partes de su declaración dependiendo de la naturaleza de las transacciones.

• Si usted recibió más de un Formulario(s) 1099-K incorrecto(s), con cantidades informadas incorrectamente o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas, sume las cantidades incorrectas y anote el total de la cantidad incorrecta en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1. Las cantidades restantes informadas a usted en la casilla 1a del (de los) Formulario(s) 1099-K deben ser declaradas en otras partes de su declaración dependiendo de la naturaleza de las transacciones.



Si usted recibió un Formulario 1099-K por un artículo de uso personal que usted vendió y ob-

tuvo una ganancia, no declare esta cantidad en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo I; en su lugar, declárela como usted declararia cualquier otra ganancia de capital en el Formulario 8949 y el Anexo D.

Ejemplo: Formulario 1099-K incorrecto. Usted recibió un Formulario 1099-K que mostró incorrectamente \$800 en pagos a usted en la casilla 1a. Usted anotaría \$800 en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1.

Ejemplo: Artículo de uso personal vendido y de cuya venta se obtuvo una pérdida. Usted compró un sofá por \$1,000 y lo vendió a través de un tercero vendedor por \$700, el cual fue declarado en la casilla 1a de su Formulario 1099-K. Usted anotará \$700 en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1.

Ejemplo: Artículos de uso personal vendido y de cuya venta se obtuvo una pérdida y una ganancia. Además de vender su sofá por \$700, usted también vendió un bolso de mano que compró por \$800 y vendió por \$1,200. Su For-

mulario 1099-K muestra \$1,900 en la casilla 1a. Usted anotará \$700 en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1 por su pérdida al vender el sofá y los \$400 de ganancias restantes por la venta del bolso de mano será declarado como ganancia de capital en el Formulario 8949 y en el Anexo D.

Ejemplo: Múltiples Formularios 1099-K incorrectos. Usted recibió un Formulario 1099-K que muestra incorrectamente \$800 en pagos a usted en la casilla 1a. Usted también recibió un Formulario 1099-K que informa \$6,000 en la casilla 1a, pero \$700 de esa cantidad fue informada incorrectamente. Usted anotará \$1,500 en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1. Los \$5,300 restantes deben ser declarados en otras partes de su declaración dependiendo de la naturaleza de las transacciones.

Ingreso Adicional

Línea 1

Cantidad Tributable de Reembolsos, Créditos o Compensaciones de Impuestos Estatales o Locales sobre los Ingresos



Ninguna parte de su reembolso es tributable si, durante el año que usted pagó el impuesto, us-

ted (a) no detalló sus deducciones u (b) optó por deducir los impuestos estatales y locales generales sobre las ventas en lugar de los impuestos estatales y locales sobre los ingresos.

Si obtuvo un reembolso, crédito, compensación de impuestos estatales o locales en 2024, a usted se le puede requerir declarar esta cantidad. Si no recibió un Formulario 1099-G, consulte con la agencia de gobierno que le efectuó el pago a usted. Su Formulario 1099-G de 2024 es posible que se haya puesto a su

disposición sólo en formato electrónico v deberá obtener instrucciones de la agencia para recuperar este documento. Declare todo reembolso tributable que usted recibió aun si usted no recibió el Formulario 1099-G.

Si usted escogió aplicar parte o todo su reembolso a su impuesto estatal o local estimado para 2024, la cantidad aplicada es tratada como recibida en 2024. Si el reembolso se debió a un impuesto que usted pagó en 2023 y usted dedujo el impuesto estatal y local sobre los ingresos en su Anexo A de 2023, use la Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local Sobre los Ingresos que aparece en estas instrucciones para saber si parte alguna de su reembolso es tributable.

Excepción. Vea Itemized Deduction Recoveries (Recuperación de las deducciones detalladas) en la Publicación 525 en vez de usar la Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local Sobre los Ingresos en estas instrucciones si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponden.

- 1. Recibió un reembolso en 2024 que es para un año tributario que no sea 2023.
- 2. Recibió un reembolso que no es un reembolso del impuesto sobre el ingreso, tal como un reembolso del impuesto general sobre las ventas o el impuesto sobre bienes inmuebles en 2024, por una cantidad deducida o crédito reclamado en un año anterior.
- 3. Tuvo ingreso tributable en la línea 15 de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2023, pero no tuvo impuesto en la línea 16 de su Formulario 1040 o 1040-SR debido a la tasa impositiva del 0% sobre las ganancias de capital netas y dividendos calificados en ciertas situaciones.
- 4. Su reembolso del impuesto estatal v local sobre el ingreso de 2023 es mayor que su deducción por impuesto estatal y local sobre el ingreso de 2023 menos la cantidad que usted hubiera podido deducir en 2023 por concepto de impuesto estatal y local general sobre las
- 5. Efectuó su último pago de impuesto estatal o local estimado sobre el ingreso de 2023 en 2024.

- 6. Adeudó impuesto mínimo alternativo en 2023.
- 7. No pudo usar la cantidad completa de créditos a la cual usted tenía derecho en 2023 porque los créditos totales eran mayores que la cantidad que aparece en la línea 16 de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2023.
- 8. Usted pudo haber sido reclamado como dependiente por otra persona en 2023.
- 9. Usted recibió un reembolso debido a una declaración conjunta de impuesto estatal o local sobre el ingreso, pero usted no presenta una declaración conjunta en el Formulario 1040 o 1040-SR de 2024 con la misma persona.

Líneas 2a y 2b

Pensión para el Cónyuge Divorciado Recibida

Línea 2a

Anote las cantidades recibidas por concepto de pensión del cónyuge divorciado o de manutención por separación judicial en conformidad con un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018, a menos que ese acuerdo se haya cambiado después del 31 de diciembre de 2018 para estipular expresamente que la pensión recibida no está incluida en su ingreso. La pensión del cónyuge divorciado recibida no se incluye en su ingreso si usted entró en un acuerdo de divorcio o separación después del 31 de diciembre de 2018. Si incluye la pensión en su ingreso, usted tiene que proveerle su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) a la persona que efectuó los pagos. Si no le proporciona su SSN a esa persona, usted puede estar sujeto a pagar una multa. Para más detalles, vea la Publicación 504.

Si usted está incluyendo pagos de pensión para el cónyuge divorciado que recibe por más de un acuerdo de divorcio o separación en su ingreso, anote el total de toda pensión recibida en la línea 2a.

Línea 2b

En la línea 2b, anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o separación original que se relaciona con el pago de pensión para el cónyuge divorciado, si lo hay, declarado en la línea 2a.

Si tiene pagos de pensión del cónyuge divorciado provenientes de más de un acuerdo de divorcio o separación, en la línea 2b anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o separación por el cual usted recibió la mayor cantidad de ingreso. Adjunte una declaración escrita que liste el mes y el año de los otros acuerdos.

Línea 3

Ingreso o (Pérdida) de un Negocio

Si usted operó un negocio o si ejerció su profesión como dueño único de un negocio, declare su ingreso y gastos en el Anexo C.

Línea 4

Otras Ganancias o (Pérdidas)

Si usted vendió o intercambió bienes usados en el desempeño de un negocio u ocupación, vea las Instrucciones para el Formulario 4797.

Línea 7

Compensación por Desempleo

Usted debe recibir un Formulario 1099-G que muestre en la casilla 1 el total de la compensación por desempleo que se le pagó a usted en 2024. Declare esta cantidad en la línea 7.



Si la cantidad declarada en la casilla 1 de su(s) Formulario(s) PRECAUCIÓN 1099-G no es correcta, declare

en la línea 7 sólo la cantidad de compensación por desempleo que realmente se le haya pagado a usted en 2024.

Si usted hizo aportaciones a un programa gubernamental de compensación por desempleo o a un programa gubernamental de licencia familiar pagada y usted no está detallando las deducciones, reduzca la cantidad que declara en la línea 7 por la cantidad de esas aportaciones. Si está detallando las deducciones, vea las instrucciones en el Formulario 1099-G.

Si recibió un pago en exceso de compensación por desempleo en 2024 y usted reintegró cualquier parte de dicho pago en 2024, reste esa cantidad que us-

Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local Sobre los Ingresos —Línea 1 del Anexo 1

Antes	e de comenzar: Asegúrese de haber leído la Excepción en las instrucciones para esta línea para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de la Publicación 525 para calcular si alguna parte de su reembolso es tributable.
1.	Anote el reembolso del impuesto sobre los ingresos proveniente del (de los) Formulario(s) 1099-G (o un documento similar). Pero no anote más de la cantidad de su impuesto estatal y local sobre los ingresos que aparece en la línea 5d de su Anexo A de 2023
2.	¿Es la cantidad de impuesto estatal y local sobre los ingresos (o impuesto general sobre las ventas), impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre los bienes muebles que pagó en 2023 (generalmente, ésta es la cantidad que declaró en la línea 5d de su Anexo A de 2023) mayor que la cantidad en la línea 5e de su Anexo A de 2023?
	Anote la cantidad de la línea 1 en la línea 3 y pase a la línea 4.
	Reste la cantidad de la línea 5e de su Anexo A de 2023 de la cantidad de impuesto estatal y local sobre los ingresos (o impuesto general sobre las ventas), impuesto sobre los bienes inmuebles e impuesto sobre los bienes muebles que pagó en 2023 (generalmente, ésta es la cantidad que se declaró en la línea 5d de su Anexo A de 2023). 2
3.	¿Es la cantidad en la línea 1 mayor que la cantidad en la línea 2?
	No. No No Ninguna parte de su reembolso es tributable.
	Sí. Reste la línea 2 de la línea 1.
4.	Anote el total de sus deducciones detalladas en la línea 17 de su Anexo A de 2023.
	Nota: Si el estado civil para efectos de la declaración en su Formulario 1040 o 1040-SR de 2023 fue casado que presenta un declaración por separado y su cónyuge detalló las deducciones en 2023, omita las líneas 5 a 7, anote la cantidad de la línea 4 en la línea 8 y pase a la línea 9.
5.	Anote la cantidad que aparece a continuación correspondiente al estado civil para efectos de la declaración que reclamó en su Formulario 1040 o 1040-SR de 2023.
	 Soltero o casado que presenta una declaración por separado: \$13.850
	 Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$27,700 Cabeza de familia: \$20,800 5
6.	Marque los recuadros que le correspondan.*
	Usted nació antes del 2 de enero de 1959. Usted es ciego.
	Cónyuge nació antes del 2 de enero de 1959. Cónyuge es ciego.
	Ningún recuadro fue marcado. Anote "-0-".
	Multiplique el número de recuadros marcados por \$1,500 (\$1,850 si su estado civil para efectos de la declaración de 2023 fue soltero o cabeza de familia).
	* Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado, puede marcar los recuadros para su cónyuge sólo si su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente.
7.	Sume las líneas 5 y 6
8.	¿Es la cantidad de la línea 7 menor que la cantidad de la línea 4?
	No. No No No Ninguna parte de su reembolso es tributable.
	☐ Sí. Reste la línea 7 de la línea 4
9.	La parte tributable de su reembolso. Anote la que sea menor entre la cantidad de la línea 3 o de la línea 8 aquí y en la línea 1 del Anexo 1

ted reintegró de la cantidad total que usted recibió. Anote el resultado en la línea 7. También anote "Repaid" (Cantidad que usted reintegró) y la cantidad que reintegró en la línea de puntos que está junto a la línea 7. Si en 2024 usted reintegró más de \$3,000 de compensación por desempleo que usted incluyó en el ingreso bruto de un año anterior, vea Repayments (Reintegros) en la Publicación 525 para detalles sobre cómo se declara el pago.



Si recibió compensación por desempleo en 2024, su estado puede emitirle un Formulario

1099-G en formato electrónico en vez de enviárselo por correo. Consulte el sitio web de la oficina de compensación por desempleo de su estado para más información.

Líneas 8a a 8z

Otros Ingresos

No declare en las líneas 8a a 8z ningún ingreso del trabajo por PRECAUCIÓN cuenta propia ni honorarios que recibió como notario público. En su lugar, usted tiene que presentar el Anexo C, aun si usted no tiene gastos de negocio. Tampoco declare en las líneas 8a a 8z cualquier compensación para personas que no son empleados que aparece en el Formulario 1099-MISC, 1099-NEC o 1099-K (a menos que no sea ingreso del trabajo por cuenta propia, tal como ingreso de un pasatiempo o actividad esporádica). En su lugar, vea las Instructions for Recipient (Instrucciones para el destinatario) incluidas en el Formulario 1099-MISC, 1099-NEC o 1099-K para saber en dónde declarar ese ingreso. Para más información sobre lo que se declara en el Formulario 1099-K, vea las Instructions for Payee (Instrucciones para el beneficiario del pago) incluidas en ese formulario y visite IRS.gov/1099K y pulse sobre Español.

Línea 8a

Deducción por pérdida neta de operación (NOL). Anote cualquier deducción por pérdida neta de operación (NOL, por sus siglas en inglés) de un año anterior. Anote la cantidad dentro de los paréntesis preimpresos (como un número negativo). La cantidad de su deducción será restada de las otras cantidades de ingreso anotadas en las líneas 8b a 8z. Vea las Instrucciones para el Formulario 172 para detalles.

Línea 8b

Juegos y apuestas. Anote cualquier ganancia de juegos y apuestas. Las ganancias de juegos y apuestas incluyen loterías, rifas, pagos de sumas globales provenientes de la venta del derecho a recibir pagos de lotería futuros, etcétera. Para detalles sobre las pérdidas provenientes de juegos de azar, vea las instrucciones para la línea 16 del Anexo A.



Adjunte el (los) Formulario(s) CONSEJO W-2G al Formulario 1040 o 1040-SR si se le retuvo impues-

to federal sobre el ingreso.

Línea 8c

cancelada. Anote cualquier deuda cancelada. Las deudas canceladas pueden mostrarse en la casilla 2 del Formulario 1099-C. Sin embargo, todo o parte de su ingreso proveniente de la cancelación de la deuda puede que no sea tributable. Vea la Publicación 4681 o visite IRS.gov e ingrese "canceled debt" (deuda cancelada) o "foreclosure" (ejecución hipotecaria) en la casilla para búsquedas.

Línea 8d

Exclusión de ingresos devengados en el extranjero y exclusión por concepto de vivienda en el extranjero del Formulario 2555. Anote la cantidad de la exclusión de ingresos devengados en el extranjero y exclusión por concepto de vivienda en el extranjero de la línea 45 del Formulario 2555. Anote la cantidad en el paréntesis preimpreso (como un número negativo). La cantidad de la línea 45 del Formulario 2555 será restada de las otras cantidades de ingreso anotadas en las líneas 8a a 8c y las líneas 8e a 8z. Complete la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero si anota una cantidad en la línea 45 del Formulario 2555.

Línea 8e

Ingreso del Formulario 8853. Anote el total de las cantidades de las líneas 8, 12 y 26 del Formulario 8853. Vea la Publicación 969.



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si reci-PRECAUCIÓN bió una distribución tributable

proveniente de una Archer MSA o Medicare Advantage MSA. Vea las Instrucciones para el Formulario 8853.

Línea 8f

Ingreso del Formulario 8889. Anote el total de las cantidades de las líneas 16 y 20 del Formulario 8889.



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si reci-CAUCIÓN bió una distribución tributable

proveniente de una cuenta de ahorros médicos. Vea las Instrucciones para el Formulario 8889.

Línea 8h

Pago por juraduría. Anote cualquier pago por juraduría y vea las instrucciones para la línea 24a.

Línea 8i

Premios v recompensas. Anote los premios y recompensas, pero vea las instrucciones para la línea 8m. Medallas Olímpicas y Paralímpicas y premio en efectivo del USOC, más adelante.

Línea 8i

Ingreso de actividad que se ejerce sin fines de lucro. Vea la Publicación 525.

Línea 8k

Opciones de compra de acciones. Anote cualquier ingreso procedente del ejercicio de una opción de compra de acciones que no se haya declarado en la línea **1h** del Formulario 1040 o 1040-SR.

Línea 81

Ingreso del alquiler de bienes muebles si los alquiló con fines de lucro, pero no se dedicaba al negocio de alquilar dichos bienes. Vea también las instrucciones para la línea **24b**, más adelante.

Línea 8m

Medallas Olímpicas y Paralímpicas y premio en efectivo del USOC. El valor de las medallas Olímpicas y Paralímpicas y la cantidad del premio monetario que obtuvo del United States Olympic Committee (Comité Olímpico de los Estados Unidos o USOC, por sus siglas en inglés) por su participación en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos podría ser no tributable. Estas cantidades deben de ser informadas a usted en la casilla 3 del Formulario 1099-MISC. Para saber si estas cantidades son no tributables, primero calcule su ingreso bruto ajustado, incluyendo la cantidad de sus medallas y el premio monetario.

Si su ingreso bruto aiustado no es mayor que \$1,000,000 (\$500,000 si es casado que presenta una declaración por separado), estas cantidades no son tributables y usted debe incluir la cantidad que aparece en la casilla 3 del Formulario 1099-MISC en la línea 8m; luego réstela al incluirla en la línea 24c.

Línea 8n

Inclusión conforme a la sección 951(a). La sección 951 generalmente requiere que los accionistas estadounidenses de una sociedad anónima extranjera controlada incluyan en su ingreso la cantidad prorrateada de la participación en el ingreso de la sociedad anónima conforme a la subparte F v su cantidad determinada conforme a la sección 956. Anote en la línea 8n la suma de cualquier cantidad informada a usted en las líneas 1a a 1h y la línea 2 del Anexo I del Formulario 5471. Recuerde adjuntar la(s) copia(s) de su(s) Formulario(s) 5471 a su declaración de impuestos.

Línea 80

Inclusión conforme a la sección 951A(a). La sección 951A generalmente requiere que los accionistas estadounidenses de una sociedad anónima extranjera controlada declaren su ingreso global intangible de bajos impuestos (global intangible low-taxed income o GILTI, por sus siglas en inglés) en su ingreso. Anote en la línea 80 la suma de cualquier cantidad informada a usted en

la línea 5 de la Parte II de su Formulario 8992. Recuerde adjuntar la(s) copia(s) de su(s) Formulario(s) 8992 a su declaración de impuestos.



Si usted hizo una elección conforme a la sección 962 y tiene PRECAUCIÓN inclusión de ingreso conforme

a la sección 951 o 951A, no declare ese ingreso en la línea 8n ni 80, según corresponda. En su lugar, declare el impuesto a pagar con respecto a la elección conforme a la sección 962 en la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR. y adjunte una declaración escrita que muestre cómo usted calculó el impuesto a pagar que incluye las cantidades brutas del ingreso conforme a la sección 951 y la sección 951A.

Línea 8p

Ajuste por pérdida de negocio en exceso conforme a la sección 461(l). Anote la cantidad de su pérdida de negocio en exceso de la línea 16 del Formulario 461.

Línea 8q

Distribuciones tributables de una cuenta ABLE. Las distribuciones de este tipo de cuenta pueden ser tributables si (a) son por más de los gastos calificados por incapacidad del beneficiario designado y (b) no fueron incluidas en una reinversión calificada. Vea la Publicación 907, Tax Highlights for Persons With Disabilities (Puntos sobresalientes de impuestos para personas con incapacidades), para más información.



Usted podría tener que pagar un impuesto adicional si reci-CAUCIÓN bió una distribución tributable

proveniente de una cuenta ABLE. Vea las Instrucciones para el Formulario 5329, Additional Taxes on Qualified Plans (Including IRAs) and Other Tax-Favored Accounts (Impuestos adicionales sobre planes calificados (incluidos los arreglos de ahorros para la jubilación) y otras cuentas con beneficios tributarios).

Línea 8r

Becas de estudios y becas de investigación no declaradas en un Formulario W-2. Anote la cantidad de las becas de estudio y becas de investigación no declaradas en un Formulario W-2. Sin embargo, si usted fue candidato para un título académico, incluya en la línea 8r sólo las cantidades que usted usó para gastos que no sean de matrícula u otros gastos relacionados con los cursos. Por ejemplo, las cantidades que usó para hospedaje, comida y viajes tienen que ser declaradas en la línea 8r.

Línea 8s

Cantidad no tributable de pagos de exención de Medicaid incluidos en la línea 1a o 1d del Formulario 1040. Ciertos pagos de exención de *Medicaid* que usted recibió por cuidar a alguien que vive con usted en la vivienda de usted puede que no sean tributables. Sus pagos de exención de Medicaid no tributables deben ser declarados a usted en la casilla 12, con el código II del (de los) Formulario(s) W-2. Si estos pagos no tributables se le declararon a usted en la casilla 1 del (de los) Formulario(s) W-2, incluya la cantidad en la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR. Si usted no recibió un Formulario W-2 por sus pagos no tributables, o si recibió pagos no tributables que usted no declaró en la línea 1a y usted escoge incluir estas cantidades no tributables en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito u otro beneficio tributario, declare la cantidad en la línea 1d del Formulario 1040 o 1040-SR. Luego, en la línea 8s, anote la cantidad total de los pagos no tributables declarados en la línea 1a o 1d del Formulario 1040 o 1040-SR en el espacio de entrada correspondiente dentro de los paréntesis preimpresos (como un número negativo). Para más información sobre estos pagos, vea la Publicación 525.

Línea 8t

Pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457. Anote la cantidad que usted recibió como una pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457. Ésta podría mostrarse en la casilla 11 del Formulario W-2. Si usted recibió dicha cantidad, pero la casilla 11 está en blanco, comuníquese con su empleador o con el pagador para la cantidad recibida

Línea 8u

Salarios devengados mientras estaba encarcelado. Anote la cantidad que recibió por servicios que desempeñó como recluso en una institución penal. Usted pudiese recibir el (los) Formulario(s) W-2 o el (los) Formulario(s) 1099.

Línea 8v

Activos digitales no declarados en otra parte. Si, en 2024, usted recibió ingresos ordinarios en conexión con activos digitales que no están declarados en otra parte de su declaración (por ejemplo, activos digitales, tales como ingresos de "forks" (bifurcaciones), "staking" (participación) o "mining" (extracción), los cuales no son salarios declarados en la línea 1a o ganancia o pérdida de capital declarada en el Formulario 8949 y Anexo D), declare este ingreso en la línea 8v. No declare un regalo o herencia de activos digitales en la línea 8v. Para más información, acceda a IRS.gov/Business/Small-Business-Self-Employed/Digital-Assets y pulse sobre Español.

Línea 8z

Otros ingresos. Use la línea 8z para declarar cualquier ingreso tributable no declarado en otra parte de su declaración o en otros anexos. Indique el tipo y la cantidad de ingresos. Si es necesario, incluya una declaración o documento que muestre la información requerida. Para más detalles, vea Miscellaneous Income (Ingresos misceláneos) en la Publicación 525.

Ejemplos de ingresos a declarar en la línea 8z incluyen los siguientes:

- Reembolsos u otras cantidades recibidas por partidas deducidas en un año anterior, tales como gastos médicos, impuestos sobre bienes inmuebles, impuesto general sobre las ventas o intereses sobre una hipoteca residencial. Vea Recoveries (Recuperación de fondos) en la Publicación 525 para detalles sobre cómo calcular la cantidad a declarar.
- Los pagos de asistencia de ajuste comercial relacionados con el reempleo (Reemployment Trade Adjustment Assis-

tance o RTAA, por sus siglas en inglés). Dicha cantidad debe aparecer en la casilla 5 del Formulario 1099-G.

- · Pérdidas sobre ciertas distribuciones correctivas de diferimientos en exceso. Vea Retirement Plan Contributions (Aportaciones a un plan para la jubilación) en la Publicación 525.
- Dividendos sobre pólizas de seguro si exceden del total de todas las primas netas que usted pagó por el contra-
- Recuperación de una deducción por una donación caritativa relacionada con la donación de un interés fraccionado en un bien mueble tangible. Vea Fractional Interest in Tangible Personal Property (Interés fraccionado en un bien mueble tangible) en la Publicación 526. Le aplican intereses y un impuesto adicional del 10% a la cantidad recuperada. Vea las instrucciones para la línea 17g del Anexo 2.
- Recuperación de una deducción por una donación caritativa si la organización caritativa dispone de los bienes donados dentro de 3 años de la donación. Vea Recapture if no exempt use (Recuperación si no hay uso exento) en la Publicación 526.
- La parte tributable de pagos de asistencia en casos de desastre. Vea la Publicación 525 para calcular la parte tributable, si la hay. Si alguno de sus pagos de asistencia en casos de desastre es tributable, adjunte una declaración o documento que muestre el pago total que recibió y cómo usted calculó la parte tributable.
- Distribuciones tributables de una cuenta Coverdell de ahorros para la educación (ESA, por sus siglas en inglés) o un programa de matrícula calificado (OTP, por sus siglas en inglés). Las distribuciones de estas cuentas pueden ser tributables si (a) en el caso de distribuciones provenientes de un *OTP*, son más que los gastos de educación superior calificados del beneficiario designado en 2024 o en el caso de las distribuciones provenientes de una ESA, son más que los gastos de educación calificados del beneficiario designado en 2024; y (b) no fueron incluidas en una reinversión calificada. Las distribuciones no tributables de estas cuentas no tienen que ser declaradas en el Formulario 1040 o 1040-SR. Esto incluye las reinversiones y los gastos por educación superior calificados

que se le reembolsaron a un estudiante de un *OTP* que se volvieron a contribuir a un OTP con el mismo beneficiario designado generalmente dentro de 60 días después de la fecha del reembolso. Vea la Publicación 970, Tax Benefits for Education (Beneficios tributarios por estudios).



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si reci-PRECAUCIÓN bió una distribución tributable

de una cuenta Coverdell ESA o un OTP. Vea las Instrucciones para el Formulario 5329.

Ingresos no tributables. No declare ningún ingreso no tributable en la línea 8z. Ejemplos de ingreso no tributable incluyen los siguientes:

- Pensión para hijos menores.
- Pagos que usted recibió para ayudarle a pagar su préstamo hipotecario conforme al HFA Hardest Hit Fund (Fondo de ayuda para los propietarios de vivienda más afectados de la Agencia del Financiamiento de Viviendas o HFA, por sus siglas en inglés) o al Homeowner Assistance Fund (Fondo de asistencia al propietario de vivienda).
- Ganancias de un seguro de vida que recibió debido al fallecimiento de otra persona (que no sean ciertos contratos de seguro de vida que son propiedad del empleador).
- Regalos y legados. Usted puede tener que declarar información sobre sus regalos o legados en la Parte IV del Formulario 3520 si usted recibió:
- 1. Un regalo o legado de una persona extranjera o de un caudal hereditario extranjero (incluyendo personas extranjeras relacionadas con ese individuo extranjero o caudal hereditario extranjero) cuyo total sea de más de \$100,000; o
- 2. Cantidades totalizando más de \$19,570 de una sociedad anónima extranjera o sociedad colectiva extranjera (incluyendo personas extranjeras relacionadas con dichas sociedades anónimas extranjeras o sociedades colectivas extranjeras) que usted haya tratado como un regalo.

Vea las Instrucciones para el Formulario 3520.

Ajustes al Ingreso

Línea 11

Gastos del Educador

Si usted fue un educador elegible en 2024, puede deducir en la línea 11 hasta \$300 de gastos calificados que usted pagó en 2024. Si usted y su cónyuge están presentando una declaración conjunta y ustedes dos son educadores elegibles, la cantidad máxima de la deducción es \$600. No obstante, ningún cónyuge puede deducir más de \$300 por concepto de los gastos calificados de éste en la línea 11. Un educador elegible es un maestro, instructor, consejero, director o ayudante de kínder (jardín de infancia) hasta doceavo grado que ha trabajado en una escuela por lo menos 900 horas durante el año escolar.

Gastos calificados incluyen gastos ordinarios (normales) y necesarios pagados:

- Por cursos de desarrollo profesional relacionados con el plan de estudios en el que usted imparte instrucción. También incluyen aquellos gastos relacionados con aquellos estudiantes para quienes usted provee esa instrucción; o
- Gastos asociados con la compra de libros, suministros, equipo (incluyendo equipo de computadora, programas (software) y servicios) y otros materiales que se utilizan en el aula.

Un "gasto ordinario" es aquél que es común y aceptado en su campo educativo. Un "gasto necesario" es uno que es útil y apropiado en el desempeño de su profesión de educador. Un gasto no tiene que ser obligatorio para considerarse necesario.



Los gastos calificados incluyen las cantidades pagadas o incurridas en 2024 para equipos de

protección personal, desinfectantes y otros suministros utilizados para la prevención de la propagación del coronavirus.

Los gastos calificados no incluyen los gastos por enseñanza impartida en el hogar ni por artículos para cursos de salud o de educación física que no se usan en el desempeño del deporte. Usted tiene que restar de sus gastos calificados las siguientes cantidades:

- Intereses de bonos de ahorros estadounidenses de la serie EE y de la serie I que pueden excluirse de los ingresos y que provienen del Formulario 8815, Exclusion of Interest From Series EE and I U.S. Savings Bonds Issued After 1989 (Exclusión de los intereses provenientes de bonos de ahorros estadounidenses calificados de las series EE e I emitidos después de 1989).
- Ganancias o distribuciones no tributables provenientes de un programa de matrícula calificado.
- Cualquier distribución de ganancias no tributable proveniente de una cuenta Coverdell de ahorros para la educación.
- Todo reembolso de dichos gastos que haya recibido y el cual no se le haya declarado en la casilla 1 del Formulario W-2.

Para más detalles, consulte el <u>Tema</u> <u>Tributario 458</u> o vea la Publicación 529, <u>Miscellaneous Deductions</u> (Deducciones misceláneas).

Línea 12

Ciertos Gastos de Negocio de Reservistas de las Fuerzas Armadas, Artistas Escénicos y Funcionarios del Gobierno que Prestan Servicios a Base de Honorarios Fijos

Incluya las deducciones siguientes en la línea 12:

- Ciertos gastos de negocio de los miembros de la *National Guard* (Guardia Nacional) y de la reserva militar que viajaron más de 100 millas desde sus viviendas para prestar servicios como miembros de la Guardia Nacional o de la reserva militar.
- Gastos relacionados con las artes escénicas como artista escénico calificado.
- Gastos de negocio de funcionarios gubernamentales estatales o locales que prestan servicios a base de honorarios fijos.

Para más detalles, vea el Formulario 2106, *Employee Business Expenses* (Gastos de negocio del empleado).

Línea 13

Deducción por Cuentas de Ahorros Médicos (*HSA*)

Usted quizás pueda tomar esta deducción si las aportaciones (que no sean aportaciones del empleador, reinversiones ni distribuciones calificadas de un *IRA* para proveer fondos a una *HSA*) fueron hechas a su *HSA* para 2024. Vea el Formulario 8889, *Health Savings Accounts (HSAs)* (Cuentas de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés)).

Línea 14

Gastos de Mudanza para Miembros de las Fuerzas Armadas

Puede deducir los gastos de mudanza si usted es miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y, debido a una orden militar, se muda debido a un cambio permanente de puesto. Consulte el <u>Tema Tributario 455</u> o vea el Formulario 3903, *Moving Expenses* (Gastos de mudanza).

Línea 15

Parte Deducible del Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia

Si trabajaba por cuenta propia y adeuda el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, complete el Anexo SE, Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia, para calcular la cantidad de su deducción. La parte deducible de su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia aparece en la línea 13 del Anexo SE.

Línea 16

Planes SEP, SIMPLE y Planes Calificados para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Si usted trabajaba por cuenta propia o era un socio, usted quizás pueda tomar esta deducción. Vea la Publicación 560, Retirement Plans for Small Business (Planes de jubilación para pequeños negocios), o si es un ministro, la Publicación 517, Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers (Información sobre el Seguro Social y otra información

Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia —Línea 17 del Anexo 1

An	Asegúrese de haber leído las Excepciones en las instrucciones para esta líne usar esta hoja de trabajo en lugar del Formulario 7206, Self-Employed Healt (Deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia ducción.	h Ins	surance Deduction	
1.	Anote la cantidad total pagada en 2024 por cobertura de seguro médico establecida bajo su negocio			
	(o sociedad anónima de tipo S en la cual usted fue un accionista que tuvo más del 2% de las acciones) para 2024 para usted, su cónyuge y sus dependientes. Su seguro también puede cubrir a su hijo que tenía menos de 27 años de edad al final de 2024, aun si el hijo no era su dependiente. Pero no incluya las cantidades por cualquier mes en que usted cumplía con los requisitos para participar en un plan médico patrocinado por el empleador o cantidades pagadas con fondos de distribuciones de un plan para la jubilación que no eran tributables porque usted es un funcionario de seguridad pública jubilado	1.		
2.	Anote su ganancia neta* y todo otro ingreso del trabajo** del negocio bajo el cual se estableció el plan de seguro, menos toda deducción en las líneas 15 y 16 del Anexo 1. No incluya pagos exentos del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia del <i>Conservation Reserve Program</i> (Programa de Reservas para la Conservación o <i>CRP</i> , por sus siglas en inglés)	2.		
3.	Deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia. Anote la que sea menor entre la cantidad de la línea 1 o la línea 2 aquí y en la línea 17 del Anexo 1. No incluya esta cantidad al calcular cualquier deducción por gastos médicos en el Anexo A	3.		
	usó cualquiera de los métodos opcionales para calcular sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia, no ano n lugar de eso, anote la cantidad de la línea 4b del Anexo SE.	te su	ı ganancia neta.	

para miembros del clero y trabajadores religiosos).

Medicare (casilla 5 del Formulario W-2) proveniente de esa sociedad anónima.

Línea 17

Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Quizás pueda deducir la cantidad que usted pagó por seguro médico (lo cual incluye seguro médico, dental, y de visión, y seguro de cuidado a largo plazo calificado) para usted, su cónyuge y sus dependientes. El seguro también puede cubrir a su hijo que tiene menos de 27 años de edad al final de 2024, aun si el hijo no era su dependiente. Un hijo incluye a su hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo adoptivo o hijo de crianza (éstos dos últimos se definen bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente? en las Instrucciones para el Formulario 1040).

Una de las siguientes situaciones tiene que ser cierta: • Usted trabajaba por cuenta propia y tuvo una ganancia neta que declaró en el Anexo C o F.

** "Ingreso del trabajo" incluye ingresos netos y ganancias netas de la venta, transferencia u concesión de derechos a propiedad que usted creó. No obstante, no incluye ingreso de ganancias de capital. Si usted fue un accionista que tuvo más del 2% de las acciones en una sociedad anónima de tipo S bajo la cual se estableció el plan de seguro médico, el "ingreso del trabajo" es su salario sujeto al impuesto del

- Usted era un socio con ingresos netos del trabajo por cuenta propia.
- Usted usó uno de los métodos opcionales para calcular sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia en el Anexo SE.
- Usted recibió salarios en 2024 provenientes de una sociedad anónima de tipo S en la cual usted fue un accionista que tuvo más del 2% de las acciones. Las primas del seguro médico pagadas o reembolsadas por la sociedad anónima de tipo S aparecen como salarios en el Formulario W-2.

El plan de seguro tiene que estar establecido bajo su negocio. Sus servicios personales tienen que haber sido un factor material de producción de ingresos en el negocio. Si está presentando el Anexo C o F, la póliza puede estar o a su nombre o al nombre del negocio.

Si usted es un socio, la póliza puede estar o a nombre suyo o de la sociedad

anónima. Usted puede pagar las primas usted mismo o su sociedad anónima lo puede hacer y declararlas como pagos garantizados. Si la póliza está a nombre suyo y usted paga las primas usted mismo, la sociedad anónima tiene que reembolsarle y declarar las primas como pagos garantizados.

Si usted es accionista con más del 2% de acciones en una sociedad anónima de tipo S, la póliza puede estar a su nombre o a nombre de la sociedad anónima de tipo S. Usted puede pagar las primas usted mismo o la sociedad anónima de tipo S puede pagarlas y declararlas como salarios. Si la póliza está a nombre suyo y usted paga las primas usted mismo, la sociedad anónima de tipo S tiene que reembolsarle las primas. Usted puede deducir las primas sólo si la sociedad anónima de tipo S declara las primas pagadas o reembolsadas como salarios en la casilla 1 de su Formulario W-2 en 2024 y usted también declara los pagos de las primas o el reembolso de éstas como salarios en la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR.

Pero si usted también reúne los requisitos para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por su empleador o el empleador de su cónyuge durante cualquier mes o parte de un mes en 2024, las cantidades pagadas por la cobertura del seguro médico para ese mes no se pueden usar para calcular la deducción. Además, si usted reunió los requisitos para cualquier mes o parte de un mes para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por el empleador de su dependiente o de su hijo que tenía menos de 27 años de edad al final de 2024, no use las cantidades pagadas por cobertura para ese mes para calcular la deducción.



Un qualified small employer health reimbursement arrange-PRECAUCIÓN ment (arreglo de reembolso de

salud de un empleador pequeño calificado o QSEHRA, por sus siglas en inglés) se considera un plan médico subsidiado que es mantenido por un empleador.

Ejemplo. Si usted reúne los requisitos para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por el empleador de su cónyuge del 30 de septiembre al 31 de diciembre, no puede usar las cantidades pagadas por cobertura del seguro médico de septiembre a diciembre para calcular la deducción suya.

Las primas de Medicare que usted paga voluntariamente para obtener un seguro a nombre suyo que es similar a un seguro médico privado calificado pueden usarse para calcular la deducción. Las cantidades pagadas por cobertura de seguro médico con fondos de distribuciones de un plan para la jubilación que no eran tributables porque usted es un funcionario de seguridad pública jubilado no se pueden usar para calcular la deducción.

Para más detalles, vea las Instrucciones para el Formulario 7206.

Si usted reúne los requisitos para tomar la deducción, use la Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia para calcular la cantidad que puede deducir.

Excepciones. Use el Formulario 7206 en lugar de la Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia que aparece en estas instrucciones para calcular la cantidad de su deducción si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Usted tenía más de una fuente de ingreso sujeto al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.
 - Usted presenta el Formulario 2555.
- Usted está usando cantidades pagadas por seguro de cuidado a largo plazo calificado para calcular la deducción.

Use la Publicación 974, Premium Tax Credit (PTC) (Crédito tributario de prima de seguro médico o PTC, por sus siglas en inglés), en lugar de la hoja de trabajo en estas instrucciones si el plan del seguro se consideraba como establecido bajo su negocio y fue obtenido por medio del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico o usted está reclamando el crédito tributario de prima de seguro médico.

Línea 18

Multa por Retiro Prematuro de **Ahorros**

El Formulario 1099-INT o el Formulario 1099-OID que usted recibió mostrará la cantidad de toda multa que se le ha cobrado.

Líneas 19a, 19b y 19c Pensión para el Cónyuge **Divorciado Pagada**

Línea 19a

Si usted efectuó pagos a o para su cónyuge o excónyuge conforme a un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018, quizás pueda tomar esta deducción. No puede tomar una deducción por pagos de pensión para el cónyuge divorciado que efectuó a o para su cónyuge si su acuerdo de divorcio o de separación entró en vigor después del 31 de diciembre de 2018, o si entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018 y el acuerdo se modificó después del 31 de diciembre de 2018 para estipular expresamente que la pensión para el cónyuge divorciado recibida no se incluve en los ingresos de su excónyuge. Consulte el Tema Tributario 452 o vea la Publicación 504, Divorced or Separated Individuals (Personas divorciadas o separa-

Línea 19c

En la línea 19c, anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o de separación original que se relaciona con la deducción por pensión del cónyuge divorciado que se pagó.

Línea 20

Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA (Arreglo Individual de Ahorro para la Jubilación)



Si hizo alguna aportación no deducible a un arreglo individual de ahorro para la jubila-

ción (IRA, por sus siglas en inglés) tradicional para 2024, usted tiene que declararla en el Formulario 8606, Nondeductible IRAs (Arreglos IRA no deducibles).



Usted tiene derecho a una deducción por su aportación a un arreglo IRA tradicional sin im-

portar la edad.

Si hizo aportaciones a un IRA tradicional para 2024, quizás pueda tomar una deducción por un IRA. Pero usted o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta, tiene que tener ingreso del trabajo para hacerlo. Para propósitos de un IRA, el ingreso del trabajo incluye la pensión para el cónyuge divorciado y pagos por manutención por separación judicial declarados en la línea 2a del Anexo 1. Si era miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, el ingreso del trabajo incluye toda paga no tributable por combate que usted recibió. Si usted trabajaba por cuenta propia, el ingreso del trabajo generalmente es sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia si sus servicios personales fueron un factor material de producción de ingresos. Para más detalles, vea la Publicación 590-A. Una declaración o documento debe serle enviado para el 2 de junio de 2025 que muestre todas las aportaciones a su IRA tradicional para 2024.

Use la Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por aportaciones a un *IRA*. Pero lea la siguiente lista antes de completar la hoja de trabajo:

- 1. No puede deducir las aportaciones a un *Roth IRA*. Pero quizás pueda tomar el crédito por aportaciones a cuentas (arreglos) de ahorro para la jubilación (crédito del ahorrador). Vea las instrucciones para la línea 4 del Anexo 3.
- 2. Si está presentando una declaración conjunta y usted, o su cónyuge, hace aportaciones a ambos un *IRA* tradicional y un *Roth IRA* para 2024, no use la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a un Arreglo** *IRA* **en estas instrucciones. En su lugar, vea la Publicación 590-A para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por un** *IRA***.**
- 3. No puede deducir aplazamientos electivos a planes conforme con las secciones 401(k), 403(b) o 457; a un plan SIMPLE IRA ni a la Thrift Savings Plan (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal. Estas cantidades no se incluyen como ingreso en la casilla 1 de su Formulario W-2.
- 4. Si hizo aportaciones a su *IRA* en 2024 que dedujo para 2023, no las incluya en la hoja de trabajo.
- 5. Si recibió ingreso de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457 que se incluye en la casilla 1 de su Formulario W-2 o en la casilla 1 del Formulario 1099-NEC, no incluya ese ingreso en la línea 8 de la hoja de trabajo. El ingreso debe mostrarse en (a) la casilla 11 de su Formulario W-2, (b) la casilla 12 de su Formulario W-2 con el código Z o (c) en la casilla 15 del

Formulario 1099-MISC. Si no se indica, comuníquese con su empleador o el pagador para saber la cantidad de ingreso.

- 6. Usted tiene que presentar una declaración conjunta para deducir las aportaciones hechas al *IRA* de su cónyuge. Anote el total de la deducción *IRA* para usted y su cónyuge en la línea **20**.
- 7. No incluya aportaciones de reinversión al calcular su deducción. En su lugar, vea las instrucciones para las líneas **4a** y **4b** del Formulario 1040 o 1040-SR.
- 8. No incluya cargos pagados a fideicomisarios que se facturaron por separado y que fueron pagados por usted para su *IRA*.
- 9. No incluya los reintegros de distribuciones para miembros de la reserva militar calificadas. Usted no los puede deducir. Para información sobre cómo declarar estos reintegros, vea *Qualified reservist repayments* (Reintegros de reservista calificados) en la Publicación 590-A.
- 10. Si el total de su deducción por un *IRA* en la línea **20** más toda aportación no deducible hecha a sus *IRA* tradicionales que aparecen en el Formulario 8606 es menor que la cantidad total de sus aportaciones a su(s) *IRA* tradicional(es) para 2024, vea la Publicación 590-A para ver las reglas especiales que aplican.

¿Estuvo Cubierto por un Plan para la Jubilación?

Si estuvo cubierto por un plan para la jubilación (pensión calificada, participación en las ganancias (incluido un plan conforme con la sección 401(k)), anuali-

dad, plan SEP, SIMPLE, etc.) en su empleo o por medio del trabajo por cuenta propia, su deducción por un IRA puede ser reducida o eliminada. Pero todavía puede hacer aportaciones a un IRA aunque no las pueda deducir. En todo caso, al ingreso devengado sobre sus aportaciones a un IRA no se le impone impuesto hasta que se le pague a usted.

El recuadro "Retirement plan" (Plan de jubilación) en la casilla 13 de su Formulario W-2 debe estar marcado si usted estaba cubierto por un plan en su empleo aun si usted no tenía intereses adquiridos (derecho legal a éste) en el plan. Usted también está cubierto por un plan si usted trabajaba por cuenta propia y tenía un plan SEP, plan SIMPLE o plan para la jubilación calificado.

Si usted estaba eubierto por un plan para la jubilación y presenta el Formulario 2555 u 8815, o si excluye beneficios para la adopción provistos por el empleador, vea la Publicación 590-A para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por un *IRA*.

Personas casadas que presentan por separado. Si no estaba cubierto por un plan para la jubilación, pero su cónyuge lo estaba, a usted se le considera estar cubierto por un plan, a menos que usted haya vivido separado de su cónyuge por todo el año 2024.



Es posible que pueda tomar el crédito por aportaciones a cuentas (arreglos) de ahorro

para la jubilación. Vea las instrucciones para la línea 4 del Anexo 3.

Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA —Línea 20 del Anexo 1

Antes de come	Asegúrese de haber leído las instrucciones para esta línea. Quizás no pueda usar esta Calcule los ajustes añadidos que se anotarán en la línea 24z del Anexo 1 (vea las in del Anexo 1). Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cón 2024, anote "D" en la línea de puntos junto a la línea 20 del Anexo 1. Si no lo hace aviso por error matemático del IRS. IRA de Usted ierto por un plan para la jubilación (vea ¿Estuvo Cubierto por un	nstrucciones para la línea 24z
b. Si es casado jubilación? Siguiente. Se que presenta cantidad con 7b, si le cor \$7,00 • \$8,00 De lo contr	a Jubilación?)? 1a. Sí No o que presenta una declaración conjunta, ¿estaba su cónyuge cubierto por un plan para la Si marcó "No" en la línea 1a (y "No" en la línea 1b si es casado a una declaración conjunta), omita las líneas 2 a 6, anote la rrespondiente que aparece a continuación en la línea 7a (y la línea responde) y pase a la línea 8. 0 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2024. 0 si tiene 50 años de edad o más al final de 2024. ario, pase a la línea 2.	1b. Sí No
 Soltero, c separado y uster \$87,000. Cónyuge Casado qu columnas. Pero persona que no Casado qu cónyuge en algú Anote la car Formulario Anote el tot 19a del Ane 	abeza de familia o casado que presenta una declaración por di vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2024, anote sobreviviente que reúne los requisitos, anote \$143,000. ue presenta una declaración conjunta, anote \$143,000 en ambas si marcó "No" en la línea 1a o 1b, anote \$240,000 para la estaba cubierta por un plan. ue presenta una declaración por separado y usted vivió con su in momento en 2024, anote \$10,000. ntidad que aparece en la línea 9 del 1040 o 1040-SR	2b.
 Reste la líne conjunta, an ¿Es la cantiolínea 2? No. 	ea 4 de la línea 3. Si es casado que presenta una declaración note el resultado en ambas columnas	5b.
	 Si es soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado, y el resultado es \$10,000 o más, anote la cantidad que le corresponda que aparece a continuación en la línea 7 para esa columna y pase a la línea 8. i. \$7,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2024. Si el resultado es menor que \$10,000, pase a la línea 7. Si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos y el resultado es \$20,000 o más (\$10,000 o más en la columna para el IRA de una persona que no estaba cubierta por un plan para la jubilación), anote la cantidad correspondiente que aparece a continuación en la línea 7 para esa columna y pase a la línea 8. i. \$7,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2024. ii. \$8,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2024. De lo contrario, pase a la línea 7. 	6b.

Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA —continúa

				IRA de Usted		IRA de su Cónyuge	
7.	Multiplique las líneas 6a y 6b por el porcentaje a cor corresponda a usted. Si el resultado no es un múltiplo siguiente múltiplo de \$10 (por ejemplo, aumente \$49 resultado es \$200 o más, anote el resultado. Pero si e anote \$200.	o de \$10, aûméntelo al 90.30 a \$500). Si el					
	 Soltero, cabeza de familia o casado que presenta u separado, multiplique por el 70% (0.70) (o por el 80% (0.70) (o por el 80% (0.70)) IRA de la persona que tiene 50 años de edad o más al 1.70 	0.80) en la columna para					
]	 Casado que presenta una declaración conjunta o coque reúne los requisitos, multiplique por el 35% (0.35) (la columna para el IRA de la persona que tiene 50 años de 2024). Pero si marcó "No" en la línea 1a o 1b, entonces IRA de la persona que no estaba cubierta por un plan par multiplique por el 70% (0.70) (o por el 80% (0.80) si tiemás al final de 2024). 	o por el 40% (0.40) en le edad o más al final de en la columna para el ra la jubilación,	7a.		7b.		
8.	Anote el total de su (y de su cónyuge si presenta una declaración conjunta):	1					
(• Salarios, sueldos, propinas, etcétera. Generalmente, esto es la cantidad que se declara en la casilla 1 del Formulario W-2. Las excepciones se explican en las instrucciones para la línea 20.	8.					
	 Pensión para el cónyuge divorciado y pagos de la manutención por separación judicial declarados en la línea 2a del Anexo 1. 						
(Paga no tributable por combate. Esta cantidad debe declararse en la casilla 12 del Formulario W-2 con el código Q o declarados en la línea 1i del Formulario 1040. 	,					
9.	Anote el ingreso del trabajo que usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) recibió como	;					
	trabajador por cuenta propia o como un socio. Generalmente, esto es sus (y de su cónyuge si presenta una declaración conjunta) ingresos netos						
	del trabajo por cuenta propia si sus servicios personales fueron un factor material de producción						
	de ingresos, menos toda deducción en las líneas 15 y 16 del Anexo 1. Si es cero o menos, anote "-0-". Para más detalles, vea la Publicación 590-A	9.					
10.	Sume las líneas 8 y 9	10.					
	Si es casado que presenta una declaración en la línea 10 es menor que \$14,000 (\$1. cónyuges tiene 50 años de edad o más ambos cónyuges tienen 50 años de edad deténgase aquí y use la hoja de trabajo de para calcular la deducción por su IRA.	5,000 si uno de los ! final de 2024; \$16,000 si o más al final de 2024),					
11.	Anote las aportaciones hechas a su <i>IRA</i> tradicional, of fecha de vencimiento de su declaración para 2024 si prórrogas (el 15 de abril de 2025 para la mayoría de su <i>IRA</i> en la línea 11a y al <i>IRA</i> de su cónyuge en la l	n fomar en cuenta las las personas), para 2024 a ínea 11b	11a.		11b.		
12.	En la línea 12a, anote la que sea menor entre las car 10 u 11a. Anote en la línea 12b la que sea menor en líneas 7b, 10 u 11b. Ésta es la mayor cantidad que us las cantidades de las líneas 12a y 12b y anote el tota	tre las cantidades de las sted puede deducir. Sume l en la línea 20 del Anexo					
	1. O, si prefiere, usted puede deducir una cantidad m		120		12h		

Línea 21

Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios

Usted puede tomar esta deducción sólo si todas las siguientes situaciones le aplican:

- Pagó interés en 2024 sobre un préstamo de estudios calificado (que se define más adelante).
- Su estado civil para efectos de la declaración es cualquier estado excepto casado que presenta una declaración por separado.
- Su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) modificado es

menor que: \$95,000 si es soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; \$195,000 si es casado que presenta una declaración conjunta. Use las líneas **2** a **4** de la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su *AGI* modificado.

• Usted, o su cónyuge si está presentando una declaración conjunta, no es

Hoja de Trabajo para la Deducción por Intereses Sobre Préstamos de Estudios —Línea 21 del Anexo 1

Ante	Calcule todo ajuste añadido que se tiene que anotar en la línea 24z del Anexo 1 (vea las instrucciones para la línea 24z del Anexo 1). ✓ Asegúrese de haber leído la Excepción en las instrucciones para esta línea para saber si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de usar la Publicación 970 para calcular su deducción.
1.	Anote el total de intereses que usted pagó en 2024 por concepto de préstamos de estudio calificados (vea las instrucciones para la línea 21). No anote más de \$2,500
2.	Anote la cantidad de la línea 9 del Formulario 1040 o 1040-SR 2.
3.	Anote el total de las cantidades de las líneas 11 a 20 del Anexo 1 y de las líneas 23 y 25 del Anexo 1
4.	Reste la línea 3 de la línea 2
5.	Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración.
	 Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$80,000 Casado que presenta una declaración conjunta: \$165,000
6.	¿Es la cantidad de la línea 4 mayor que la cantidad en la línea 5?
	No. Omita las líneas 6 y 7, anote "-0-" en la línea 8 y pase a la línea 9.
	☐ Sí. Reste la línea 5 de la línea 4
7.	Divida la línea 6 por \$15,000 (\$30,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Anote el resultado como decimal (redondeado al menos a tres lugares). Si el resultado es 1.000 o más, anote "1.000"
8.	Multiplique la línea 1 por la línea 7
9.	Deducción por intereses sobre préstamos de estudios. Reste la línea 8 de la línea 1. Anote el resultado aquí y en la línea 21 del Anexo 1. No incluya esta cantidad al calcular cualquier otra deducción en su declaración (como en el Anexo A, C, E, etcétera)

reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2024 de otra persona (como la de sus padres).

No incluya ninguna cantidad pagada con fondos provenientes de una distribución de ganancias de un programa de matrícula calificado (*QTP*, por sus siglas en inglés) después de 2018 en la medida en que estas ganancias sean tratadas como libres de impuestos debido a que se usaron para pagar intereses sobre préstamos de estudios.

Use la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su deducción por intereses sobre un préstamo de estudios.

Excepción. Use la Publicación 970 en lugar de la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su deducción por intereses sobre préstamos de estudios si usted presenta el Formulario 2555 o 4563, o si excluye ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.

Préstamo de estudios calificado. Un "préstamo de estudios calificado" es cualquier préstamo que usted obtuvo para pagar los gastos de educación superior calificados por cualquiera de las siguientes personas que eran estudiantes elegibles:

- 1. Usted mismo o su cónyuge.
- 2. Una persona que era su dependiente cuando se obtuvo el préstamo.
- 3. Una persona que usted pudo haber reclamado como dependiente para el año en que se obtuvo el préstamo excepto que:
- a. La persona presentó una declaración conjunta;
- b. La persona tuvo ingreso bruto que era igual a o mayor que la cantidad de la exención para ese año o \$5,050 para 2024; o
- c. Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, podía ser re-

clamado como dependiente en la declaración de otra persona.

No obstante, un préstamo no es un préstamo para estudios calificado si (a) cualquier parte de las ganancias se usaron para otros propósitos o (b) el préstamo proviene o de una persona emparentada con usted o una persona que pidió prestado los fondos obtenidos en virtud de un plan del empleador calificado o un contrato adquirido en virtud de dicho plan. Para detalles, vea la Publicación 970.

Gastos de educación superior calificados. Los "gastos de educación superior calificados" generalmente incluyen la matrícula, cuotas, alojamiento y comida, y gastos relacionados, tales como libros y suministros. Los gastos tienen que ser para educación obtenida en un programa que provea un título, certificado o programa similar en una institución educativa elegible. Una "institución educativa elegible" incluye la mayoría de los colegios, universidades y ciertas escuelas vocacionales. Para detalles, vea la Publicación 970.

Línea 22

La línea 22 ha sido reservada para uso futuro.

Línea 23

Deducción por Cuentas de Ahorros Médicos *Archer MSA*

Vea el Formulario 8853.

Líneas 24a a 24z

Línea 24a

Pago por juraduría. Anote su paga por juraduría si usted le dio la paga a su empleador porque su empleador pagó su salario o sueldo mientras usted prestaba servicio en el jurado.

Línea 24b

Anote los gastos deducibles relacionados con ingresos declarados en la línea 81 provenientes del alquiler de bienes muebles que haya desempeñado con fines de lucro, pero no se dedicaba al negocio de alquilar dichos bienes.

Línea 24c

Anote la cantidad no tributable del valor de medallas Olímpicas y Paralímpicas y del premio monetario del *USOC* (Comité Olímpico de los EE. UU.) declarada en la línea **8m**.

Línea 24d

Anote la amortización o los gastos de reforestación (vea las Instrucciones para el Formulario 4562).

Línea 24e

Anote el reintegro de las prestaciones suplementarias por desempleo conforme a la *Trade Act of 1974* (Ley de Comercio de 1974) (vea la Publicación 525).

Línea 24f

Anote las aportaciones a planes de pensión conforme a la sección 501(c)(18) (D) (vea la Publicación 525).

Línea 24g

Anote las aportaciones hechas por ciertos capellanes a planes conforme a la sección 403(b) (vea la Publicación 517).

Línea 24h

Anote los honorarios de abogados y costos judiciales relacionados con acciones

que involucren ciertas demandas por discriminación ilegal, pero sólo en la medida de los ingresos brutos derivados de tales acciones (vea la Publicación 525).

Línea 24i

Anote los honorarios de abogados y costos judiciales que pagó en conexión con un premio del *IRS* por la información que usted proporcionó y que ayudó al *IRS* a detectar violaciones de la ley tributaria, hasta la cantidad del premio que se incluye en su ingreso bruto.

Línea 24j

Anote su deducción de vivienda del Formulario 2555.

Línea 24k

Anote las deducciones en exceso por gastos conforme a la sección 67(e) provenientes de la casilla 11 con el código A del Anexo K-1 (Formulario 1041). Consulte las Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1041).

Línea 24z

Deje la línea 24z en blanco.

2024

Instrucciones para el Anexo 2 Impuestos Adicionales

Instrucciones Generales

Use el Anexo 2 si tiene impuestos adicionales que no pueden ser anotados directamente en el Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Incluya la cantidad de la línea 3 del Anexo 2 en el total de la línea 17 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Anote la cantidad de la línea 21 del Anexo 2 en la línea 23 del Formulario 1040 o 1040-SR o en la línea 23b del Formulario 1040-NR.

Instrucciones Específicas

Línea 1a a 1z

Adiciones al Impuesto

Línea 1a. Reintegro del excedente del crédito tributario de prima de seguro médico pagado por adelantado. El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar las primas de seguro médico que se compra del Mercado de Seguros Médicos. Las personas elegibles pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico que fueron pagados en su nombre directamente a la compañía de seguros. Si usted, su cónyuge con el cual usted presenta una declaración conjunta o su dependiente estaban inscritos en cobertura comprada del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico para la cobertura, complete el Formulario 8962 para conciliar (comparar) los pagos por adelantado con su crédito tributario de prima de seguro médico. Usted (o quien lo haya inscrito) debió haber recibido el Formulario 1095-A de parte del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre su cobertura y todo pago por adelantado del

crédito. Si la cantidad de los pagos por adelantado del crédito es mayor que el crédito tributario de prima de seguro médico que usted puede reclamar, la cantidad que usted debe reintegrar se indicará en la línea 29 del Formulario 8962. Anote la cantidad, si alguna, en la línea 1a.

Quizás usted tenga que reintegrar el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico aun si otra persona lo inscribió a usted, su cónyuge o su dependiente en la cobertura del Mercado de Seguros Médicos. En tal caso, otra persona pudo haber recibido el Formulario 1095-A para dicha cobertura. Quizás también tenga que pagar el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico si usted inscribió a una persona en cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos, usted no reclama a esa persona como dependiente en su declaración y nadie más reclama a esa persona como dependiente. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8962.

Línea 1b. Reintegro de (de los) crédito(s) por vehículos limpios nuevos de la Parte II del Anexo A (Formulario 8936). Si usted compró un vehículo limpio nuevo de un concesionario registrado y redujo la cantidad que usted pagó en el momento de la venta transfiriendo el crédito al concesionario; puede que tenga que reintegrar la cantidad del crédito que transfirió si ya no cumple con los requisitos. Si usted completó la Parte II del Anexo A (Formulario 8936) y usted:

- Marcó el recuadro "Sí" en la línea
 8a o 8d de la Parte II; y
- Marcó el recuadro "Sí" en la línea
 4a de la Parte I;

Entonces, anote la cantidad de la línea **4a** de la Parte I en la línea **1b** del Anexo 2.

Si usted completó más de una Parte II del Anexo A (Formulario 8936), y usted necesita declarar la cantidad de más de una Parte II del Anexo A (Formulario 8936), anote el total de esas cantidades en la línea **1b**.

Línea 1c. Reintegro del (de los) crédito(s) por vehículos limpios de segunda mano de la Parte IV del Anexo A (Formulario 8936). Si usted compró un vehículo limpio de segunda mano de un concesionario registrado y redujo la cantidad que usted pagó en el momento de la venta transfiriendo el crédito al concesionario; puede que tenga que reintegrar la cantidad del crédito que transfirió si ya no cumple con los requisitos. Si usted completó la Parte IV del Anexo A (Formulario 8936) y usted:

- Marcó el recuadro "Sí" en la línea
 13a o 13c de la Parte IV; y
- Marcó el recuadro "Sí" en la línea 4a de la Parte I;

Entonces, anote la cantidad de la línea 4a de la Parte I en la línea 1c del Anexo 2.

Si usted completó más de una Parte IV del Anexo A (Formulario 8936), y usted necesita declarar la cantidad de más de una Parte IV del Anexo A (Formulario 8936), anote el total de esas cantidades en la línea 1c.

Linea 1d. Recuperación de la elección de pago electivo (EPE) neta. Anote cualquier cantidad de la recuperación de la elección de pago electivo (EPE, por sus siglas en inglés) neta de la columna (l) de la línea 2a del Formulario 4255, Certain Credit Recapture, Excessive Payments, and Penalties (Recuperación de ciertos créditos, pagos excesivos y multas).

Línea 1e. Pagos excesivos (*EP*) de la columna (n) del Formulario 4255. Si usted declaró una cantidad en la columna (n) de las líneas 1a, 1c, 1d y/o 2a del Formulario 4255, marque el recuadro correspondiente y anote la cantidad en la línea 1e. Si usted marcó más de un recuadro, anote la cantidad total en la línea 1e

Línea 1f. El 20% de los pagos excesivos de la columna (o) del Formulario 4255. Si la columna (o) de las líneas 1a, 1c, 1d y/o 2a del Formulario 4255

incluye un 20% adicional de los pagos excesivos (EP, por sus siglas en inglés) que adeuda (calculado como el 20% del total de los pagos excesivos antes de calcular el 20% de los pagos excesivos), marque el recuadro correspondiente y anote la cantidad incluida del 20% de los pagos excesivos en la línea 1f. Anote sólo el 20% de los pagos excesivos de la columna (o) en la línea 1f. Si marcó más de un recuadro, anote el total de las cantidades del 20% de pagos excesivos de cada recuadro en la línea 1f. Cualquier otra cantidad de los pagos excesivos declarada en la columna (o) de las líneas 1a, 1c, 1d y/o 2a del Formulario 4255 debe ser incluida en la línea 1y. Vea las instrucciones para la línea 1y.

Línea 1y. Otras adiciones al impuesto.

Anote las siguientes adiciones al impuesto.

- 1. Recuperación del crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo (vea el Formulario 8911). Identifique como "ARPCR".
- 2. Cualquier elección de pago electivo (*EPE*) relacionado con el crédito aplicado contra el impuesto proveniente del Formulario 8933 declarado en la columna (**k**) de la línea **2a** del Formulario 4255. Identifique como "*EPE8933*".
- 3. Recuperación de cualquier crédito que no sea de la *EPE* proveniente del Formulario 8933 declarada en la columna (j) de la línea 2a del Formulario 4255. Además, cualquier cantidad atribuible a la recuperación conforme a la sección 6418(g)(3) del Formulario 8933 declarada en la columna (m) de la línea 2a del Formulario 4255. Identifique como "NEPE8933".
- 4. Cualquier cantidad de la columna (o) del Formulario 4255 que no fue declarada en la línea 1f. Identifique como "EPGEPE".
- 5. Cualquier cantidad de transferencia de crédito excesivo conforme a la sección 6418(g)(2) declarada en la columna (m) del Formulario 4255. Identifique como "6418(g)(2)".



Para más información sobre pago electivo y la transferibilidad del crédito, acceda a

IRS.gov/Credits-Deductions/Elective-Pay-and-Transferability-Frequently-Asked-Questions-Transferability.

Línea 2 Impuesto Mínimo Alternativo (AMT)

La cantidad de la exención por el impuesto mínimo alternativo (*AMT*, por sus siglas en inglés) se aumenta a \$85,700 (\$133,300 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; \$66,650 si es casado que presenta una declaración por separado). El nivel de ingreso en el cual la exención del *AMT* comienza a eliminarse gradualmente ha aumentado a \$609,350 (\$1,218,700 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos).

Si no está seguro de si adeuda el *AMT*, complete la **Hoja de Trabajo para Averiguar si Debe Completar el Formulario 6251**.

Excepción. Complete el Formulario 6251 en lugar de usar la hoja de trabajo si usted reclamó o recibió cualquiera de las siguientes partidas:

- Depreciación acelerada.
- Intereses exentos de impuestos de bonos de actividad privada.
- Costos intangibles de perforación (taladrado), circulación, investigación, experimentales o de minería.
- Amortización o agotamiento de las instalaciones de control de la contaminación.
- Ingresos o (pérdidas) de actividades agrícolas con refugio tributario, actividades pasivas, sociedades colectivas, sociedades anónimas de tipo S o actividades para las cuales usted no está en riesgo.
- Ingresos de contratos a largo plazo no calculados utilizando el método del porcentaje de obra realizada (percentage-of-completion method).
- Gastos por intereses de inversión declarados en el Formulario 4952.
- Deducción de pérdidas netas de operación.
- Ajustes de impuesto mínimo alternativo de un patrimonio, un fideicomiso,

una grande sociedad colectiva optante o una cooperativa.

- Exclusión conforme a la sección 1202.
- Acciones procedentes del ejercicio de una opción de compra de acciones con incentivo y no se deshizo de las acciones el mismo año.
- Cualquier crédito general para negocios reclamado en el Formulario 3800 si la línea 6 (en la Parte I) o la línea 25 del Formulario 3800 es más de cero.
- Crédito por vehículo eléctrico calificado.
- Impuesto sobre bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo.
- Crédito por impuesto mínimo del año anterior.
 - Crédito por impuestos extranjeros.
- Pérdida neta calificada por desastre y está declarando su deducción estándar en la línea 16 del Anexo A. Vea las Instrucciones para el Formulario 4684 para más información.

Para obtener ayuda relacionada con el impuesto mínimo alternativo, acceda a <u>IRS.gov/AMT</u> y pulse sobre *Español*.

Línea 5

Impuesto No Declarado del Seguro Social y *Medicare* del Formulario 4137

Anote el total de todo impuesto proveniente del Formulario 4137.

Si el total de propinas que usted recibió en un mes es \$20 o más y usted no declaró la cantidad completa a su empleador, usted tiene que pagar los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria (*RRTA*, por sus siglas en inglés) sobre las propinas no declaradas.

No incluya el valor de ninguna propina no monetaria, tal como boletos o pases. Usted no paga impuestos del Seguro Social y del *Medicare* ni de la jubilación ferroviaria (*RRTA*) sobre las propinas no monetarias.

Para calcular los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*, use el Formulario 4137. Si adeuda impuesto de la *RRTA*, comuníquese con su empleador. Su empleador calculará y recaudará el impuesto de la *RRTA*.

Hoja de Trabajo para Averiguar si Debe Completar el Formulario 6251 —Línea 2 del Anexo 2

Antes de comenzar: √ Asegúrese de haber leído la Excepción que aparece en las instrucciones para esta línea para saber si usted tiene que completar el Formulario 6251 en lugar de usar esta hoja de trabajo.							
1. ¿Está presentando el Anexo A?							
No. Omita las líneas 1 y 2; reste la línea 13 del Formulario 1040 o 1040-SR o la línea 13 del Formulario 1040-NR de la línea 11 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR, anote el resultado en la línea 3 y pase a la línea 4.							
Sí. Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR							
2. Anote la cantidad de la línea 7 del Anexo A							
3. Sume las líneas 1 y 2							
4. Anote todo reembolso de impuestos provenientes de las líneas 1 y 8z del Anexo 1							
5. Reste la línea 4 de la línea 3 5							
6. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración:							
 Soltero o cabeza de familia: \$85,700 Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$133,300 Casado que presenta una declaración por separado: \$66,650 							
• Casado que presenta una declaración por separado: \$66,650 7. ¿Es la cantidad que aparece en la línea 5 mayor que la cantidad que aparece en la línea 6?							
— No complete al recte de este baie de trobajo. Listad no edeude al impuesto							
No. No. No. No. No. No. No. No.							
Sí. Reste la línea 6 de la línea 5							
8. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración:							
 Soltero o cabeza de familia: \$609,350 Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$1,218,700 Casado que presenta una declaración por separado: \$609,350 8. 							
9. ¿Es la cantidad de la línea 5 mayor que la cantidad de la línea 8?							
No. Anote "-0-". Omita la línea 10. Anote en la línea 11 la cantidad de la línea 7 y pase a la línea 12.							
□ Sí. Reste la línea 8 de la línea 5							
10. Multiplique la línea 9 por el 25% (0.25) y anote la cantidad que sea menor entre este resultado o la línea 6							
11. Sume las líneas 7 y 10							
12. ¿Es la cantidad de la línea 11 mayor que \$232,600 (\$116,300 si es casado que presenta una declaración por separado)?							
Sí. Complete el Formulario 6251 para saber si usted adeuda el impuesto mínimo alternativo.							
□ No. Withitiprique la finea 11 poi el 20% (0.26)							
13. Sume la línea 16 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR (menos todo impuesto proveniente del Formulario 4972) y la línea 1z del Anexo 2. (Si usó el Anexo J para calcular su impuesto en el espacio para anotar en la línea 16 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR, calcule el impuesto nuevamente sin usar el Anexo J antes de incluirlo en este cálculo)							
Siguiente. ¿Es la cantidad de la línea 12 mayor que la cantidad de la línea 13?							
Sí. Complete el Formulario 6251 para saber si usted adeuda impuesto mínimo alternativo.							
No. Usted no adeuda el impuesto mínimo alternativo y no necesita completar el Formulario 6251. Deje en blanco la línea 2 del Anexo 2.							



Se le puede imponer una multa equivalente al 50% de los im-PRECAUCIÓN puestos del Seguro Social y del

Medicare o de la RRTA sobre las propinas que usted recibió pero que no le declaró a su empleador.

Línea 6

Impuesto No Recaudado del Seguro Social y Medicare del Formulario 8919

Anote el total de todo impuesto proveniente del Formulario 8919.

Si usted es un empleado que recibió salarios de un empleador que no le retuvo los impuestos del Seguro Social y del Medicare de sus salarios, use el Formulario 8919 para calcular su parte del impuesto no declarado. Incluya en la línea 6 la cantidad de la línea 13 del Formulario 8919. Incluya la cantidad de la línea 6 del Formulario 8919 en la línea 1g del Formulario 1040 o 1040-SR.

Línea 8

Impuesto Adicional sobre Arregios IRA, Otros Planes Calificados de Jubilación, **Etcétera**

Si cualquiera de las situaciones siguientes le aplica a usted, vea el Formulario 5329 y sus instrucciones para saber si usted adeuda este impuesto y si tiene que presentar el Formulario 5329. Vea también el Formulario 5329 y sus instrucciones para saber las definiciones de los términos que se emplean aquí.

- 1. Usted recibió una distribución prematura de (a) un IRA u otro plan para la jubilación calificado, (b) una anualidad o (c) un contrato de dotación modificado que entró en vigor después del 20 de junio de 1988, y la distribución total no se reinvirtió.
- 2. Se hicieron aportaciones en exceso a su IRA, cuenta de ahorros Coverdell para la educación (conocida en inglés como Coverdell ESA), cuenta Archer MSA, cuenta de ahorros médicos (HSA, por sus siglas en inglés) o cuenta ABLE.
- 3. Usted recibió una distribución tributable proveniente de una Coverdell ESA, un programa para la matrícula calificado o una cuenta ABLE.

4. Usted no tomó la distribución mínima requerida de su IRA u otro plan para la jubilación calificado para el 1 de abril del año siguiente al año en que usted alcanzó los 73 años de edad.

Excepción. Si sólo la partida (1) le aplica y el código de distribución 1 se muestra correctamente en la casilla 7 de todos sus Formularios 1099-R, usted no tiene que presentar el Formulario 5329. En su lugar, multiplique la cantidad tributable de la distribución por el 10% (0.10) y anote el resultado en la línea 8. La cantidad tributable de la distribución es la parte de la distribución que usted declaró en la línea 4b o 5b del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR, o en el Formulario 4972. Marque también el recuadro de la línea 8 para indicar que usted no tiene que presentar el Formulario 5329. Pero usted tiene que presentar el Formulario 5329 si el código de distribución 1 aparece incorrectamente en la casilla 7 del Formulario 1099-R o usted reúne los requisitos para una excepción, tal como las excepciones por gastos médicos calificados, gastos de educación superior calificados, distribuciones para compradores de primera vivienda calificadas o una distribución para miembros de la reserva militar calificada.

Línea 9

Impuestos sobre el Empleo de **Empleados Domésticos**

Anote los impuestos sobre la nómina por empleados domésticos que usted adeuda por tener un empleado doméstico. Si le corresponde una de las siguientes situaciones, vea el Anexo H y sus instrucciones para saber si adeuda estos impues-

- 1. Usted le pagó a un empleado doméstico (definido a continuación) salarios en efectivo de \$2,700 o más en 2024. Los "salarios en efectivo" incluven salarios pagados por cheque, giros, etcétera. Pero no cuente cantidades pagadas a un empleado que tenía menos de 18 años de edad en cualquier momento de 2024 y era estudiante.
- 2. Usted retuvo impuesto federal sobre el ingreso durante 2024 a solicitud del empleado doméstico.
- 3. Usted pagó un total de \$1,000 o más por concepto de salarios en efectivo

a empleados domésticos en cualquier trimestre natural del año 2023 o 2024.

Una persona que desempeña trabajo doméstico es un empleado doméstico si usted puede controlar lo que se va a hacer y cómo se va a hacer. El "trabajo doméstico" incluye trabajo que se hace en o alrededor de su hogar por niñeras, nanas, asistentes de salud, amas de llave, jardineros y otros trabajadores domésticos similares.

Línea 10

Reintegro del Crédito Tributario para Comprador de Primera Vivienda

Anote la cantidad del crédito tributario para comprador de primera vivienda que usted tiene que reintegrar si usted compró la vivienda en 2008.

Si compró la vivienda en 2008 y fue el dueño y la usó como su vivienda principal por todo 2024, puede anotar su reintegro de 2024 en esta línea sin adjuntar el Formulario 5405.

Vea las Instrucciones para el Formulario 5405 para detalles y para excepciones a la regla de los reintegros.



El período de reintegro del crédito tributario de 15 años para PRECAUCIÓN comprador de primera vivienda

para viviendas compradas en 2008, comenzó con su declaración de impuestos de 2010 y termina con su declaración de impuestos de 2024.

Línea 11

Impuesto Adicional del Medicare

Vea el Formulario 8959 y sus instrucciones si el total de sus salarios y todo ingreso del trabajo por cuenta propia de 2024 era mayor que:

- \$125,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$250,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; o
- \$200,000 si es soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Vea también el Formulario 8959 si tiene compensación sujeta al impuesto de la iubilación ferroviaria (RRTA, por sus siglas en inglés) que era mayor que la cantidad recién listada que le corresponde a usted.

Si usted es casado que presenta una declaración conjunta y usted o su cónyuge tuvieron salarios o compensación sujeta al impuesto de la *RRTA* mayor que \$200,000, su empleador pudo haber retenido el Impuesto Adicional del *Medicare* aun si usted no adeuda el impuesto. En ese caso, es posible que pueda obtener un reembolso del impuesto retenido. Vea las Instrucciones para el Formulario 8959 para saber cómo declarar el impuesto retenido en el Formulario 8959.

Línea 12

Impuesto sobre los Ingresos Netos de Inversión (*NIIT*)

Vea el Formulario 8960 y sus instrucciones si la cantidad en la línea **11** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR es mayor que:

- \$125,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$250,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o
- \$200,000 si es soltero o cabeza de familia.

Si presenta el Formulario 2555, vea el Formulario 8960 y sus instrucciones si la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR es mayor que:

- \$0 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$123,500 si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o
- \$73,500 si es soltero o cabeza de familia.

Línea 13

Impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la RRTA No Recaudados sobre Propinas o el Seguro de Vida Colectivo a Término

Este impuesto debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2 con los códigos A y B o M y N.

Línea 14

Interés sobre el Impuesto Adeudado sobre el Ingreso a Plazos Proveniente de la Venta de Ciertos Lotes Residenciales y Multipropiedades

Anote el interés sobre el impuesto adeudado sobre el ingreso a plazos proveniente de la venta de ciertos lotes residenciales y multipropiedades conforme con la sección 453(1)(3).

Línea 15

Interés sobre el Impuesto Diferido sobre la Ganancia de Ciertas Ventas a Plazos con un Precio de Venta Mayor que \$150,000

Anote el interés sobre el impuesto diferido sobre la ganancia de ciertas ventas a plazos con un precio de venta mayor que \$150,000 conforme con la sección 453A(c).

Línea 16

Recuperación del Crédito por Vivienda para Personas de Bajos Ingresos

Anote la cantidad de la línea **14** del Formulario 8611.

Líneas 17a a 17z

Otros Impuestos Adicionales

Línea 17a. Recuperación de los siguientes créditos:

- 1. Las cantidades provenientes de la columna (j), de las líneas 1b y 1j del Formulario 4255; y las cantidades de las Partes II y VII del Formulario 3468 que se declaran en la línea 1z del Formulario 4255. Identifique como "3468".
- 2. Recuperación que no sea de la *EPE* aplicada contra el impuesto proveniente de la Parte IV del Formulario 3468 declarada en la columna (j), en la línea 1d del Formulario 4255. Identifique como "*NEPE3458*".
- 3. Crédito por mercados nuevos (vea el Formulario 8874, *New Markets Credit* (Crédito por mercados nuevos)). Identifique como "*NMCR*".
- 4. Crédito por instalaciones de cuidado infantil proporcionadas por el em-

pleador (vea el Formulario 8882, *Credit* for Employer-Provided Childcare Facilities and Services (Crédito por instalaciones y servicios de cuidado infantil proporcionados por el empleador)). Identifique como "ECCFR".

5. Cualquier cantidad atribuible a la recuperación conforme a la sección 6418(g)(3) de la columna (m) del Formulario 4255. Identifique como "6418(g)(3)".

Línea 17b. Si usted vendió su casa en 2024 y fue financiada (completamente o en parte) de las ganancias de un bono hipotecario calificado exento de impuesto o usted reclamó el crédito por intereses hipotecarios, usted pudiese adeudar un impuesto de recuperación del subsidio hipotecario. Vea el Formulario 8828, Recapture of Federal Mortgage Subsidy (Recuperación del subsidio hipotecario federal).

Línea 17c. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) que usted haya recibido proveniente de la línea 17b del Formulario 8889. Vea la Parte II del Formulario 8889.

Línea 17d. Anote cualquier impuesto adicional sobre una *HSA* porque usted no permaneció como persona elegible durante el período de prueba proveniente de la línea **21** del Formulario 8889. Vea la Parte III del Formulario 8889.

Línea 17e. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Archer MSA* proveniente de la línea **9b** del Formulario 8853. Vea el Formulario 8853.

Línea 17f. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Medicare Advantage MSA* proveniente de la línea **13b** del Formulario 8853. Vea el Formulario 8853.

Línea 17g. Anote cualquier impuesto adicional sobre la recuperación de una deducción de una donación caritativa relacionada con un interés fraccionado en un bien mueble tangible. Vea la Publicación 526, *Charitable Contributions* (Donaciones caritativas), para más información.

Línea 17h. Anote cualquier impuesto adicional sobre el ingreso que usted recibió de un plan de compensación diferida

no calificado que no cumple con los requisitos de la sección 409A. Este ingreso debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2 con el código Z o en la casilla **15** del Formulario 1099-MISC. El impuesto es el 20% de la cantidad que se requiere ser incluida en el ingreso más una cantidad por concepto de intereses determinada conforme a la sección 409A(a)(1)(B)(ii). Vea la 409A(a)(1)(B) para detalles.

Línea 17i. Anote cualquier impuesto adicional sobre la compensación que usted recibió de un plan de compensación diferida no calificado tal como se describe en la sección 457A si la compensación hubiera sido incluible en su ingreso en un año anterior excepto que la cantidad no se pudo determinar hasta 2024. El impuesto es el 20% de la cantidad que se requiere ser incluida en el ingreso más una cantidad por concepto de intereses determinada conforme a la sección 457A(c)(2). Vea la sección 457A para detalles.

Línea 17j. Anote cualquier impuesto sobre beneficios en exceso conforme a la sección 72(m)(5). Vea la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business* (Planes de jubilación para pequeños negocios), para más información.

Línea 17k. Si usted recibió un pago de contrato blindado (o *golden parachute payments*, como se le conoce en inglés) en exceso (*EPP*, por sus siglas en inglés), tiene que pagar impuesto con tasa del 20% sobre dicho pago. Este impuesto debe aparecer en la casilla 12 del For-

mulario W-2 con el código K. Si recibió un Formulario 1099-MISC, el impuesto es el 20% del *EPP* que aparece en la casilla **14** del Formulario 1099-MISC. Anote esta cantidad en la línea **17k**.

Línea 17l. Anote cualquier impuesto sobre la distribución de acumulación de fideicomisos. Vea el Formulario 4970 para más información.

Línea 17m. Anote cualquier impuesto sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos de una corporación expatriada. Vea la sección 4985.

Línea 17n. Anote toda cantidad de intereses retroactivos conforme a la sección 167(g) o 460(b). Vea el Formulario 8697 o el Formulario 8866 para más información.

Línea 170. Anote cualquier impuesto sobre ingresos no directamente relacionados durante cualquier parte del año en que fue extranjero no residente. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040-NR para más información.

Línea 17p. Anote toda cantidad de interés proveniente de la línea 16f del Formulario 8621, relacionado con las distribuciones de, y las enajenaciones de, acciones de un fondo establecido conforme a la sección 1291.

Línea 17q. Anote toda cantidad de interés proveniente de la línea **24** del Formulario 8621.

Línea 17z. Use la línea **17z** para declarar cualquier otro impuesto que no haya sido declarado en ningún otro lugar de

su declaración de impuestos u otros anexos. Anote el tipo y la cantidad del impuesto.

Otros impuestos a ser anotados incluyen lo siguiente:

- Las multas de salario prevaleciente y aprendizaje (*PWA*, por sus siglas en inglés) del Formulario 4255 para lo siguiente:
- 1. Columna (p) de la línea 1c del Formulario 7210. Identifique como "PWA7210".
- 2. Columna (p) de la línea 2a del Formulario 8933. Identifique como "*PWA8933*".
- 3. Cualquier cantidad de la columna (p) del Formulario 4255 no declarado en otra parte. Identifique como "*NPWA*".
- Ajuste del Formulario 8978. Complete la Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 Anexo 2 (Línea 17z) si usted está presentando el Formulario 8978 y completó la hoja de trabajo en las instrucciones para la línea 61 del Anexo 3 y la cantidad en la línea 3 de esa hoja de trabajo es negativa.

Línea 19

Recuperación de la *EPE* neta del Formulario 4255

Anote la cantidad de recuperación de la *EPE* neta reclamada en la columna (**l**) de la línea **1d** del Formulario 4255, relacionado con el crédito de la Parte IV, del Formulario 3468.

Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 2 (Línea 17z) Complete esta hoja de trabajo si completó la línea 3 de la Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 en las instrucciones para la línea 61 del Anexo 3.
1. Anote el total de las cantidades de cualquier impuesto conforme al capítulo 1* (aparte de su ajuste negativo del
Formulario 8978) declarado en la Parte II del Anexo 2
2. Anote como una cantidad positiva la cantidad negativa de la línea 3 de la Hoja de Trabajo para el Ajuste
Negativo Correspondiente al Formulario 8978 en las instrucciones para la línea 61 del Anexo 3 2.
3. ¿Es la cantidad de la línea 1 mayor que la cantidad de la línea 2?
Sí. Indique el tipo (anotando "Form 8978 ADJ") y la cantidad de la línea 2 como un número negativo (en paréntesis) en la línea 17z.
No. Indique el tipo (anotando "Form 8978 ADJ") y la cantidad de la línea 1 como un número negativo (en paréntesis) en la línea 17z.
Combine esta cantidad con cualquiera de las otras cantidades declaradas en la línea 17z para completar la entrada en el espacio de la línea 17z.
* Los impuestos del capítulo 1 incluyen los impuestos conforme a las secciones 1 a 1400Z-2 del Código de Impuestos Internos, así como ciertas
cantidades que el Código trata como impuestos del capítulo 1. Por lo general, esto no incluye las cantidades declaradas en las líneas 4, 7, 9, 11 a 13,
17k a 17m o 17z (a menos que sean impuestos del capítulo 1).

PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB December 31, 2024

Instrucciones para el Anexo 3 Créditos y Pagos Adicionales

Instrucciones Generales

Use el Anexo 3 si tiene créditos no reembolsables, que no sean el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes, u otros pagos y créditos reembolsables.

Incluya la cantidad de la línea 8 del Anexo 3 en la cantidad de la línea 20 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Anote la cantidad de la línea 15 del Anexo 3 en la línea 31 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Instrucciones **Específicas**

Línea 1

Crédito por Impuestos Extranjeros



Si es accionista en una socie-**CONSEJO** dad anónima extranjera controlada y ha hecho una elec-

ción conforme a la sección 962, vea las instrucciones para la línea 16 de los Formularios 1040 y 1040-SR, para el crédito por impuestos extranjeros que usted calculó en el Formulario 1118, Foreign Tax Credit—Corporations (Crédito por impuestos extranjeros —sociedades anónimas).

Si pagó impuestos sobre el ingreso a un país extranjero o a un territorio de los EE. UU., es posible que pueda tomar este crédito. Por lo general, tiene que completar y adjuntar el Formulario 1116, Foreign Tax Credit (Crédito por impuestos extranjeros), para hacerlo.

Excepción. No tiene que completar el Formulario 1116 para tomar este crédito si todas las siguientes situaciones le corresponden:

1. Todo su ingreso bruto de fuentes extranjeras provenía de intereses y dividendos y todo ese ingreso y el impuesto extranjero pagado sobre el mismo se le declaró a usted en el Formulario 1099-INT, Formulario 1099-DIV o Anexo K-3 (o un documento sustitutivo).

- 2. El total de sus impuestos extranieros no fue mayor que \$300 (no más de \$600 si es casado que presenta una declaración conjunta).
- 3. Usted tuvo las acciones o los bonos sobre los que se pagaron los dividendos o los intereses durante al menos 16 días y no estaba obligado a pagar estas cantidades a otra persona.
- 4. No está presentando el Formulario 4563 o excluyendo ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.
- 5. Todos sus impuestos extranjeros eran:
- a. Legalmente adeudados y no son elegibles para un reembolso o una tasa de impuesto reducida conforme a un tratado tributario y
- b. Pagados a países que son reconocidos por los Estados Unidos y no apoyan el terrorismo.

Para más detalles sobre estos requisitos, vea las Instrucciones para el Formulario 1116.

¿Reúne usted todos los cinco requisitos recién listados?

☐ Sí. Anote en la línea 1 la cantidad que sea la menor entre (a) el total de sus impuestos extranjeros o (b) el total de las cantidades en la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR y la línea 1a del Anexo 2.

No. Vea el Formulario 1116 para saber si usted puede tomar el crédito y, si puede hacerlo, si tiene que presentar el Formulario 1116.

Línea 2

Crédito por Gastos del Cuidado de Menores y Dependientes

Usted quizás pueda tomar este crédito si, para poder trabajar o buscar trabajo, usted le pagó a otra persona para que cuide

- Su hijo calificado que tiene menos de 13 años de edad a quien usted reclama como dependiente suyo,
- Su cónyuge incapacitado o cualquier otra persona incapacitada que no se puede cuidar a sí misma o
- Su hijo a quien no pudo reclamar como dependiente debido a las reglas para Hijos de padres divorciados o separados bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, anteriormente.

Para más detalles, vea el Tema Tributario 602 o el Formulario 2441.

Línea 3

Créditos Tributarios por Estudios

Si usted (o su dependiente) pagó gastos calificados en 2024 para usted mismo, su cónyuge o su dependiente para que se matriculara en o asistiera a una institución educativa elegible, quizás pueda tomar un crédito tributario por estudios. Vea el Formulario 8863 para detalles. No obstante, usted no puede tomar un crédito tributario por estudios si le aplica cualquiera de las siguientes situaciones.

- Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, es reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2024 de otra persona (como sus padres).
- Su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado.
- La cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR es \$90,000 o más (\$180,000 o más si es casado que presenta una declaración conjunta).
- Usted, o su cónyuge, fue extranjero no residente durante cualquier parte de 2024, a menos que su estado civil para efectos de la declaración sea casado que presenta una declaración conjunta. Vea, Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia, anteriormente.

Quizás pueda aumentar un crédito tributario por estudios si el estudiante es-

coge incluir en el ingreso toda o parte de una subvención Pell o ciertas otras becas o subvenciones para realizar investigaciones.

Para más información, vea la Publicación 970; las instrucciones para la línea 29 del Formulario 1040 o 1040-SR; y visite IRS.gov/EdCredit.

Línea 4

Crédito por Aportaciones a Cuentas de Ahorros para la Jubilación (Crédito del Ahorrador)

Usted quizás pueda tomar este crédito si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, hizo (a) aportaciones, que no sean aportaciones de reinversión, a un IRA tradicional o a un Roth IRA; (b) aplazamientos electivos a un plan 401(k) o 403(b) (incluidas las aportaciones designadas como Roth) o a un plan gubernamental conforme a la sección 457(b), SIMPLE IRA o SEP; (c) aportaciones voluntarias de los empleados a un plan de jubilación calificado (incluido el Thrift Savings Plan (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal); (d) aportaciones a un plan conforme a la sección 501(c)(18)(D); o (e) aportaciones a una cuenta ABLE hecha por el beneficiario designado, tal como se define en la sección 529A.

Sin embargo, usted no puede tomar el crédito si una de las siguientes situaciones le aplica:

- 1. La cantidad en la línea 11 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR es mayor que \$38,250 (\$57,375 si es cabeza de familia; \$76,500 si es casado que presenta una declaración conjunta).
- 2. La persona (o personas) que hizo la aportación calificada o el aplazamiento electivo (a) nació después del 1 de enero de 2007; (b) es reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2024 de otra persona o (c) era un estudiante (que se define a continua-

Usted era un "estudiante" si durante una parte de cualesquier 5 meses naturales de 2024 usted:

- Estaba matriculado como estudiante a tiempo completo en una escuela; o
- Tomó un curso de capacitación agropecuaria en el terreno a tiempo

completo ofrecido por una escuela o por una agencia de un gobierno estatal, de un condado o local.

Una "escuela" incluye una escuela politécnica, profesional o industrial. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Para más detalles, vea el Tema Tributario 610 o el Formulario 8880.

Línea 5

Créditos por Energía de la **Propiedad Residencial**

Línea 5a —Crédito por energía limpia residencial. Si usted hizo mejoras de ahorro energético a una o más viviendas que usted utilizó como residencia durante 2024, usted guizás pueda tomar el crédito por energía limpia residencial. Para más información, vea el Formulario 5695 v sus instrucciones.

Línea 5b — Crédito por mejoras energéticamente eficientes al hogar. Si usted hizo mejoras energéticamente eficientes calificadas a su vivienda principal ubicada en los Estados Unidos en 2024, usted quizás pueda tomar el crédito por mejoras energéticamente eficientes al hogar. Para más información, vea el Formulario 5695 y sus instruccio-

Condominios y cooperativas. Si usted es miembro de una asociación de administración de condominios para un condominio de su propiedad o es un inquilino-accionista de una sociedad anónima de cooperativa de vivienda, a usted se le considera como si hubiera pagado su parte proporcional de los costos de dicha asociación o sociedad anónima para propósitos de estos créditos.

Más detalles. Para detalles, vea el Formulario 5695.

Líneas 6a a 6z

Otros Créditos No Reembolsables

Línea 6a. El crédito general para negocios consiste de varios créditos que normalmente le corresponden sólo a personas que son socios, accionistas en una sociedad anónima de tipo S, que trabajan por cuenta propia o que tienen bienes de alquiler. Vea el Formulario 3800 o la Publicación 334.



La cantidad de la elección de pago electivo neta de la colum-PRECAUCIÓN na (j) en la línea 6 de la Parte

III del Formulario 3800 se declara en la línea 13c del Anexo 3.

Línea 6b. Anote cualquier crédito por impuesto mínimo de años anteriores. Vea el Formulario 8801.

Línea 6c. Usted quizás pueda tomar el crédito por adopción si pagó gastos para adoptar a un hijo o si adoptó a un hijo con necesidades especiales y la adopción se finalizó en 2024. Vea las Instrucciones para el Formulario 8839.

Línea 6d. Anote cualquier crédito para ancianos o personas incapacitadas. Vea el Anexo R.

Línea 6e. La línea 6e ha sido reservada para uso futuro.

Línea 6f. Anote la parte de uso personal de cualquier crédito por vehículos limpios. Vea la Parte III del Formulario 8936.

Línea 6g. Anote cualquier crédito por intereses hipotecarios si un gobierno estatal o local le dio a usted un certificado de crédito hipotecario. Vea el Formulario 8396.

Línea 6h. Usted no puede reclamar el crédito tributario para comprador de primera vivienda en el Distrito de Columbia para una vivienda que usted compró después de 2011. Usted puede reclamarlo sólo si usted tiene un crédito que se ha transferido del año 2023. Vea el Formulario 8859.

Línea 6i. Anote cualquier crédito por vehículos eléctricos calificados. No puede reclamar este crédito por un vehículo puesto en servicio después de 2006. Usted puede reclamar este crédito sólo si tiene un crédito por actividad pasiva de un vehículo eléctrico que se ha transferido de un año anterior. Vea el Formulario 8834.

Línea 6j. Anote cualquier crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo. Vea el Formulario 8911.

Línea 6k. Anote cualquier crédito para titulares de bonos de crédito tributario. Vea el Formulario 8912.

Línea 61. Anote la cantidad de la línea 14 del Formulario 8978 (relacionada con la deuda de un socio como resultado de una auditoría de la declaración de impuestos conforme a la sección 6226). Si la cantidad en la línea 14 del Formulario 8978 es negativa, complete la **Hoja de** Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 3 (Línea 61) para calcular la cantidad a anotar en la línea 61. Si la cantidad de la línea 14 del Formulario 8978 es positiva, vea las instrucciones para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Línea 6m. Anote cualquier crédito por vehículos limpios de segunda mano. Vea la Parte IV del Formulario 8936.

Línea 6z. Otros créditos no reembolsables. Use la línea 6z para declarar cualesquier créditos no reembolsables que no hayan sido declarados en ninguna otra parte de su declaración de impuestos u otros anexos. Anote el tipo y la cantidad del crédito.

Línea 9

Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico Neto

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar por el seguro médico que se compra por medio del Mercado de Seguros Médicos. Usted puede ser elegible para reclamar el crédito tributario por prima de seguro médico si usted, su cónyuge o un dependiente se inscribieron en un seguro médico por medio del Mercado de Seguros Médicos. Las personas elegibles pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico que fueron pagados en su nombre directamente a la compañía de seguros. Usted (o quien lo

haya inscrito) debió haber recibido el Formulario 1095-A de parte del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre su cobertura y todo pago por adelantado del crédito. Complete el Formulario 8962 para determinar la cantidad de su crédito tributario de prima de seguro médico, si alguna. Si el crédito tributario de prima de seguro médico que usted puede reclamar excede sus pagos por adelantado del crédito, su crédito tributario de prima de seguro médico neto aparecerá en la línea 26 del Formulario 8962. Anote esa cantidad, si alguna, en la línea 9. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8962.

Línea 10

Cantidad Pagada con Solicitud de Prórroga para Presentar

Si obtuvo una prórroga automática del plazo para presentar el Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR presentando el Formulario 4868 o efectuando un pago, anote la cantidad del pago o de cualquier cantidad que usted pagó con el Formulario 4868. Si pagó algún cargo al efectuar su pago, no incluya en la línea 10 el cargo que se le cobró. Incluya también toda cantidad que pagó con el Formulario 2350.

Línea 11

Impuestos del Seguro Social y del RRTA de Nivel 1 Retenidos en Exceso

Si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, tuvo más de un empleador en 2024 y el total de los salarios era mayor que \$168,600, se le pudo haber retenido demasiado impuesto del

Seguro Social o del nivel 1 de la jubilación ferroviaria (*RRTA tier 1*). Puede tomar un crédito en esta línea por la cantidad retenida en exceso de \$10,453.20. Pero si uno de los empleadores retuvo más de \$10,453.20, usted no puede reclamar el excedente en su declaración. El empleador debe ajustar el impuesto por usted. Si el empleador no ajusta la recaudación excesiva, usted puede presentar una reclamación de reembolso por medio del Formulario 843. Calcule esta cantidad por separado para usted y para su cónyuge.

No puede reclamar un reembolso por el impuesto del nivel 2 de la jubilación ferroviaria (*RRTA tier 2*) que se le retuvo en exceso en el Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR. En su lugar, use el Formulario 843.

Línea 12

Crédito por Impuestos Federales sobre Combustibles

Anote todo crédito por impuestos federales sobre artículos de uso y consumo pagados por combustibles utilizados en última instancia para un propósito no tributable (por ejemplo, un uso comercial fuera de las carreteras públicas). Adjunte el Formulario 4136.

Líneas 13a a 13z Otros Pagos y Créditos Reembolsables

Línea 13b

Si reclama un crédito por reintegro de las cantidades que incluyó en su ingreso en un año anterior porque parecía que tenía derecho a los ingresos, anote la

Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 3 (Línea 6I)

Complete esta hoja de trabajo si la cantidad en la línea 14 del Formulario 8978 es negativa.

1.	1. Anote la cantidad de la línea 18 del Formulario 1040 o 1040-SR	
2.	2. Anote como un número positivo la cantidad negativa de la línea 14 del Formulario 8978	
3.	3. ¿Es la cantidad de la línea 1 igual a o mayor que la cantidad en la línea 2?	
	Sí. Anote la cantidad de la línea 2 en la línea 61.	
	No. Anote la cantidad de la línea 1 en la línea 6l y reste la cantidad de la línea 2 de la línea 1*	()
	* Use esta cantidad para completar la Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo C <mark>orrespondiente al Formulario 8978</mark> en las instrucciones para la línea 17z del Anexo 2.	5

cantidad en la línea **13b**. Vea la Publicación 525 para detalles sobre este crédito.

Línea 13c

Anote cualquier cantidad de la elección de pago electivo neta de la columna (j) en la línea 6 de la Parte III del Formulario 3800.

Línea 13d

Si optó por pagar en plazos su responsabilidad tributaria conforme a la sección 965 neta, declare la cantidad diferida en la línea **13d**. Anote la cantidad de la responsabilidad tributaria conforme a la

sección 965 neta restante a ser pagada en los años futuros.

Línea 13z

Otros créditos reembolsables. Use la línea 13z para declarar el crédito conforme a la sección 960(c) con respecto a una cuenta de exceso de limitación. Si un aumento en la limitación conforme a la sección 960(c) es más que su impuesto sobre el ingreso de los EE. UU. declarado en la línea 20 de la Parte III del Formulario 1116, la cantidad del exceso se considera un pago en exceso de impuesto y puede ser reclamado como cré-

dito reembolsable en la línea 13z. Vea la sección 960(c)(5). Anote "960(c)" y la cantidad del crédito. Vea la sección 960(c) para más información sobre las circunstancias bajo las cuales surge un exceso en la limitación. También vea las instrucciones de la línea 22 de la Parte III del Formulario 1116 para su aumento en la limitación.

También use la línea 13z para declarar la cantidad de impuestos estadounidenses asignables a las Islas Vírgenes Estadounidenses. Anote "Form 8689" (Formulario 8689) y la cantidad pagada.

PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB December 31, 2024

Temas Tributarios

Usted puede leer estos Temas Tributarios en IRS.gov/TemasTributarios.

Lista de Temas Tributarios

Todos los temas también están

disponibles en español e inglés (y la						
mayoría de los temas están disponibles en chino, coreano,						
vietna	vietnamita y ruso).					
Ņúm.						
de tema	Toma					
tema	Tema					
	Ayuda disponible del IRS					
101	Servicios del IRS—Asistencia					
	tributaria por voluntarios, programas de alcance a la					
	comunidad y robo de identidad					
102	Ayuda tributaria para personas con					
	incapacidades					
103	Ayuda tributaria para pequeños					
	negocios y personas que trabajan					
104	por cuenta propia El Servicio del Defensor del					
104	Contribuyente —Su voz ante el IRS					
105	Información tributaria para las					
	Fuerzas Armadas					
107	Alivio tributario en situaciones de					
•	desastre					
	Procedimientos del IRS					
151	Sus derechos de apelación					
154	Formulario W-2 y Formulario					
	1099-R (Qué hacer si está incorrecto o si no se recibe)					
155	Cómo solicitar formularios y					
	publicaciones					
156	Cómo obtener una copia o					
	transcripción de su declaración de					
157	impuestos Cómo notificar al <i>IRS</i> sobre el					
137	cambio de dirección					
158	Cómo asegurar que sus pagos se					
	acrediten como es debido					
159	Cómo obtener una transcripción de					
	los salarios e ingresos o copia del Formulario W-2					
161	Cómo devolver un reembolso					
101	erróneo —Cheque impreso o					
	depósito directo					
	Cobro					
201	El proceso de cobro					
202	Opciones para el pago de					
202	impuestos					
203 204	Reducción en el reembolso Ofrecimiento de transacción					
204	Pagos rechazados por el banco					
_00	_					
253	Métodos alternos de presentación					
233	Formularios tributarios sustitutos					

		/ 		
	Núm.		Núm.	
	de tema	Toma	de tema	Tema
		Tema		
	254	Cómo elegir a un preparador de	427	Opciones de compra de acciones
	255	impuestos Cómo firmar la declaración de	429	Comerciantes de valores bursátiles (Información para las personas que
	233	impuestos electrónicamente		presentan el Formulario 1040 o
				1040-SR)
L	201	Información general	430	Recibo de acciones debido a una
	301	Cuándo, cómo y dónde presentar la declaración de impuestos		desmutualización
	303	Listado de verificación de errores	431	Cancelación de deuda —¿Es
	505	comunes al preparar su declaración	422	tributable o no?
1		de impuestos	432	Formulario 1099-A (Adquisición o abandono de propiedad
4	304	Prórrogas de plazo para presentar la		garantizada) y el Formulario
	207	declaración de impuestos		1099-C (Cancelación de deuda)
	305 306	Mantenimiento de registros		Ajustes al ingreso
	300	Multa por pago insuficiente del impuesto estimado	451	Planes personales de ahorro para la
	307_	Retención adicional del impuesto	TJ 1	jubilación (IRA)
N.		sobre intereses y ciertos dividendos	452	Pensión para el cónyuge divorciado
	308	Declaraciones enmendadas		y manutención por separación
	309	Aportaciones a un IRA Roth	453	Deducción por deudas incobrables
	310	Cuentas de ahorro para la	455	Gastos de mudanza para miembros
	311	educación <i>Coverdell</i> Información sobre el poder legal	456	de las Fuerzas Armadas Deducción de intereses sobre
	312_	Autorización para la divulgación	730	préstamos estudiantiles
	313	Programas de matrícula calificados	458	Deducción de gastos de educador
		(QTP)		Deducciones detalladas
		Qué formularios debe presentar	501_	¿Debo detallar mis deducciones?
	356	Personas fallecidas	502	Gastos médicos y dentales
		Tipos de ingresos	503	Impuestos deducibles
	401	=	504	Puntos de préstamos hipotecarios
	403	Salarios y sueldos Intereses recibidos	505	Gastos de intereses
	404	Dividendos	506 509	Donaciones caritativas
	407	Ingreso de negocios	510	Uso comercial del hogar Uso del automóvil para fines de
	409	Ganancias y pérdidas de capital	510	negocio
	410	Pensiones y anualidades	511	Gastos comerciales por viajes
	411	Pensiones —La regla general y el	513	Gastos de educación relacionados
	412	método simplificado Distribuciones de sumas globales	C1.	con el trabajo
	413	Reinversiones de planes de	515	Pérdidas por hechos fortuitos,
		jubilación		desastres y robos
	414	Îngresos y gastos de alquiler		Cálculo del impuesto
	415	Alquiler de propiedades	551	Deducción estándar
	116	residenciales y vacacionales	552	Impuestos y créditos calculados por
	416 417	Ingreso agropecuario y de pesca Ingresos del clero	553	el <i>ÎRS</i> Impuestos sobre inversiones y otros
	418	Compensación por desempleo	555	ingresos no devengados de hijos
	419	Ingresos y pérdidas de juegos de		menores de edad
		azar	554	Impuesto sobre el trabajo por
	420	Ingreso resultante de trueque		cuenta propia
	421	Becas, becas para investigaciones y	556	Impuesto mínimo alternativo
	423	otras subvenciones Beneficios del Seguro Social y de	557	Impuesto adicional sobre las
	+43	la jubilación ferroviaria		distribuciones prematuras de los <i>IRA</i> tradicionales y <i>Roth</i>
	424	Planes 401(k)	558	Impuesto adicional sobre
	425	Actividades pasivas: Pérdidas y		distribuciones prematuras de planes
		créditos		de jubilación que no son IRA

7		
	Ņúm.	
	de tema	Tema
	427	Opciones de compra de acciones
	429 _	Comerciantes de valores bursátiles
		(Información para las personas que
L		(Información para las personas que presentan el Formulario 1040 o
V		1040-SR)
	430	Recibo de acciones debido a una
	40.1	desmutualización
	431	Cancelación de deuda —¿Es
	432	tributable o no?
	432	Formulario 1099-A (Adquisición o abandono de propiedad
		garantizada) y el Formulario
		1099-C (Cancelación de deuda)
		Ajustes al ingreso
	151	
	451	Planes personales de ahorro para la jubilación (<i>IRA</i>)
	452	Pensión para el cónyuge divorciado
	.32	y manutención por separación
	453	Deducción por deudas incobrables
	455	Gastos de mudanza para miembros
	156	de las Fuerzas Armadas
	456	Deducción de intereses sobre préstamos estudiantiles
	458	Deducción de gastos de educador
		Deducciones detalladas
	501	
	501 502	¿Debo detallar mis deducciones? Gastos médicos y dentales
	503	Impuestos deducibles
	504	Puntos de préstamos hipotecarios
	505	Puntos de préstamos hipotecarios Gastos de intereses
	506	Donaciones caritativas
	509	Uso comercial del hogar
	510	Uso del automóvil para fines de
	511	negocio Gastos comerciales por viajes
	513	Gastos de educación relacionados
	0.10	con el trabajo
	515	Pérdidas por hechos fortuitos,
		desastres y robos
		Cálculo del impuesto
	551	Deducción estándar
	552	Impuestos y créditos calculados por
		el İRS
	553	Impuestos sobre inversiones y otros
		ingresos no devengados de hijos
	554	menores de edad Impuesto sobre el trabajo por
	JJ7	cuenta propia
	556	Impuesto mínimo alternativo
	557	Impuesto adicional sobre las
		distribuciones prematuras de los
		IRA tradicionales y Roth

Lista de Temas Tributarios						
(cont	inúa)					
Núm. de						
tema	Tema					
559	Impuesto sobre el ingreso neto de inversiones					
560	Impuesto Adicional de Medicare					
	Créditos tributarios					
601	Crédito por ingreso del trabajo					

 601 Crédito por ingreso del trabajo
 602 Crédito por gastos de cuidado de hijos menores y dependientes
 608 Retención en exceso del impuesto

Retención en exceso del impuesto de Seguro Social y de la jubilación ferroviaria (*RRTA*)
Crédito por aportaciones a arreglos

de ahorros para la jubilación Reintegro del crédito tributario para compradores de primera vivienda

612 Crédito tributario de prima

Avisos del IRS

651 Avisos: qué debe hacer

Aviso de ingreso declarado de menos —CP2000

Avisos y facturas del *IRS*, multas y cargos de interés

654 Cómo entender su aviso CP75 o CP75A de solicitud de documentación de respaldo

Base de bienes, depreciación y venta de bienes

701 Venta de su hogar

703 Base de activos

704 Depreciación 705 Ventas a plazo

Ventas a plazos
Información tributaria para el empleador

751 Tasas de retención del Seguro Social y *Medicare*

752 Presentación de Formularios W-2 y W-3

753 Formulario W-4 — Certificado de Retenciones del Empleado

Núm. de tema	Tema
756	Impuestos sobre la nómina para empleados domésticos
757	Formularios 941 y 944 —Requisitos para depósitos
758	Formulario 941 — Declaración del Impuesto Federal TRIMESTRAL del Empleador y Formulario 944 — Declaración del Impuesto Federal ANUAL del Empleador
759	Formulario 940 — Declaración del Impuesto Federal Anual del Empleador del Impuesto Federal para el Desempleo (FUTA) — Requisitos de presentación y depósito
760	Formulario 943 — Requisitos de presentación y depósito para los empleadores agropecuarios
761 762 763	Propinas — retención y declaración Contratista independiente vs. empleado Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio
	Declarantes por medios electrónicos —declaraciones

Declarantes por medios electrónicos —declaraciones informativas de la serie 1099 y declaraciones relacionadas

801 ¿Quién tiene que presentar declaraciones informativas electrónicamente?

802 Cómo solicitar para presentar las declaraciones informativas electrónicamente Exenciones de presentación

Exenciones de presentación electrónica y prórrogas de presentación

Archivos de prueba del sistema *FIRE* y programa de presentación combinada federal/estatal (*CF/SF*)

Información tributaria para residentes y ciudadanos

Núm. de tema	Tema
	estadounidenses que viven en el extranjero
851	Extranjeros residentes y no residentes
856 857	Crédito por impuestos extranjeros Número de identificación personal del contribuyente (<i>ITIN</i>)
858	Cumplimiento tributario y autorización de salida para extranjeros que salen de Estados Unidos
901	Información tributaria para residentes de Puerto Rico

¿Tiene una persona con ingresos de Puerto Rico la obligación de presentar una declaración de impuestos federales sobre los ingresos estadounidenses? Deducciones y créditos para contribuyentes con ingresos de fuentes de Puerto Rico exentos de

impuestos estadounidenses
903 Impuestos federales sobre la
nómina para empleadores en Puert

902

nómina para empleadores en Puerto Rico

2024

Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites

La IRS Restructuring and Reform Act of 1998 (Ley de Reestructuración y Reforma del Servicio de Impuestos Internos de 1998), la Privacy Act of 1974 (Ley de Confidencialidad de Información 1974) y la Paperwork Reduction Act of 1980 (Ley de Reducción de Trámites de 1980) requieren que, cuando le solicitemos información, primero le informemos cuál es nuestro derecho legal para solicitar esa información; por qué la estamos solicitando; y cómo se usará la información. También tenemos que decirle lo que podría suceder si no la recibimos y si su respuesta es voluntaria, necesaria para obtener un beneficio u obligatoria conforme a la ley.

Este aviso se aplica a todos los registros y otros materiales (en papel o formato electrónico) que presente ante el *IRS*, incluida esta declaración de impuestos. También se aplica a cualquier pregunta que necesitemos hacerle para que podamos completar, corregir o tramitar su declaración; calcular su impuesto; y recaudar impuestos, intereses o multas.

Nuestro derecho legal a solicitar información se deriva de las secciones 6001, 6011 y 6012(a) del Código de Impuestos Internos y su reglamento correspondiente. Éstas requieren que usted presente una declaración o documento por todo impuesto por el que sea responsable. Su respuesta es obligatoria conforme a estas secciones. La sección 6109 del Código requiere que usted provea su número de identificación en la declaración. Esto es para que sepamos quién es usted y podamos tramitar su declaración y otros documentos. Usted tiene que completar todas las partes del formulario de impuestos que le correspondan. Pero no es necesario que marque los recuadros del Fondo para la Campaña Electoral Presidencial o del Tercero Autorizado. Tampoco es obligatorio que provea su número de teléfono durante el día o dirección de correo electrónico.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el formulario muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Admi-

nistración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley de impuestos internos.

El *IRS* solicita la información de la declaración de impuestos para hacer cumplir las leyes tributarias de los Estados Unidos. La necesitamos para calcular y recaudar la cantidad correcta de impuestos.

Si no presenta una declaración, no provee la información que le pedimos o provee información fraudulenta, se le pueden imponer multas o sanciones y estar sujeto a enjuiciamiento penal. También es posible que tengamos que denegar las exenciones, exclusiones, créditos, deducciones o ajustes que se muestran en la declaración de impuestos. Esto puede aumentar el impuesto o retrasar cualquier reembolso. También se pueden cobrar intereses.

Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información de las declaraciones de impuestos son confidenciales, como se establece en la sección 6103 del Código. Sin embargo, la sección 6103 del Código permite o requiere que el Servicio de Impuestos Internos divulgue o entregue la información que aparece en su declaración de impuestos a otros como se establece en el Código. Por ejemplo, podemos divulgar su información tributaria al Departamento de Justicia para hacer cumplir las leves tributarias, tanto civiles como penales, y a ciudades, estados, el Distrito de Columbia y los territorios de los Estados Unidos a fin de avudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos divulgar su información tributaria al Departamento del Tesoro y contratistas para fines de la administración tributaria; y a otras personas según sea necesario para obtener la información necesaria para determinar la cantidad de impuesto que adeuda y cobrarlo. Podemos divulgar su información tributaria al Contralor General de los Estados Unidos para permitirle al Contralor General evaluar al Servicio de Impuestos Internos. Podemos divulgar su información tributaria a los comités del Congreso; a agencias de manutención de menores federales, estatales y locales; y a otras agencias federales con el fin de determinar el derecho a recibir beneficios o para determinar si califica para préstamos y para el reintegro de préstamos. Podemos también divulgar esta información a otros países conforme a un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir con las leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo.

Por favor mantenga este aviso junto con sus registros. Le puede ayudar si le solicitamos otra información. Si tiene preguntas sobre las reglas para la presentación y facilitación de información, por favor llame al Servicio de Impuestos Internos o visite cualquiera de sus oficinas.

Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios

El *IRS* trata de crear formularios e instrucciones que sean fáciles de entender. A menudo, esto es difícil de hacer porque nuestras leyes tributarias son muy complejas. Para algunas personas con ingresos principalmente de salarios, completar los formularios es fácil. Para otros que tienen negocios, pensiones, acciones, ingreso de alquileres u otras inversiones, es más difícil.

Si desea hacer alguna sugerencia que ayude a que estos formularios sean más sencillos, por favor envíenoslas. Puede enviarnos comentarios en la página IRS.gov/FormComments. O nos puede escribir a Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224. No envíe su declaración a esta dirección. En vez de eso, vea las direcciones que aparecen al final de estas instrucciones.

Aunque no podemos contestar individualmente a cada comentario que recibimos, agradecemos su opinión y tendremos en cuenta sus comentarios al actualizar nuestros formularios e instrucciones de impuestos.

Estimados de Carga del Contribuyente

La siguiente tabla muestra estimaciones de carga basadas en los requisitos legales vigentes a partir del 1 de diciembre de 2024, para los contribuyentes que presentan un Formulario 1040 o 1040-SR de 2024. El tiempo invertido y los costos de bolsillo se presentan por separado. La carga de tiempo se desglosa por actividad del contribuyente y el mantenimiento de registros representa el componente más importante. Los costos de bolsillo incluyen todos los gastos incurridos por los contribuyentes para preparar y presentar sus declaraciones de impuestos. Los ejemplos incluyen tarifas de preparación y presentación de declaraciones de impuestos, costos de franqueo y fotocopias, y costos del programa (software) de preparación de declaraciones de impuestos. Aunque estos estimados no incluyen la carga asociada con las actividades posteriores a la presentación, los datos operacionales del IRS indican que las declaraciones preparadas y presentadas electrónicamente tienen menos errores matemáticos, lo que implica una menor carga posterior a la presentación.

Las cargas de tiempo y costos informados son promedios nacionales y no reflejan necesariamente un caso "típico". La mayoría de los contribuyentes experimentan una carga inferior a la carga promedio, y la carga del contribuyente varía considerablemente según el tipo de contribuyente. Por ejemplo, la carga de tiempo promedio estimada para todos los contribuyentes que presentan un Formulario 1040 o 1040-SR es 13 horas, con un costo promedio de \$290 por cada declaración. Este promedio incluye todos los formularios y anexos asociados, en todos los métodos de preparación de declaraciones de impuestos y actividades de los contribuyentes.

Dentro de este estimado, existe una variación significativa en la actividad de los

contribuyentes. Por ejemplo, se espera que los contribuyentes sin negocios tengan una carga promedio de aproximadamente 8 horas y \$160, mientras que se espera que los contribuyentes con negocios tengan una carga promedio de aproximadamente 24 horas y \$620. De manera similar, las tarifas de preparación de declaraciones de impuestos y otros costos de bolsillo varían ampliamente dependiendo de la situación tributaria del contribuyente, el tipo de programa (software) o preparador profesional utilizado y la ubicación geográfica.

Para más información sobre la carga del contribuyente, vea la Publicación 5743. Si tiene comentarios acerca del estimado de tiempo y costos que aparece a continuación, puede comunicarse con nosotros en una de las direcciones que aparece bajo Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios.

Estimados Promedio de Carga del Contribuyente para Personas Físicas por Actividad

		Carga Promedio					
			Tiempo Promedio (Horas)				Costo
LUU	Porcentaje				Preparar		Promedio
	de	Tiempo	Mantener	Planificación	y Enviar el	EI	(Dólares)**
Tipo de Contribuyente	Declaraciones	Total*	los registros	Tributaria_	Formulario	Resto	
Todos los contribuyentes	100%	13	5	3	4	I	\$290
Tipo de contribuyente							
	71%	8	3	1	3	1	160
Con negocio***	29%	24	— 11	5	7 6	2	620

^{*} Es posible que los detalles no sumen al tiempo total debido al redondeo.

^{**} Dólares redondeados a los \$10 más cercanos.

^{***} Se le considera un declarante (contribuyente) "con negocio" si presenta uno o más de los siguientes con el Formulario 1040 o 1040-SR: el Anexo C, E o F, o el Formulario 2106. Se le considera un declarante (contribuyente) "sin negocio" si no presenta ninguno de esos anexos o formularios con el Formulario 1040 o 1040-SR.

Categorías Principales de Ingresos y Gastos Federales para el Año Fiscal 2023

Ingresos y Gastos. Estos gráficos circulares muestran los tamaños relativos de las categorías principales de ingresos y gastos federales para el año tributario 2023.



En o antes del primer lunes en febrero de cada año, el Presidente está obligado por ley a presentar al Congreso una propuesta de presupuesto para el año fiscal que comienza el octubre siguiente. El plan presupuestario establece los ingresos, gastos y superávit o déficit propuestos por el Presidente para el gobierno federal. El plan incluye recomendaciones para nueva legislación, así como recomendaciones para cambiar, eliminar y agregar programas. Después de recibir la propuesta del Presidente, el Congreso revisa la propuesta y realiza cambios. Primero aprueba una resolución presupuestaria que establece sus propios objetivos de ingresos, gastos y superávit o déficit. Luego, se promulgan proyectos de ley de gastos e ingresos individuales que se alinean con los objetivos de la resolución presupuestaria.

En el año fiscal 2023 (que comenzó el 1 de octubre de 2022 y finalizó el 30 de septiembre de 2023), los ingresos federales fueron de \$4.441 billones y los desem-

bolsos fueron de \$6.135 billones, lo que dejó un déficit de \$1.694 billones.

Notas para Ciertos Gastos Federales

- 1. Seguro Social, Medicare y otros gastos de jubilación: Estos programas brindan apoyo a los ingresos para los jubilados y los incapacitados y atención médica para las personas de edad avanzada.
- 2. **Defensa nacional, veteranos y asuntos exteriores:** Aproximadamente el 13% de los gastos fueron para equipar, modernizar y pagar a nuestras fuerzas armadas y para financiar actividades de defensa nacional; alrededor del 5% fueron para beneficios y servicios para veteranos; y alrededor del 1% fueron para actividades internacionales, incluida la asistencia militar y económica a países ex-

tranjeros y el mantenimiento de embajadas de los Estados Unidos en el exterior.

- 3. Desarrollo físico, humano y comunitario: Estos gastos se destinaron a la agricultura; recursos naturales; ambiente; transporte; ayudas para la educación primaria y secundaria y asistencia directa a estudiantes universitarios; formación profesional; seguro de depósitos, crédito comercial y de vivienda y desarrollo comunitario; y programas de ciencia en general, energía y del espacio.
- 4. **Programas sociales:** Aproximadamente el 17% de los gastos totales fueron para el programa *Medicaid*, el Programa de asistencia nutricional suplementaria (antes conocido como cupones de alimentos), asistencia temporal para familias necesitadas, seguridad de ingreso suplementario y programas relacionados; y el 6% para la investigación de temas relacionados con la salud y programas de salud pública, compensación por desempleo, vivienda asistida y servicios sociales.

Nota: Los porcentajes que aparecen aquí excluyen recibos de compensación no distribuidos, los cuales fueron de \$132 billones en el año fiscal 2023. En el presupuesto, estos ingresos se compensan con los gastos al calcular los totales de desembolso que se muestran anteriormente. Estos recibos corresponden a la participación del gobierno de los Estados Unidos en los programas de jubilación de sus empleados; rentas y regalías en la Plataforma Continental Exterior; y las ganancias que provienen de la venta de bienes.

Tasas Impositivas de 2024



Se indican las tasas impositivas para que pueda determinar la tasa impositiva correspondiente a todos los niveles de ingreso tributable. No las utilice para calcular su impuesto. En lugar de esto, vea las instrucciones para la línea 16.

Anexo X —Si su estado civil para efectos de la declaración es Soltero

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$11,600	10%	\$0
11,600	47,150	\$1,160.00 + 12%	11,600
47,150	100,525	5,426.00 + 22%	47,150
100,525	191,950	17,168.50 + 24%	100,525
191,950	243,725	39,110.50 + 32%	191,950
243,725	609,350	55,678.50 + 35%	243,725
609,350		183,647.25 + 37%	609,350

Anexo Y-1 —Si su estado civil para efectos de la declaración es Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$23,200	10%	\$0
23,200	94,300	\$2,320.00 + 12%	23,200
94,300	201,050	10,852.00 + 22%	94,300
201,050	383,900	34,337.00 + 24%	201,050
383,900	487,450	78,221.00 + 32%	383,900
487,450	731,200	111,357.00 + 35%	487,450
731,200		196,669.50 + 37%	731,200

Anexo Y-2 —Si su estado civil para efectos de la declaración es Casado que presenta una declaración por separado

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$11,600	10%	\$0
11,600	47,150	\$1,160.00 + 12%	11,600
47,150	100,525	5,426.00 + 22%	47,150
100,525	191,950	17,168.50 + 24%	100,525
191,950	243,725	39,110.50 + 32%	191,950
243,725	365,600	55,678.50 + 35%	243,725
365,600		98,334.75 + 37%	365,600

Anexo Z —Si su estado civil para efectos de la declaración es Cabeza de familia

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$16,550	10%	\$0
16,550	63,100	\$1,655.00 + 12%	16,550
63,100	100,500	7,241.00 + 22%	63,100
100,500	191,950	15,469.00 + 24%	100,500
191,950	243,700	37,417.00 + 32%	191,950
243,700	609,350	53,977.00 + 35%	243,700
609,350		181,954.50 + 37%	609,350

Índice de las Instrucciones

	Crédito tributario para comprador de primera	Fondo para la campaña electoral presidencial,
A	vivienda <u>114</u> Crédito tributario por hijos 21, 66	marque para aportar \$3 al 15
Activos digitales 18	1	Formulario W-2 30
Acuerdos de manutención múltiple 25	Cuándo y dónde tengo que presentar la declaración 9	
Adiciones al impuesto 111	Cuenta ABLE 101, 114	G
Ajustes a su reembolso por deudas 66	Cuenta Archer MSA 114	Ganancia o pérdida de capital 37
Ajustes por deudas 66	Cuenta de ahorros médicos 100, 103, 114	Ganancias de un programa para la
Alivio del cónyuge inocente 89		matrícula 114
Ancianos:	Cuenta personal de jubilación (IRA) (Vea Arreglo individual de ahorro para la	Ganancias de un programa para la matrícula
Crédito para 119	jubilación (IRA))	calificado <u>102, 114</u>
Anualidades 33-36	Cuenta Roth IRA 105	Ganancias, premios, juegos de azar y loterías
Aplazamientos electivos en exceso 30	Cuentas y fideicomisos en el extranjero 28	(otros ingresos) 100
Archer MSA 100	Custodia del hijo 24	Gastos de adopciones:
Arreglo individual de ahorro para la jubilación	Custoula del injo 21	Beneficios provistos por el empleador para 29
(IRA)	D	Gastos de guardería infantil 118
Aportaciones a 105, 107		Gastos de mudanza para Miembros de las
Aportaciones no deducibles a 105-107	Declaración enmendada 90	Fuerzas Armadas 103
Aportaciones no deducibles hechas a 32	Deducción estándar o deducciones	Gastos del cuidado de menores y dependientes,
Crédito por aportaciones a 119	detalladas <u>39-41</u>	crédito por 118
<u> </u>	Deducción por ingreso calificado de un	Gastos del educador 103
Distribuciones de $\frac{32}{100}$	negocio 40	Gastos por incapacidad 101
Arreglos o planes Roth IRA 32	Deducción por intereses sobre préstamos de	
Artistas 103	estudios 109	Н
Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de	Deducción por plan para la jubilación, trabajo	Hoja de Trabajo para el Cálculo del
Reducción de Trámites 124	por cuenta propia 103	Impuesto 86
Ayuda tributaria 91	Deducción por seguro médico, trabajo por	Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los
Ayuda, impuestos 91	cuenta propia 104	Dividendos Calificados y Ganancias de
Ayuua, impuestos <u>91</u>	Deducciones detalladas o deducción estándar 39-41	Capital <u>44</u>
	Dependientes 21	
	Deducción estándar 41	
Beneficios de la jubilación ferroviaria:		T W. P. C. LLING & D. C.
Tratado como pensión 34	Depósito directo del reembolso <u>67-69</u>	Impuesto adicional del Medicare 114
Tratado como Seguro Social 37	Descuento del mercado sobre bonos 31	Impuesto del <i>Medicare</i> , adicional 114
Beneficios del Seguro Social y beneficios	Deuda cancelada 100	Impuesto del Seguro Social y de la jubilación
equivalentes de la jubilación ferroviaria 37,	Deuda pública, donaciones para reducir la 90	ferroviaria de nivel 1 (RRTA tier I) retenido 120
<u>38</u>	Distribuciones correctivas 30	Impuesto estimado 45, 71, 89
Beneficios para el cuidado de dependientes 29	Distribuciones de ganancias de capital 37	Impuesto estinado 45, 71, 87 Impuesto mínimo alternativo (AMT) 112
	Distribuciones de sumas globales 36	Impuesto sobre el ingreso neto de inversión 115
	Dividendos:	
Cabeza de familia 17	Distribuciones que no son de dividendos <u>32</u>	Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia:
Cambio de dirección 14	Dividendos calificados 31, 44	Deducción por parte del 103
	Dividendos ordinarios $\underline{32}$	Impuesto y créditos 39-115
Cambio de nombre 14	Dividendos calificados $31, 44$	Calculado por el <i>IRS</i> 40, 50
Cantidad que usted adeuda 69-71	Documentos adjuntados a la declaración 73	Otros impuestos:
Casos de quiebra, conforme al capítulo 11 28	Documentos, tiempo que debe mantenerlos 90	Arreglos <i>IRA</i> y otras cuentas con beneficios
Ceguera <u>20, 41</u>	Donaciones para reducir la deuda pública 90	tributarios 114
Cómo hacer comentarios sobre formularios 124		Distribuciones de sumas globales 36
	\mathbf{E}	Impuesto mínimo alternativo <u>112</u>
Cómo obtener ayuda con los impuestos 91	Educación:	Recuperación 115
Compensación por desempleo <u>98</u> Condonación de Préstamos del Programa de	Créditos <u>66</u> , <u>118</u>	Impuestos estatales o locales sobre los ingresos, reembolsos, créditos o compensaciones
Protección de Cheques de Pago (<i>PPP</i>) 28	Cuenta de ahorro 102, 114	tributables de 97
Contribuyente fallecido 14	Deducción por intereses sobre préstamos de	Impuestos sobre el empleo de empleados
Convuge fallecido 14	estudios 108	domésticos 114
Cónyuge perjudicado 67	Gastos 66, 108, 118	Información sobre reembolsos 96
Conyuge perjudicado <u>o7</u> Cónyuge sobreviviente, que reúne los	Recuperación de créditos tributarios por	Ingreso 28-100
requisitos 18	estudios 40	Ingreso bruto ajustado 39
Crédito del ahorrador 119	Empleados estatutarios 30	Ingreso de empleado doméstico 29
Crédito general para negocios 119	Estado civil para efectos de la declaración, cuál	Ingreso de fuentes en el extranjero 28
Crédito por adopción 119	recuadro marcar 15-18	Ingreso de intereses
—	Estados donde rige la ley de los bienes	Exento de impuesto 30
Crédito por aportaciones a ahorros para la jubilación <u>119</u>	gananciales 28	Sujeto a impuesto 31
Crédito por energía limpia residencial 119	Extranjeros 9	_
Crédito por impuestos extranjeros 118	Extranjeros con doble residencia 9, 16	Ingreso de inversión, impuesto sobre 115
Crédito por impuestos extranjeros 118 Crédito por ingreso del trabajo (<i>EIC</i>) 47-65	Extranjeros no residentes 9, 15, 16	Ingreso de propinas 29, 112
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Extranjeros residentes 9	Ingreso o pérdida de un negocio 98
Elección de paga no tributable por combate 30		Instrucciones para las líneas de los Formularios 1040 y 1040-SR 73
Paga por combate, no tributable <u>50</u>	F	Intereses sobre los impuestos 95
Crédito por intereses hipotecarios 119		<u> </u>
Crédito tributario de prima de seguro médico 120	Firme su declaración <u>72</u>	ITIN para extranjeros 15
meure <u>140</u>		

J	Pensión para el cónyuge divorciado pagada 105	Reembolsos, créditos o compensaciones de impuestos estatales o locales sobre los ingresos 97
Juegos de azar 100	Pensión para el cónyuge divorciado recibida 98	Regalos 102
	Pensión para hijos menores 102	Reinversiones 32, 36
[,	Pensiones y anualidades 33-36 Pérdida neta de operación 100	Requisito de presentar para hijos 11, 12
L 102		Requisitos para la presentación 13
Legados 102	Persona soltera 15	Reservistas, gastos de 103
1.5	Personas casadas:	Retención del impuesto sobre los ingresos
M	Que no viven juntas $\underline{17}$	(federal) 45, 89
Moneda virtual 18	Que presentan declaraciones conjuntas 16 Que presentan declaraciones separadas 16	Retención, impuesto federal sobre los
Multa por retiro prematuro de ahorros 105	Personas de edad avanzada:	ingresos 45, 89
Multas		Robo de identidad 89
Impuesto estimado 71	Deducción estándar 41	
Otras (incluyendo por presentación fuera de	PIN para la protección de identidad 73	S
plazo y pago de impuestos fuera de	Planes calificados para la jubilación, deducción por 103	
plazo) <u>95</u>	Premios 100	Salarios 29
Retiro prematuro de ahorros 105	Presentación electrónica (e-file) 8, 67, 69, 72,	Salarios sobre los cuales no se retuvo el impuesto del Seguro Social o del
	<u>73</u>	Medicare 30
	Prima de seguro de salud, crédito por 120	Seguro de vida 102
Número de identificación del contribuyente en	Prima de seguro médico, crédito por 120	Seguro de vida colectivo a término, impuesto no
proceso de adopción 24	Programa de Asesoramiento Tributario para	recaudado sobre 115
Número de identificación personal del	las Personas de Edad Avanzada (TCE) 8	Seguro para el cuidado a largo plazo 104
contribuyente del IRS 15	Programa de Ayuda Voluntaria al	Servicio del Defensor del Contribuyente
Número de Seguro Social 15, 26	Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos (VITA) 8	(TAS) 4
	Propinas declaradas al empleador, impuesto no	Servicios de entrega privados 10 Soltero 15
	recaudado sobre 115	Softero 15
Otros impuestos 115	Prórroga del plazo para presentar la	T
Otros ingresos 100	declaración 10,120	T
		Tabla de Impuestos 74-85
P	Q	Tasas Impositivas 127
Padres divorciados 24	Qué hay de nuevo 6	Temas Tributarios 122
Padres separados 24	Qué ocurre si no puede pagar 70	Tercero autorizado 71
Padres, divorciados o separados 24	Quién tiene que presentar 9, 11, 12	*/ / * * * * * * * * * * * * * * * * *
Paga por juraduría 100, 110	Quien tiene que presentar 2, 11, 12	V
Pagos 45-120	R	Vehículos eléctricos 119
Pagos a plazos 70		Viudos, que reúnen los requisitos 18
Pagos de exención de <i>Medicaid</i> al proveedor de	Recompensas 100	Viviendo en el extranjero, ciudadanos y
cuidados 29	Redondeo a dólares enteros 28	extranjeros residentes de los Estados
Pagos de un contrato blindado 116	Reembolso 66-69	Unidos <u>9, 28</u>
Pague sus impuestos electrónicamente 69	iner 31	71174
		,



Derechos del Contribuyente

La Carta de Derechos del Contribuyente

1. El Derecho de Estar Informado

Los contribuyentes tienen el derecho de saber lo que ellos tienen que hacer para cumplir con las leyes relacionadas con los impuestos. Ellos tienen el derecho de recibir explicaciones claras sobre las leyes y los procedimientos del *IRS* en todos los formularios, instrucciones, publicaciones, avisos y correspondencia tributaria. Ellos tienen el derecho de estar informados sobre las decisiones que el *IRS* lleva a cabo sobre sus cuentas tributarias y de recibir explicaciones claras sobre los resultados de dichas decisiones.

2. El Derecho de Recibir Servicio de Calidad

Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de manera oportuna, cortés y profesional al tratar con el *IRS*. Dicha asistencia se debe llevar a cabo de una manera clara para que sea fácil de entender. Además, también los contribuyentes tienen el derecho de recibir comunicaciones claras y fáciles de entender de parte del *IRS* y de poder comunicarse con un supervisor para notificar sobre servicio inadecuado.

3. El Derecho de Pagar No Más de la Cantidad Correcta de Impuestos

Los contribuyentes tienen el derecho de pagar sólo la cantidad de impuestos que se adeuda conforme a la ley, incluyendo intereses y multas, además de que el *IRS* acredite correctamente los pagos de impuestos.

4. El Derecho de Cuestionar la Posición del IRS y de ser Escuchado

Los contribuyentes tienen el derecho de presentar objeciones y proveer documentación adicional como respuesta a acciones propuestas o acciones formales llevadas a cabo por el *IRS* y esperar que el *IRS* considere sus objeciones y documentación presentada a tiempo de manera oportuna y justa. Si el *IRS* no está de acuerdo con la posición del contribuyente, los contribuyentes tienen el derecho de recibir una respuesta de parte del *IRS*.

5. El Derecho de Apelar una Decisión del IRS en un Foro Autónomo

Los contribuyentes tienen el derecho de presentar y recibir una audiencia de apelación administrativa justa e imparcial de la mayoría de las acciones tomadas por el *IRS*, incluyendo la determinación de muchas multas, y tienen el derecho de recibir una respuesta escrita que explique la decisión de la Oficina Independiente de Apelaciones del *IRS*. Normalmente, los contribuyentes tienen el derecho de presentar sus casos ante el foro judicial apropiado.

6. El Derecho de Llegar a una Resolución

Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuál es la cantidad máxima de tiempo que ellos tienen para cuestionar la posición del *IRS* además de la cantidad máxima de tiempo que el *IRS* tiene para revisar un año tributario específico o cobrar una deuda de impuestos. Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuándo el *IRS* ha terminado una revisión (auditoría).

7. El Derecho de Privacidad

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda pregunta, toda revisión o toda acción de cumplimiento de la ley de parte del *IRS* cumplirá con las leyes y que el *IRS* no investigará sus asuntos más de lo necesario; además de que el *IRS* respetará todos los derechos al debido proceso, incluyendo la protección en búsquedas e incautaciones, y proveerá una audiencia de proceso debido del cobro en donde corresponda.

8. El Derecho de Confidencialidad

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda información que ellos le proveen al *IRS* no se divulgará, a menos que el contribuyente lo autorice o se lleve a cabo conforme a la ley. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que se tome la acción apropiada en contra de empleados, preparadores de declaraciones de impuestos y otras personas quienes usan o divulgan información de las declaraciones de los contribuyentes de manera inescrupulosa.

9. El Derecho de Contratar a un Representante

Los contribuyentes tienen el derecho de escoger y contratar a un representante autorizado para que éste los represente en sus gestiones con el *IRS*. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte de un Centro (Taller) para Contribuyentes de Bajos Ingresos si no pueden pagar a una persona que los represente.

10. El Derecho de Tener un Sistema de Impuestos que sea Justo y Adecuado

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que el sistema de impuestos considere los hechos y circunstancias que podrían afectar la causa de sus obligaciones, capacidad para pagar o para proveer información de manera oportuna. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte del Servicio del Defensor del Contribuyente si están enfrentando una dificultad financiera o si el *IRS* no ha resuelto sus asuntos tributarios apropiada y oportunamente a través de las vías normales.

Infórmese acerca de sus derechos en IRS.gov/TaxpayerRights y pulse sobre Español.



Dónde Enviar la Declaración

Envíe su declaración a la dirección indicada a continuación, según le corresponda. Si desea usar un servicio de entrega privado, vea Servicios de Entrega Privados bajo Requisitos para la Presentación, anteriormente.



El correo le devolverá todo sobre que no tenga suficiente franqueo. Es posible que su sobre necesite franqueo adicional si éste incluye más de cinco páginas o si tiene un tamaño mayor que el tamaño de correspondencia regular (por ejemplo, si el sobre tiene un grosor de más de 1/4 de pulgada). Además, en el mismo, incluya la dirección completa del remitente.



Sólo el Servicio Postal de los EE. UU. puede entregar en apartados de correos. Usted no puede utilizar un servicio de entrega privado para realizar pagos de impuesto que requieran enviarse a un apartado de correos.

SULA	ENTONCES envíe su declaración a la dirección indicada a continuación si usted:	
SI vive en	Está reclamando un reembolso o si NO está adjuntando un pago	SÍ está adjuntando un pago (cheque o giro)
Alabama, Georgia, North Carolina, South Carolina, Tennessee	Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214
Alaska, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Kansas, Michigan, Montana, Nebraska, Nevada, North Dakota, Ohio, Oregon, South Dakota, Utah, Washington, Wyoming	Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501
Arizona, New Mexico	Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501
Arkansas, Oklahoma	Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000
Connecticut, Delaware, District of Columbia, Illinois, Indiana, Iowa, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Missouri, New Hampshire, New Jersey, New York, Rhode Island, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin	Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000
Florida, Louisiana, Mississippi, Texas	Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214
Pennsylvania	Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002	Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501
Un país extranjero; un territorio de los Estados Unidos*; o si tiene una dirección <i>APO</i> o <i>FPO</i> ; o si presenta el Formulario 2555 o 4563; o si es extranjero con doble residencia	Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0215 USA	Internal Revenue Service P.O. Box 1303 Charlotte, NC 28201-1303 USA

^{*} Si usted reside en la Samoa Estadounidense, Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes Estadounidenses o las Islas Marianas del Norte, consulte la Publicación 570.

BORRADOR SOLAMENTE PARA USO DEL TESORO/IRS Y OMB December 31, 2024